Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CATALINA TELLEZ POSADA	DIRECTORA JURIDICA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
GERMÁN PEÑA MATEUS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
ROGER RODRIGUEZ MORENO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL FERREA
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO	SUBDIRECTOR REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR SOSTENIBILIDAD
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA GESTION DEL RIESGO
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BAEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR TÉCNICO
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO Nro. 1
(SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		669 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAUCASIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.099.999.244,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.099.999.244,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance fisico) / 62,00% (avance financiero)

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 669 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"*, del cual se derivó el contrato de obra pública No. LP - 001 - 2020 suscrito con ALEXANDER THEVENING GARCES, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo y pandemia a nivel mundial que se presentó, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Caucasia una prórroga por seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: En ejecución Fecha de contrato: 31 de julio de 2020. Fecha de inicio: 05 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 6 meses hasta el 5 de abril de 2021. Fecha de prórroga 1: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 30 de junio de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 24 de agosto de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 4: 28 de octubre de 2021 – 1 mes y 15 días. Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2021. 15 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Caucasia con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 62,00% con respecto a un 69,26% programado. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños directamente en la única vía de acceso que presenta las veredas beneficiadas para llegar al tramo de vía a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. El paro nacional que afecto a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras. La zona en la cual se desarrolla el contrato de obra es una zona de post conflicto armado que aún cuenta con presencia de grupos armados que ocasionan la alteración al orden público e impiden el ingreso normal a los tramos a intervenir, perjudicando el ingreso a la obra, donde presenta un avance físico de ejecución: 62,00% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de alcantarilla y metros de placa huella, y que tiene en trámite una prórroga para culminar dichas actividades hasta fecha la alcaldia esta realizando el tramite correspondiente, considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 669 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Caucasia mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 669 por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 669 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Caucasia realizó solicitud de prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, mediante oficio del 09 de noviembre de 2021 la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Caucasia, el Gestor y el Subdirector de las red

	de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo - MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio 669 de 2020 es el No. LP - 001 - 2020 suscrito con ALEXANDER THEVENING GARCES, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO, IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Que presenta lo siguiente: Estado: En ejecución Fecha de contrato: 31 de julio de 2020. Fecha de inicio: 05 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 6 meses hasta el 5 de abril de 2021. Fecha de prórroga 1: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 30 de junio de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 24 de agosto de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 4: 28 de octubre de 2021 – 1 mes y 15 días. Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Caucasia con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 62,00% con respecto a un 69,26% programado. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: - Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños directamente en la única vía de acceso que presenta las veredas beneficiadas para llegar al tramo de vía a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. - El paro nacional que afecto a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escases de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras. - La zona en la cual se desarrolla el contrato de obra es una zona de post conflicto armado que aún cuenta con presencia de grupos armados que ocasionan la alteración al orden público e impiden el ingreso normal a los tramos a intervenir, perjudicando el ingreso a la obra. Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de alcantarilla y placa huella, donde actualmente un avance físico de ejecución: 62,00%, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta fecha la alcaldia esta realizando el trámite correspondiente, por lo tanto se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, La Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 669 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultades en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo Sexta del Convenio lo permite - *CLÁUSULA DECIMO SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El municipio de Caucasia se encargará de certificar que una vez cumplida la vigencia presupuestal del 2021, dicho compromiso presupuestal continua con saldo de recursos, estos serán tramitados de acuerdo con la normatividad vigente para su justificación y constitución como reserva presupuestal con el fin de garantizar su continuidad de ejecución en la vigencia presupuestal 2022. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 2 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0610-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 12 de marzo del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.042.085.264,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.042.085.264,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	80 % (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de Junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 0610 de 2020 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL." De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Pradera (Valle), mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0610-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Pradera en el departamento del Valle, fue firmado el 12 de marzo de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 2 LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO - LA FRIA - SECTOR LA PALOMERA por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 3 LOMITAS - SAN ANTONIO, por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio Colombia Rural para que ejecutara primero sus tramos y se está a la espera de la entrega del Tramo para dar inicio a la construcción de la Placa Huella del Contrato.

	En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022. El convenio Interadministrativo 0610 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.042.085.264,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $312.625.579,00. • Segundo giro del 50% por valor de $521.042.632,00. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. 110-14-03-01-2020** Estado: Suspendido hasta 29 noviembre de 2021 Fecha de terminación: 14 diciembre de 2021. El proyecto "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*.", ubicado en el municipio de Pradera (Valle) fue suscrito con el Contratista ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION COLOMBIA S.A.S., cuenta con fecha de inicio 11 de noviembre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se ha construido lo siguiente: **TRAMO No. 1 LOMITAS – POTRERITO – PEDREGAL – EL NOGAL – RESGUARDO** Construcción de Alcantarillas Se cuenta con una ejecución acumulada en este tramo de 5 alcantarillas construidas: K7 + 450, K9+100, K9+170, K9+200 y K9+300 Construcción de Placa Huella Total Placa Huella Construida Tramo 1 = 305m (K9+088 – K9+300 = 212m – K7+550-K7+457 = 93m) **TRAMO No. 2 LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO - LA FRIA - SECTOR LA PALOMERA** Construcción de Alcantarillas Se cuenta con una ejecución acumulada en este tramo de 5 alcantarillas construidas: K1+400, K1+500, K5+910, K6+550 y K6+750 Construcción de Placa Huella Total Placa Huella Construida Tramo 2 = 100m (K6+500 – K6+600) TRAMO No. 3 LOMITAS – SAN ANTONIO Construcción de Alcantarillas Se cuenta con una ejecución acumulada en este tramo de 2 alcantarillas construidas: K1+170 y K1+330 Se cuenta con un programado según la Reprogramación No. 3 del contrato, de $947.575.000 que equivale a 91.60% Vs un ejecutado físico de $686.581.583 que equivale a 66.39%, lo cual nos genera un atraso del 25.21%. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Pradera con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. **Concepto del Supervisor del Convenio:**

		Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 0610 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual derivo el contrato de obra pública No. 110-14-03-01-2020, considero necesaria la prorroga al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0610-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Pradera en el departamento del Valle, fue firmado el 12 de marzo de 2020 y a la fecha no se han podido culminar el objeto del contrato, el TRAMO 2 LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO - LA FRIA - SECTOR LA PALOMERA por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 3 LOMITAS - SAN ANTONIO, por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio Colombia Rural para que ejecutara primero sus tramos y se está a la espera de la entrega del Tramo para dar inicio a la construcción de la Placa Huella del Contrato. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de estas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga al Convenio No. 0610 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Mediante comunicación escrita por el municipio de fecha 12 de noviembre de 2021, remitida al Gestor de Proyecto de INVIAS y Supervisor. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0610-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Pradera en el departamento del Valle, fue firmado el 12 de marzo de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 2 LOMITAS – RECREO - SAN ISIDRO - LA FRIA - SECTOR LA PALOMERA por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 3 LOMITAS - SAN ANTONIO, por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio Colombia Rural para que ejecutara primero sus tramos y se está a la espera de la entrega del Tramo para dar inicio a la construcción de la Placa Huella del Contrato. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Pradera con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de estas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVERA AVENDAÑO - Oficio DO 66728 del 26/11/2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ADRIAN OSORIO BETANCOURT 1269 de 04/06/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 3 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN _____**

CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0547-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZO PARA EL MEJORAMINETO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 12 de marzo del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.056.147.829,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.056.147.829,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	80 % (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80 % (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de Junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 0610 de 2020 "AUNAR ESFUERZO PARA EL MEJORAMINETO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.." De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Florida (Valle), mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0547-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Florida en el departamento del Valle, fue firmado el 20 de febrero de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS, por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA. , por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio PDET para que ejecutara primero sus tramos y solo se pudieron iniciar actividades hasta el 18 de octubre que fue liberado este tramo. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022. El convenio Interadministrativo 0547 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.056.147.829,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en un giro de la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $316.844.348,00. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. 3-1.01.006-2020** Estado: Suspendido hasta el 29 de noviembre de 2021. Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2021.

	El proyecto "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*.", ubicado en el municipio de Florida (Valle) fue suscrito con el CONSORCIO VIAS DE PAZ 2020, cuenta con fecha de inicio 10 de noviembre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se ha construido lo siguiente: **TRAMO No. 1 SAN FRANCISCO - EL LLANITO - LAS BRISAS** Construcción de Alcantarillas Se está terminando con la construcción de la alcantarilla ubicada en la abscisa K15+300, las alcantarillas ubicadas en las abscisas K8+700, K12+040 y K14+300 están construidas en su totalidad. **TRAMO No. 2 LA DIANA – PUENTE SALADO – LOMA GORDA** Construcción de Alcantarillas Se inició la construcción de las alcantarillas ubicadas en las abscisas K3+200 y K3+500. Se cuenta con un avance programado según la Reprogramación No. 3 del contrato, de $787.393.000 que equivale a 76.10% Vs un ejecutado físico de $245.446.000 que equivale a 23.72%, lo cual nos genera un atraso del 52.38%. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Florida con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición del Convenio Interadministrativo No. 0547 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*",* del cual derivo el contrato de obra pública No. 3-1.01.006-2020, considero necesaria la prorroga al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0547-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Florida en el departamento del Valle, fue firmado el 20 de febrero de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS, por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA. , por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio PDET para que ejecutara primero sus tramos y solo se pudieron iniciar actividades hasta el 18 de octubre que fue liberado este tramo. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga al Convenio No. 0547 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Mediante comunicación escrita por el municipio de Florida de fecha 12 de noviembre de 2021, remitida al Gestor de Proyecto de INVIAS y Supervisor. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0547-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Florida en el departamento del Valle, fue firmado el 20 de febrero de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS, por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA. , por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio PDET para que ejecutara primero sus tramos y solo se pudieron iniciar actividades hasta el 18 de octubre que fue liberado este tramo. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Florida con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVERA AVENDAÑO - Oficio DO 66728 del 26/11/2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ADRIAN OSORIO BETANCOURT 1269 de 04/06/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 4 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 26 de febrero del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.999.599,00. 3) Adición no. 1: $ N/A. 4) Valor acumulado: $ 1.099.999.599,00. 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional no. 1: N/A 7) Plazo acumulado: Hasta 31 de diciembre de 2021 8) Suspensión 1 N/A 9) Prórroga no. 1: N/A 10) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	94,29 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	79,97 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 4.022.664,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto del Gestor del Convenio:** Considero necesaria la adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", por una valor de $ 4.022.664,00 de acuerdo a la solicitud presentada por el municipio de Zaragoza (Antioquia) mediante el oficio DAZ No. 322 de fecha 28 de septiembre de 2021. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio por valor de $4.022.664,00 serán aportados por el municipio de Zaragoza. Se anexa CDP No. 0176 expedido el 25 de febrero de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio 536 de 2020 tiene valor de $1.999.999.599,00 y el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409,606,00, por lo cual el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00, por lo cual el valor adicional para el convenio que se requiere es de $4.022.664,00. El convenio Interadministrativo 536 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.999.999.599,00, de los cuales el INVIAS ha girado: al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: ● Primer giro del 30% por valor de $329.999.879,7. ● Segundo giro del 50% por valor de $549.999.799,50. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. **Convenio No. 564 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Aclaración 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 15737 de 23 de abril de 2020. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: En ejecución Fecha de inicio:28 de agosto de 2020. Fecha inicial de terminación: 31 de diciembre de 2020.

	Fecha de prórroga 1: 15 de diciembre de 2020. Fecha de prórroga 2: 25 de marzo de 2021. Fecha de suspensión 1: 01 de junio de 2021. Fecha de ampliación a la suspensión 1: 30 de junio de 2021. Fecha de reinicio 1: 18 de agosto de 2021. Fecha de prórroga 3: 21 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 4: 17 de noviembre de 2021. Fecha actual de terminación: 27 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. El proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", ubicado en el municipio de Zaragoza (Antioquia) fue suscrito con CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, cuenta con fecha de inicio 28 de agosto de 2020. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 79,97% con respecto a un 94,29% programado. De acuerdo con el oficio No. OBRA-ZARAGOZA-001-2020-061 enviado por el contratista de obra y en el cual, el interventor INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS bajo el oficio OF-267-ZARAGOZA-INTV-700-2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los estudios y diseños para el contrato de Obra No. LP-001-2020 derivado del Convenio Interadministrativo No 564 de 2020, se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. **Concepto de Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisada las causales de la solicitud de adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual derivó el contrato de obra pública No. LP-001-2020, considero necesaria la adición al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Zaragoza entre las veredas de Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia ejecutando las siguientes actividades: Mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 4.022.664,00, al contrato de obra No. LP-001-2020, que serán adicionados por el Municipio de Zaragoza mediante CDP 0176 de fecha 25 de febrero de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia. Dado que se el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos faltantes y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022, el Municipio de Zaragoza solicita prorrogar el convenio No. 564 de 2020 por un término de seis (5) meses, es decir hasta el 30 de Junio de 2022. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio DAZ No 332 del 28 de septiembre de 2021 el Municipio de Zaragoza solicita adición de recursos por un valor de $ 4.022.664,00 y prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para el Convenio 564 de 2020 presentando certificado de disponibilidad mediante CDP No. 0176 expedido por el municipio de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021 , el cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del Municipio de Zaragoza y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA- MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vía Regionales avala la adición por el valor de $ 4.022.664,00 al Convenio No. 564 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El interventor INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-001-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. - Para la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por un valor de $ 4.022.664,00 y prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para el Convenio 564 de 2020 presentando certificado de disponibilidad mediante CDP No. 0176 expedido por el municipio de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021, estos recursos se adicionan para mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Zaragoza entre las veredas de Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia ejecutando las siguientes actividades: Mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. - *La CLAUSULA CUARTA del Convenio 364 -2020 que establece en su PARÁGRAFO TERCERO: ¨EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual deberán anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de ¨OTRO SI¨ igualmente EL MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto¨.* Teniendo en cuenta esta cláusula el Municipio de Zaragoza, apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra y aporta el CDP No. 0176 del 25 de febrero de 2021. - *CLÁUSULA DECIMO SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* Teniendo que el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Zaragoza de acuerdo con el convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del convenio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 4.022.664,00, Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 5 - SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		681 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALDIVIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALDIVIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.100.000.000,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) **/** 30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 681 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALDIVIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. LP - 001 - 2020 suscrito con DIEGO ALEJANDRO VIDAL REYES, actualmente presento una liquidación unilateral del contrato de obra debido al fallecimiento del contratista de obra, por lo cual se realizó el trámite de acuerdo a la Ley 80 de 1993 "Artículo 17o. – De la terminación Unilateral. Reglamentado por el Decreto Nacional 1436 de 1998, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Valdivia una prórroga por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: Liquidado Fecha de contrato: 16 de septiembre de 2020. Fecha de inicio: 07 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 30 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha actual de terminación: 30 de junio de 2021. El contrato se programará el inicio una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Valdivia con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. Del convenio 681 derivo el contrato de obra derivado **No. LP-001-2020 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE VALDIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MARCO DE IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**", donde este

	presento una liquidación unilateral del contrato de obra debido al fallecimiento del contratista de obra, por lo cual se realizó el trámite de acuerdo a la Ley 80 de 1993 "Artículo 17o. – De la terminación Unilateral. Reglamentado por el Decreto Nacional 1436 de 1998. El contrato de obra utilizó el 29.52% de los recursos del convenio, por un valor de $ 320.365100,00, quedando un 70.88% equivalente a $ 779.634.900,00, para ser invertidos nuevamente en obra. Según el cronograma que presento el municipio, en el presente año 2021, no puede realizar la adjudicación nuevamente, por lo cual se requiere prorroga en tiempo para desarrollar la celebración, adjudicación e inversión de los recursos por medio de la ejecución de las obras en el próximo año, por lo cual considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 681 de 2020 por siete (7) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Valdivia mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizo seguimiento al desarrollo del proyecto, que presento el deceso del contratista de obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 681 por siete (7) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por siete (7) meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 681 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Valdivia realizó solicitud de prórroga, hasta el 30 de julio de 2022, mediante oficio del 12 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Valdivia, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo - MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio 681 de 2020 es el No. LP - 001 - 2020 suscrito con DIEGO ALEJANDRO VIDAL REYES, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO, IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Que presentO lo siguiente: Estado: En ejecución Estado: Liquidado Fecha de contrato: 16 de septiembre de 2020. Fecha de inicio: 07 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 30 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha actual de terminación: 30 de junio de 2021. El contrato se programará el inicio una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Valdivia con el INVIAS. Se esta abriendo el proceso licitatorio para enero 2022. A la fecha el convenio 681 derivo el contrato de obra derivado **No. LP-001-2020 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE VALDIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MARCO DE IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**", donde este presento una liquidación unilateral del contrato de obra debido al fallecimiento del contratista de obra, por lo cual se realizó el trámite de acuerdo a la Ley 80 de 1993 "Artículo 17o. – De la terminación Unilateral. Reglamentado por el Decreto Nacional 1436 de 1998. El contrato de obra utilizó el 29.52% de los recursos del convenio, por un valor de $ 320.365100,00, quedando un 70.88% equivalente a $ 779.634.900,00, para ser invertidos nuevamente en obra. Según el cronograma que presento el municipio, en el presente año 2021, no puede realizar la adjudicación nuevamente, por lo cual se requiere prorroga en tiempo para desarrollar la celebración, adjudicación e inversión de los recursos por medio de la ejecución de las obras en el próximo año, por lo cual considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 681 de 2020 por siete (7) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de alcantarilla, muro de contención y placa huella, donde actualmente tiene 70,88% para ser invertidos, por lo cual actualmente se están preparando los tramites para el nuevo proceso de licitación de contrato de obra para ejecutar los recursos que no fueron ejecutados en el contrato de obra LP-001-2020, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas.

		Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 681 de 2020, cabe mencionar que la cláusula Décimo Sexta del Convenio lo permite - *CLÁUSULA DECIMO SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El municipio de Valdivia se encargará de certificar que, una vez cumplida la vigencia presupuestal del 2021, dicho compromiso presupuestal continua con saldo de recursos, estos serán tramitados de acuerdo con la normatividad vigente para su justificación y constitución como reserva presupuestal con el fin de garantizar su continuidad de ejecución en la vigencia presupuestal 2022. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 6 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		653 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE YONDÓ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.098.013.288,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.098.013.288,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL comité	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		CLAUSULA DECIMA SEPTIMA
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 653 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el

	contrato de obra pública No. 355 de 2020 suscrito con ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo y pandemia a nivel mundial que se presentó, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Yondó una prórroga por seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. 355 de 2020** Estado: En ejecución Fecha de contrato: 23 de diciembre de 2020. Fecha de inicio: 22 de enero de 2021. Fecha inicial de terminación: plazo de 4 meses hasta el 22 de mayo de 2021. Fecha de prórroga 1: 14 de mayo de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 2: 16 de julio de 2021 – 1 mes y 8 días. Fecha de prórroga 3: 25 de agosto de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión: 14 de octubre de 2021 – 20 días. Fecha de prórroga suspensión 1: 2 de noviembre de 2021 – 10 días. Fecha de reinicio 1: 12 de noviembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Yondó con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de junio. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 51,67% con respecto a un 63,87% programado. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: Durante la ejecución de las obras se ha presentado una fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de· las vías intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal· de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. El paro nacional que afectó a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, donde presenta un avance físico de ejecución: 51,67% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de boxs culverts y placa huella, y que tiene en trámite una prórroga para culminar dichas actividades el cual se encuentra en tramite a cargo de la Alcaldia de Yondo, considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 653 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Yondó mediante oficio SIM-1300-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 653 por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 653 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Yondó realizó solicitud de prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, mediante oficio SIM-1300-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021,la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Yondó, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio 653 de 2020 derivó el contrato de obra pública No. 355 de 2020 suscrito con ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", que presenta lo siguiente: Estado: En ejecución

		Fecha de contrato: 23 de diciembre de 2020. Fecha de inicio: 22 de enero de 2021. Fecha inicial de terminación: plazo de 4 meses hasta el 22 de mayo de 2021. Fecha de prórroga 1: 14 de mayo de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 2: 16 de julio de 2021 – 1 mes y 8 días. Fecha de prórroga 3: 25 de agosto de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión: 14 de octubre de 2021 – 20 días. Fecha de prórroga suspensión 1: 2 de noviembre de 2021 – 10 días. Fecha de reinicio 1: 12 de noviembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Yondó con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de junio. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 51,67% con respecto a un 63,87% programado. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: - Durante la ejecución de las obras se ha presentado una fuerte ola invernal en la zona de ejecución del proyecto, afectando grave y directamente los accesos de los tramos de las vías intervenidas, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. - El paro nacional que afectó a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de boxs culverts y placa huella, donde actualmente presenta un avance físico de ejecución: 51,67%, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra el cual se encuentra en tramite a través de la alcaldia de Yondó, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 653 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultades en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, por lo cual las partes correspondientes consideran viable prorrogar el convenio interadministrativo No 653 de 2020, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 20222 por seis (6) meses, dado lo siguiente: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El municipio de Yondó se encargará de certificar que, una vez cumplida la vigencia presupuestal del 2021, dicho compromiso presupuestal continua con saldo de recursos, estos serán tramitados de acuerdo con la normatividad vigente para su justificación y constitución como reserva presupuestal con el fin de garantizar su continuidad de ejecución en la vigencia presupuestal 2022. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 7 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION ____**
CONVENIO		674 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAREPA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.099.830.590,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.099.830.590,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) **/** 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) **/** 30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 674 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAREPA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 105 de 2020 por un valor de 1.097.713.410,00 (MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE) suscrito actualmente con GRUPO GENESIS PROYECT'S SAS, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas con la comunidad para el ingreso a las tramos a intervenir y afectaciones de la pandemia a nivel mundial que se presento, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Carepa una prórroga por seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. 105 de 2020** Estado: En ejecución Fecha de contrato: 19 de octubre de 2020. Fecha de inicio: 27 de noviembre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo 3 meses sin superar el 31 de diciembre 2021. Fecha de prórroga 1: 30 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 2 meses. Fecha de suspensión 1: 23 de agosto de 2021 – 24 días. Fecha de reinicio 1: 7 de septiembre de 2021. Fecha de cesión contrato: 7 de septiembre de 2021. Fecha de suspensión 2: 8 de septiembre de 2021 – 13 días. Fecha de reinicio 2: 21 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 4: 17 de septiembre de 2021 – 84 días. Fecha actual de terminación: 22 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Carepa con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 23,74% con respecto a un 37,97% programado. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños en los accesos de los tramos de vía las vías a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra,

	situación que retrasó significativamente el avance de las obras. El paro nacional que afecto a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, La existencia de proyectos adjudicados por la gobernación de Antioquia, y las cuales se encontraban inmersos en la misma ubicación de intervención de este convenio, requería la reubicación de los tramos a intervenir del actual proyecto, generó retrasos en el inicio de actividades, donde presenta un avance físico de ejecución: 23,74% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de alcantarillas y placa huella, y que tiene en trámite una prórroga para culminar dichas actividades el cual esta en cuso por parte de la Alcaldía, considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 674 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Carepa mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 674 por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 674 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Carepa realizó solicitud de prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, mediante oficio del 10 de noviembre de 2021 la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Carepa, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo - MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio 674 de 2020 es el No. 105 de 2020 suscrito con GRUPO GENESIS PROYECT'S SAS, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO, IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Que presenta lo siguiente: Estado: En ejecución Fecha de contrato: 19 de octubre de 2020. Fecha de inicio: 27 de noviembre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo 3 meses sin superar el 31 de diciembre 2021. Fecha de prórroga 1: 30 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 2 meses. Fecha de suspensión 1: 23 de agosto de 2021 – 24 días. Fecha de reinicio 1: 7 de septiembre de 2021. Fecha de cesión contrato: 7 de septiembre de 2021. Fecha de suspensión 2: 8 de septiembre de 2021 – 13 días. Fecha de reinicio 2: 21 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 4: 17 de septiembre de 2021 – 84 días. Fecha actual de terminación: 22 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Carepa con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 23,74% con respecto a un 37,97% programado. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: - Durante la ejecución de las obras se han presentado daños en los accesos de los tramos de vía a intervenir, impidiendo el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situación que retrasó significativamente el avance de las obras. - El paro nacional que afectó a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales como el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras. - La existencia de proyectos adjudicados por la gobernación de Antioquia, y las cuales se encontraban inmersos en la misma ubicación de intervención de este convenio, requería la reubicación de los tramos a intervenir del actual proyecto.

		Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de alcantarillas y placa huella, donde actualmente un avance físico de ejecución: 23,74%, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra el cual esta en támite por parte de la Alcaldia de Carepa, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las obras contractuales, la Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el convenio interadministrativo No 674 de 2020, teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo sexta del Convenio lo permite - *CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El municipio de Carepa se encargará de certificar que, una vez cumplida la vigencia presupuestal del 2021, dicho compromiso presupuestal continua con saldo de recursos, estos serán tramitados de acuerdo con la normatividad vigente para su justificación y constitución como reserva presupuestal con el fin de garantizar su continuidad de ejecución en la vigencia presupuestal 2022. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 8 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		557 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE APARTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE APARTADO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.099.986.997,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.099.986.997,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 557 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE APARTADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 332 de 2020 suscrito con la empresa CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar, debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo, inconvenientes con las cuentas conjuntas para pagos de actas parciales y pandemia a nivel mundial que se presentó, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Apartado una prórroga por seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. 332 de 2020** Estado: En ejecución Fecha de contrato: 27 de julio de 2020. Fecha de inicio: 28 de agosto de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 5 meses hasta el 28 de enero de 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2021 – 2 meses y 3 días. Fecha de rórroga 2: 26 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de prórroga 3: 28 de junio de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 4: 26 de agosto de 2021 – 2 meses. Fecha de prórroga 5: 22 de octubre de 2021 – 45 días. Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará de obra una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Apartadó con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 70,90% con respecto a un 98,82% programado. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: - Durante la ejecución de las obras se ha presentado daños en los accesos de los tramos de las vías intervenir como se evidencia en los anexos, impidiendo el normal desarrollo de la obra con el ingreso de materiales, equipos y personal de obra, situaci6n que retrasó, significativamente el avance de las obras. - El paro nacional que afecto a todo el país en el presente año, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escasez de algunos materiales coma el acero y cemento, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras. - Que para el trámite de pago al contratista hay inconvenientes ya que, a la cuenta conjunta entre el INVIAS y EL MUNICIPIO DE APARTADO, entraron múltiples embargos realizados al INVIAS, afectando así el flujo de caja del contratista. De acuerdo a lo anterior se presenta actualmente un avance físico de ejecución: 70,09% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de placa huella. **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Apartado mediante oficio 7754 de fecha 12 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, y ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido al mal estado de las vías y pago parciales de actas para flujo de caja, no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 557 por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 9 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION ____**
CONVENIO		588 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE AMALFI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE AMALFI
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 05 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.100.000.000,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) **/** 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance fisico) **/** 80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 558 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE AMALFI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No. 25082005 de 2020 suscrito actualmente con ICCONO SAS, actualmente presentadas por el estado del tiempo, pandemia a nivel mundial que se presentó y adjudicación de otro proyecto en la mismo ubicación del actual proyecto que inició actividades e impidió el paso vehicular, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Amalfi una prórroga por seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. 25082005 de 2020** Estado: En ejecución Fecha de contrato: 25 de agosto de 2020. Fecha de inicio: 05 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo 6 meses sin superar el 31 de diciembre 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 25 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión 1: 12 de mayo de 2021 – 20 días. Fecha de reinicio 1: 1 de junio de 2021. Fecha de suspensión 2: 17 de julio de 2021 – 30 días. Fecha de prórroga 1 a la suspensión 2: 14 de agosto de 2021 – 20 días. Fecha de prórroga 2 a la suspensión 2: 6 de septiembre de 2021 – 10 días. Fecha de prórroga 3 a la suspensión 2: 15 de septiembre de 2021 – 8 días. Fecha de cesión contrato: 6 de septiembre de 2021. Fecha de reinicio 2: 24 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 3: 25 de septiembre de 2021 – 2 meses y 18 días.

	Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Amalfi con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 56,00% con respecto a un 69,62% programado. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: Se ha presentado inconvenientes con la comunidad que debe mantener constantes desplazamiento para comercio de los productos de la agricultura y lechería de la zona, impidiendo el cierre total de la vía para ejecución lo que retrasa y ha causado menores rendimientos de los proyectados. Se presentaron inconvenientes con la comunidad por manifestaciones campesinas que perjudicaron directamente el avance de obra, al grado de tener que suspender el proyecte, circunstancias que han impedido la culminación de obras a cabalidad. El paro nacional que afecto a todo el país en el presente arie, más los efectos negatives de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escases de algunos materiales coma el acero y cementa, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras, donde presenta un avance físico de ejecución: 56,00% y aún tiene actividades pendientes por ejecutar como la construcción de alcantarillas y placa huella, y que tiene en trámite una prórroga para culminar dichas actividades en tramite de la alcaldia de Amalfi, considero necesario prorroga el convenio interadministrativo 674 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 **Concepto de Gestor de contrato de interventoría:** La prórroga solicitada por el Municipio de Amalfi mediante oficio MASISP-3849-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales debido a manifestaciones de la comunidad, no acuerdo con la comunidad de cierre total de vía, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra, viéndose la necesidad de prórroga del convenio No 558 por seis (6) meses desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, actualizando fecha fin de convenio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 558 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Amalfi realizó solicitud de prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, mediante oficio MASISP-3849-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Amalfi, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio 558 de 2020 es el No 25082005 de 2020 suscrito con ICCONO SAS, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO, IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”. Que presenta lo siguiente: Estado: En ejecución Fecha de contrato: 25 de agosto de 2020. Fecha de inicio: 05 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo 6 meses sin superar el 31 de diciembre 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 25 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha de suspensión 1: 12 de mayo de 2021 – 20 días. Fecha de reinicio 1: 1 de junio de 2021. Fecha de suspensión 2: 17 de julio de 2021 – 30 días. Fecha de prórroga 1 a la suspensión 2: 14 de agosto de 2021 – 20 días. Fecha de prórroga 2 a la suspensión 2: 6 de septiembre de 2021 – 10 días. Fecha de prórroga 3 a la suspensión 2: 15 de septiembre de 2021 – 8 días. Fecha de cesión contrato: 6 de septiembre de 2021. Fecha de reinicio 2: 24 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 3: 25 de septiembre de 2021 – 2 meses y 18 días. Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Amalfi con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 56,00% con respecto a un 69,62% programado. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias:

		- Se ha presentado inconvenientes con la comunidad que debe mantener constantes desplazamiento para comercio de los productos de la agricultura y lechería de la zona, impidiendo el cierre total de la vía para ejecución lo que retrasa y ha causado menores rendimientos de los proyectados. - Se presentaron inconvenientes con la comunidad por manifestaciones campesinas que perjudicaron directamente el avance de obra, al grado de tener que suspender el proyecte, circunstancias que han impedido la culminación de obras a cabalidad. - El paro nacional que afecto a todo el país en el presente arie, más los efectos negativos de las restricciones y demás situaciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, ocasionó escases de algunos materiales coma el acero y cementa, presentándose demoras de los proveedores y distribuidores de material para las obras. Tiene pendiente por ejecutar actividades como la construcción de alcantarillas y placa huella, donde actualmente un avance físico de ejecución: 56,00%, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra en la alcaldia de Amalfi, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las obras contractuales, las partes correspondientes consideran viable prorrogar el convenio interadministrativo No 558 de 2020, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por seis (6) meses, dado lo siguiente: - *CLÁUSULA DECIMA SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El municipio de Amalfi certifica que, si una vez cumplida la vigencia presupuestal 2021, dicho compromiso será tramitados de acuerdo con la normalidad vigente para su justificación y constitución como reserva presupuestal con el fin de garantizar su continuidad de ejecución en la vigencia presupuestal 2022, dada en Amalfi a los 17 días del mes de noviembre de 2021. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del convenio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 10 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____X_____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 534-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BALBOA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BALBOA

1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRÓRROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 3 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1.073.448.403,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $1.073.448.403,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión No. 1: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BALBOA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" por un valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)** y hasta treinta y uno **(31) de julio de 2022**. De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Balboa (Cauca), mediante oficio con consecutivo AMB: 1690 de fecha seis (06) de noviembre de 2021. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio por valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)** serán aportados por el municipio de Balboa. Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio 534 de 2020 tiene valor de un mil setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($1.073.448.403,00)** y el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil setenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.072.998.854,00)**, por lo cual, el municipio cuenta con un remanente por valor de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte. **($449.549,00)**, así, el valor adicional para el convenio que se requiere es de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**. El Convenio Interadmnistrativo No. 534 de 2020, cuenta con un valor total de un mil setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($1.073.448.403,00)**, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en un giro de la siguiente manera: • Primer desembolso: 30% por valor de $322.034.520,00 Quedando pendiente un segundo desembolso por el 50% del valor del convenio una vez el contrato de obra presente un avance físico del cincuenta (50%) y un tercer y último desembolso equivalente al veinte (20)%, una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. **Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Aclaración No. 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 13636 de tres (03) de abril de 2020. Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. F1-F14-085-2020** Valor: $1.072.998.854,00 Estado: En suspensión Fecha de inicio: 01 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: 31 de marzo de 2021.

	Fecha de suspensión No. 1: 29 de marzo de 2021. Fecha de reinicio No. 1: 13 de abril de 2021. Fecha de prórroga No. 1: 14 de abril de 2021, hasta 28 de junio de 2021. Fecha de suspensión No. 2: 05 de mayo de 2021. Fecha de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2: 19 de mayo de 2021. Fecha de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2: 03 de junio de 2021. Fecha de reinicio No. 2: 15 de junio de 2021. Fecha de prórroga No. 2: 05 de agosto de 2021, hasta 06 de noviembre de 2021. Fecha de suspensión No. 3: 22 de octubre de 2021. Fecha de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3: 05 de noviembre de 2021. Fecha actual de terminación: Suspendido, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Balboa con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero. El contrato de obra pública No. F1-F14-085-2020, cuyo objeto es: "*Mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Balboa en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*", ubicado en el municipio de Balboa (Cauca) fue suscrito con **Héctor Uriel Casas Zúñiga**. A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 355m de placa huella, 2 muros de contención, 5 alcantarillas y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, están pendientes por construir 410m de placa huella, 2 muros de contención, 1 alcantarilla y 2 box culverts, lo cual corresponde a una ejecución del 50,88% con respecto a un 92,97% programado. De acuerdo con el oficio CI60-INVIAS-2020-226 de 30 de junio de 2021, en el cual, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES 60 manifiesta que efectuados los ajustes a los estudios y diseños para el contrato de obra No. F1-F14-085-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de excavación en roca, corte y sello de juntas, obra de más e ítems no previstos. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)** al contrato de obra No. F1-F14-085-2020, que serán adicionados por el municipio de Balboa mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de 2021, garantizando las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Balboa - Mirador - Pureto, Mirador - Cruce - La Cabaña, en donde se tiene previsto ejecutar 765m de placa huella, 6 alcantarillas, 4 muros de contención, 2 box culverts y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base; incluyendo obra de más e ítems no previstos. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil setenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.072.998.854,00)** y requiere una adición por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 tiene un valor de un mil setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($1.073.448.403,00)**, el municipio cuenta con un remanente de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte. **($449.549,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**. **Concepto del Supervisor del Convenio** Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BALBOA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual derivó el contrato de obra pública No. F1-F14-085-2020, considero necesaria la adición y prórroga al Convenio, ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica, deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Balboa entre las veredas Balboa - Mirador - Pureto y Mirador - Cruce - La Cabaña ejecutando las siguientes metas físicas: 765m de placa huella, 6 alcantarillas, 4 muros de contención, 2 box culverts y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base; incluyendo obra de más e ítems no previstos. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)** al contrato de obra No. F1-F14-085-2020, que serán adicionados por el municipio de Balboa mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de

	2021, garantizando las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Balboa - Mirador - Pureto, Mirador - Cruce - La Cabaña. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil setenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.072.998.854,00)** y requiere una adición por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 tiene un valor de un mil setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($1.073.448.403,00)**, el municipio cuenta con un remanente de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte. **($449.549,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Balboa con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero. De igual manera, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos faltantes y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022; el municipio de Balboa solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 por un término de siete (07) meses; es decir, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio con consecutivo AMB: 1690 de fecha seis (06) de noviembre de 2021 el municipio de Balboa, solicita adición y prórroga para el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 por un valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**, que se adicionará con recursos propios del municipio de Balboa mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de 2021 y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Balboa y el director territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrtivo. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición por el valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)** y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, al Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **-** El interventor CONSORCIO INTERVENTORES 60, manifiesta que efectuados los ajustes a los estudios y diseños para el contrato de obra No. F1-F14-085-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de excavación en roca, corte y sello de juntas, obra de más e ítems no previstos. Para la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)** al contrato de obra No. F1-F14-085-2020, que serán adicionados por el municipio de Balboa mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de 2021, estos recursos se adicionan para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Balboa - Mirador - Pureto, Mirador - Cruce - La Cabaña, en donde se tiene previsto ejecutar 765m de placa huella, 6 alcantarillas, 4 muros de contención, 2 box culverts y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base; incluyendo obra de más e ítems no previstos. **-** La CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo: *APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de* ***UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.073.448.403,00)*** *MONEDA CORRIENTE. (...) PARÁGRAFO TERCERO.- EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual se deberá anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de un "OTRO SI" , igualmente el MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto.* Teniendo en cuenta esta cláusula, el municipio de Balboa apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra e ítems no previstos y aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 de fecha doce (12) de agosto de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil setenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.072.998.854,00)** y requiere una adición por valor de noventa y cinco millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veintidós pesos m/cte. **($95.398.722,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 534 de 2020 tiene un valor de un mil setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil

		cuatrocientos tres pesos m/cte. **($1.073.448.403,00)**, el municipio cuenta con un remanente de cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte. **($449.549,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos m/cte. **($94.949.173,00)**. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Balboa de acuerdo con el Convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el treinta y uno (31) de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio Interadministrativo. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO		Raúl Rivera Avendaño. - Oficio DEO 66728 de 26 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos, - Resolución No. 1295 de ocho (08) de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 94.949.173,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 11 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____X_____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 537-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAJIBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAJIBÍO
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRÓRROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 3 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1.019.636.654,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $1.019.636.654,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión No. 1: N/A 9) Fecha de vencimiento No. 1: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. **($123.266.971,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta treinta (30) de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Gestor del convenio:**

	Considero necesario adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo No. 537 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" por un valor de ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. **($123.266.971,00)** y hasta treinta **(30) de junio de 2022**. De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Cajibío (Cauca), mediante oficio con consecutivo D.D.A -100-5353 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021. Se considera necesaria la adición y prórroga al Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que en el desarrollo del contrato de obra derivado, una vez ejecutado el ítem correspondiente a la revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, se evidenció la necesidad de mayores y menores cantidades de obra, al igual que, crear ítems no previstos, necesarios para ejecutar el 100% de las actividades contractuales, entre las que se encuentran mejoramiento de la subrasante para construcción de placa huella, corte y sello de juntas y construcción de una obra de drenaje tipo filtro francés debido a requerimiento hidráulico. Cabe mencionar, que lo anterior no son acciones imputables al contratista, pero que, si afectan la ejecución del proyecto, y por lo tanto se requiere realizar adición y prórroga al Convenio Interadministrativo. Es importante aclarar que los recursos para adición del Convenio, correspondiente a la suma de ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. **($123.266.971,00)** serán aportados por el municipio de Cajibío, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 613 de fecha siete (07) de julio de 2021. El Convenio Interadministrativo No. 537 de 2020, cuenta con un valor total de un mil diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.019.636.654,00)**, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en 1 giro de la siguiente manera: • 1er desembolso: 30% por valor de $305.890.996,00 Quedando pendiente un segundo desembolso por el 50% del valor del convenio una vez el contrato de obra presente un avance físico del cincuenta (50%) y un tercer y último desembolso equivalente al veinte (20) %, una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. **Convenio Interadministrativo No. 537 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Aclaración No. 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 13642 de tres (03) de abril de 2020. Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. F-14-156-2020** Contrato de obra pública No. F-14-156-2020, cuyo objeto es: "*realizar el mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Cajibío en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*". • Entidad contratante: Municipio de Cajibío. • Valor: Novecientos noventa y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. **($992.227.345,00)**. • Contratista: CONSORCIO POPAYÁN 2020, cuyo representante legal es Jonathan Emmanuel Sarzosa Velasco. • % programado: 90,02%. • % ejecutado: 38,56%. • Estado: en suspensión. Fecha actual de terminación: Suspendido, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 15 de diciembre de 2021. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Cajibio con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo de 2022. El contrato de obra pública No.: **F-14-156-2020**, suscrito con: **CONSORCIO POPAYÁN 2020**, cuyo representante legal es **JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO**, derivado del convenio interadministrativo No.: **000537 de 2020** con el **municipio de Cajibío**, firmó su acta de inicio el día treinta (30) de octubre de 2020, con un plazo contractual inicial hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2020, prorrogado por primera vez hasta veintinueve (29) de abril de 2021 debido al plazo de seis (06) meses que se establecía para este contrato dentro del proceso licitatorio. Este contrato fue suspendido por primera vez el día veintiséis (26) de marzo de 2021, debido a, la oleada invernal que arreció en la

	zona generando intransitabilidad y dificultad en el ingreso de materiales y maquinaria, dado que, la vía en la que se deben construir las obras se encuentra con la rasante natural de corte sin material de adición y pasos en madera artesanales, con reinicio el dieciséis (16) de abril del mismo año y, nueva fecha de terminación el diecinueve (19) de mayo de 2021, suspendido por segunda vez el día cinco (05) de mayo de 2021, debido a, la situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta tres (03) de junio de 2021 y ampliación No. Dos (02) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta catorce (14) de junio de 2021, reiniciado el quince (15) de junio de 2021, suspendido por tercera vez el día veintiséis (26) de junio de 2021, debido a que, se encontraba en trámite el proceso administrativo de solicitud de ocupación de cauce para la construcción de siete (07) box culverts en el tramo Dinde – La Laguna – Palma Chaux – Ortega – La Isla, reiniciado el quince (15) de septiembre de 2021 gracias a que fueron expedidos los permisos de ocupación de cauces por parte de la Corporación Regional del Cauca – CRC, prorrogado por segunda vez hasta dieciocho (18) de noviembre de 2021 debido a la adición en valor suscrita, siendo que dieciocho (18) de noviembre de 2021 es la fecha de vencimiento del contrato de interventoría, suspendido por tercera vez el día veintidós (22) de octubre de 2021, debido a, reestructuración en la planta central del Instituto Nacional de Vías, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Tres (03) aprobada hasta veintidós (22) de noviembre de 2021. Así mismo, como resultado del *ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base* se requirió una adición en valor de ciento cincuenta millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos m/cte. **($150.676.280,00)**, de los cuales se cuenta con un valor de veintisiete millones cuatrocientos nueve mil trescientos nueve pesos m/cte. **($27.409.309,00)** por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; el valor restante, correspondiente a la suma de ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. **($123.266.971,00)** es adicionado al Convenio con recursos propios del municipio de Cajibío mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 613 de fecha siete (07) de julio de 2021, mediante suscripción de ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. F-14-156-2020 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021 y Registro Presupuestal No. 743 de fecha (17) de septiembre de 2021. El valor adicional al contrato es para la ejecución de obra de más, mejoramiento de subrasante para tramo de placa huella, filtro francés y corte y sello de juntas, actividades que requieren de un tiempo necesario para su ejecución. A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 8 alcantarillas, 263m de filtro francés, mejoramiento de 233m de subrasante para placa huella y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, están pendientes por construir 233m de placa huella, 15 alcantarillas y 7 box culverts, lo cual corresponde a una ejecución del 38,56% con respecto a un 90,02% programado. De acuerdo a oficio CI60-INVIAS-2020-222 del 25 de junio de 2021 en el cual la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES 60 manifiesta que una vez cumplido el ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se tiene como resultado el presupuesto actualizado que contempla todas y cada una de las obras requeridas, encontrándose con la necesidad de realizar un ajuste de carácter técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajuste requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. Esta modificación de cantidades está referida en el presupuesto actualizado que hace parte del ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base, donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra, incluyéndose los ítems no previstos. Es necesario adicionar recursos al contrato de obra, suma que asciende a ciento cincuenta millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos m/cte. **($150.676.280,00)**. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de novecientos noventa y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte. **($992.227.345,00)** y requiere una adición por valor de ciento cincuenta millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos m/cte. **($150.676.280,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 537 de 2020 tiene un valor de un mil diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. **($1.019.636.654,00)**, el municipio cuenta con un remanente de veintisiete millones cuatrocientos nueve mil trescientos nueve pesos m/cte. **($27.409.309,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. (**$123.266.971,00**). **Concepto del Supervisor del Convenio** Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 537 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CAJIBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual derivó el contrato de obra pública No. F-14-156-2020, considero necesaria la adición y prórroga al Convenio, ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica, deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Cajibío entre veredas El Carmelo - La Independencia y Dinde - Ortega - La Isla ejecutando las siguientes metas físicas: 233m de placa huella, 23 alcantarillas y 7 box culverts; incluyendo obra de más e ítems no previstos.

	Para la ejecución de estas cantidades de más e ítems no previstos, se requiere recursos adicionales por valor de ciento cincuenta millones seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos m/cte. **($150.676.280,00)**, de los cuales se cuenta con un valor de veintisiete millones cuatrocientos nueve mil trescientos nueve pesos m/cte. **($27.409.309,00)** por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; el valor restante, correspondiente a la suma de ciento veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos setentaiún pesos m/cte. **($123.266.971,00)** se adicionará, con recursos propios del municipio de Cajibío mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 613 de fecha siete (07) de julio de 2021, mediante suscripción de ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. F-14-156-2020 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2021 y Registro Presupuestal No. 743 de fecha (17) de septiembre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas Carmelo - La Independencia y Dinde – Ortega – La Isla. De igual manera, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos necesarios y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022; el municipio de Cajibío solicita prorrogar el convenio No. 537 de 2020 por un término de seis (06) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio con consecutivo DA.01-2003 de fecha seis (06) de noviembre de 2021, el municipio de Patía, solicita adición y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 por un valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte**. ($230.717.691,00)**, que se adicionará con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021 y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Patía y el director territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición por el valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte**. ($230.717.691,00)** y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, al Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **-** El interventor CONSORCIO INTERVENTORES 60, manifiesta que teniendo en cuenta que el municipio de Patía suscribió el contrato de obra **No. 30.30.04-187-2020**, y que el mismo se encuentra dentro del plazo contractual, y que una vez finalizada la ejecución del ítem correspondiente a la complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajustes necesarios para dar cabal cumplimiento con el objeto del contrato. Se consideró que con el valor inicial se puede ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción de un box culvert y obra de más e ítems no previstos. Es así que, como resultado de los ajustes antes mencionados se reflejan mayores y menores cantidades de obra, así como también ítems no previstos y metas físicas nuevas. El análisis y verificación de los mismos fue realizado por parte de la interventoría del contrato, dejando claro que dichos ajustes y novedades que se reflejan en el balance financiero y balance de cantidades, son necesarias para garantizar la ejecución del contrato con la calidad técnica necesaria para que la obra preste un servicio en óptimas condiciones y perdure en el tiempo. Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente, se requiere recursos adicionales por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($ 231.042.892,00)** al contrato de obra **No. 30.30.04-187-202**, de los cuales se cuenta con un valor de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($ 325.201,** 00), por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; la suma de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)** se adicionará, con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021 y garantizar el objeto del contrato, garantizar las obras adicionales del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas El Cimiento y La Mesa donde se ejecutará 777 ml de placa huella, 10 alcantarillas, 1 muro de contención y 1 box culvert. **-** La CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo: *APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS **($1.060.319.633,00)** MONEDA CORRIENTE. (...) PARÁGRAFO TERCERO.- EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual se deberá anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de un "OTRO SI", igualmente el MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto.* Teniendo en cuenta esta cláusula, el municipio de Patía

		apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra e ítems no previstos y aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de obra fue adjudicado por valor de Un mil cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte. **($1.059.994.432,00)** y requiere una adición por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 tiene un valor de un mil sesenta millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. **($1.060.319.633,00)**, el municipio cuenta con un remanente de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($325.201,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)**. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Cajibío de acuerdo con el Convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Cajibio con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo de 2022. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el treinta y uno (31) de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio Interadministrativo. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO		Raúl Rivera Avendaño. - Oficio DEO 66728 de 26 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos, - Resolución No. 1295 de ocho (08) de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 30 DE JUNIO 2022 Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 123.266.971, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 12 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 530-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MERCADERES
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRÓRROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 3 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1.111.804.669,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $1.111.804.669,00 5) Plazo inicial: hasta 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión No. 1: N/A 9) Fecha de vencimiento No. 1: 31 de diciembre de 2021

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Gestor del convenio:** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 530 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MERCADERES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" hasta treinta y uno (31) de julio de 2022. De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Mercaderes (Cauca), mediante oficio con consecutivo D.A. No.-110 de fecha seis (06) de noviembre de 2021. Se considera necesaria la prórroga al Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que, en el desarrollo del contrato de obra derivado No. F1-F14-118-2020, una vez ejecutado el ítem correspondiente a la revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, se evidenció la necesidad de mayores y menores cantidades de obra con el fin de lograr el cierre financiero, así se determinó construir 140m más de placa huella y 2 bateas. Actualmente en el contrato de obra derivado se han construido 34 alcantarillas, 2 bateas, 1 muro de contención y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, presentándose actividades pendientes por ejecutar como 572m de placa huella, 1 alcantarilla y 1 muro de contención, debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo que deterioro las vías de acceso generando intransitabilidad y cierres por derrumbes, al igual que, al desabastecimiento de materiales como efecto de la emergencia sanitaria -pandemia- que afectó en gran medida el comercio, las cadenas de producción y suministro a nivel mundial como es el caso del acero, lo mismo que, la situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento, así que, se hace necesario hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. Cabe mencionar, que lo anterior no son acciones imputables al contratista, pero que, si afectan la ejecución del proyecto, y por lo tanto se requiere realizar prórroga al Convenio Interadministrativo. El Convenio Interadministrativo No. 530 de 2020, cuenta con un valor total de un mil ciento once millones ochocientos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos m/cte. **($1.111.804.669,00)**, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en 2 giros de la siguiente manera: • 1er desembolso: 30% por valor de $333.541.400,00 • 2do desembolso: 50% por valor de $555.902.334,00 Quedando pendiente un tercer y último desembolso equivalente al veinte (20) %, una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. **Convenio Interadministrativo No. 530 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MERCADERES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Aclaración No. 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 13637 de tres (03) de abril de 2020. Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. F1-F14-118-2020** Contrato de obra pública No. F1-F14-118-2020, cuyo objeto es: "*Mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Mercaderes en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*". • Entidad contratante: municipio de Mercaderes. • Valor: Un mil noventa y cinco millones ochocientos setentaiún mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte. **($1.095.871.756,00)**. • Contratista: CONSORCIO OCAÑERO, cuyo representante legal es Alirio Andrés Carvajal Yasno • % programado: 95,66% • % ejecutado: 59,05%

	• Estado: En suspensión • Fecha actual de terminación: Suspendido, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Mercaderes con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril. El contrato de obra pública No.: **F1-F14-118-2020**, suscrito con: **CONSORCIO OCAÑERO**, cuyo representante legal es **ALIRIO ANDRÉS CARVAJAL YASNO**, derivado del Convenio Interadministrativo No.: **000530 de 2020** con el **municipio de Mercaderes**, firmó su acta de inicio el día veintiséis (26) de octubre de 2020, con un plazo contractual inicial hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2020. Este contrato fue suspendido por primera vez el día veintinueve (29) de diciembre de 2020, debido al desabastecimiento de materiales como efecto de la emergencia sanitaria que afectó en gran medida el comercio, las cadenas de producción y suministro a nivel mundial como es el caso del acero; unido a, la llegada del fenómeno de la niña que recrudeció el invierno deteriorando las vías de acceso y desbordando la quebrada San Gandinga cerrando el paso, reiniciado el cinco (05) de enero de 2021, al tiempo, prorrogado por primera vez hasta primero (01) de mayo de 2021 debido al plazo de seis (06) meses que se establecía para este contrato dentro del proceso licitatorio, prorrogado por segunda vez hasta treinta (30) de junio de 2021, suspendido por segunda vez el día cinco (05) de mayo de 2021, debido a, la situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta tres (03) de junio de 2021 y ampliación No. Dos (02) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta catorce (14) de junio de 2021, reiniciado el quince (15) de junio de 2021, prorrogado por tercera vez hasta veintitrés (23) de septiembre de 2021, suspendido por tercera vez el día trece (13) de septiembre de 2021, debido a, las condiciones de índole social y orden público en el sitio de las obras, reiniciado el diecinueve (19) de octubre de 2021, suspendido por cuarta vez el día veintidós (22) de octubre de 2021, debido a, reestructuración en la planta central del Instituto Nacional de Vías, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Cuatro (04) aprobada hasta veintidós (22) de noviembre de 2021. Así mismo, como resultado del *ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base* no se requirió adición en valor, dado que, la modificación de mayores y menores cantidades de obra permitieron el cierre financiero. La prórroga al contrato es para la ejecución del 100% de las obras proyectadas y obra de más, actividades que requieren de un tiempo necesario para su ejecución. A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 34 alcantarillas, 2 bateas, 1 muro de contención y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, están pendientes por construir 572m de placa huella, 1 alcantarilla y 1 muro de contención, lo cual corresponde a una ejecución del 59,05% con respecto a un 95,66% programado. **Concepto del Supervisor del Convenio** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 530 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual derivó el contrato de obra pública No. F1-F14-118-2020, considero necesaria la prórroga al Convenio, ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado, dado que el Instituto Nacional de Vías realizó seguimiento al desarrollo del proyecto, que ha presentado inconvenientes en el suministro de materiales, lo que no ha permitido obtener los rendimientos de obra esperados y el normal desarrollo de la obra. La justificación técnica, deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Mercaderes entre veredas Crucero - Guasayaco, La Chicherías - Cajamarca y San Joaquín - Las Cruces ejecutando las siguientes metas físicas: 572m de placa huella, construcción de 35 alcantarillas, construcción de 2 muros de contención y construcción de 2 bateas, incluyendo obra de más y, dificultades presentadas por el estado del tiempo que deterioro las vías de acceso generando intransitabilidad y cierres por derrumbes y desbordamiento de quebradas, al igual que, al desabastecimiento de materiales como efecto de la emergencia sanitaria -pandemia- que afectó en gran medida el comercio, las cadenas de producción y suministro a nivel mundial como es el caso del acero, lo mismo que, la situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento, así que, se hace necesario hacer uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. Así mismo, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos existentes y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022; el municipio de Mercaderes solicita prorrogar el convenio No. 530 de 2020 por un término de siete (07) meses, es decir, hasta treinta y uno (31) de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio con consecutivo D.A. No.- 110 de fecha seis (06) de noviembre de 2021, el municipio de Mercaderes, solicita prórroga para el Convenio No. 530 de 2020 hasta treinta y uno (31) de julio de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por el alcalde del municipio de Mercaderes, el supervisor de

	proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo. El contrato de obra pública No.: F1-F14-118-2020, suscrito con: CONSORCIO OCAÑERO, cuyo representante legal es ALIRIO ANDRÉS CARVAJAL YASNO, derivado del Convenio Interadministrativo No.: 530 de 2020 con el municipio de Mercaderes, cuyo objeto es: "*Mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Mercaderes en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*". Entidad contratante: municipio de Mercaderes. Valor: Un mil noventa y cinco millones ochocientos setentaiún mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte. **($1.095.871.756,00)**. Estado: En suspensión Duración: Seis (06) meses. Fecha de inicio: 26 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: 31 de diciembre de 2021. Fecha de suspensión No. 1: 29 de diciembre de 2020. Fecha de reinicio No. 1: 05 de enero de 2021. Fecha de prórroga No. 1: 05 de enero de 2021, hasta 01 de mayo de 2021. Fecha de prórroga No. 2: 30 de abril de 2021, hasta 30 de junio de 2021. Fecha de suspensión No. 2: 05 de mayo de 2021. Fecha de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2: 19 de mayo de 2021. Fecha de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2: 03 de junio de 2021. Fecha de reinicio No. 2: 15 de junio de 2021. Fecha de prórroga No. 3: 06 de agosto de 2021, hasta 23 de septiembre de 2021. Fecha de suspensión No. 3: 13 de septiembre de 2021. Fecha de reinicio No. 3: 19 de octubre de 2021. Fecha de suspensión No. 4: 22 de octubre de 2021. Fecha de ampliación No. 1 a la suspensión No. 4: 05 de noviembre de 2021. Fecha actual de terminación: Suspendido, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Mercaderes con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril. % programado: 95,66% % ejecutado: 59,05% Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: - Dificultades presentadas por el estado del tiempo que deterioro las vías de acceso generando intransitabilidad y cierres por derrumbes y desbordamiento de quebradas. - Desabastecimiento de materiales como efecto de la emergencia sanitaria -pandemia- que afectó en gran medida el comercio, las cadenas de producción y suministro a nivel mundial como es el caso del acero. - La situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento. A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 34 alcantarillas, 2 bateas, 1 muro de contención y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, teniendo pendiente por ejecutar 572m de placa huella, 1 alcantarilla y 1 muro de contención, por lo cual, actualmente tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021; por lo cual, se requiere que el Convenio del cual depende este contrato de obra sea prorrogado hasta treinta y uno (31) de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas junto a su liquidación. Así, con base en las anteriores consideraciones la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar hasta treinta y uno (31) de julio de 2022 el Convenio Interadministrativo No. 530 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula décimo sexta del Convenio lo permite, - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* Es importante tener en cuenta que la prórroga del Convenio no genera adiciones, ya que se cuenta con los recursos que permiten prorrogar hasta el plazo solicitado. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Mercaderes de acuerdo con el Convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos

		financieros por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el treinta y uno (31) de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio Interadministrativo. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO		Raúl Rivera Avendaño. - Oficio DEO 66728 de 26 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos, - Resolución No. 1295 de ocho (08) de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022
	NO	

CASO No. 13 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRORROGA ___ MODIFICACIÓN X**
COVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 629-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		Fecha de inicio: SRT 15416 24 de marzo de 2020 Valor inicial: $ 1.099.133.455,00. adición no. 1: $ N/A. Valor acumulado: $ 1.099.133.455,00. Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. Plazo adicional no. 1: N/A Plazo acumulado: Hasta 31 de diciembre de 2021 Suspensión 1 N/A Prorroga no. 1: N/A Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO INTERVENTORÍA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 % (avance físico) / 99,76% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance físico) / 99,77% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Clausula Sexta Literal C
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	**Concepto de Gestor del contrato de interventoría:** La modificación solicitada por el Municipio de San Juan del Cesar (Guajira) mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2021, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizara el tercer y último desembolso al municipio de San Juan por un valor menor del 20%. Por lo cual, se requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: *"C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."* **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 629 de 2020, que tiene por objeto *"*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.*"*, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 160-2020, es necesario modificar la forma de pago del convenio en la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), dado que por ser recursos del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (estos recursos por ser de regalías no pueden ser reintegrados y deben ser liberados posteriormente). Lo anterior teniendo en cuenta que el tercer y último desembolso que realizará el Instituto Nacional de Vías al municipio de San Juan del Cesar es inferior al 20% del valor total del convenio, y este debe ser por valor exacto de lo realmente contratado en la obra, el cual fue por $1.059.471.134,00 y como el valor total del convenio está por $1.099.133.455,00; se debe realizar la modificación para reducir el valor del convenio. Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: *C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar, una vez realizado el último giro, serán liberados al Sistema General de regalías de acuerdo con la liquidación del Convenio.* Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación del Convenio No. 629 de 2020, por lo que se requiere realizar el último pago al municipio de San Juan del Cesar en el Departamento de la Guajira.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vias Regionales avala la solicitud del Municipio de modificar el Convenio Interadministrativo No. 629 de 2020 teniendo en cuenta que, para poder realizar el tercer y último desembolso el cual es inferior al 20% es necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera*:* *"C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitiva presentada por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del convenio.* *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del convenio."* Lo anterior está sustentado en que al ser los recursos del Convenio del sistema general de regalías deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario.
GESTOR DE PROYECTO	JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA RESOLUCIÓN No 1026 del 27 de mayo de 2020.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CLÁUSULA SEXTA LITERAL C DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO Nro. 14 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____X_____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 538-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PATÍA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRÓRROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 3 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1.060.319.633,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $1.060.319.633,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión No. 1: N/A 9) Fecha de vencimiento No. 1: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($ 230.717.691,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo No. 538 de 2020 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" por un valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00**) y hasta treinta y uno **(31) de julio de 2022**. De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Patía (Cauca), mediante oficio con consecutivo DA.01-2003 de fecha seis (06) de noviembre de 2021. Se considera necesaria la adición en valor y tiempo al convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que en el desarrollo del contrato de obra derivado, una vez ejecutado el ítem correspondiente a la revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, se evidenció la necesidad de mayores y menores cantidades de obra, al igual que, crear ítems no previstos, necesarios para ejecutar el 100% de las actividades contractuales, entre las que se encuentran excavación en conglomerado, corte y sello de juntas y construcción de una obra de drenaje tipo Box culvert debido a requerimiento hidráulico. Cabe mencionar, que lo anterior no son acciones imputables al contratista, pero que si afectan la ejecución del proyecto, y por lo tanto se requiere realizar prórroga y adición al Convenio Interadministrativo. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio, correspondiente a la suma de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)** serán aportados por el municipio de Patía, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021. El Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020, cuenta con un valor total de unos mil sesenta millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. **($1.060.319.633,00)**, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en 2 giros de la siguiente manera: • Primer giro: 30% por valor de $318.095.889,00

	• Segundo giro: 50% por valor de $530.159.816,00 Quedando pendiente un tercer y último desembolso equivalente al veinte (20)%, una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. **Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Aclaración No. 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 13640 de tres (03) de abril de 2020. Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. 30.30.04-187-2020** Contrato de obra pública No. 30.30.04-187-2020, cuyo objeto es: "*Mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Patía en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*". • Entidad contratante: Municipio de Patía. • Valor: Un mil cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte. **($1.059.994.432,00)**. • Contratista: Leyder Villegas Sandoval • % programado: 93.41% • % ejecutado: 78.24% • Estado: En suspensión • Fecha actual de terminación: Suspendido, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Patia con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril de 2022. El contrato de obra pública No.: **30.30.04-187-2020**, suscrito con: **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, derivado del convenio interadministrativo No.: **000538 de 2020** con el **municipio de Patía**, firmó su acta de inicio el día veinte (20) de octubre de 2020, con un plazo contractual inicial de siete (07) meses; siendo así, su fecha de terminación inicial el día diecinueve (19) de mayo de 2021. Este contrato fue suspendido por primera vez el día cinco (05) de mayo de 2021, debido a, la situación de PARO NACIONAL que generó bloqueos en las vías y total desabastecimiento de materiales y combustibles para este departamento, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta tres (03) de junio de 2021 y ampliación No. Dos (02) a la suspensión No. Dos (02) aprobada hasta catorce (14) de junio de 2021, reiniciado el quince (15) de junio de 2021, prorrogado por primera vez hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2021, suspendido por segunda vez el día veintiocho (28) de julio de 2021, debido a, situaciones de índole social y orden público que requirieron para ser solucionados intervención de la Entidad contratante – municipio de Patía, reiniciado el día cinco (05) de octubre de 2021, suspendido por tercera vez el día veintidós (22) de octubre de 2021, debido a, reestructuración en la planta central del Instituto Nacional de Vías, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Tres (03) aprobada hasta veintidós (22) de noviembre de 2021. Así mismo, como resultado del *ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base* se requirió una adición en valor de doscientos treintaiún millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00),** de los cuales se cuenta con un valor de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($325.201,00)** por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; el valor restante, correspondiente a la suma de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)** es adicionado al convenio con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021. El valor adicional al contrato es para la ejecución de obra de más, disipadores y un box culvert, actividades que requieren de un tiempo necesario para su ejecución. A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 532m de placa huella, 10 alcantarillas, 1 muro de contención y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, están pendientes por construir 245m de placa huella y 1 box culvert, lo cual corresponde a una ejecución del 78,24% con respecto a un 93,41% programado. De acuerdo a oficio CI60-INVIAS-2020-266 del 29 de julio de 2021 en el cual la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES 60 manifiesta que una vez cumplido el ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se tiene como resultado el presupuesto actualizado que contempla todas y cada una de las obras requeridas, encontrándose con la necesidad de realizar un ajuste de carácter técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajuste requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. Esta modificación de cantidades está referida en el presupuesto actualizado que hace parte del ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños

	base, donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra, incluyéndose los ítems no previstos. Es necesario adicionar recursos al contrato de obra, suma que asciende a doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00)**. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de Un mil cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte. **($1.059.994.432,00)** y requiere una adición por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 tiene un valor de un mil sesenta millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. **($1.060.319.633,00)**, el municipio cuenta con un remanente de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($325.201,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)**. **Concepto del Supervisor del Convenio** Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición en valor y tiempo del convenio interadministrativo No. 538 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual derivó el contrato de obra pública No. 30.30.04-187-2020, considero necesaria la adición y prórroga al convenio, ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica, deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Patía entre veredas El Cimiento y La Mesa ejecutando las siguientes metas físicas: 777 ml de placa huella, 10 alcantarillas, 1 muro de contención, 1 box culvert, y 1 revisión y/o ajuste de estudios y diseños base; incluyendo obra de más e ítems no previstos. Para la ejecución de estas cantidades de más e ítems no previstos, se requiere recursos adicionales por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00**) al contrato de obra No. 30.30.04-187-2020, de los cuales se cuenta con un valor de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($325.201,00**), por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; la suma de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)** se adicionará, con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas El Cimiento – La Mesa. De igual manera, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos necesarios y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022; el municipio de Patía solicita prorrogar el Convenio No. 538 de 2020 por un término de siete (07) meses; es decir, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio con consecutivo DA.01-2003 de fecha seis (06) de noviembre de 2021, el municipio de Patía, solicita adición y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 por un valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte**. ($230.717.691,00)**, que se adicionará con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021 y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Patía y el director territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición por el valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte**. ($230.717.691,00)** y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, al Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **-** El interventor CONSORCIO INTERVENTORES 60, manifiesta que teniendo en cuenta que el municipio de Patía suscribió el contrato de obra **No. 30.30.04-187-2020**, y que el mismo se encuentra dentro del plazo contractual, y que una vez finalizada la ejecución del ítem correspondiente a la complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajustes necesarios para dar cabal cumplimiento con el objeto del contrato. Se consideró que con el valor inicial se puede ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción de un box culvert y obra de más e ítems no previstos. Es así que, como resultado de los ajustes antes mencionados se reflejan mayores y menores cantidades de obra, así como también ítems no previstos y metas físicas nuevas. El análisis y

		verificación de los mismos fue realizado por parte de la interventoría del contrato, dejando claro que dichos ajustes y novedades que se reflejan en el balance financiero y balance de cantidades, son necesarias para garantizar la ejecución del contrato con la calidad técnica necesaria para que la obra preste un servicio en óptimas condiciones y perdure en el tiempo. Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente, se requiere recursos adicionales por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($ 231.042.892,00)** al contrato de obra **No. 30.30.04-187-202**, de los cuales se cuenta con un valor de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($ 325.201,00**), por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; la suma de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)** se adicionará, con recursos propios del municipio de Patía mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021 y garantizar el objeto del contrato, garantizar las obras adicionales del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas El Cimiento y La Mesa donde se ejecutará 777 ml de placa huella, 10 alcantarillas, 1 muro de contención y 1 box culvert. **-** La CLÁUSULA CUARTA del convenio interadministrativo: *APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de UN MIL SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 CENTAVOS **($1.060.319.633,00)** MONEDA CORRIENTE. (...) PARÁGRAFO TERCERO.- EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual se deberá anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de un "OTRO SI", igualmente el MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto.* Teniendo en cuenta esta cláusula, el municipio de Patía apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra e ítems no previstos y aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de fecha seis (06) de agosto de 2021. Teniendo en cuenta que el contrato de obra fue adjudicado por valor de Un mil cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte. **($1.059.994.432,00)** y requiere una adición por valor de doscientos treinta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte. **($231.042.892,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 538 de 2020 tiene un valor de un mil sesenta millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte. **($1.060.319.633,00)**, el municipio cuenta con un remanente de trescientos veinticinco mil doscientos un pesos m/cte. **($325.201,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de doscientos treinta millones setecientos diecisiete mil seiscientos noventaiún pesos m/cte. **($230.717.691,00)**. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Patía de acuerdo con el Convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Patía con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de abril de 2022. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el treinta y uno (31) de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio Interadministrativo. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO		Raúl Rivera Avendaño. - Oficio DEO 66728 de 26 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma Ramos, - Resolución No. 1295 de ocho (08) de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 230.717.691, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO Nro. 15 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X_ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____X_____ PRÓRROGA ____X____ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 596-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SUÁREZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUÁREZ
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRÓRROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		1) Fecha de inicio: 3 de abril de 2020 2) Valor inicial: $1.047.927.416,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $1.047.927.416,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión No. 1: N/A 9) Fecha de vencimiento No. 1: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance físico) / 50% (avance financiero)
	EJECUTADO %	50% (avance físico) / 50% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		Ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($82.129.281,00)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo No. 596 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SUÁREZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" por un valor de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochentaiún pesos m/cte. **($82.129.281,00)** y hasta treinta y uno **(31) de julio de 2022**. De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio de Suárez (Cauca), mediante oficio con consecutivo ODA 200 de 2021 de fecha ocho (08) de noviembre de 2021. Se considera necesaria la adición en valor y tiempo al Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que en el desarrollo del contrato de obra derivado, una vez ejecutado el ítem correspondiente a la revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, se evidenció la necesidad de mayores y menores cantidades de obra, al igual que, crear ítems no previstos, necesarios para ejecutar el 100% de las actividades contractuales, entre las que se encuentran de más, conformación de la calzada existente, demolición de alcantarillas existentes, corte y sellado de juntas, construcción de 1 muro de contención en concreto reforzado, construcción de 1 alcantarilla. Cabe mencionar, que lo anterior no son acciones imputables al contratista, pero que, si afectan la ejecución del proyecto, y por lo tanto se requiere realizar adición y prórroga al Convenio Interadministrativo. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio, correspondiente a la suma de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($82.129.281,00)** se adicionará con recursos propios del municipio de Suárez mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021. El Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020, cuenta con un valor total de un mil cuarenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos dieciséis m/cte. **($1.047.927.416,00)**, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en 1 giro de la siguiente manera: • 1er desembolso: 30% por valor de $314.378.224,00 Quedando pendiente un segundo desembolso por el 50% del valor del convenio una vez el contrato de obra presente un avance físico del cincuenta (50%) y un tercer y último desembolso equivalente al veinte (20) %, una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. **Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020**

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SUÁREZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.

Orden de inicio: SRT 13641 de tres (03) de abril de 2020.
Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Contrato derivado de obra pública No. F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020

Contrato de obra pública No. F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020, cuyo objeto es: "*Mejoramiento de vías terciarias en el municipio PDET de Suárez en el departamento del Cauca, en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional*".

- Entidad contratante: Municipio de Suárez.
- Valor: Unos mil catorce millones treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. **($1.014.037.294,00)**.
- Contratista: Consorcio Suárez 2020, cuyo representante legal es Carlos Alberto Durán Pazos
- % programado: 63,02%
- % ejecutado: 27,37%
- Estado: en suspensión
- Fecha actual de terminación: Suspendido. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Suarez con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo de 2022.

El contrato de obra pública No.: **F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020**, suscrito con: **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DEL PACÍFICO SAS** y cedido mediante documento de cesión al CESIONARIO **CONSORCIO SUÁREZ 2020**, cuyo representante legal es **CARLOS ALBERTO DURÁN PAZOS**, derivado del Convenio Interadministrativo No.: **000596 de 2020** con el **municipio de Suárez**, firmó su acta de inicio el día quince (15) de junio de 2020, con un plazo contractual inicial de siete (07) meses; siendo así, su fecha de terminación inicial el día catorce (14) de enero de 2022. Este contrato fue suspendido por primera vez el día veintidós (22) de octubre de 2021, debido a, reestructuración en la planta central del Instituto Nacional de Vías, con ampliación No. Uno (01) a la suspensión No. Uno (01) aprobada hasta veintidós (22) de noviembre de 2021. Así mismo, como resultado del *ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base* se requirió una adición en valor de ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00)**, de los cuales se cuenta con un valor de treinta y tres millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos m/cte. **($33.890.122,00)** por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; el valor restante, correspondiente a la suma de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochentaiún pesos m/cte. **($82.129.281,00)** es adicionado al Convenio con recursos propios del municipio de Suárez mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021 y mediante suscripción de ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. F14-178-15-09-2020 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 de fecha primero (01) de octubre de 2021 y Registro Presupuestal No. 488 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021. El valor adicional al contrato es para la ejecución de obra de más, un muro de contención y una alcantarilla, actividades que requieren de un tiempo necesario para su ejecución.

A la fecha en el contrato de obra derivado se han construido 150m de placa huella, 7 alcantarillas y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base, están pendientes por construir 773m de placa huella, 1 muro de contención, 2 alcantarillas, lo cual corresponde a una ejecución del 27,37% con respecto a un 63,02% programado.

De acuerdo a oficio CI60-INVIAS-2020-227 del 02 de julio de 2021 en el cual la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES 60 manifiesta que una vez cumplido el ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se tiene como resultado el presupuesto actualizado que contempla todas y cada una de las obras requeridas, encontrándose con la necesidad de realizar un ajuste de carácter técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajuste requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. Esta modificación de cantidades está referida en el presupuesto actualizado que hace parte del ítem de complementación y ajuste a los estudios y diseños base, donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra, incluyéndose los ítems no previstos. Es necesario adicionar recursos al contrato de obra, suma que asciende a ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00)**.

Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil catorce millones treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. **($1.014.037.294,00)** y requiere una adición por valor de ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020 tiene un mil cuarenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos dieciséis m/cte. **($1.047.927.416,00)**, el municipio cuenta con un remanente de treinta y tres millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos m/cte.

	($33.890.122,00), por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochentaiún pesos m/cte. **($82.129.281,00)**. **Concepto del Supervisor del Convenio** Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SUÁREZ EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", del cual derivó el contrato de obra pública No. F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020, considero necesaria la adición y prórroga al Convenio, ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica, deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Suárez entre veredas La Betulia – Río Damián ejecutando las siguientes metas físicas: 923m de placa huella, 9 alcantarillas, obras de mantenimiento rutinario, 1 muro de contención y revisión y/o ajuste de estudios y diseños base; incluyendo obra de más e ítems no previstos. Para la ejecución de estas cantidades de más e ítems no previstos, se requiere recursos adicionales por valor de ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00),** de los cuales se cuenta con un valor de treinta y tres millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos m/cte. **($33.890.122,00**), por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; el valor restante, correspondiente a la suma de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($82.129.281,00)** se adicionará, con recursos propios del municipio de Suárez mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas La Betulia – Río Damián. De igual manera, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos necesarios y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022; el municipio de Suárez solicita prorrogar el convenio No. 596 de 2020 por un término de siete (07) meses, es decir, hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio con consecutivo ODA 200 de 2021 de fecha ocho (08) de noviembre de 2021, el municipio de Suárez, solicita adición y prórroga para el convenio No. 596 de 2020 por un valor de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($82.129.281,00**), que se adicionará con recursos propios del municipio de Suárez mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021, lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Suárez y el director territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición por el valor de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($82.129.281,00**) y prórroga hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, al Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **-** El interventor CONSORCIO INTERVENTORES 60, manifiesta, que teniendo en cuenta que el municipio de Suárez suscribió el contrato de obra **No. F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020**, y que el mismo se encuentra dentro del plazo contractual, y que una vez finalizada la ejecución del ítem correspondiente a la complementación y ajuste a los estudios y diseños base, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste técnico de acuerdo a los estudios y recomendaciones de los especialistas, ajustes necesarios para dar cabal cumplimiento con el objeto del contrato. Se consideró que con el valor inicial se puede ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción de una alcantarilla y un muro de contención, obra de más e ítems no previstos. Es así que, como resultado de los ajustes antes mencionados se reflejan mayores y menores cantidades de obra, así como también ítems no previstos y metas físicas nuevas. El análisis y verificación de los mismos fue realizado por parte de la interventoría del contrato, dejando claro que dichos ajustes y novedades que se reflejan en el balance financiero y balance de cantidades, son necesarias para garantizar la ejecución del contrato con la calidad técnica necesaria para que la obra preste un servicio en óptimas condiciones y perdure en el tiempo. Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente, se requiere recursos adicionales por valor de ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00)** al contrato de obra **No. F14-178-15-09-2020 de 15 de septiembre de 2020**, de los cuales se cuenta con un valor de treinta y tres millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos m/cte. **($33.890.122,00)**, por concepto de diferencia entre el valor del convenio y el valor de la oferta seleccionada; la suma de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos m/cte. **($ 82.129.281,00**) se adicionará, con recursos propios del municipio de Suárez mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021 y garantizar

	el objeto del contrato y las obras adicionales del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad entre las veredas La Betulia – Río Damián donde se ejecutará 923m de placa huella, 9 alcantarillas, obras de mantenimiento rutinario y 1 muro de contención. **-** La CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interadministrativo: *APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente Convenio, la suma de* ***UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.047.927.416,00)*** *MONEDA CORRIENTE. (...) PARÁGRAFO TERCERO.- EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual se deberá anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de un "OTRO SI" , igualmente el MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto.* Teniendo en cuenta esta cláusula, el municipio de Suárez apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra e ítems no previstos y aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de fecha veinte (20) de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta que, el contrato de obra fue adjudicado por valor de un mil catorce millones treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. **($1.014.037.294,00)** y requiere una adición por valor de ciento dieciséis millones diecinueve mil cuatrocientos tres pesos m/cte. **($116.019.403,00)**, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 596 de 2020 tiene un mil cuarenta y siete millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos dieciséis m/cte. **($1.047.927.416,00)**, el municipio cuenta con un remanente de treinta y tres millones ochocientos noventa mil ciento veintidós pesos m/cte. **($33.890.122,00)**, por lo cual, el Convenio Interadministrativo requiere adición por valor de ochenta y dos millones ciento veintinueve mil doscientos ochentaiún pesos m/cte. **($82.129.281,00)**. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Suárez de acuerdo con el Convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Suarez con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo de 2022. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el treinta y uno (31) de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio Interadministrativo. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.
GESTORA TÉCNICA DE PROYECTO	Raúl Rivera Avendaño. - Oficio DEO 66728 de 26 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Eduardo Ledezma Ramos, - Resolución No. 1295 de ocho (08) de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $82.129.281,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
APROBACIÓN – **NO**	

CASO Nro. 16 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO	589 de 2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.096.124.638,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,94% (avance fisico) **/** 95,94% (avance financiero)
	EJECUTADO %	58,71% (avance fisico) **/** 58,71% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 589 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"*, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 195 de 2020 suscrito entre el Municipio de Mapiripán (Meta) y el Consorcio Vías Mapiripán; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 589 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 589 de 2020 por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Mapiripán (Meta), mediante oficio SDPM-781 de fecha 09/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y del convenio. El contrato de obra derivado es el No. 195 de 2020 de fecha 30/10/2020, tuvo fecha de inicio el 18/12/2020 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, estuvo suspendido desde el 10/06/2021 hasta el 09/09/2021, fue prorrogado hasta 04/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/08/2022, tiene un porcentaje de ejecución de la obra de 58,71% y actividades por ejecutar para la construcción de 610 metros lineales de placa huella. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 589 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 589 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Mapiripán solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio SDPM-781 de fecha 09/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Meta-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Mapiripán, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 195 de 2020 suscrito con el Municipio de Mapiripán (Meta), cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MAPIRIPÁN EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 18/12/2020. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 23/12/2021. Suspensión 1: desde el 10/06/2021 hasta el 09/09/2021, Prorroga 1: desde 16/09/2021 hasta 14/11/2021. Prórroga 2: desde 14/11/2021 hasta 04/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 95,94% y ejecutado de 58,71%. Actividades por ejecutar: construcción de 610 metros lineales de placa huella. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, y demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 610 ml de placa huella, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Mapiripán. Existe por parte de la Interventoría contrato 911 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2021, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 589 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula décimo séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 589 de 2020, se suscribió por un valor de $1.096.124.638,00, se ha realizado un desembolso 1 del 30%, se encuentra en trámite el segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECUROS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el Convenio hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. Resolución No.3134 del 11 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO Nro. 17 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		539 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.099.719.239,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	45,0% (avance fisico) **/** 45,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	25,5% (avance fisico) **/** 25,5% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 539 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 220.12.03.272 de 2020 suscrito entre el Municipio de Puerto Concordia (Meta) y el Consorcio Vías de la Concordia; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 539 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 539 de 2020 por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Puerto Concordia (Meta), mediante oficio de fecha 09/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y del convenio. El contrato de obra derivado es el No. 220.12.03.272 de fecha 06/11/2020, tuvo fecha de inicio el 24/06/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, no ha tenido suspensiones ni prórrogas, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 25,5% y actividades por ejecutar para la construcción de 850 metros lineales de placa huella. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, distancia de las canteras previstas en el proyecto inicial que cumplan con las especificaciones del material, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 539 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 539 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Puerto Concordia solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 09/11/2021, la cual fue aceptada y

		suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Meta-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Puerto Concordia, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 220.12.03.272 de 2020 suscrito con el Municipio de PUERTO CONCORDIA (Meta), cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 24/06/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 24/12/2021. Suspensiones: No Aplica. Prorrogas: No Aplica. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 45.0% y ejecutado de 25.5%. Actividades por ejecutar: construcción de 850 metros lineales de placa huella. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, distancia de las canteras previstas en el proyecto inicial que cumplan con las especificaciones del material, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 850 ml de placa huella, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Puerto Concordia. Existe por parte de la Interventoría contrato 911 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2021, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 539 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 539 de 2020, se suscribió por un valor de $1.099.719.239,00, se ha realizado un desembolso 1 del 30%, una vez se tenga un avance de obra del 50% se tramitará el segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECUROS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el Convenio hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. Resolución No.3134 del 11 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 18 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)		

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		550 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL. $1.098.927.927,00 ADICION 1: $77.550.000,00 VALOR ACTUAL: $1.176.477.927,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,0% (avance fisico) **/** 98,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95,2% (avance fisico) **/** 95.2% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 137 de 2020 suscrito entre el Municipio de Puerto Lleras (Meta) y la Unión Temporal Vías Llanos 2020; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 550 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 550 de 2020 por cinco (5) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Puerto Lleras (Meta), mediante oficio 220-13.01-219 de fecha 09/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y del convenio. El contrato de obra derivado es el No. 137 de 2020 de fecha 21/09/2020, tuvo fecha de inicio el 03/12/2020 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, estuvo suspendido desde el 07/05/2021 hasta el 25/07/2021, fue prorrogado hasta 21/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 20/01/2022, tiene un porcentaje de ejecución de la obra de 95,2% y actividades por ejecutar de obras complementarias a la placa huella en el tramo Cruce Vía Nacional Ruta 65 - Casibare. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales y movilización de maquinaria. Tiene en trámite una prórroga hasta el 20 de enero de 2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Puerto Lleras solicita hasta el 31 de mayo de 2022, mediante oficio 220-13.01-219 de fecha 09/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Meta-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Puerto Lleras, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1.

		Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 137 de 2020 suscrito con el Municipio de Puerto Lleras (Meta), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL TRAMO VÍA NACIONAL RUTA 65 - CASIBARE Y EL TRAMO CRUCE DIAMANTE - ESCUELA CUNUMIA EN EL MUNICIPIOI DE PUERTO LLERAS, META*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 03/12/2020. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 21/12/2021. Suspensión 1: desde el 07/05/2021 hasta el 25/07/2021, Prorroga 1: desde 21/08/2021 hasta 21/10/2021. Prorroga 2: desde 21/10/2021 hasta 21/11/2021. Prorroga 2: desde 21/11/2021 hasta 21/12/2021 Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 20/01/2022. Porcentaje de obra programado de 98,0% y ejecutado de 95,2%. Actividades por ejecutar: obras complementarias en el tramo Cruce Vía Nacional Ruta 65 - Casibare. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales y movilización de maquinaria. Tiene pendiente por ejecutar obras complementarias al tramo Cruce Vía Nacional Ruta 65 - Casibare, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 20/01/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de mayo de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Puerto Lleras. Existe por parte de la Interventoría contrato 911 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2021 sustentada por las obras derivadas de Convenio 589-2020 suscrito con el municipio de Mapiripán y Convenio 539-2020 suscrito con el municipio de Puerto Concordia, fecha que cubre la solicitud de prórroga del contrato de obra derivado del Convenio 550 de 2020 suscrito con el municipio de Puerto Lleras. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DECIMO SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020, se suscribió por un valor de $1.098.927.927,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECUROS DEL PRESENTE CONVENIO. Tuvo una adición de recursos por $77.550.000 para la construcción de 71 metros lineales de placa huella en el tramo Cruce Vía Nacional Ruta 65 – Casibare. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de mayo de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. Resolución No.3134 del 11 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE MAYO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 19 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__ ___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**671 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE SUCRE.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16675 de 04 de mayo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.775.852,01. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.099.775.852,01. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga hasta fecha 30 de junio de 2022 del Convenio No. 671 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" presentada por la Gobernación de Sucre vía electrónica con oficio 800-11-03/SI- de fecha 03 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que la Gobernación adelante la ejecución de obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 671 de 2020** Fecha de inicio: 4 de mayo de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 671 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.775.852,01, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.932.755,00. - Segundo giro del 50% por valor de $549.887.926,00. Actualmente se esta realizando el acta de entrega y recibo del contrato derivado de obra para realizar el último pago ya que la ejecución corresponde al 98% de lo pactado en el Convenio No. 671 de 2020. **Contrato de obra derivado de obra pública No. LP-005-2020.** Estado: Terminado. Fecha de inicio: 15 de febrero de 2021. Fecha de finalización: 14 de septiembre de 2021. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"* fue suscrito entre la Gobernación de Sucre y el CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.

	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del contrato de obra No. LP-005-2020 las metas físicas principales corresponden a la ejecución de 1180 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert, las cuales corresponden al 98% del proyecto. No obstante, la ejecución total pactada del proyecto a cargo del Convenio corresponde a la construcción de 1209 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert, por lo cual faltan por ejecutar 29 metros de placa huella para la ejecución total pactada. En línea con lo anterior, en el oficio enviado por la Gobernación de Sucre, la Entidad reconoce que el documento técnico del proyecto enviado por el Instituto Nacional de Vías son 1209 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert; razón por la cual, la Gobernación requiere prórroga de seis (6) meses el convenio No. 671 y llevar a cabo un nuevo proceso de selección para ejecutar las obras faltantes correspondientes a 29 metros lineales. Lo cual no es posible llevar ejecutar con la actual fecha de finalización 31 de diciembre de 2021. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y la Gobernación de Sucre como lo son: devolución de rendimientos por parte del departamento, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de seis (6) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por la Gobernación de Sucre vía electrónica con oficio 800-11-03/SI- el día 03 de noviembre de 2021 solicitó prórroga del Convenio No. 671 de 2020 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* lo cual fue aceptado y suscrito *por* la Secretaria de Despacho de la Gobernación de Sucre Jenny Elizabeth Lindo Díaz (De acuerdo con el decreto 556 y 570 de 2021) y el Director Territorial SUCRE – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 671 de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. LP-005-2020 se encuentra actualmente terminado, la ejecución de la obra ejecutada corresponda al 98% versus el 100% de las obras pactadas en el convenio. - A la fecha el proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ANTONIO DE PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL, cuenta con una ejecución del 98% correspondiente a la construcción de 1180 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert - La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1209 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert, de los cuales hacen falta la construcción de 29 metros lineales ya que los recursos actuales no son suficientes para ejecutar el mismo. - La Gobernación reconoce que el documento técnico del proyecto enviado por el Instituto Nacional de Vías son 1209 metros lineales de placa huella y 1 Box Coulvert; razón por la cual, la Gobernación requiere prórroga de seis (6) meses, para realizar los trámites para adicionar el Convenio No.671 de 2020, para llevar a cabo un proceso de selección para ejecutar las obras faltantes. Lo cual no es posible llevar a cabo con la actual fecha de finalización 31 de diciembre de 2021 - Se requieren realizar trámites administrativos entre la Gobernación de Sucre y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.671-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - Una vez prorrogado el Convenio, la Gobernación iniciara los trámites pertinentes para adicionar el Convenio de acuerdo con la cláusula Cuarta: Apropiación presupuestal. - El Convenio No. 671 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada.

		Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 671 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JUNIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 20 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**601 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 12808 de 26 de marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.995.599,00. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.099.995.599,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	80,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga hasta fecha 31 de julio de 2022 del Convenio No. 601 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" presentada por el municipio de Mocoa (Putumayo) allegada mediante correo electrónico el 24 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 601 de 2020** Fecha de inicio: 26 de marzo de 2020. Estado: En ejecución.

	Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 601 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.995.599,00 de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.998.679,00. - Segundo giro del 50% por valor de $549.997.779,00. Una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada se realizará el último desembolso del 20%. **Contrato de obra derivado de obra pública No. LP-265-2020.** Estado: Suspendido. Fecha de inicio: 19 de octubre de 2020 Plazo inicial de ejecución: siete (7) meses Estado: suspendido hasta que el municipio incorpore recursos OCAD PAZ. Fecha de inicio: 19 de octubre de 2021. Fecha de Prorroga No. 1: 18 de mayo de 2021 por 1 mes. Fecha de suspensión No.1: 28 de mayo de 2021 Fecha de ampliación 1 a la suspensión 1: 27 de junio de 2021. Fecha de ampliación 2 a la suspensión 1: 26 de agosto de 2021. Fecha de terminación programada: 26 de septiembre de 2021. El municipio lo suspendió de manera indefinida en secop. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA VIA LOS PINOS – SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PDET, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON INVIAS No. 000601 DEL 06 DE MARZO DE 2020"* suscrito entre el municipio de Mocoa y la empresa CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS. A la fecha en el contrato de obra se han construido 740 metros de placa huella, correspondiente a un 86,86% de ejecución. Teniendo en cuenta que el proyecto ubicado en el municipio de Mocoa (Putumayo) no logró realizar las actividades previstas con los recursos del Convenio No. 601 de 2020 por valor de $1.099.995.599,00, el Instituto Nacional de Vías presentó el día 13 de abril de 2021 ante el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ una solicitud de ajuste de proyecto financiero con recursos SGR. Se solicito un valor adicional de $147.331.019,00 correspondiente al 0,17% de aumento de acuerdo con la justificación técnica, jurídica y financiera descrita en el mencionado oficio que hace parte de los anexos para este comité. El contrato de obra teniendo en cuenta las circunstancias anteriores fue suspendido el día 28 de mayo y tiene previsto para su ejecución total la construcción de **885,20** metros de placa huella de los cuales se alcanzaron a ejecutar **743,60** metros de longitud. La ejecución programada a la fecha corresponde al **94,53%** y ejecutado el **86,86%.** De acuerdo con lo solicitado la Secretaria Técnica del OCAD PAZ mediante acuerdo No. 55 del 25 de octubre de 2021 en el TITULO II *"AJUSTES PROYECTOS DE INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DECRETO 1821 DE 2021 ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN*" en el artículo 67, aprobó el ajuste por aumento de valor total del proyecto con recursos de la fuente Municipio-Mocoa-SGR-Fondo para la inversión Local por $147.326.618,00. A la fecha los recursos no han sido incorporados al municipio. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Mocoa como lo son: devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por el municipio de Mocoa vía electrónica el día 24 de noviembre de 2021 el municipio de Mocoa (Putumayo) solicitó prórroga del Convenio No. 601 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Mocoa y el Director Territorial PUTUMAYO – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1.

		La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 601 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. LP-265-2020 se encuentra actualmente suspendido, y la ejecución de obra corresponde al 86,86% versus un programado del 94,52%. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. - Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual y los recursos adicionales de OCAD Paz por ejecutar. - A la fecha el proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA VIA LOS PINOS – SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PDET, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON INVIAS No. 000601 DEL 06 DE MARZO DE 2020",* cuenta con una ejecución del 86,86% correspondiente a la construcción de 740 metros de placa huella. - La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 885,20 metros de placa huella, los cuales no han podido ser terminados debido a suspensión por factores climáticos e inconvenientes por la comunidad. Así como también dado que el municipio realizó ajuste ante el OCAD Paz de adición de recursos al contrato, ser requiere tiempo adicional para la ejecución de estos. - Se requieren realizar trámites administrativos entre el municipio de Mocoa y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.601 de 2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 601 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 601 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MILTON GERMAN CHAMORRO – SUPERVISOR TECNICO DT PUTUMAYO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 21 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**595 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO GUZMAN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 12395 de 22 de marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.822.980,00. 2) ADICIÓN 1: $100.000.000,00. 4) VALOR ACTUAL: $ 1.199.822.980,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga hasta fecha 31 de julio de 2022 del Convenio No. 595 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO GUZMAN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", presentada por el municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) el 24 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 595 de 2020** Fecha de inicio: SRT 12395 de 22 de marzo de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 595 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.822.980,00 de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.946.894,00. - Segundo giro del 50% por valor de $549.911.490,00. Una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada se realizará el último desembolso del 20%. **Contrato de obra derivado de obra pública No. 092-2020.** Estado: En ejecución. Valor contrato: $1.099.816.023,00. Adición: $100.000.000,00. Fecha de inicio: 23 de julio de 2020. Suspensión No. 1: un (1) mes. Fecha inicio suspensión: 31 de diciembre de 2020. Fecha de reinicio: 01 de febrero de 2021. Ampliación N° 1 a la suspensión N° 1: 29 de enero de 2021 al 01 de abril de 2021 Ampliación N°2 a la suspensión N° 1: 01 de abril de 2021 al 03 de mayo de 2021 Acta de Reinicio N° 1: 03 de mayo de 2021 Prórroga N° 1: 4 de mayo de 2021 al 31 de Julio de 2021 Acta de Suspensión N° 2: 13 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021 Ampliación 1 a la Suspensión N° 2: 28 de mayo de 2021 al 12 de julio de 2021 Ampliación 2 a la suspensión N° 2: 12 de julio de 2021 al 26 de agosto de 2021 Ampliación 3 a la suspensión N° 2: 26 de agosto 2021 al 26 de septiembre de 2021 Reinicio el 27 de septiembre de 2021 Prorroga N° 2: del 04 de noviembre 2021 al 30 de diciembre de 2021. Fecha de terminación actual: 30 de diciembre de 2021.

	El proyecto *"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" fue* suscrito entre el municipio de Puerto Guzmán y el CONSORCIO VÍAS PUTUMAYO 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 340 metros de placa huella que incluyen filtro francés y 2 alcantarillas de 36", correspondiente a un 86,95% de ejecución. La ejecución total del proyecto establece también la construcción total de 340 metros de placa huella, dos (2) alcantarillas y un (1) pontón, de los cuales no ha podido ser terminado el pontón debido al trámite administrativo para adición de recursos por parte del municipio, a la fecha ya se encuentra adicionado un valor de $ 100.000.000 para lo cual se requiere tiempo adicional para la ejecución de estos y su terminación a satisfacción. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Puerto Guzmán como lo son: devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por el municipio de Puerto Guzmán vía electrónica el día 24 de noviembre de 2021 solicitó prórroga del Convenio No. 595 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO GUZMAN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Puerto Guzmán y el Director Territorial PUTUMAYO – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 595 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. 092-2020 se encuentra actualmente en ejecución, con un porcentaje de avance que corresponde al 86,95% versus un programado del 90,50%. - El municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual y los recursos adicionales del municipio. - A la fecha el proyecto *"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* cuenta con una ejecución del 86,95% correspondiente a la construcción de 340 metros de placa huella que incluyen la construcción de 2 alcantarillas y 340m de filtro francés. - La ejecución total del proyecto establece la construcción de 340 metros de placa huella, dos (2) alcantarillas y un (1) pontón, de los cuales no ha podido ser terminado el pontón debido al trámite administrativo para adición de recursos por parte del municipio, a la fecha ya se encuentra adicionado un valor de $ 100.000.000 para lo cual se requiere tiempo adicional para la ejecución de estos y su terminación a satisfacción. - Se requieren realizar trámites administrativos entre el municipio de Puerto Guzmán y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.595 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 595 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 595 de 2020.

		Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MILTON GERMAN CHAMORRO – SUPERVISOR TECNICO DT PUTUMAYO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 22 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA __X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0542-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TAME
1. FECHA DE INICIO CONV. **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**	1. Fecha de inicio: SRT 12393 de 22 de marzo de 2020 2. Valor inicial: $ 1.096.533.453,00. 3. Adición no. 1: $ N/A. 4. Valor acumulado: $ 1.096.533.453,00 5. Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6. Plazo adicional no. 1: N/A 7. Plazo acumulado: Hasta 31 de diciembre de 2021 8. Suspensión 1: N/A 9. Prorroga no.1: N/A 10. Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ – **PROGRAMADO %**	30% (avance financiero)
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ – **EJECUTADO %**	30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	30 DE JUNIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud TRD-400 de prórroga del Convenio No. 542 de 2020 hasta fecha 30 de junio de 2022 que tiene por objeto 2020 “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, presentada por el municipio de Tame (Arauca) el 04 de noviembre de 2021 a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y

	liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 542 de 2020** Fecha de inicio: SRT 12393 de 22 de marzo de 2020 Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo No. 542 de 2020 cuenta con un valor total de $1.096.533.453,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en un giro de la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de 328.960.035,00. El 50% se girará al municipio una vez se supere la ejecución del 50% de la obra, y una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada se realizará el último desembolso del 20%. **Contrato de obra derivado de obra pública No. 335 de 2020** Valor del contrato: $1.095.412.311,96. Plazo: Seis (6) meses. Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2020. Fecha de suspensión: 09 de febrero de 2021 Fecha de terminación actual: El contrato de obra tiene un plazo contractual pendiente de 114 días calendario, con reanudación tentativa para el 01 de diciembre de 2021 se tendría fecha de terminación el 24 de marzo de 2022. El proyecto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORATIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"* fue suscrito entre el municipio de Puerto Guzmán y el CONSORCIO VIAS TAME R/L JOSE OMAR DIAZ, cuenta con fecha de inicio 01 de diciembre de 2020. A la fecha el contrato de obra no cuenta con ejecución física, el contratista de obra no ha entregado a la interventoría los estudios hidráulicos de las zonas donde se realizarán las obras, las cuales forman parte de la actividad de Estudios y Diseños, contemplados en ellos capítulos del presupuesto. De igual manera, no se tienen los permisos ambientales expedidos por la corporación CORPORINOQUIA. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Tame en dos tramos especificados así: **Tramo 1**, entre las veredas de Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta ejecutando las siguientes actividades: tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Tame - Corocoro Ruta 6605- PR 27+100, y PR final K16+900 el Puente sobre caño que limita las veredas Florida Alta- Florida Baja, abarcando la Construcción de (01) alcantarillas tubería concreto reforzado (l =7m, diámetro: 36"), la Construcción de puente Florida Alta de 22m y trabajos de mantenimiento rutinario. Tramo 2, que comprende el sector La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I, tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Inicia Vereda La Palestina, y PR final Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Vereda Acacias I (caño verde), abarcando la construcción de (04) alcantarillas doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro:36"), construcción de (02) alcantarillas tubería concreto reforzado (L=7m, diámetro:36"), construcción de (01) alcantarilla doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro: 46") y la construcción de puente (L=15m) abscisa k24+817 y trabajos de mantenimiento rutinario. Con el ajuste realizado a los diseños y para la realización de mayores cantidades, se requiere de la prórroga de tiempo por seis (6) meses al Convenio No. 542 de 2020 para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta y La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Tame como lo son: devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (6) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2022. Es importante aclarar. Que la presente solicitud no requiere adición de recursos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante oficio TRD-400 del 04 de noviembre de 2021 el municipio de Tame (Arauco) solicitó prórroga de seis (6) meses del Convenio No. 542 de 2020 "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Tame y el Director Territorial CASANARE – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga por seis (6) al Convenio No. 542 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El contrato de obra no cuenta con ejecución física, el contratista de obra no ha entregado a la interventoría los estudios hidráulicos de las zonas donde se realizarán las obras, las cuales forman parte de la actividad de Estudios y Diseños, contemplados en ellos capítulos del presupuesto. De igual manera, no se tienen los permisos ambientales expedidos por la corporación CORPORINOQUIA. - El interventor CONSORCIO CONSULTORIAS ALFA manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-335-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de mayor volumen de excavación sin clasificar, además se requiere la construcción de un puente de L = 22 m en la abscisa K17+050, dado que en este sector se presenta desbordamiento de agua en temporada de invierno, se requiere la construcción de un puente de L = 15 m en la abscisa K24+817. - Para la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requiere de una prorroga al contrato de obra No. LP-335-2020, que hace parte del Convenio No. 542 de 2020, esta prórroga se requiere para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta y La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I. - Se requieren realizar trámites administrativos entre el municipio de Tame y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.542-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 542 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 595 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ING. WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ING. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 30 DE JUNIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 23 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X____ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**691 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16506 de 30 de abril de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.992.803,00. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.099.992.803,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	30% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga hasta fecha 31 de julio de 2022 del Convenio No. 691 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL presentada por el municipio de Ovejas (Sucre) allegada vía correo electrónico el 05 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 691 de 2020** Fecha de inicio: 30 de abril de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 691 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.992.803,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.997.840,00. Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto va en el 30%, una vez alcance el 50% se realizará el segundo giro correspondiente al 50%, y una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada se realizará el último desembolso del 20%. **Contrato de obra derivado de obra pública No. LP-002-2020.** Estado: Suspendido. Fecha de inicio: 03 de septiembre de 2020. Suspensión No. 1: 20 días. Fecha inicio suspensión: 30 de marzo de 2021. Fecha de reinicio: 19 de abril de 2021. Prórroga No.1: Dos (02) meses. Fecha inicio prórroga No.1: 22 de abril de 2021. Fecha de finalización prórroga No.1: 22 de junio de 2021. Fecha prórroga No.2: 22 de junio de 2021. Plazo prórroga No.2: Tres (03) meses. Fecha finalización prórroga No.2: 22 de septiembre de 2021. Fecha prórroga No.3: 22 de septiembre de 2021, por 30 días. Fecha prórroga No.4: Desde 22 de octubre hasta 08 de noviembre de 2021. Fecha suspensión No. 2: 02 de noviembre. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual.

	El proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE CHENGUE – EL TESORO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE",* fue suscrito entre el municipio de Ovejas (Sucre) y el CONSORCIO PAVIMENTO RURAL OVEJAS. A la fecha en el contrato de obra se han construido 303 metros de placa huella y un (1) Box Coulvert, correspondiente a un 30% de ejecución. La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1011 metros de placa huella y 3 Box Coulvert, los cuales no han podido ser construidos debido a problemas en permisos ambientales durante la ejecución de la obra (los cuales ya se solucionaron), afectación de las vías de acceso al Chengue-El Tesoro, lo cual ha afectado el ingreso de suministros indispensables para la ejecución de las obras establecidas en el contrato de obra derivado. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Ovejas como lo son: devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por el municipio de Ovejas vía electrónica el día 05 de noviembre de 2021 el municipio de Ovejas (Sucre) solicitó prórroga del Convenio No. 691 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE OVEJAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Ovejas y el Director Territorial SUCRE – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 691 de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. LP-002-2020 se encuentra actualmente suspendido, y la ejecución de obra corresponde al 30% versus un programado del 90%. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. - Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. - A la fecha el proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE CHENGUE – EL TESORO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE",* cuenta con una ejecución del 30% correspondiente a la construcción de 303 metros de placa huella y 1 Box Coulvert. - La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1011 metros de placa huella y 3 Box Coulvert, los cuales no han podido ser construidos debido a problemas en permisos ambientales, afectación de las vías de acceso al Chengue-El Tesoro, lo cual ha afectado el ingreso de suministros indispensables para la ejecución de las obras establecidas en el contrato de obra derivado. - Se requieren realizar trámites administrativos entre el municipio de Ovejas y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.691 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 691 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 691 de 2020.

		Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 24 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**666 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16497 de 30 de abril de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.970.043,00. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.099.970.043,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga hasta fecha 31 de julio de 2022 del Convenio No. 666 de 2020 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL presentada por el municipio de Los Palmitos (Sucre) allegada vía correo electrónico el 05 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 666 de 2020** Fecha de inicio: 30 de abril de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 666 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.970.043,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en dos giros de la siguiente manera:

	- Primer giro del 30% por valor de $329.991.012,00. - Segundo giro del 50% por valor de $549.985.021,00. El Instituto Nacional de Vías realizará el último desembolso del 20% al municipio de Los Palmitos una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada. **Contrato de obra derivado de obra pública No. L-AM-LPS-001-04-20.** Estado: Suspendido. Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2020. Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2020. Fecha de vencimiento inicial: 31 de marzo de 2021. Suspensión No. 1: 20 días. Fecha inicio suspensión No. 1: 19 de marzo de 2021. Fecha prorroga suspensión No.1: 8 de abril de 2021, por 25 días. Prorroga 2 suspensión 1: Tres (3) meses. Fecha prorroga 2 suspension1: 3 de mayo de 2021. Reinicio obras: 4 de agosto de 2021. Suspensión 2: 10 de agosto de 2021. Plazo suspensión 2: Treinta (30) días. Prorroga No. 1 a suspensión 2: 10 de septiembre de 2021. Por 30 días. Prorroga No. 2 a suspensión 2: 10 de octubre de 2021. Prorroga No. 3 a suspensión 2: 2 de noviembre de 2021. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA VEREDA EL TAMARINDO – TRONCAL PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS – DEPARTAMENTO DE SUCRE",* fue suscrito entre el municipio de Los Palmitos (Sucre) y el CONSORCIO HUELLA 2020 PALMITOS. A la fecha en el contrato de obra se han construido 1009 metros de placa huella y un (1) Box Coulvert, correspondiente a un 90% de ejecución. La ejecución total del proyecto establece la construcción de 1050 metros de placa huella, 1 box coulvert y 1 pontón, los cuales no han podido ser construidos debido a que el municipio esta realizando los trámites pertinentes para adicionar el Convenio No. 666 de 2020 y culminar las actividades pactadas en el proyecto. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Los Palmitos como lo son: devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por el municipio de Los Palmitos vía electrónica el día 04 de noviembre de 2021 solicitó prórroga del Convenio No. 666 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE LOS PALMITOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del municipio de Los Palmitos y el Director Territorial SUCRE – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 666 de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. L-AM-LPS-001-04-20 se encuentra actualmente suspendido, y la ejecución de obra corresponde al 90% versus un porcentaje programado del 90%. Una vez se reanuden actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. - A la fecha el proyecto *""MEJORAMIENTO DE LA VÍA VEREDA EL TAMARINDO – TRONCAL PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS – DEPARTAMENTO DE SUCRE",* cuenta con una ejecución del 90% correspondiente a la construcción de 1009 metros de placa huella y 1 Box Coulvert. - La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1050 metros de placa huella, 1 Box Calvert y 1 pontón, los cuales no han podido ser construidos en su totalidad debido a que se requiere una adición en recursos por parte del municipio. - Se requieren realizar trámites administrativos entre el municipio de Los Palmitos y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por

		parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.666-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 666 de 2020 no requiere adición en recursos para la presente solicitud. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 666 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 25 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**670 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		GOBERNACIÓN DE SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16483 de 30 de abril de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.099.797.256,00. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.099.797.256,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	30% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga hasta fecha 31 de julio de 2022 del Convenio No. 670 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL presentada por la Gobernación de Sucre vía electrónica con oficio 800.11-03/SI de fecha 03 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que la Gobernación adelante la ejecución de obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 670 de 2020** Fecha de inicio: 30 de abril de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 670 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.099.797.8256,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.939.176,00. Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto va en el 30%, una vez alcance el 50% se realizará el segundo giro correspondiente al 50%, y una vez se tenga el acta de entrega y recibo definitivo de la obra derivada se realizará el último desembolso del 20%. **Contrato de obra derivado de obra pública No. LP-003-2020.** Estado: Suspendido. Fecha de inicio: 09 de abril de 2021. Fecha de vencimiento inicial: 8 de noviembre de 2021. Fecha suspensión No.1: 29 de octubre de 2021. Tiempo suspensión: 30 días calendario. Fecha de reinicio: 29 de noviembre de 2021. Fecha de finalización reinicio: 15 de diciembre de 2021. Fecha de suspensión No. 2: 2 de noviembre de 2021, por 1 mes. Fecha de reinicio: 2 de diciembre de 2021. Fecha de terminación actual: 18 de diciembre de 2021. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* fue suscrito entre la Gobernación de Sucre y el CONSORCIO VIAL SUCRE 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 300 metros de placa huella correspondiente a un 30% de ejecución. La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1099 metros de placa huella y 2 Box Coulvert, los cuales no han podido ser construidos debido a problemas en aprobación de estudios y diseños (etapa que ya se surtió), afectación de vías de acceso, lo cual ha afectado el ingreso de suministros indispensables para la ejecución de las obras establecidas en el contrato de obra derivado. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y la Gobernación de Sucre como lo son: devolución de rendimientos por parte del departamento, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio enviado por la Gobernación de Sucre vía electrónica con oficio 800.11-03/SI el día 03 de noviembre de 2021 solicitó prórroga del Convenio No. 670 de 2020 cuyo objeto *es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* lo cual fue aceptado y suscrito *por* la Secretaria de Despacho de la Gobernación de Sucre Jenny Elizabeth Lindo Díaz (De acuerdo con el decreto 556 y 570 de 2021) y el Director Territorial SUCRE – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 670 de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. LP-003-2020 se encuentra actualmente suspendido, y la ejecución de la obra corresponde al 30% versus un programado del 90%. Una vez se reanuden

		actividades el municipio realizará trámite de prórroga del contrato de obra, teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución actual. - A la fecha el proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* cuenta con una ejecución del 30% correspondiente a la construcción de 300 metros de placa huella y 1 Box Coulvert. - La ejecución total del proyecto establece la construcción total de 1099 metros y 2 Box Coulvert, los cuales no han podido ser construidos en su totalidad debido a problemas en la aprobación de estudios y diseños, afectación de vías de acceso, lo cual ha afectado el ingreso de suministros indispensables para la ejecución de las obras establecidas en el contrato de obra derivado. - Se requieren realizar trámites administrativos entre la Gobernación de Sucre y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.670-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 670 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 691 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 26 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**667 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BOJAYA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16032 de 27 de abril de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.097.920.876,00. 2) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 1.097.920.876,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga hasta 31 de julio de 2022 del Convenio No. 667 de 2020 que tiene por objeto "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", presentada por el municipio de Bojayá (Chocó) a través de oficio de fecha 11 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. **Convenio No. 667 de 2020** Fecha de inicio: 27 de abril de 2020. Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 667 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.097.920.876,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $329.376.262,80. - Segundo giro del 50% por valor de $548.960.438,00. Se cuenta con acta de entrega y recibo definitivo de obra derivado de fecha 30 de abril de 2021, en el que se evidencia la ejecución de obras por valor ejecutado de $821.923.365,00 lo cual corresponde al 77,12% del proyecto. **Contrato de obra derivado de obra pública No. 001-LP-OP de 2020** Estado: Terminado. Fecha de inicio: 19 de agosto de 2020. Fecha de finalización: 30 de abril de 2021. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* fue suscrito entre el municipio de Bojayá y el CONSORCIO CAJAMOS & W. De acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo de obra las actividades construidas durante la ejecución del contrato corresponden a la construcción de dos (2) alcantarillas y la construcción de 772 metros lineales de placa huella. No obstante, la ejecución total pactada del proyecto corresponde a la ejecución de 1060 metros lineales de placa huella, tres (3) alcantarillas y 1 Box Coulvert, los cuales no fuero ejecutados en su totalidad por afectación de vías de acceso a la vía Bellavista-Cienega, lo cual afectó el ingreso de suministros indispensables para la ejecución de obras establecidas en el contrato de obra derivado, además de afectación por orden público lo cual afecto el valor en suministros para la obra. A pesar de que las obras finalizaron a fecha 30 de abril de 2021, la administración municipal solicito mediante oficio la prorroga del Convenio por seis (6) meses adicionales teniendo en cuenta lo siguiente:

	-El INVIAS mediante oficio No. SRT 51304 de fecha 17/09/2021, en el cual se remite presupuesto oficial para que el municipio inicie proceso de contratación de obra pública, con la finalidad de realizar las obras faltantes para la terminación a satisfacción acorde con el Convenio No. 667 de 2020. -Mediante licitación pública No. LP-OP-004-2021, el municipio convocó el proceso que tiene como objeto contratar *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS (BELLAVISTA - LA CIENAGA ENTRE EL K1+0950 - K2+0800) EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* el cual fue adjudicado mediante Audiencia Pública de Adjudicación Licitación Pública No. 004 de 2021. - El día 26 de octubre de 2021, se suscribió el contrato de obra pública No. 004 de 2021 correspondiente al objeto del proceso convocado por valor de doscientos setenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y dos cuarenta pesos M/CTE ($ 275.997.282,40), por lo cual no es posible que las obras faltantes se llevan a cabo en la actual fecha de finalización 31 de diciembre de 2021. El Contrato de Interventoría No. 822 de 2020 realizó supervisión al proyecto en mención. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Bojayá como lo son: devolución de rendimientos por parte del departamento, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio de a fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Bojayá (Chocó) solicitó prórroga del Convenio No. 667 de 2020 cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado, lo cual fue aceptado por el alcalde de Bojayá (Chocó) y el Director Territorial CHOCÓ – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 667 de 2020 hasta el 31 de Julio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado No. 001-LP-OP de 2020 se encuentra actualmente terminado, la ejecución de la obra finalizada corresponde al 77,12% de acuerdo con el acta de entrega y recibo de obra. - A la fecha el proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS (BELLAVISTA - LA CIENAGA ENTRE EL K1+0950 - K2+0800) EN EL MUNICIPIO PDET DE BOJAYÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* cuenta con una ejecución del 77,12% correspondiente a la construcción 772 metros lineales de placa huella y dos (2) alcantarillas. - La ejecución total del proyecto establece la ejecución de 1060 metros lineales de placa huella, tres (3) alcantarillas y 1 Box Coulvert, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad. - El día 26 de octubre de 2021, el municipio de Bojayá suscribió el contrato de obra pública No. 004 de 2021 correspondiente al objeto del proceso convocado por valor de doscientos setenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y dos cuarenta pesos M/CTE ($ 275.997.282,40), con la finalidad de realizar las obras faltantes al convenio, por lo cual estas actividades no pueden ser ejecutadas a 31 de diciembre de 2021. - Se requieren realizar trámites administrativos entre la Gobernación de Sucre y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.670-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - El Convenio No. 667 de 2020 no requiere adición en recursos de acuerdo con la solicitud presentada.

		Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 671 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos y que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 27 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**643 de 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIOBLANCO' DEPARTAMENTO DE TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**		ORDEN DE INICIO: 21/04/2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.050.462.488,00 2) ADICIÓN 1: $ N.A 3) MODIFICACIÓN 1: *Modificación Convenio reducción valor por $12.632.617,43* *Teniendo en cuenta el valor del Contrato de obra sin afectar el alcance del convenio.* 3) VALOR ACTUAL: $ 1.037.829.870.57 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico de obra) **/** 100% (Avance Financiero del convenio)
	EJECUTADO %	55,87% (Avance Fisico de obra) / 80% (Avance Financiero del convenio)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		Concepto del Gestor y supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía de Rioblanco- Tolima, mediante oficio S.P.I 140 1666 de fecha 09 de noviembre de 2021 suscrito por el sr. alcalde del municipio, se solicita prórroga del convenio No. 643 de 2020 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA*

	LA PAZ A NIVEL NACIONAL" del cual se derivó el contrato de obra pública No. 180 de 2020 suscrito con el Contratista INGECON RIOBLANCO , actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo y pandemia a nivel mundial que se presentó, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Rioblanco una prórroga por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022, es decir hasta el 31 de julio de 2022. La solicitud remitida por el Municipio de Rioblanco se encuentra viable dado que se tienen los recursos para ejecutar el 100% de las metas físicas establecidas, y la ampliación del plazo del contrato permitiría la materialización de las mismas, esto teniendo en cuenta que: 1. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO RIOBLANCO-INVIAS No. 643-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 180 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 8 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No. 1: desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 12 de ABRIL hasta el día 14 DE JUNIO de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, con un avance de obra de 55,87%. Actualmente se encuentra suspendido, y se proyecta reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021, se aclara, que el contratista de Obra presentó solicitó prorroga por 3 meses, a su vez el municipio mediante comunicado del pasado 7 de octubre de 2021, en el cual solicitó al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS prórroga a la interventoría para dar viabilidad a la solicitud del contratista, el caso se encuentra en estudio dado que para viabilizar una prorroga a la interventoría se requieren recursos adicionales. 2. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución, su ejecución va en un: 55,87% que corresponde a la ejecución de 250m lineales de placa huella y 26 alcantarillas, aclarando, que la meta física corresponde a la materialización en obra de 380m de placa huella, 27 alcantarillas y 11 badenes, de manera que las actividades pendientes por ejecutar corresponden a un 44,13% de ejecución en obra, se considera necesario la prorroga del convenio interadministrativo 643 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022. 3. Por otro lado, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA GIRO DE LOS RECURSOS, a la fecha, el Convenio avanza con una ejecución Financiera del 80%, esto teniendo en cuenta que EL INSTITUTO ha girado el 80% del valor del convenio al Municipio, una vez se dió cumplimiento a los requisitos previos al inicio de la ejecución. Como se cita en la CLAUSULA SEXTA, y un segundo desembolso equivalente al 50% del valor del convenio se dio una vez el Contrato de Obra presentó un avance físico del 50%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 643 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Rioblanco realizó solicitud de prórroga, hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio del 09 de noviembre de 2021 la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Rioblanco, el Gestor y el Subdirector de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que en el marco del Convenio Interadministrativo MPIO RIOBLANCO-INVIAS No. 643-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 180 DE 2020 cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 8 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No. 1: desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 12 de ABRIL hasta el día 14 DE JUNIO de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, se prevé reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021. A la fecha el contrato de obra cuenta con un avance de obra de 55,87%.vs un porcentaje de obra programado del Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución en primer lugar fuertemente afectado por la contingencia derivada por la pandemia del Covid 19, por otro lado, las variaciones en precios de suministros como el acero y concretos, escases de agregados, y afectaciones en las vías de acceso por las temporadas invernales, así como, afectaciones de los rendimientos en obra por temporada invernal. Este contrato de obra tiene pendiente por ejecutar las siguientes actividades: 130 ml de

		placa huella, 1 alcantarilla y 11 badenes, motivo por el que actualmente se tiene en trámite una prórroga de la obra por tres meses una vez se reanude el contrato (caso en estudio). De acuerdo con la CLAUSULA SEXTA del convenio, desde el punto de vista financiero, el municipio cuenta con el 80% de recursos girados por el Instituto, teniendo un saldo inferior al 20% el cual se girará una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmado por las partes, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, La Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 643 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Decima Séptima del Convenio lo permite: CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA OFICIO DO 8286 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES RESOLUCIÓN No 1059 del 30de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No 28 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES).	
OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	817 DE 2020
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA".
CONTRATISTA	CONSORCIO INVIAL SRT-52-20219
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1 Y 2** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSION No. 1** **9. SUSPENSION No. 2** **10. FECHA VENCIMIENTO ACTUAL**	1) Fecha de inicio: 23 DE JUNIO DE 2020 2) Valor inicial: $ 512´524.369,00 3) Adición No. 1: $0 4) Valor acumulado: $ 512´524.369,00 5) Plazo inicial: Hasta el 31 de dic de 2020 6) Prorroga 1: hasta el 22 de abril de 2021. Prorroga 2; hasta 31 diciembre de 2021. 7) Plazo acumulado: 11,8 meses 8) Suspensión No.1 15/02/2021 – 14/03/2021 Ampliación No. 1 15/03/2021 – 14/04/2021 Ampliación No. 2 15/04/2021 – 14/05/2021 Ampliación No. 3 15/05/2021 – 14/06/2021 Ampliación No. 4 15/06/2021 – 14/08/2021 Reanudación No. 1 14/08/2021 9) Suspensión No. 2: 04/10/2021 – 18/10/2021

		Reanudación No. 2 19/10/2021 9) Fecha de vencimiento actual: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Programado: 86.31 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 70,29 %
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del Gestor Técnico del contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga al contrato 817 de 2020, del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, para el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra: 1. **CONTRATO No. 056 de 2020** cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS: PEDREGAL - RIO NEGRO - LA HEROICA - MEDIA NARANJA - LA LAGUNA - QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., en estado de ejecución y **fecha de terminacion 31 de diciembre de 2021**. **Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado** **% Programado:** 91.26% **% Ejecutado**: 59,60% **Estado del contrato**: Actualmente se encuentra en ejecución Se muestra a continuación la cronología del contrato: • Fecha inicial del Contrato: 16 de julio de 2020 • Terminación inicial del Contrato: 31 de diciembre de 2020 • Prorroga No. 1: Hasta 28 de febrero de 2021 F. suspensión F. reanudación: Suspensión No.1: 15/02/21 15/03/21 Ampliación No. 1: 15/03/21 15/04/21 Ampliación No. 2: 15/04/21 15/05/21 Ampliación No. 3: 15/05/21 15/06/21 Ampliación No. 4: 15/06/21 15/07/21 Ampliación No.5: 15/07/21 15/08/21 Reinicio No.1: 16/08/21 • Prorroga No. 2. : Hasta el 22 de octubre de 2021 (desde el 29 de agosto hasta el 22 de octubre de 2021) Suspensión No.2: 04/10/21 18/10/21 Reinicio No.2: 19/10/2021 • Prorroga No. 3.: Hasta el 31 de diciembre de 2021 (desde el 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021) **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2021 Se deja claro que no se requieren recursos para hacerle seguimiento y control por parte de la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. **CONTRATO No. FM-SUAREZ-F31-0BRA-2021 cuyo objetos es** EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZU, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, en estado de ejecución y **fecha de terminacion 31 de diciembre de 2021**.

Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado

% Programado: **80**,00%

% Ejecutado: 20,00%

Estado del contrato:

Actualmente se encuentra en ejecución

Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2021

Suspensión No.1: 04/10/21 18/10/21

Reinicio No.1: 19/10/21

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021

1) Proyecto BPIM 20181301010358 - Contrato No. 056 de 2020: Suscrito entre el municipio de Corinto – Cauca y el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, este contrato presenta un atraso en la ejecución del 31.66%, (Programado 91.26% Vs Ejecutado 59.60%), este atraso se debe principalmente a las siguientes causas y/o dificultades:

Etapa de Pre-construcción o Ajuste de Diseños Previos.

La etapa de Ajustes a los Estudios y Diseños Previos del Contrato, suministrados por la Secretaría de Obras del Municipio de Corinto, tiene estipulado contractualmente un plazode un mes; sin embargo, tal como es conocido, dicha etapa tardó alrededor de tres meses y medio, debido precisamente a la deficiencia de dicha información previa y aque no se encontró en campo ninguna referencia de los tramos de placa huella objetodel Contrato, lo que conllevó al Contratista a realizar la mayor parte de los estudios y diseños partiendo de ceros.

Etapa de Construcción de las obras del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades de obra sólo pudieron iniciarse hasta el05 de octubre, contando a esa fecha con los diseños de los tres primeros tramos: El Tramo 1, comprendido entre Crucero Rio Negro y Rio Negro; el Tramo 2, Rio Negro y el tramo 3, Crucero Rio Negro – La Heroica. A esa fecha el diseño geométrico de los tres tramos finales: Tramo 4, Media Naranja; Tramo 5, La Laguna y Tramo 6, Quebraditas, aun no se había terminado.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la etapa de construcción tenía prevista una duración de cinco (5) meses, debía terminarse a finales del mes de febrero de 2021, lo que coincide aproximadamente con la fecha de terminación indicada en el Otrosí No. 2del Contrato (28 de febrero de 2021).

El inicio de las obras del Contrato se apresuró como sugerencia y necesidad de la Entidad Contratante ante la presión ejercida por la comunicad y el temor a perder los recursos futuros del año siguiente (2021).

Iniciada la etapa de construcción se encontraron varios imprevistos y dificultades en terreno que no permitieron al Contratista la terminación de las obras del Contrato en el tiempo estipulado (5 meses). Entre esos aspectos se pueden mencionar los siguientes:

La llegada de la pandemia del COVD 19 que no permitió por parte de la comunidad beneficiaria el ingreso a los sitios de trabajo de personal foráneo.

	Un periodo de invierno intenso y bastante prolongado, que afectó la zona del proyecto, prácticamente desde mediados del mes de septiembre y que se extendió hasta los primeros meses del año 2021. La incertidumbre del Contratista ante la necesidad de realizar actividades correspondientes a ítems no previstos de indispensable ejecución dentro del proceso de construcción de los tramos de placa huella objeto del Contrato, conforme a lo indicado en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella publicado por el Ministerio de Transporte e INVIAS, lo cual implicaba desde el inicio una modificación y adición presupuestal del Contrato Al respecto, es preciso recordar que: Hasta mediados del mes de diciembre de 2020, el Contratista pudo terminar de entregar a la Entidad Contratante los Ajustes a los Estudios y Diseños Previos, debidamente revisados y aprobados por la Interventoría. La entrega del informe ejecutivo final debió esperar un poco más, mientras se concretaba con la Interventoría, la Secretaría de Obras de Corinto y la comunidad, mediante recorridos de campo, algunos temas y aspectos cuya definición estaba pendiente. Dicho informe se entregó a principios del mesde enero, incluyendo un cuadro con el balance de las cantidades de obra. Los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos fueron inicialmenteaprobados por la Interventoría a mediados del mes de febrero de 2021 y se procedió luego a enviar a la Entidad Contratante, el balance de cantidades de obra y presupuesto resultantes de los ajustes realizados por el Contratistaa los estudios y diseños previos del Contrato. Se incluyó las memorias de cálculo de cantidades y los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, previamente aprobados por la Interventoría. Lo anterior con el fin de que la Entidad iniciara los trámites para la adición presupuestal, ante OCAD PAZ y el Sistema General de Regalías (SGR). A mediados de mayo de 2021, el Contratista solicita actualización de los análisis de precios unitarios, debido al significativo incremento presentado enlos costos de los materiales primarios (cemento, hierro) durante el tiempo de la pandemia del covid-19, lo que viene causando un desequilibrio económico al Contratista. La dificultad de conseguir en la zona trabajadores idóneos para la construcciónde obras civiles. No es permitido, no es conveniente y sí delicado pretender llevar mano de obra no calificada o calificada procedente de otras partes, dada la problemática social y de orden público vigente en la zona de los trabajos. La imposibilidad de acometer dos tramos a la vez, bien por encontrarse sobre la misma vía y/o para garantizar el acceso vehicular de los habitantes asentados en la zona de influencia del proyecto, teniendo en cuenta la presencia de sectores Críticos en las vías de acceso alternas, agravados por el invierno y que nogarantizan el tránsito vehicular seguro para los usuarios. Lo relacionado con el estado de orden público. Los movimientos y la cercanía de enfrentamientos repetitivos entre el ejército nacional y grupos armados al margen de la ley, causan zozobra entre los trabajadores, habiéndose presentado varias veces la necesidad de suspender la jornada normal de trabajo, ante el riesgo que ello significa respecto a la integridad de todos. La tardanza y dificultad manifiesta en la consecución de permisos de autorización voluntaria con los propietarios de los predios que resultan afectados con la construcción de los tramos del proyecto y especialmente con la construcción de los descoles de alcantarillas. **2) Proyecto BPIM 20181301010433** - Contrato No. CONTRATO No. FM-SUAREZ-F31-0BRA-2021 derivado del Convenio Interadministrativo No**.** F31-01-016-12-19 celebrado entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **y** el Municipio de Suarez, que a su vez es derivado del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el

	acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ, tiene fecha de inicio el 1 de septiembre de 2021 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021. El contrato presenta un atraso en la ejecución del 60,00%, (Programado 80.00% Vs Ejecutado 20,00%), este proyecto ha tenido grandes dificultades en su ejecución presentadas en los siguientes considerandos: Que el Municipio de Suarez en el Departamento del Cauca es la Entidad ejecutora designada por el OCAD Paz de la SGR en el acuerdo No. 15 de 2019, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZU, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA. Que el Municipio de Suarez celebro el 16 de diciembre de 2019 el convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19 con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **-** FONDO MIXTO para la ejecución del proyecto. Este convenio en su cláusula Decima Primera estipula la subcontratación. Que el Fondo Mixto a su vez celebro el día 10 de marzo de 2020 el contrato de obra No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 con la empresa CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS DEL PACIFICO S.A.S. Que la fecha de inicio del contrato FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 fue el día 23 de junio de 2020 y fecha de terminacion 22 de diciembre de 2020. Que al contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 a través de un acto administrativo debidamente motivado se le declaro el siniestro. Que el convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19 suscrito entre el Municipio de Suarez y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social - FONDO MIXTO fue suspendido el 23 de marzo de 2021 y reiniciado el 15 de julio de 2021 con fecha de terminacion 31 de diciembre de 2021. Que el **FONDO MIXTO** suscribió el día 11 de agosto de 2021 el contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 con la empresa **UNION TEMPORAL ECRA** con un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2021. Que la orden de inicio del contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 se suscribió el 1 de septiembre de 2021 con fecha de terminacion el 31 de diciembre de 2021, tiempo estimado para la ejecución total del proyecto. Que el contratista UNION TEMPORAL ECRA a través del oficio ECRA-024-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, solicita una prórroga No. 1 al contrato FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022, es decir, HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022 por las siguientes causas: El contratista del proyecto "EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZÚ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA" se permite informar que hasta la fecha se vienen ejecutando actividades de localización y replanteo, excavación, relleno, conformación, instalación de subbase granular, fundición de concretos, instalación de acero,instalación de tubería en concreto reforzado de 36” y fundición de pocetas y cabezales en concreto para los tramos: Escuela 2, Cementerio y Los Sandovales; las actividades anteriores se venían realizando de acuerdo al cronograma de obra, pero debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días se ha dificultado el acceso de la maquinaria pesada y las volquetas a los tramos en intervención, afectando en gran medida los sitios que se encuentran en subrasante y los que ya tienen subbase granular, algunos sectores muestran defectos de inestabilidad en el terreno, sumado a que gran parte de la vía está compuesta pendientes longitudinales y transversales (taludes) pronunciadas, esta situación pone en riesgo el cumplimiento de las metas pactadas en el cronograma de obra y la integridad física del personal de obra, al igual que los equipos y maquinaria pesada. En algunos sectores se ha evidenciado el afloramiento de rocas ígneas extrusivas que deben ser demolidas con el fin degarantizar la instalación de la estructura de la placa huella. Se ha observado en algunas áreas que existen fugas de aguas servidas y lluvias que escurren desde los taludes hacia la calzada que requieren un buen manejo a través de filtros con geotextil para evitar daños en la estructura de las placa huellas, los taludes que muestran inestabilidad deben ser estudiados con el fin de evaluar la posible construcción de estructuras de contención, algunos tramos tienen sistema de alcantarillado sanitario cuyas cámaras deberán ser realzadas hasta el nivel de diseño de la placa huella, en estos mismos sectores es imposible construir alcantarillas de 36” por ende se de evaluar la

	construcción de otra obra de evacuación de aguas lluvias como lo son los box culvert con salidas a través de disipadores en concreto que permitan entregar las aguas lluvias a los zanjones naturales de manera segura y eficiente. Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que estas actividades requieren de estudio, diseños, aprobación y tiempo de ejecución para garantizar la calidad y estabilidad de las mismas, nos permitimos solicitar una prórroga por cuatro (04) meses, tiempo suficiente para atender cada una de las actividades relacionadas Se deja claro que la prórroga solicitada no requiere recursos adicionales y por lo tanto se hará redistribución de los mismos hasta la finalización del contrato para seguimiento y control por parte de la interventoría. Basado en lo anterior en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra a los cuales se le realiza seguimiento a través del contrato 817 de 2020, se requiere contar con la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas, por tal motivo se solicita una prórroga del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022. **Concepto del Supervisor del Contrato de Interventoría** Una vez revisadas las causales de solicitud de prorroga hasta fecha 30 de abril de 2022 del Contrato de Interventoría No. 817 de 2020 que tiene por objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA". el cual realiza seguimiento a los contratos de obra No. LP-056 de 2020 y No. FM-SUAREZ-F31-0BRA-2021 y se considera necesaria la prórroga de la interventoría y se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de estos contratos. La justificación técnica deriva de la necesidad de hacer seguimiento a los proyectos ubicados en los municipios de Suarez y Corinto en el Departamento de Cauca con la finalidad de que se ejecuten la totalidad de las obras propuestas a ejecutar.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 817 de 2020, termina según su plazo contractual el día 31 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO INVIAL SRT-252-2019, realizó solicitud de prórroga contrato principal hasta el 30 de abril de 2022, mediante oficio INV-P-013-2021 de 26 de noviembre de 2021, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – Cauca según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 817 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de dos (02) municipios del Cauca (Corinto y Suarez), obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación: - **Proyecto BPIM 20181301010358**- contrato No. 056 de 2020 ubicado en el Municipio de Corinto departamento del Cauca, suscrito con el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, fecha de inicio: 16 de julio de 2020, Prorroga: No. 1: 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, suspensión: No. 1 – del 15 de febrero de 2021 hasta 15 de agosto de 2021, Prorroga: No. 2 – 29 de agosto de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021, suspensión: No. 2 – del 4 al 18 de octubre de 2021, Prorroga: No. 3 – 7 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, **fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2021**, estado actual: Programado 91,26% Ejecutado 59,60%. **Proyecto BPIM 20181301010433** - Contrato No. CONTRATO No. FM-SUAREZ-F31-0BRA-2021 derivado del Convenio Interadministrativo No**.** F31-01-016-12-19 celebrado entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **y** el Municipio de Suarez, que a su vez es derivado del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ, suspensión: No. 1 – del 4 al 18 de octubre de 2021 fecha de inicio el 1 de septiembre de 2021 y **fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2021**. estado actual: Programado 80.00%, Ejecutado 20.00%,

		Así, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el Contrato de Obra No. 056 de 2020 suscrito entre el municipio de Corinto y el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021 y que el Contrato de Obra No. FM-SUAREZ-F31-0BRA-2021, suscrito entre el Fondo Mixto y la Unión Temporal ECRA termina el 31 de diciembre de 2021, con el fin de cumplir a cabalidad con sus objetos contractuales, y que dichos contratos se han retrasado en sus ejecución y por eso han tenido que ser prorrogados y suspendidos y en estos momentos se está solicitando prorroga debido a la persistencia de la emergencia sanitaria generada por el virus Covid – 19, problemas de orden público y la fuerte ola invernal que se presentó a finales del año 2020 y desde inicios del año 2021 en las zonas que han afectado directamente la ejecución de las obras, ya que se dificulto la consecución de los materiales y suministros así como también el desplazamiento del personal, maquinaria y equipos a las zonas de trabajo, es necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 817 de 2020. **La Subdirección Vías Regionales** considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 817 de 2020, por un plazo equivalente hasta **30 DE ABRIL DE 2022** en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra mencionados. Se deja claro que la prórroga solicitada no requiere recursos adicionales y por lo tanto se hará redistribución de los mismos hasta la finalización del contrato para seguimiento y control por parte de la interventoría. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda para el contrato de interventoría No. 817 de 2020, aprobar la solicitud de prórroga hasta **30 DE ABRIL DE 2022.**
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVERA AVENDAÑO Oficio DEO No 65111DE 19/11/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS Resolución No. 1260 fecha 03-junio-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 29 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000632-2020
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA	GOBERNACION DE BOLIVAR
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**	1) Fecha de inicio: 15 de abril del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.987.242,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.099.987.619,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00 % (avance físico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	12,67 % (avance físico en obra) **/** 30% (avance financiero convenio)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Se considera necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo 000632-2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*". Hasta el 31 de julio de 2022. De acuerdo con la solicitud presentada por La Gobernación de Bolívar mediante oficio GOBOL-21-050993 de fecha 24 de noviembre de 2021 El convenio Interadministrativo 000632 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.099.987.619,00 de los cuales el INVIAS ha girado el 30 % de los recursos a la Gobernación de Bolívar: A la fecha, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ha girado el 30% del valor del convenio, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA del convenio, de manera que se cuenta con un 70% de ejecución financiera pendiente. De acuerdo con lo que se cita en dicha cláusula, una vez el Contrato de Obra alcance un 50% de ejecución física, presta verificación y aval de interventoría, se procederá a hacer el giro del 50% del valor del convenio. **Contrato derivado de obra pública SI-C- 2190 del 03 de diciembre del 2020** Estado: En suspensión desde el 16 de septiembre de 2021 Fecha de terminación: En suspensión. El proyecto "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO 000632 DE 2020 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", ubicado en el municipio de San Pablo (Bolívar) fue suscrito con el CONSORCIO TRIDELSA R/L MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO identificada con C.C 35461220, cuenta con fecha de inicio 16 de febrero de 2021. Se aclara que la información de avance físico en el oficio enviado por la gobernación de Bolivar, donde se relaciona un avance físico en obra ejecutado del 12,67% corresponde al corte de octubre-2021, y que actualmente ese porcentaje de avance si incrementó a un 24%, y se han construido 80 ml de placa huella, 11 unidades de batea, 1 alcantarilla sencilla, con respecto a un 100,00% programado. Quedando pendiente por ejecutar 4 alcantarillas y el cambio de la construcción de 1 box Culvert a placa huella y batea en el tramo de cueva de sapo-Alto Cañabraval, 190 ml de placa huella, 2 bateas y box Culvert en el tramo Virgencita - Patio Bonito – Vallecito y construcción de 280 ml de placa huella en el tramo Loma Fresca - Carmen del Cucu. La intervención a **VIRGENCITA - PATIO BONITO - VALLECITO** está comprometida por la dificultad en el ingreso a los sitios de obra, donde se realizó un recorrido desde el Municipio de San Pablo hasta los puntos de inicio de obra y se verifica que no es posible el acceso de materiales para la ejecución de las actividades de construcción. Donde con fecha de este documento se realizo otra visita, donde la comunidad y la Administración Municipal realiza la intervención con maquinaria amarilla. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requiere una prórroga en tiempo y un balance por los valores adicionales de procedencia del contratista al contrato de obra No SI-C- 2190, el cual será evaluado por la Interventoría y aprobado por la entidad contratante Gobernación de Bolívar, para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y trazabilidad de las veredas Loma fresca – Carmen del Cucú, en los que se tiene previsto ejecutar 280 ml de placa huella. Por lo cual también se hace necesario la ampliación del plazo del Convenio Marco. **Concepto del Supervisor del Convenio:**

	Se considera necesaria la prolongación en tiempo o prórroga del Convenio ya que, por condiciones climáticas, orden público, mal estado de las vías y difícil acceso para el ingreso de materiales a los puntos de intervención de las obras. Son condiciones reales que afectaron la ejecución del contrato. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de San Pablo en los tramos que comprenden Cueva de Sapo – Alto cañabrava, Loma Fresca - Carmen del Cucú, Patio Bonito - Vallecito. Pendientes actividades por ejecutar, las siguientes actividades: 5 alcantarillas sencillas, 2 Box-coulvert 2x2 sencillo, 2 bateas de 6m x 6m, 1 batea de 6m x 24 m, 370 ml de placa huella. Con todas estas actividades de construcción pendientes por hacer, se requieren prolongar el tiempo de ejecución al contrato de obra No. SI-C- 2190, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos y obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas. TRES BOCAS, AGUAS BLANCAS, CAÑABRAVAL ALTO. LOMA FRESCA, SOCORRO, CARMEN DEL CUCU.CAÑO SECO, PATIO BONITO, VALLECITO. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar las actividades de construcción Y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022 se solicita prorrogar el convenio N° 000632 de 2020 por un término de siete (07) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio del 24 de noviembre de 2021 la gobernación de Bolívar solicita prórroga para el Convenio 632 de 2020, la cual fue aceptada y suscrita por la secretaria de infraestructura y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2022 al Convenio No. 632 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - De acuerdo con la comunicación CB2020-0723-2021, en el cual, el interventor CONSORCIO BOLIVAR 2020 manifiesta que el contratista tiene actividades a ejecutar en obra del tramo que está siendo intervenido CUEVA DE SAPO – ALTO CAÑABRAVAL, BATEA DE 6M X 6M UBICADA EN EL PUNTO K6 + 640 del tramo, CONSTRUCCIÓN DE (4) ALCANTARILLAS CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO (L=6m D=36") K11+700, K13+590, K15+160, K15+390. NO se evidencia el inicio de estas actividades. - Que las actividades de Limpieza de una Alcantarilla con diámetro menor o igual a 36", y Rocería a cada lado de la vía y/o zonas necesarias para buena visibilidad. No se han adelantado en el momento. - Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requiere una prórroga en tiempo y un balance por los valores adicionales de procedencia del contratista al contrato de obra No SI-C- 2190, el cual será evaluado por la Interventoría y aprobado por la entidad contratante Gobernación de Bolívar, para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y trazabilidad de las veredas Loma fresca – Carmen del Cucú, en los que se tiene previsto ejecutar 280 ml de placa huella. - Que a la fecha, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ha girado el 30% del valor del convenio, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA del convenio, de manera que se cuenta con un 70% de ejecución financiera pendiente. De acuerdo con lo que se cita en dicha cláusula, una vez el Contrato de Obra alcance un 50% de ejecución física, presta verificación y aval de interventoría, se procederá a hacer el giro del 50% del valor del convenio. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA

SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 30 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**655 de 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHAPARRAL' DEPARTAMENTO DE TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**		ORDEN DE INICIO: 04/05/2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.066.808.678,00 2) ADICIÓN 1: $ N.A 3) MODIFICACIÓN 1: *Modificación Convenio reducción valor por $33.258.618,00 Teniendo en cuenta el valor del Contrato de obra sin afectar el alcance del convenio.* 3) VALOR ACTUAL: $ 1.033.550.060,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico de obra) **/** 100% (Avance Financiero del convenio)
	EJECUTADO %	70% (Avance Fisico de obra) / 80% (Avance Financiero del convenio)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		Concepto del Gestor y supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía de CHAPARRAL- Tolima, mediante oficio 01-100-DA-004294-S-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 suscrito por el Alcalde y Secretario de Planeación del municipio, se solicita prórroga del convenio No. 655 de 2020 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. "* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 204 de 2020 suscrito con el Contratista CONSASU SAS, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo y pandemia a nivel mundial que se presentó. Se encuentra viable la prórroga del Convenio No 655-2020, al hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de CHAPARRAL una prórroga por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022, es decir hasta el 31 de julio de 2022

	1. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO CHAPARRAL-INVIAS No. 655-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 204 DE 2020 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL." Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 5 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No. 1: desde el 12 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 15 de marzo hasta el día 14 de junio de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, con un avance de obra de 70%. Actualmente se encuentra suspendido, y se proyecta reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021. 2. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución, su ejecución va en un: *70% que corresponde a la ejecución de 405m lineales de placa huella y 13 alcantarillas, aclarando, que la meta física corresponde a la materialización en obra de 666m de placa huella, 15 alcantarillas y 5 badenes, de manera que las actividades pendientes por ejecutar corresponden a un 30% de ejecución en obra, se considera necesario la prorroga del convenio interadministrativo 655 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.* 3. Por otro lado, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA GIRO DE LOS RECURSOS, a la fecha, el Convenio avanza con una ejecución Financiera del 80%, esto teniendo en cuenta que EL INSTITUTO ha girado el 80% del valor del convenio al Municipio, una vez se dió cumplimiento a los requisitos previos al inicio de la ejecución. Como se cita en la CLAUSULA SEXTA, y un segundo desembolso equivalente al 50% del valor del convenio se dio una vez el Contrato de Obra presentó un avance físico del 50%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 655 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Chaparral realizó solicitud de prórroga, hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio 01-100DA-004294-S-2021, del 19 de noviembre de 2021 la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Chaparral, el Gestor y el Subdirector de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 204-2020 suscrito con CONSASU S.A.S cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.". Fecha de inicio: 05 DE OCTUBRE DE 2020 Duración: Siete (07) meses. Estado: suspendido desde el 16 octubre proyectado reanudar el 1 de diciembre de 2021 Fecha de finalización actual: 3 de diciembre de 2021 suspensión No. 1: desde el 12 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 15 de marzo hasta el día 14 de junio de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, con un avance de obra de 70%. Actualmente se encuentra suspendido, y se proyecta reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021. Se tiene en estudio solicitud de prorroga del Contratista de obra solicitada por 3 meses, una vez se reanude el contrato, teniendo en cuenta oficio 01-120-SP-0033889-S-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, en el que el Municipio de Chaparral solicitó al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, prorroga de la interventoría por un plazo de 3 meses, sin embargo, la solicitud se encuentra en proceso de estudio, dados los limitados recursos con los que se cuentan en interventoría. Esta solicitud referida a la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría derivada del presente convenio requiere de recursos adicionales. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución en primer lugar fuertemente afectado por la contingencia derivada por la pandemia del Covid 19, por otro lado, las variaciones en precios de suministros como el acero y concretos, escases de agregados, y afectaciones en las vías de acceso por las temporadas invernales, así como, afectaciones de los rendimientos en obra por temporada invernal. Se tiene pendiente por ejecutar las siguientes actividades: materialización de 206 ml de placa huella, 2 alcantarillas y 5 badenes, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra por tres meses, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio 2022 para culminar las actividades previamente citadas. Por otro lado, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA GIRO DE LOS RECURSOS, a la fecha, el Convenio avanza con una ejecución Financiera del 80%, esto teniendo en cuenta que EL INSTITUTO ha girado el 80% del valor del convenio al Municipio, una vez se dió cumplimiento a los requisitos previos al inicio de la ejecución. Como se cita en la CLAUSULA SEXTA, y un segundo desembolso

		equivalente al 50% del valor del convenio se dio una vez el Contrato de Obra presentó un avance físico del 50%. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, La Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 655 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Decima Séptima del Convenio lo permite CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA OFICIO DO 8286 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES RESOLUCIÓN No 1059 del 30de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 31 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**548 de 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**		ORDEN DE INICIO: 21/04/2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.048.222.282,00 2) ADICIÓN 1: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 1.048.222.282,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Fisico) / 100,0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	30.00% (Avance Fisico) / 30% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 31 DE JULIO DE 2022**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	Concepto del Gestor y supervisor del Convenio Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía de Ataco- Tolima, mediante oficio TRD 200-10-261-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 suscrito por el sr. alcalde del municipio, se solicita prórroga del convenio No. 548 de 2020 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"* plazo solicitado al 31 de julio de 2022, solicitud que se encuentra viable con el fin dar el plazo necesario para la culminación de las actividades. De este convenio *No. 548 de 2020 d*el cual se derivó el contrato de obra pública No. 218 de 2020 suscrito con el Contratista CONSORCIO VIAS ATACO, actualmente presenta actividades pendientes por ejecutar debido a dificultades presentadas por el estado del tiempo y pandemia a nivel mundial que se presentó, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Ataco una prórroga por siete (7) es decir hasta el 31 de julio de 2022 4. En el marco del Convenio Interadministrativo MPIO Ataco-INVIAS No. 548-2020 se deriva Contrato de obra pública No. 218 DE 2020 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."* Este contrato con acta de inicio suscrita desde el día 13 de octubre de 2020, con plazo inicial de 6 meses, suspensión No. 1: desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 23 de mayo hasta el día 3 de agosto de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, con un avance de obra de 30%. Actualmente se encuentra suspendido, y se proyecta reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021. 5. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución, su ejecución va en un 30% que corresponde a la ejecución de 43m lineales de placa huella y 10 alcantarillas, aclarando, que la meta física corresponde a la materialización en obra de 180m de placa huella, 30 alcantarillas y 14 badenes, de manera que las actividades pendientes por ejecutar corresponden a un 70% de ejecución en obra, se considera necesario la prorroga del convenio interadministrativo 548 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022. 6. Por otro lado, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTA GIRO DE LOS RECURSOS, a la fecha, el Convenio avanza con una ejecución Financiera del 30%, esto teniendo en cuenta que EL INSTITUTO ha girado el 30% del valor del convenio al Municipio, una vez se dió cumplimiento a los requisitos previos al inicio de la ejecución. Como se cita en la CLAUSULA SEXTA, el segundo desembolso equivalente al 50% del valor del convenio se dará una vez el Contrato de Obra presente un avance físico del 50%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 548 de 2020, termina el 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Ataco realizó solicitud de prórroga, hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio del 11 de noviembre de 2021 la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS, el Alcalde del Municipio de Ataco, el Gestor y el Subdirector de las red de Vías Regionales según formato de solicitud adición y/o prórroga Convenio Interadministrativo - MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 218 - 2020 suscrito con CONSORCIO VIAS ATACO 2020, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Fecha de inicio: 13 DE OCTUBRE DE 2020. Plazo inicial: Seis (06) meses. Estado: actualmente suspendido, se proyecta reanudar el próximo 1 de diciembre de 2021, de acuerdo con acta de suspensión del contrato de obra presenta una fecha de finalización el 3 de diciembre de 2021. Desde la suscripción del acta de inicio, el contrato de obra ha sido suspendido en 3 oportunidades, se relacionan suspensión No. 1: desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, suspensión No. 2 desde el día 23 de mayo hasta el día 3 de agosto de 2021, suspensión No 3: se dio a partir del 16 de octubre a la fecha, con un avance de obra de 30%. Actualmente se encuentra suspendido, y se proyecta reanudar el contrato de obra el próximo 1 de diciembre de 2021.

		2. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución, su ejecución va en un 30% que corresponde a la ejecución de 43m lineales de placa huella y 10 alcantarillas. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias, afectado por la contingencia derivada por la pandemia del Covid 19, por otro lado, las variaciones en precios de suministros como el acero y concretos, escases de agregados, y afectaciones en las vías de acceso por las temporadas invernales, así como, afectaciones de los rendimientos en obra por temporada invernal. Este contrato tiene pendiente por ejecutar las siguientes actividades: materialización de 137 ml de placa huella, 20 alcantarillas, y 14 badenes, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra por tres meses, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Desde el punto de vista financiero, y de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA de la minuta principal, el municipio cuenta con el 30% de recursos girados por el Instituto, teniendo un saldo por ejecutar del 70%. Se aclara que el 50% del valor del convenio se girará una vez se complete el 50% de ejecución física en obra, presta confirmación de la interventoría, y el saldo restante se girará una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmado por las partes, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, La Subdirección de vías regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 548 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Decima Séptima del Convenio lo permite CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA OFICIO DO 8286 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES RESOLUCIÓN No 1059 del 30de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 32 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 668-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 24 de abril del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.974.305,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.099.974.305,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 % (avance físico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	21,2 % (avance físico) **/** 30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Se considera necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 668 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.*" Hasta el 31 de julio de 2022. De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021. El convenio Interadministrativo 668 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.099.974.305,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 30% de la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $329.992.291,50. De acuerdo con la CLAUSULA SEXTA de la minuta principal del citado convenio, una vez el contrato de obra alcance un 50% de ejecución física, avalado por interventoría, el INSTITUTO girará el 50% del valor del convenio. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. De manera que se ha ejecutado un porcentaje financiero equivalente al 30% y un saldo sin ejecutar que equivale al 70% del valor del convenio. **Contrato derivado de obra pública No. LP-005-2020** Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 17 de diciembre de 2021. El proyecto "*Mejoramiento de vías Terciarias en el Municipio PDET de El Carmen de Bolívar en la vía que conduce del Municipio de El Carmen de Bolívar al Corregimiento El Bledo en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Paz a Nivel Nacional.*", ubicado en el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar) fue suscrito con el CONSORCIO PAVIMENTO RURAL R/L MANUEL ENRIQUE L´HOESTE TORRES, cuenta con fecha de inicio 02 de febrero de 2021. A la fecha en el contrato de obra se han construido 2 box culvert 1x1 L=6.50 m, 1 box culvert 1x1 L=9.0 y 180 m de placa huella están pendiente 942 m de placa huella lo cual corresponde a una ejecución del 21,2% con respecto a un 100% programado. De acuerdo con la realización de mayores de cantidades se verificó que el valor contractual no se modifica y manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-005-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, no se requieren a la fecha recursos adicionales al contrato de obra No LP-005-2020.

	Es importante mencionar que para que se terminen de ejecutar las obras y cumplir con la meta física se debe prorrogar el convenio celebrado entre el municipio de El Carmen de Bolívar y el Instituto Nacional De Vías, Invias. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 668 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual derivo el contrato de obra pública No. LP-005-2020, considero necesaria la prórroga al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de finalizar las obras requiriendo un tiempo prudente dentro del cual se pueda realizar la ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado, teniendo en cuenta que faltan 942 metros de placa huella por ejecutar. Con la realización de mayores de cantidades se verifico que el valor contractual no se modifica y manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-005-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico. Finalmente, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la ejecución de los recursos adjudicados y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022 del Municipio de El Carmen de Bolívar se solicita prorrogar el convenio N° 668 de 2020 por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio del 18 de noviembre de 2021 el Municipio de El Carmen de Bolívar solicita prórroga para el Convenio 668 de 2020, la cual fue aceptada y suscrita por el alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2022 al Convenio No. 688 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El interventor CONSORCIO BOLIVAR 2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-005-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico. - Con respecto a la ejecución de la obra a la fecha en el contrato de obra se han construido 2 box culvert 1x1 L=6.50 m, 1 box culvert 1x1 L=9.0 y 180 m de placa huella están pendiente 942 m de placa huella lo cual corresponde a una ejecución del 21,2% con respecto a un 100% programado, lo que hace necesario prorrogar el convenio para así realizar la ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado. - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION, PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado, precio acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. - Desde el punto de vista financiero, y de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA de la minuta principal, el municipio cuenta con el 30% de recursos girados por el Instituto, teniendo un saldo por ejecutar del 70%. Se aclara que el 50% del valor del convenio se girará una vez se complete el 50% de ejecución física en obra, presta confirmación de la interventoría, y el saldo restante se girará una vez se tenga el acta de recibo final de obra debidamente firmado por las partes, por lo tanto, se requiere que el convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA

SUPERVISOR DEL CONVENIO		ARNULFO SÁENZ ARIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 33 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		697 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.099.902.419,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,70% (avance fisico) / 89,70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	84,40% (avance fisico) / 84,40% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 697 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 007 de 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE ALBANIA (Caquetá) y INGECOL HS & CIA EN C; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 697 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 697 de 2020 por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Albania, mediante oficio de fecha 16/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. 007 de 2020 de fecha 09/11/2020, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, no ha tenido suspensiones, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 84,40% y actividades por ejecutar para la construcción de 693 metros lineales de placa huella en la Vereda Jazmines ubicada en el municipio de Albania. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el

	suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene en trámite una prórroga hasta el 31/01/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 697 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 697 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Albania solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 16/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Albania, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 007 de 2020 suscrito con el Municipio de Albania (Caquetá), cuyo objeto es: "*MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICPIO PDET DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensiones: no presenta, Prorroga 1: desde 08/09/2021 hasta 15/10/2021. Prórroga 2: desde 15/10/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022. Porcentaje de obra programado de 89,70% y ejecutado de 84,40%. Actividades por ejecutar: construcción de 693 metros lineales de placa huella. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 693 ml de placa huella, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga del contrato de obra hasta el 31/01/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Albania. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, sustentada por las obras derivadas de los convenios: 651-2020 suscrito con el municipio de Curillo, 698-2020 suscrito con el municipio de Florencia, 535-2020 suscrito con el municipio de Milán, 566-2020 suscrito con el municipio de Puerto Rico y 713 suscrito con el municipio de Valparaíso; fecha que cubre la solicitud de prórroga del contrato de obra derivado del Convenio 697 de 2020 suscrito con el municipio de Albania. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 697 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado, ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 697 de 2020, se suscribió por un valor de $1.099.902.419,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO.

		Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.1085 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 34 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		651 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CURILLO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CURILLO (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.094.476.449,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56,60% (avance fisico) / 56,60% (avance financiero)
	EJECUTADO %	51,20% (avance fisico) / 51,20% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 651 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE CURILLO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 233-01-03-002 de 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE CURILLO (Caquetá) e INGECOL HS & CIA EN C; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 651 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 651 de 2020 por siete (7) meses, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Curillo, mediante oficio DA- 200-625 de fecha 16/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. 233-01-03-002 de 2020 de fecha 30/09/2020, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, suspendido desde 21/07/2021 hasta 07/09/2021, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 51,20% y actividades por ejecutar para de terminación de las obras de drenaje con la construcción de 14 box culvert ubicados los tramos carreteros Horizonte (10), Puerto Amor-Gaviotas-La Novia (2), Limite Curillo-Gaviotas (2). Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, derrumbes en las vías de ingreso al departamento de Caquetá debido al incremento del invierno por el fenómeno de la Niña presentado, el pésimo estado de las vías terciarias y caminos reales para acceder a las zonas de las obras donde no se ha podido llevar maquinaria por parte de la Gobernación de Caquetá y Municipio de Curillo. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28/02/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 651 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 651 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el municipio de Curillo solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 16/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Curillo, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 233-01-03-002 de 2020 suscrito con el Municipio de Curillo (Caquetá), cuyo objeto es: "*REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS (EL HORIZONTE, PUERTO AMOR – GAVIOTAS – LA NOVIA, LÍMITE CURILLO – GAVIOTAS – LÍMITE) EN EL MUNICIPIO PDET DE CURILLO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, RESULTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #000651 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y INVIAS*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensiones: 21/07/2021 hasta 07/09/2021, Prorroga 1: 08/09/2021 hasta 15/10/2021. Prórroga 2: 15/10/2021 hasta 16/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 56,60% y ejecutado de 51,20%. Actividades por ejecutar: construcción de 14 box culvert. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, derrumbes en las vías de ingreso al Departamento de Caquetá debido al incremento del invierno por el fenómeno de la Niña presentado, el pésimo estado de las vías terciarias y caminos reales para acceder a las zonas de las obras. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 14 box culvert, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga del contrato de obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Curillo. Existe por parte de la

		Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 651 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 651 de 2020, se suscribió por un valor de $1.094.476.449,00, se ha realizado un desembolso 1 del 30%, un segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.1085 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 35 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		698 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.079.568.802,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,20% (avance fisico) / 95,20% (avance financiero)
	EJECUTADO %	66,80% (avance fisico) / 66,80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 698 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"*, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 20200003 de 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE FLORENCIA (Caquetá) y FABIAN VALENCIANO PARRA; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 698 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 698 de 2020 por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Florencia, mediante oficio de fecha 19/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. 20200003 de 2020 de fecha 22/12/2020, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, no ha tenido suspensiones, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 66,80% y actividades por ejecutar para terminación de las obras de mantenimiento y limpieza en los tramos: Vía Santana-Las Hermosas, Las Doradas-Villeras, Vía La Paz Rosenvalles, 4 Box Culvert ubicados en el tramo Santana Las Hermosas (abscisas K1+700, K2+300, K3+800, K4+400), obras ubicadas en el municipio de Florencia. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, demora en el permiso por Corpoamazonía para la ocupación del cauce para construcción del box culvert de 3 secciones. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28/02/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 698 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 698 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Florencia solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 19/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Florencia, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 20200003 de 2020 suscrito con el Municipio de FLORENCIA (Caquetá), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS "LA PAZ – LA INDEPENDENCIA – ROSENVALLES DEL CORREGIMIENTO DE VENECIA; LAS DORADAS – KM 20 (VILLARAZ) DEL CORREGIMIENTO EL CARAÑO; SANTANA – LAS HERMOSAS DEL CORREGIMIENTO ORTEGUAZA, DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTOD DE CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensiones: no presenta, Prorroga 1: desde 08/09/2021 hasta 15/10/2021. Prórroga 2: desde 15/10/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 92,20% y ejecutado de 66,80%. Actividades por ejecutar: mantenimiento y limpieza, construcción de un box culvert de 3 secciones. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales y movilización de maquinaria. Tiene pendiente por ejecutar actividades de mantenimiento y limpieza, construcción de un box culvert de 3 secciones, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del

		Municipio de Florencia. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga hasta 28/02/2022, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 698 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 698 de 2020, se suscribió por un valor de $1.079.568.802,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.1085 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 36 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 540-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	GOBERNACION DE BOLIVAR
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**	1) Fecha de inicio: 15 de Abril del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.965.317,00 3) Adición No. 1: 514.240.848 4) Valor acumulado: $ 1.614.206.165,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	55,5 % (avance físico) /100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	52,7 % (avance físico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 540 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.*" Hasta el 31 DE JULIO DE 2022, de acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de El Guamo (Bolívar), mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021. Este convenio cuenta con adición de recursos No1 realizada el pasado 2 de junio de 2021, con recursos del INSTITUTO, por valor de $ 514.240.848 fueron aportados por el INSTITUTO. Se anexa CDP No. 163321 expedido el 18 de mayo de 2021. El convenio Interadministrativo 540 de 2020 cuenta con un valor total de $1.099.965.317, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $329.989.595. • Segundo giro del 50% por valor de $549.982.659. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El proyecto "*Mejoramiento de vías Terciarias en el Municipio PDET de El Guamo en el departamento de Bolívar en el marco de la implementación del acuerdo final para la Paz a Nivel Nacional.*", ubicado en el municipio de El Guamo (Bolívar) fue suscrito con el Sr DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA identificado con C.C 9147546, cuenta con fecha de inicio 27 de octubre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 847 m de placa huella y falta por construirse 4 m de placa huella y 1 puente el cual por la falta de permisos ambientales no se ha podido iniciar su construcción. Es importante resaltar que el Contratista de obra en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA solicitó al Municipio desde el 10 de diciembre de 2020, iniciar el proceso ante CARDIQUE, y a la fecha, no se tiene este acto administrativo de la Entidad Ambiental, así mismo, ha adelantado la mayor cantidad de actividades constructivas sin intervenir la fuente hídrica, pero ya no es posible continuar sin estar dentro de la ronda hídrica. Es así como la interventoría ha reiterado la solicitud del permiso de ocupación del cauce a la entidad contratante y no se ha tenido respuesta. De acuerdo con el oficio CB2020-047-2021, en el cual, el interventor CONSORCIO BOLIVAR 2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-001-2020 se solicitó iniciar la ejecución del contrato de la referencia con la construcción de la Placa Huella. Respecto a la construcción de los Box Culvert establecidos en el diseño inicial, no se iniciará la ejecución de esta estructura hasta tanto no sea definida la estructura más adecuada y la disponibilidad de los mayores recursos necesarios para la construcción de esta, así mismo mediante oficio mediante oficio del 13 de mayo de 2021, EL MUNICIPIO solicita adicionar al convenio en la suma de $514.240.848 con el propósito de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado – Lata. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 514.240.848 al contrato de obra No LP-001-2020, por lo que serán adicionados por el Instituto mediante Disponibilidad Presupuestal No. 163321 del 18 de mayo de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado - Lata.

	Es importante mencionar que para que se terminen de ejecutar las obras y cumplir con la meta física se debe prorrogar el convenio celebrado entre el municipio de El Guamo y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 540 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE EL GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual derivo el contrato de obra pública No. LP-001-2020, considero necesaria la adición en tiempo al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado – Lata, cambiando la construcción de 3 box coulvert por 1 puente sobre el Arroyo Corozal, Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, fueron adicionados recursos por valor de $ 514.240.848 al contrato de obra No LP-001-2020, los cuales fueron aportados por el Instituto mediante Disponibilidad Presupuestal No. 163321 del 18 de mayo de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado - Lata. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la ejecución de la obra y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022 se el Municipio de El Guamo solicita prorrogar el convenio N° 540 de 2020 por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio del 18 de noviembre de 2021 el Municipio de El Guamo solicita prórroga para el Convenio 540 de 2020, la cual fue aceptada y suscrita por el alcalde del Municipio de El Guamo y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría - MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales encuentra viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2022 al Convenio No. 540 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - De acuerdo con el oficio CB2020-047-2021, en el cual, el interventor CONSORCIO BOLIVAR 2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-001-2020 se solicitó iniciar la ejecución del contrato de la referencia con la construcción de la Placa Huella. Respecto a la construcción de los Box Culvert establecidos en el diseño inicial, no se iniciará la ejecución de esta estructura hasta tanto no sea definida la estructura más adecuada y la disponibilidad de los mayores recursos necesarios para la construcción de esta, así mismo mediante oficio mediante oficio del 13 de mayo de 2021, EL MUNICIPIO solicita adicionar el convenio en la suma de $514.240.848 con el propósito de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado – Lata. - Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, adicionaron recursos por valor de $ 514.240.848 al contrato de obra No LP-001-2020, estos recursos fueron aportados por el Instituto mediante Disponibilidad Presupuestal No. 163321 del 18 de mayo de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de resolver integralmente la problemática en el área rural del Municipio de El Guamo, en la abscisa K0+020m del tramo de vía San Pedro Consolado - Lata. Garantizando el cambio de 3 box Culvert a la construcción de 1 puente sobre el arroyo Corozal. - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION, PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado, precio acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor al acumulado a la fecha, ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Y se encuentra viable con el fin de garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas y ejecución presupuestal de este convenio.

		Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA
SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 37

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		535 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MILÁN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MILÁN (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.115.484.633,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	62,90% (avance fisico) / 62,90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	50,65% (avance fisico) / 50,65% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 535 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MILÁN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. COP-2020-008 de 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MILÁN (Caquetá) y WANKA INGENIERIA SAS; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 535 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 535 de 2020 por siete (7) meses, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Milán, mediante oficio No. DA-778 de fecha 18/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra, y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. COP-2020-008 de 2020 de fecha 28/12/2020, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, no ha tenido suspensiones, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 50,65% y actividades por ejecutar terminación de 105 ml de placa huella del tramo Yee Platanillo - San Rafael, terminación de 2 box coulvert de 3x3 y 4 alcantarillas en el tramo vial Arenoso-Agua Blanca-Las Palmas. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, demora en el permiso por Corpoamazonía para la ocupación del cauce para la construcción del box culvert de 3x3. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28/02/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 535 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 535 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Milán solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 18/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Milán, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. COP-2020-008 de 2020 suscrito con el Municipio de MILÁN (Caquetá), cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MILÁN EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensiones: no presenta, Prorroga 1: desde 08/09/2021 hasta 15/10/2021. Prórroga 2: desde 15/10/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 62,90% y ejecutado de 50,65%. Actividades por ejecutar: terminación de las obras de placa huella del tramo Yee Platanillo-San Rafael, terminación de 105 ml de placa huella, 2 box coulvert 3x3 y 4 alcantarillas. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la terminación de 105 metros lineales de placa huella, 2 box culvert y 4 alcantarillas, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga del contrato de obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Milán. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra.

		Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 535 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 535 de 2020, se suscribió por un valor de $1.115.484.633,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso en trámite por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.987 del 21 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 38 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		541 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.095.719.790,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,70% (avance fisico) / 89,70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83,74% (avance fisico) / 83,74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 541 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 004 DE 2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MORELIA (Caquetá) y INGECOL HS & CIA EN C; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 541 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 541 de 2020 por siete (7) meses, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Morelia, mediante oficio DA 0820 de fecha 19/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. 004 de 2020 de fecha 19/11/2020, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, no ha tenido suspensiones, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022, tiene un porcentaje de ejecución de la obra de 83,74% y actividades por ejecutar para la terminación de las obras de mejoramiento en la vereda de Bocana - Agua Caliente y Palmarito-La Raya, mediante la construcción de 242 metros lineales de placa huella en los frentes La Raya y Agua Caliente, ubicados en el municipio de Morelia. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene en trámite una prórroga hasta el 31/01/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 541 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 541 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Morelia solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 19/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Morelia, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 004 de 2020 suscrito con el Municipio de Morelia (Caquetá), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*.", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensiones: no presenta, Prorroga 1: desde 08/09/2021 hasta 15/10/2021. Prórroga 2: desde 15/10/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022. Porcentaje de obra programado de 89,70% y ejecutado de 83,74%. Actividades por ejecutar: terminación de las obras de mejoramiento en la vereda de Bocana - Agua Caliente y Palmarito-La Raya, mediante la construcción de 242 metros lineales de placa huella. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 242 ml de placa huella, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 31/01/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Morelia. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, sustentada por las obras derivadas de los convenios: 651-2020 suscrito con el municipio de Curillo, 698-2020 suscrito con el municipio de Florencia, 535-2020 suscrito con el municipio de Milán, 566-2020 suscrito con el municipio de Puerto Rico y Convenio 713 suscrito con el municipio de Valparaíso; fecha que cubre la

		solicitud de prórroga del contrato de obra derivado del Convenio 641 de 2020 suscrito con el municipio de Morelia. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 541 de 2020 teniendo en cuenta que, el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la cláusula Décimo Séptima del convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 541 de 2020, se suscribió por un valor de $1.095.719.790,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.987 del 21 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 39 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		566 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.072.439.295,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	61,26% (avance fisico) / 61,26% (avance financiero)
	EJECUTADO %	50,00% (avance fisico) / 50,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 566 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL"*, del cual se derivó el contrato de obra pública No. COP-2021-001 suscrito entre el MUNICIPIO DE PUERTO RICO (Caquetá) y CONSORCIO VIAS PUERTO RICO AC; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 566 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 566 de 2020 por siete (7) meses, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Puerto Rico, mediante oficio VUC:00002110 de fecha 17/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. COP-2021-001 de fecha 27/01/2021, tuvo fecha de inicio el 08/03/2021 y plazo inicial de 7 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, estuvo suspendido del 21/05/2021 al 21/06/2021, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 50,00% y actividades por ejecutar para la terminación de 248 ml de placa huella y la construcción de 1 box culvert de 3 x 3 m en el tramo vial Danubio - Barranquillita - La Chipa y suministro de materiales pétreos, cemento y acero de refuerzo para las obras de arte en el tramo vial Puerto Rico-Bajo Londres-Mateguada, ubicados en el municipio de Puerto Rico. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28/02/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 566 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 566 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Puerto Rico solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 17/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Puerto Rico, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. COP-2021-001 suscrito con el Municipio de Puerto Rico (Caquetá), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 08/03/2021. Duración inicial: Siete (7) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 16/12/2021. Suspensiones: 21/05/2021 al 21/06/2021, Prorroga 1: desde 07/11/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 50,00% y ejecutado de 61,26%. Actividades por ejecutar: construcción de 248 ml de placa huella y obras de arte. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 242 ml de placa huella, por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de Puerto Rico. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra.

		Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 566 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 566 de 2020, se suscribió por un valor de $1.072.439.295,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso en trámite por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.987 del 21 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 40 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		713 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALPARAÍSO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 13 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.113.516.421,00. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,70% (avance fisico) / 80,70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	50,10% (avance fisico) / 50,10% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. 713 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALPARAÍSO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. 001 DE 04 DE MARZO DE 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (Caquetá) y CONSORCIO VIAL JC; una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 713 de 2020 y haciendo uso de la CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales; consideran viable la prórroga del Convenio No. 713 de 2020 por siete (7) meses, de acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de VALPARAÍSO, mediante oficio de fecha 22/11/2021, a fin de efectuar la terminación de los trabajos; así como el recibo definitivo y liquidación del contrato de obra y el convenio. El contrato de obra derivado es el No. 001 de 04 de marzo de 2021 de fecha 04/03/2021, tuvo fecha de inicio el 15/03/2021 y plazo inicial de 6 meses. Actualmente se encuentra en ejecución, estuvo suspendido del 28/05/2021 al 28/06/2021 y una segunda suspensión del 13/10/2021 al 15/10/2021, fue prorrogado hasta el 15/12/2021, tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022, un porcentaje de ejecución de la obra de 50,10% y actividades por ejecutar para la terminación de obras de mejoramiento en la vía Cruce de Santa Helena y Santiago de la Selva mediante la construcción de 2 box culvert de 1x1, 7 alcantarillas y 525,4 metros lineales de placa huella. En la vereda de Santa Elena se está construyendo 2 box culvert de 1x1 y 267,2 metros lineales de placa huella. Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución debido a las siguientes circunstancias: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, dificultades de accesibilidad a la zona de las obras por el mal estado de las vías generada por la fuerte ola invernal en los meses de junio y julio de 2021. Tiene en trámite una prórroga hasta el 28/02/2022. Bajo este contexto, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 713 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 713 de 2020 termina el 31 de diciembre de 2021, avala la prórroga que el Municipio de Valparaíso solicita hasta el 31 de julio de 2022, mediante oficio de fecha 22/11/2021, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor del proyecto, el Director Territorial Caquetá-INVIAS, el Alcalde del Municipio de Valparaíso, el Gestor de Proyecto y el Subdirector de Vías Regionales, según formato de solicitud de adición y/o prórroga Convenio -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. Que el Contrato de obra derivado del Convenio es el No. 001 de 04 de marzo de 2021 suscrito con el Municipio de Valparaíso (Caquetá), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALPARAÍSO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ NIVEL NACIONAL*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 15/03/2021. Duración inicial: Siete (6) meses. Estado: en ejecución. Fecha de finalización actual: 15/12/2021. Suspensión 1: 28/05/2021 al 28/06/2021. Suspensión 2: 13/10/2021 al 15/10/2021. Prorroga 1: desde 15/11/2021 hasta 15/12/2021. Tiene en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. Porcentaje de obra programado de 80,70% y ejecutado de 50,10%. Actividades por ejecutar: construcción de 2 box culvert de 1x1, 7 alcantarillas y 525,4 metros lineales de placa huella. Este proyecto ha presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias. demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, el mal estado de las vías de acceso a la zona de las obras por la ola invernal en los meses de junio y julio de 2021. Tiene pendiente por ejecutar la construcción de 525,4 ml de placa huella y obras de arte (2 box culvert y 7 alcantarillas), por lo cual actualmente tiene en trámite una prórroga de la obra hasta el 28/02/2022, por lo tanto, se requiere que el Convenio del cual depende el contrato de obra sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022 para culminar las actividades anteriormente mencionadas, además del recibió y liquidación de la obra por parte del Municipio de

		Valparaíso. Existe por parte de la Interventoría contrato 853 de 2020 suscrito con el Instituto Nacional de Vías, una solicitud de prórroga al 28/02/2022, fecha a la cual se proyecta la solicitud de prórroga del contrato de obra. Así, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 713 de 2020 teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado ha presentado dificultados en el desarrollo de las actividades, las cuales deben ser culminadas a cabalidad, cabe mencionar que la Cláusula Décimo Séptima del Convenio lo permite: - *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* El Convenio Interadministrativo No. 713 de 2020, se suscribió por un valor de $1.113.516.421,00, se ha realizado un primer desembolso del 30%, un segundo desembolso en trámite por un 50% y una vez se tenga el Acta de Liquidación de la obra se desembolsará el 20% restante, por lo cual, cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO. Para finalizar, se aclara que los recursos para este Convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.1085 del 06 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 41 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN __x__ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**2546 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $593.333.086,00 2) ADICIÓN 1: $230.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $823.333.086,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) ORDEN DE INICIO: 07/05/2020 6) MODIFICACIÓN: Modificación No. 1 del 05/08/2020 7) Prorroga 1: Hasta el 31 de diciembre del 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**programado**	100% Avance financiero

	ejecutado	99.73% (Avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$280.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de $280.000.000, toda vez que el municipio de Atrato del departamento de Chocó requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial intervenido con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo y atender el punto critico en el mismo corredor vial que requiere intervención. Estado Actual del Convenio: Convenio 2546 de 2019 (Municipio de Atrato) "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL Fecha de inicio de convenio: 7/05/2020 Fecha de finalización del convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato de obra: 1/12/2020 Fecha de terminación: 30/06/2021 Fecha de suspensión 1: del 13 de mayo al 30 de junio del 2021 Fecha de finalización: 23/08/2021 Porcentaje de ejecución del convenio 99.73 : Estado actual: Obra finalizada, esta pendiente la caracterización vial de corredor, ya que la presentada por el contratista no cumple con lo establecido en la resolución 0000412 del 26 de febrero de 2020, actualmente se solicito los ajustes, una vez sea revisada y aprobada por la interventoría se radicara ante el Ministerio de Transporte. De igual manera es necesario la adición de $280.000.000 ya que existe un punto crítico del corredor aprobado por el programa Colombia Rural el cual corresponde al corredor YUTO-RAMAL.SAMURINDO. Para lo cual se cuenta con el CDP número 2138 21 el cual está distribuido por un valor de $260.000.000 para la vigencia 2020 y $20.000.000 para la vigencia del 2021. Esto se debe a Para ejecutar estos recursos se contratará una nueva interventoría y el municipio deberá iniciar un proceso de licitación para contratar las obras con el presupuesto que le remita de manera oficial el invias.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga del plazo contractual vigente del convenio y la adición teniendo en cuenta la comunicación de noviembre del 2021, el municipio de Atrato solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2546 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, manifestando que: se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: (…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro

		de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…) En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. De igual manera es necesario la adición de $280.000.000 que permitan continuar con la atención del punto critico solicitada por el municipio de Atrato
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Yasno Cortes – OFICIO DO- 111008 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA – RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $280.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 42 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN __x__ PRÓRROGA X MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2524 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $686.752.189,00 2) ADICIÓN 1: $291.854.633,00 3) VALOR ACTUAL: $978.606.822,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) ORDEN DE INICIO: 1/04/2020 6) MODIFICACIÓN: Modificación No. 1 del 02/06/2020 7) PRORROGA 1: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	97.79% (Avance Fisico) / 98% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$280.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y la adición de $280.000.000, toda vez que el municipio de Carmen de Atrato del departamento de Chocó requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de “Caracterización Vial” para el corredor vial intervenido con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo y la construcción de obras adicionales para mejorar la condición actual de corredor intervenido.

	Estado actual de convenio Convenio No. 2524 de 2019 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 194 DE 2020 (CONTRATISTA CONSTRUOBRAS FDC S.A.S). Fecha de inicio convenio: 1/04/2020 Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Fecha de inicio contrato de obra: 17/12/2020 Fecha inicial de terminación: 30/06/2021 Fecha de suspensión 1: del 13 de mayo al 30 de junio Fecha de suspensión 2: Del 26 de julio hasta el 10 de agosto del 2021 Ampliación a la suspensión 2: del 10 de agosto hasta el 26 de agosto: Estado actual: En ejecución. Fecha de finalización: 15/12/2021 Porcentaje programado de obras 94.52% Porcentaje de avance de obras: 95.46% Porcentaje de avance del convenio: 97.79% Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Sin embargo, es importante aclarar que las actividades de obra se terminaran en el mes de diciembre del 2021. De igual manera es necesario la adición de $280.000.000 para continuar con las actividades de mejoramiento del corredor aprobado por el programa Colombia Rural. Para lo cual se cuenta con el cdp número 2138 21 el cual está distribuido por un valor de $260.000.000 para la vigencia 2020 y $20.000.000 para la vigencia del 2021. Según los análisis de precios unitarios del contrato de obra vigente, con la adición de los $280.000.000, se puede construir placa huella en una longitud aproximada de 110 metros lineales y 2 alcantarillas de 36 pulgadas. La construcción de estas obras adicionales mejorar la condición actual del corredor intervenido. Sin embargo, las condiciones actuales relacionadas con costo de materiales y fuente de materiales deberán ser verificadas nuevamente por la Dirección Territorial y el gestor del convenio, elaborar un nuevo presupuesto y remitirlo al municipio de Carmen de Atrato para que de inicio a un nuevo contrato de obra, igualmente se procederá a contratar una nueva interventoría por parte del Instituto Nacional de Vías.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prorroga del plazo contractual vigente del convenio y la adición teniendo en cuenta que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial Postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: (…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…) En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. De igual manera es necesario la adición de $280.000.000 que permitan continuar con las actividades de mejoramiento del corredor aprobado por el programa Colombia Rural.

GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES– OFICIO DO 11108 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCIA– RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $280.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 43 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___x____ PRÓRROGA ___x_ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**1694 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/12/2020 VALOR INICIAL: $ 740.000.000 ADICIÓN 1 $40.000.000 VALOR ACTUAL: $ 780.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 PRÓRROGA No 1. Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 280.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1694 de 2020 suscrito con el municipio de San Jose del Palmar departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar la descripción del cronograma de ejecución del convenio, así: 1. Proceso de licitación LC-SJP-004-2021: Mediante resolución 285 de noviembre 16 del 2021 se adjudicaron las obras al Consorcio Vial Rural Palmar de 2021. 2. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 3. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 4. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 5. Recibo del contrato: 1 mes 6. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños

	base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($740.000.000) a la cuenta corriente No. 035-88270-3 del Banco Davivienda, con el Radicado Interno No. 41719 de fecha 30/12/2020. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto municipal mediante decreto 020 de fecha 04 de marzo del 2021, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 181 de fecha 14/04/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 64 del 15/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO SVP IDF quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1530 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. De igual manera es necesario la adición de $280.000.000 para mejorar las condiciones del corredor denominado K10.5 San José del Palmar – La selva-ramal cruces, con estos recursos se podrían ejecutar aproximadamente la construcción de 250 metros lineales de placa huella y cinco alcantarillas de 36 pulgadas. El propósito de la adición es atender las necesidades del corredor K10.5 San Jose del Palmar-La selva-Ramal Cruces, necesidades plasmadas en la ficha técnica de diagnóstico de vías, disponible en la página https://colombiarural.invias.gov.co, se podrá atender en mayor medidas las necesidades identificadas y por tanto mejorar la condición actual del corredor vial. Los recursos adicionados no se utilizarán para favorecer o intervenir un corredor diferente al aprobado por el programa Colombia Rural, que para este caso corresponde al K10.5 San Jose del Palmar-La selva-Ramal Cruces. Para la ejecución de estos recursos el Instituto Nacional de Vías contratara una nueva interventoría y el municipio de San José del Palmar tendría que realizar el proceso de licitación con el presupuesto que remita formalmente el Invias. En cuanto al CDP corresponde al número 213821 de fecha 2021/11/03 de los cuales tiene para la vigencia del 2021 un valor de $260.000.000 y para la vigencia 2022 un valor de $20.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1694 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el tiempo restante no es suficiente para ejecutar las obras derivadas del convenio interadministrativo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención. De igual manera la subdirección de vías regionales, el supervisor y gestor del proyecto consideran necesario a adición de $280.0000-000 para mejorar las condiciones del corredor K10.5 San José del

		Palmar – La selva-ramal cruces, ya que con estos recursos se podrían ejecutar aproximadamente 250 metros lineales de placa huella y cinco alcantarillas de 36 pulgadas.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES– OFICIO DO 11108 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCIA– RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $280.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 44 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**552 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE UNGUIA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE UNGUÍA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA ORDEN DE INICIO: SRT 16035 de 27 de abril de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.100.582.763,00. 2) ADICIÓN 1: $ 85.102.828,00. 4) VALOR ACTUAL: $ 1.185.685.591,00. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: N/A 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	99,89% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$960.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y Gestor Técnico consideran viable la solicitud de prórroga hasta 31 de julio de 2022 del Convenio No. 552 de 2020 que tiene por objeto "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE UNGUÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", presentada por el municipio de Unguía (Chocó) a través de oficio de fecha 25 de noviembre de 2021; a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de obras, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31 de diciembre de 2021. Es importante aclarar que aunque el municipio presento prorroga hasta esta fecha, la subdirección de vías regionales teniendo en cuenta las vigencias aprobadas por el DNP solo avala la prórroga hasta la fecha 31 de julio de 2022. **Convenio No. 552 de 2020** Fecha de inicio: 27 de abril de 2020. Estado: En ejecución.

	Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021. El Convenio Interadministrativo **No. 552 de 2020** cuenta con un valor total de $ 1.185.685.591,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio el 99,89% en dos giros de la siguiente manera: - Primer giro del 30% por valor de $330.174.828,00. - Segundo giro del 50% por valor de $547.643.448,00. - Tercer giro del 19.89% por valor de $218.741.382,00. Se cuenta con acta de entrega y recibo definitivo de obra derivado de fecha 20 de abril de 2021, en el que se evidencia la ejecución de obras por valor ejecutado de $1.184.310,414 lo cual corresponde al 99,89% del proyecto. **Contrato de obra derivado de obra pública No. 150-15-103-2020-110** Estado: Terminado. Fecha de inicio: 22 de agosto de 2020. Fecha de finalización: 18 de abril de 2021. El proyecto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS: UNGUÍA-ARQUÍA, TANELA-BALBOA-TITUMATE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CONCRETO REFORZADO, BOX COULVERT, ALCANTARILLAS Y PLACA HUELLA",* fue suscrito entre el municipio de Unguía y la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUIR. De acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo de obra las actividades construidas durante la ejecución del contrato corresponden a la construcción de doce (12) alcantarillas, construcción de cuatro (4) Box Coulvert y la construcción de 244 metros lineales de placa huella, y la construcción de un (1) pontón de 7 metros de longitud, ejecución total del proyecto. A pesar de que las obras finalizaron a fecha 18 de abril de 2021, la administración municipal solicito mediante oficio la prorroga del Convenio por siete (7) meses adicionales teniendo en cuenta lo siguiente: - El municipio suscribió y ejecutó el contrato de obra No. 1050-15-103- 2020-110 derivado convenio interadministrativo No. 552 de 2020, el cual finalizó el 18 de abril de 2021 con un porcentaje de ejecución total del 100%. - Adicionalmente, en el corredor vial existen unos sitios críticos que requieren trabajos de mejoramiento, por lo cual se requieren realizar estas obras adicionales. - El Contrato de Interventoría No. 822 de 2020 realizó supervisión al proyecto en mención. - Las actividades objeto del presente convenio y contrato derivado fueron ejecutadas, se requiere seguir mejorando el corredor vial del Municipio por los graves deterioros de las vías terciarias a causa de los efectos del invierno. Debido que la falta de vías pavimentadas y obras de arte dificultan el transitar de los pobladores y de esta manera mejorar la calidad de vida. Adicional a lo explicado anteriormente, se requiere prórroga para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Unguía como lo son: devolución de rendimientos por parte del departamento, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2022. Es importante aclarar, que la presente solicitud no requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio de a fecha 25 de noviembre de 2021 el municipio de Unguía (Chocó) solicitó prórroga del Convenio No. 552 de 2020 cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE UNGUÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", lo cual fue aceptado, lo cual fue aceptado por el alcalde de Unguía (Chocó) y el Director Territorial CHOCÓ – INVIAS según formato de solicitud adición y/o modificación y/o prórroga Convenio Interadministrativo MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio No. 552 de 2020 hasta el 31 de Julio de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: - El contrato de obra derivado 1050-15-103- 2020-110 se encuentra actualmente terminado, la ejecución de la obra finalizada corresponde al 100% de acuerdo con el acta de entrega y recibo de obra. - A la fecha el proyecto cuenta con la ejecución de las actividades construidas: la construcción de doce (12) alcantarillas, construcción de cuatro (4) Box Coulvert y la construcción de 244 metros lineales de placa huella, y la construcción de un (1) pontón de 7 metros de longitud, ejecución total del proyecto, lo cual corresponde a un 100% ejecución de acuerdo con el 100% programado.

		- Las actividades objeto del presente convenio y contratos derivados fueron ejecutadas, se requiere seguir mejorando el corredor vial del Municipio por los graves deterioros de las vías terciarias a causa de los efectos del invierno. Debido que la falta de vías pavimentadas y obras de arte dificultan el transitar de los pobladores y de esta manera mejorar la calidad de vida. - Se requieren realizar trámites administrativos entre la Gobernación de Sucre y el Instituto Nacional de Vías, entre los cuales se encuentran devolución de rendimientos financieros por parte del municipio, trámites de acta de entrega y recibo definitivo y demás para realizar la liquidación del convenio en mención. - La prórroga del Convenio No.552-2020 se realiza de acuerdo con lo estipulado en la *CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. – El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* - De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía de UNGUIA, solicita adicionar el valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 960,000,000,00) por parte del Invias. Explicado lo anterior, y de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio 552 de 2020. Para finalizar, es importante aclarar, que la presente solicitud para este convenio pertenece al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁN – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA – SUPERVISOR TECNICO DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $960,000,000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 45 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 630-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	GOBERNACION DE BOLIVAR

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 15 de abril de 2020 2) Valor inicial: $ 1.099.962.493,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.099.962.493,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	62.2 % (avance físico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	63.8 % (avance físico) **/** 80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 320.566.159,00 (recursos aportados por Gobernación de Bolívar0)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario adicionar el Convenio Interadministrativo No. 630 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" por un valor de $ 320.566.159,00, De acuerdo con la solicitud presentada por la Gobernación de Bolívar, mediante oficio GOBOL-21-050991. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio por valor de $ 320.566.159,00 serán aportados por la Gobernación de Bolívar Se anexa CDP No. 1282 expedido el 21 de octubre de 2021. El convenio Interadministrativo 630 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.099.962.493,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $329.988.747,90. • Segundo giro del 50% por valor de $549.981.246,50. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. SI-C-1881-2020** Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021 (una vez prorrogado el convenio marco se procederá al trámite de prorroga del Contrato de Obra) El proyecto *"Mejoramiento de vías terciarias en los municipios PDET en el marco de la implementación del convenio 000630 de 2020 cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento de vías terciarias en el municipio pdet de Zambrano en el departamento de Bolívar marco implementación acuerdo final para la paz a nivel nacional*", ubicado en el municipio de Zambrano (Bolívar) fue suscrito con PAZ CONSTRUCCIONES SAS R/L ARMANDO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA, cuenta con fecha de inicio 29 de diciembre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 846 Ml de placa huella, están pendientes 532 ml y una batea, lo cual corresponde a una ejecución del 63,8% con respecto a un 62,2% programado. De acuerdo con el oficio CB2020-0712-2021, en el cual, el interventor CONSORCIO BOLIVAR 2020 manifiesta que luego de realizar el balance presupuestal de las obras contractuales se tienen mayores cantidades de obra para la construcción de la batea en concreto reforzado y la construcción de la placa huella; los siguientes ítems son los que presentan mayores cantidades de obra: Relleno para estructuras con recebo, Concreto resistencia 21 Mpa(D), Excavaciones varias en material común en

	seco, Subbase Granular Clase C, Excavaciones varias en material común en seco, concreta resistencia 21 Mpa(D). Se tiene que por concepto de mayores cantidades de obra se requiere un valor adicional de $146.119.739,99. Los tramos adicionales a intervenir con placa huella, se encuentran ubicados entre las abscisas k0+000 y K0+064 (64 ml) y K0+804 al K0+953 (122 ml), para un total de 186 ml de placa huella, el cual tiene un valor de $174.446.419,01. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $320.566.159,00, por lo que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1282 de fecha 21 de octubre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad del corregimiento de Cachipay. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga y adición del Convenio Interadministrativo No. 630 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual derivó el contrato de obra pública No. SI-C-1881-2020, considero necesaria la adición por $320.566.159 y prorroga al 31 de julio de 2022 del Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a la vía que se encuentra en intervención une la vereda de CACHIPAY con la cabecera Municipal de Zambrano Bolívar, también se une con otra red nacional (troncal de occidente) que comunica con el interior del país, iniciando desde la intersección del k9+000 de la vía la troncal (Zambrano- Carmen de Bolívar) con la entrada de la vía al corregimiento CACHIPAY hasta el K3 de la vía hacia CACHIPAY sector parcela de José García Martínez. ejecutando 1.378 metros de placa huella, repartida entre los tramos: K0+548 – k0+804; k1+173 – k1+213; k1+593 – k1+873; k2+463 – k2+673; k2+903 – k3+495; Adicionalmente 186 ml entre las abscisas K0+000 y K0+064 y K0+804 al K0+953. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 320.566.159,00, que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1282 de fecha 21 de octubre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad del corregimiento de Cachipay. De este modo para poder dar desarrollo y terminación a las actividades físicas contempladas en este proyecto, y asi mismo, la Gobernación de Bolivar solicita prórroga del Convenio N° 630 de 2020 por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio GOBOL-21-050991 la gobernación de Bolívar solicita prórroga hasta el 31 de julio de 2022 y adición en recursos al Convenio No. 630-2020 por un valor de $320.566.159,00, trámite para el que la Gobernación presenta certificado de disponibilidad No. 1282, expedido por la secretaria de infraestructura de la gobernación de Bolívar de fecha 21 de octubre de 2021. La presente solicitud fue aceptada y suscrita por la Gobernación de Bolívar y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por el valor de $ 320.566.159,00 (los cuales son aportados por la Gobernación de Bolívar) y prorroga al 31 de julio de 2022 al Convenio No. 630 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • La interventoría CONSORCIO BOLIVAR 2020 por medio de comunicado CB2020-712-2021 sustenta las razones técnicas, jurídicas y financieras que dan lugar a aumentar el alcance del proyecto de la referencia, obteniendo así, un mayor beneficio para los habitantes del corregimiento de CACHIPAY en Municipio de Zambrano Bolívar. • El alcance inicial del proyecto comprendía 1.378 metros de placa huella, repartida entre los tramos: K0+548 – k0+804; k1+173 – k1+213; k1+593 – k1+873; k2+463 – k2+673; k2+903 – k3+495; Luego de realizar el balance presupuestal de las obras contractuales se tienen mayores cantidades de obra para la construcción de la batea en concreto reforzado y la construcción de la placa huella; Se tiene que por concepto de mayores cantidades de obra se requiere un valor adicional de $146.119.739,99. Sin embargo, la vía en mención tiene aproximadamente 3500 metros de longitud total, existiendo muchos tramos críticos que quedarían sin intervenir. Los tramos para intervenir con placa huella, se encuentran ubicados entre las abscisas k0+000 y K0+064 (64 ml) y K0+804 al K0+953 (122 ml), para un total de 186 ml de placa huella, el cual tiene un valor de $174.446.419,01.

		• En total se requieren recursos adicionales por valor de $ 320.566.159,00 al contrato de obra No. SI-C-1881 DE 2020 que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1282 de fecha 21 de octubre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad del Corregimiento de Cachipay. • La CLAUSULA CUARTA del Convenio 630 -2020 que establece en su PARAGRAFO TERCERO: "LA GOBERNACIÓN" adelantara todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual deberán anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de ¨OTRO SI¨ igualmente EL MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto¨. Teniendo en cuenta esta cláusula la Gobernación de Bolívar dispone los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo al balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra y aporta el CDP No. 1282 de fecha 21 de octubre de 2021 por un valor de $ 320.566.159,00.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA
SUPERVISOR DEL CONVENIO		Carmen Cecilia Pérez López, - Resolución No. 1219 de veintiocho (28) de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 320.566.159,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 46 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 631-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		GOBERNACION DE BOLIVAR
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 15 de abril del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.367.380,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.099.367.380,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance obra) /100,00 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	51,00 % (avance obra) / 80% (avance financiero)

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 222.826.894,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO	**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario adicionar el Convenio Interadministrativo No. 631 de 2020 "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*" por un valor de $ 222.826.894,00, De acuerdo con la solicitud presentada por la Gobernación de Bolívar, mediante oficio GOBOL-21-050992, por otro lado, se encuentra viable la solicitud de prorroga al 31 de julio de 2022 con el fin de ejecutar la totalidad de los recursos garantizando una culminación del 100% de las metas físicas. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio por valor de $ 222.826.894,00 serán aportados por la Gobernación de Bolívar. Se anexa CDP No. 1283 expedido el 21 de octubre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio 631 de 2020 tiene valor de $1.099.367.380,00 y el contrato de obra fue adjudicado por valor de $925.865.116, por lo cual la Gobernación de Bolívar cuenta con un remanente de $ 173.502.264,00, lo cual el valor adicional para el convenio que se requiere es de $ 222.826.894,00 El convenio Interadministrativo 631 de 2020 cuenta con un valor total de $1.099.367.380,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio de la siguiente manera: • Primer giro del 30% por valor de $329.810.214 • Segundo giro del 50% por valor de $549.683.690 El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. SI-C-1808 DE 2020** Valor inicial: $925.865.116,00 Estado: En suspensión. Fecha de inicio: 20 de noviembre de 2020. Fecha inicial de terminación: 20 de junio de 2021. Fecha de prorroga 1: 31 de mayo de 2021 por cuarenta y cinco (45) días. Fecha de terminación programa 1: 04 de agosto de 2021. Fecha de suspensión 1: 03 de agosto de 2021. El proyecto "*mejoramiento de vías terciarias en los municipios pdet en el marco de la implementación del convenio 000631 de 2020 cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento de vías terciarias en el municipio pdet de San Jacinto en el departamento de bolívar marco implementación acuerdo final para la paz a nivel nacional.,* ubicado en el municipio de San Jacinto (Bolívar) fue suscrito con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S R.L CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND, cuenta con fecha de inicio 20 de noviembre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 780 ML de plaza huella, están pendiente 587 ML y dos Box-Culvert de 1x1, lo cual corresponde a una ejecución del 51,00% con respecto a un 100% programado. De acuerdo con el oficio CB2020-0500-2021, en el cual, el interventor CONSORCIO BOLÍVAR 2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. 080-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de (83 metros lineales), el cual hace parte de los tramos identificados como críticos cuando se presentan lluvias dificultando el paso vehicular y a su vez se mejorará 960 ml de vía con material de afirmado entre las abscisas k8+900 –y k9+860, los cuales encuentran en muy mal estado. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 222.826.894,00 al contrato de obra No 080-2020, por lo que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1283 de fecha 21 de octubre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de la comunidad del Corregimiento Arenas, en los que se tiene previsto ejecutar 2 Box-Culvert de 1x1, 1.367 metros lineales de placa huella y 960 ml de vía con material de afirmado.

	Concepto del Supervisor del Convenio: Una vez revisadas las causales de la solicitud de adición del Convenio Interadministrativo No. 631 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL* del cual derivo el contrato de obra pública No**. SI-C-1808 DE 2020**, considero necesaria la adición al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas que une el corregimiento de Arenas con la cabecera Municipal de San Jacinto Bolívar ejecutando las siguientes actividades: 2 Box-Culvert de 1x1, 1.367 metros lineales de placa huella y 960 ml de vía con material de afirmado. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 222.826.894,00 al contrato de obra No. **SI-C-1808 DE 2020**, que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1283 de fecha 21 de octubre de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de la comunidad del Corregimiento Arenas. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos faltantes y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022 del Municipio de San jacinto se solicita prorrogar el convenio N° 631 de 2020 por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio GOBOL-21-050992 la gobernación de Bolívar solicita adición de recursos para el Convenio 631 de 2020 por un valor de $ 222.826.894,00 presentando certificado de disponibilidad No. 1283, expedido por la Gobernación de Bolívar de fecha 21 de octubre de 2021, adicionalmente solicitan prórroga al 31 de julio de 2022, la cual fue aceptada y suscrita por la Gobernación de Bolívar y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición por el valor de $222.826.894,00 al Convenio No. 631 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El interventor CONSORCIO BOLÍVAR 2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. 080-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de (83 metros lineales), el cual hace parte de los tramos identificados como críticos cuando se presentan lluvias dificultando el paso vehicular y a su vez se mejorará 960 ml de vía con material de afirmado entre las abscisas k8+900 –y k9+860, los cuales encuentran en muy mal estado. Para la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de 222.826.894,00 al contrato de obra No. **SI-C-1808 DE 2020**, que serán adicionados por la Gobernación de Bolívar mediante CDP 1283 de fecha 21 de octubre de 2021, estos recursos se adicionar para garantizar las obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de la comunidad del Corregimiento de Arenas, en los que se tiene previsto ejecutar 2 Box-Culvert de 1x1, 1.367,5 metros lineales de placa huella y 960 ml de vía con material de afirmado. - La CLAUSULA CUARTA del Convenio 631 -2020 que establece en su PARAGRAFO TERCERO: *¨EL DEPARTAMENTO adelantara todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual deberán anexar los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO al presente convenio por medio de la celebración de ¨OTRO SI¨ igualmente EL DEPARTAMENTO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto¨.* Teniendo en cuenta esta cláusula la Gobernación de Bolívar, apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra y aporta el CDP No. 1283 del 29 de octubre 2021.
GESTOR DE PROYECTO	JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA

SUPERVISOR DEL CONVENIO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ Resolución No. 1219 de 28 abril 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA HASTA EL 31 DE JULIO 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 222.826.894,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 47 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		853-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS NS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2021. VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 997.549.254,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2021. PRÓRROGA 1 : HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	56,8% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría No. 853 de 2020 el cual termina el 16 de diciembre de 2021, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que: La firma CONSORCIO VIAS NS, quien ejecuta el Contrato de Interventoría No. 853-2020 firmado con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, está solicitando la ampliación del Contrato de Interventoría desde el 16/12/2021 hasta el 28/02/2022, fecha con la cual se hace la proyección con los recursos actuales y se estima que terminan las obras de los siete (7) contratos que actualmente Supervisa derivados de convenios interadministrativos firmados entre el INVIAS y cada municipio PDET del departamento de Caquetá: 1. Municipio de Albania: contrato de obra pública No. 007 de 2020 suscrito con la firma INGECOL HS & CIA EN C, derivado del Convenio 697 de 2020. 2. Municipio de Curillo: contrato de obra pública No. 233-01-03-002 de 2020 suscrito con la firma INGECOL HS & CIA EN C, derivado del Convenio 651 de 2020. 3. Municipio de Florencia: contrato de obra pública No. 20200003 de 2020, suscrito con FABIAN VALENCIANO PARRA, derivado del Convenio 698 de 2020. 4. Municipio de Milán: contrato de obra pública No. COP-2020-008 de 2020, suscrito con la empresa WANKA INGENIERIA SAS, derivado del Convenio 535 de 2020.

	5. Municipio de Morelia: contrato de obra pública No. COP 004 de fecha 19/11/2020, suscrito con la empresa INGECOL HS & CIA EN C, derivado del Convenio 541 de 2020. 6. Municipio de Puerto Rico: contrato de obra pública COP-2021-001 de 2021, suscrito con la empresa CONSORCIO VIAS PUERTO RICO AC, derivado del Convenio 566 de 2020. 7. Municipio de Valparaíso: contrato de obra pública 001 DE 04 DE MARZO DE 2021 con el CONSORCIO VIAL JC, derivado del Convenio 713 de 2020. La razón de la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 se fundamenta en la solicitud de prórroga de los Contratos de Obra en los 7 municipios, de los cuales 5 (Curillo, Florencia, Milán, Puerto Rico y Valparaíso) tienen en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022, Albania y Morelia hasta el 31 de enero de 2022, debido a diversas situaciones que no permiten que se cumpla con el plazo actual. Los contratos de obra han presentado dificultades en su desarrollo normal, por razones que obedecen principalmente a: a) Demora en el inicio de los proyectos debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19. b) Ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños. c) Alteraciones del orden público por el paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y que este se extensión por casi 2 meses, en este periodo se presentaron diferentes cierres de vías nacionales, entre ellas el cierre de la vía que comunica con el interior del país, dejando el departamento del Caquetá desabastecido, hasta tal punto de no poder adquirir materiales para las obras en el comercio ferretero local. d) Trámite de permisos de ocupación de cauce ante CORPOAMAZONIA. Una vez se tuvieron los estudios y diseños (documentos requisitos para el permiso) se radicaron en la Corporación por parte de las alcaldías, lo cual retrasó el inicio para la construcción de box culvert. e) La fuerte temporada invernal en el departamento del Caquetá, la cual afecto en gran medida el inicio de actividades en las zonas objeto de intervención, imposibilitando el ingreso de materiales por el deterioro de las vías, inundaciones y derrumbes presentados. Asimismo, los derrumbes que se presentaron ocasionó varios taponamientos en vías principales que impidieron el paso de vehículos de carga y dejaron incomunicado al departamento del Caquetá. Por lo anteriormente expuesto, la prórroga es necesaria para garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado mediante las actividades de supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, y cumplir con el seguimiento hasta agotar los recursos disponibles para cada una de las obras durante el tiempo de ejecución de los 7 contratos de obra. Se aclara que, una vez realizado el balance de las cargas de trabajo y de recursos de la Interventoría, para la presente prórroga no se requieren recursos adicionales, ya que se tiene previsto la redistribución de los recursos de la Interventoría que actualmente se tienen sin ejecutar. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 15 de fecha 05 de septiembre de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 853 de 2020 termina el 16 de diciembre de 2021, avala la prórroga que la Interventoría está solicitando hasta el 28 de febrero de 2020 con los recursos actuales. La solicitud de prórroga de la Interventoría fue aceptada y suscrita por el Director y Supervisor de la Territorial Caquetá según formato de Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría MINFRA-MN-IN-13-FR-1, con lo cual se estará supervisando los contratos de obra que están bajo su Supervisión. Los proyectos han presentado problemas en su ejecución debido a las siguientes circunstancias en términos generales: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19; ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la Revisión de Estudios y Diseños; demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales, combustible para la maquinaria, falta de transporte público; requerimiento de permisos ambientales ante CORPOAMAZONIA por ocupación de cause y la fuerte ola invernal que azotó al Departamento de Caquetá en los mes de junio y julio afectando las vías de ingreso a las zonas de las obras. Cabe aclarar que se trata de una Interventoría Multiproyecto que hace seguimiento a los siguientes Contratos de obra derivados de convenios interadministrativo suscritos con INVIAS: 1. Municipio de Albania proceso de Licitación de Obra Pública No. 066-LICP-2020, fecha de adjudicación 06/11/2020, contrato de obra pública No. 007 de fecha 09/11/2020 con la firma INGECOL HS & CIA EN C NIT 901.081.252-4, Representante Legal NELSON HURTADO, valor $ 1.099.572.621,00, derivado del Convenio 697 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de

	terminación 08/09/2021, prorrogada al 15/12/2021. Tiene un avance físico de obra de 84,40%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022. 2. Municipio de Curillo proceso de Licitación de Obra Pública No. 039-LP-2020, fecha de adjudicación 25/09/2020, contrato de obra pública No. 233-01-03-002 de fecha 30/09/2020 con la firma INGECOL HS & CIA EN C NIT 901.081.252-4, Representante Legal NELSON HURTADO, valor $1.077.765.207, derivado del Convenio 651 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de terminación 07/11/2021. El proyecto estuvo suspendido desde 21/07/2021 hasta el 07/09/2021. Tiene un avance físico de obra de 51,20%, Prorrogado al 15/12/2021. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. 3. Municipio de Florencia proceso de Licitación de Obra Pública LPOAJC OBRA 001-2020, fecha de adjudicación 15/12/2020, contrato de obra pública No. 20200003 de fecha 22/12/2020, con FABIAN VALENCIANO PARRA CC 4.948.763, valor $1.050.688.015,00, derivado del Convenio 698 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de terminación 08/09/2021, prorrogado al 15/12/2021. Tiene un avance físico de obra de 66,80%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. 4. Municipio de Milán proceso de Licitación de Obra Pública AM-LP-2020-002, fecha de adjudicación 24/12/2020, contrato de obra pública No. COP-2020-008 de fecha 28/12/2020, con la empresa WANKA INGENIERIA SAS NIT 900.437.061-0, Representante Legal CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMÓN, valor $1.108.791.666,39, derivado del Convenio 535 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de terminación 08/09/2021 prorrogado al 15/12/2021. Tiene un avance físico de obra de 50,65%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. 5. Municipio de Morelia proceso de Licitación de Obra Pública LICP 001 DE 2020, fecha de adjudicación 18/11/2020, contrato de obra pública No. COP 004 de fecha 19/11/2020, con la empresa INGECOL HS & CIA EN C NIT 901.081.252-4, Representante Legal NELSON HURTADO, valor $1.095.433.728, derivado del Convenio 541 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de terminación 08/09/2021 prorrogado al 15/12/2021. Tiene un avance físico de obra de 83,74%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 31/01/2022. 6. Municipio de Puerto Rico proceso de Licitación de Obra Pública LP-2020-002, fecha de adjudicación 15/12/2020, contrato de obra pública No. COP-2021-001, con la empresa CONSORCIO VIAS PUERTO RICO AC, valor $1.042.942.401, derivado del Convenio 566 de 2020. Acta de Inicio 08/03/2021 con fecha de terminación actual 15/12/2021. El proyecto estuvo suspendido desde 21/05/2021 hasta el 20/06/2021. Tiene un avance físico de obra de 50,0%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. 7. Municipio de Valparaíso proceso de Licitación de Obra Pública LVP - 001 DE 2020, fecha de adjudicación 18/02/2021, contrato de obra pública 001 DE 04 DE MARZO DE 2021 con el CONSORCIO VIAL JC, valor $1.072.565.631,00, derivado del Convenio 713 de 2020. Acta de Inicio 15/03/2021 con fecha de terminación 09/10/2021, prorrogado al 15/12/2021. El proyecto estuvo suspendido desde 28/05/2021 hasta el 27/06/2021. Tiene un avance físico de obra de 50,10%. El contrato se encuentra en ejecución y actualmente tiene una solicitud de prórroga hasta el 28/02/2022. El contrato de Interventoría necesita prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2021, puesto que los contratos de obra han presentado retrasos en su ejecución y han tenido que ser suspendidos y prorrogados dadas las siguientes circunstancias generales: efectos de la pandemia por el COVID-19, alteraciones de orden público por el paro nacional, permisos de ocupación de cauce ante CORPOAMAZONIA, ola invernal en el departamento de Caqueta en los meses de junio y julio, por lo cual, actualmente 5 obras en los Municipios de: Curillo, Florencia, Milán, Puerto Rico y Valparaíso de los 7 que supervisa la Interventoría 853 de 2020, tienen en trámite una solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022. Los otros dos municipios Albania y Morelia tiene una solicitud de prórroga hasta el 31 de enero de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior esta Subdirección avala la prorroga del Contrato de Interventoría 853 de 2020, para garantizar las actividades de supervisión, control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de las obras a cargo de la Interventoría hasta el 28 de febrero de 2022, se aclara que no se requieren recursos adicionales pues se haría una redistribución de los recursos actuales. Para finalizar, se aclara que los recursos pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2021-2022, según Resolución No. 42 de 08 de Enero de 2021 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada.
iNT	JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS. Resolución No.1363 del 19 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 48 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2605 DE 2019**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANORI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 683.359.011,00 2) VALOR ACTUAL: $ 683.359.011,00 3) ORDEN DE INICIO: 06 de abril de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13,26% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	13,26% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2605 de 2019, suscrito con el municipio de ANORI en el departamento de ANTIOQUIA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 9 de noviembre de 2021 el municipio de Anori, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Lo anterior con base a que en la actualidad se está realizando por parte del contratista de obra INGEALTURAS S.A.S y la interventoría externa contratada por el Invias CONSORCIO VÍAS RURALES COLJ, la revisión de presupuestos, cantidades y estudios hidráulicos de la priorización en la construcción de puente vehicular sobra la quebrada La Danta K 32+600, además de el adelantamiento por parte del municipio de Anorí en lo que tiene que ver con los permisos ambientales de ocupación de cause y aprovechamiento forestal de la zona de construcción de dicha estructura.* *Como es de su conocimiento, los tramites ambientales indicados anteriormente ante la entidad ambiental, Corantioquia, surten unos tiempos que se estiman en 3 meses, adicional a eso una vez inicie la obra según la programación establecida tendríamos 8 meses de ejecución del puente vehicular de 20 metros de luz, ancho de 5.5 metros y altura libre de 4.5 metros, además de los tiempos de la liquidación de la obra, por este motivo me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio a 31 de diciembre de 2022.*

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>Cronograma de del plazo solicitado:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TIEMPO</th><th colspan="2">2021</th><th colspan="12">2022</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>NOV</td><td>DIC</td><td>ENE</td><td>FEB</td><td>MAR</td><td>ABR</td><td>MAY</td><td>JUN</td><td>JUL</td><td>AGO</td><td>SEP</td><td>OCT</td><td>NOV</td><td>DIC</td></tr>
<tr><td>REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS, PERMISOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS</td><td>3 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td>8 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECIBO DEL CONVENIO</td><td>3 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite de desembolso por valor de $ 105.355.215, mediante radicado interno No. 117500 de fecha 30-12-2019 y $ 578.003.796, mediante radicado interno No. 74716 de fecha 15-10-2020.

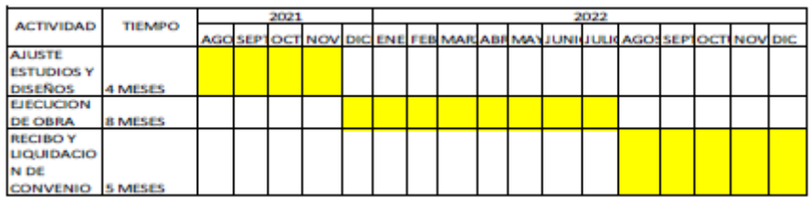
La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1524 de 2020.</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2605 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td colspan="2">GESTOR DE PROYECTO</td><td>ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA</td></tr>
<tr><td colspan="2">RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">CASO 49 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOLICITUD</td><td>ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONVENIO</td><td>2618 DE 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA</td><td>MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. VALOR INICIAL
2. ADICIÓN 1
3. ADICIÓN 2
4. VALOR ACTUAL
5. PLAZO INICIAL
6. PRORROGA 1
7. PRORROGA 2
8. PLAZO ACTUAL
9. SUSPENSIONES
10. MODIFICACIONES</td><td>1) VALOR INICIAL: $ 945.366.333,00
2) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00
3) ORDEN DE INICIO: 06 de abril de 2020
4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020.
5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2020
6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE</td><td>PROGRAMADO %</td><td>25% (avance fisico) / 100% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td>EJECUTADO %</td><td>25% (avance fisico) / 100% (avance financiero)</td></tr>
</table>

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2618 de 2019, suscrito con el municipio de BARBOSA en el departamento de ANTIOQUIA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 14 de julio de 2021, fue radicado Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos No. 160AN-COE2107-25797 ante Corantioquia, entidad que tiene jurisdicción ambiental en el área de ejecución del proyecto del puente vehicular sobre la quebrada El Hoyo. Que el día 8 de septiembre se realizó la visita de inspección técnica por parte del funcionario asignado para la revisión de la documentación del proyecto y del sitio de intervención. Que el día 4 de octubre la entidad solicitó al Municipio subsanar unos documentos técnicos y jurídicos para continuar con el proceso y esta información fue subsanada ante Corantioquia el día 15 de octubre. Que a la fecha aún la entidad se encuentra en revisiones técnico-jurídicas y no ha manifestado la fecha en la cual saldrá la resolución de otorgamiento de permiso ambiental correspondiente, por lo cual las obras de construcción del puente vehicular sobre la quebrada EL Hoyo en el K 0+450 del corredor vial objeto del convenio no se han podido iniciar. La construcción del puente esta contratada con el consorcio vías OI 2020, quien realizó los ajustes, actualización y complementación de los estudios y diseños del puente vehicular de 18.5 metros de luz, ancho de 5.5 metros y altura libre de 4.5 metros. Una vez se tengan los permisos ambientales requiere de 8 meses para la ejecución de la estructura y sus obras complementarias, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PERMISOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS — 2 MESES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 9 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 3 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite de desembolso por valor de $100.106.284, mediante radicado interno No. 117501 de fecha 30/12/2019 y $462.191.207, mediante radicado interno No. 74705 de fecha 15/10/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1524 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2618 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 50 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2215 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION EN LAS VIAS RURALES DE LA VEREDA CAMPAMENTO - VEREDA EL MANZANILLO EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DEPARARTMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.506.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 2.506.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 24 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	2,91% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2215 de 2020, suscrito con el municipio de Campamento en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio No. 100-308000553 de fecha 25 de noviembre de 2021 el municipio de Campamento, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio. Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio con relación al Convenio Nro. 2215 de 2020, el día 24 de agosto de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nro. CO-LP-181-2021, cuyo objeto es "ADELANTAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES EN LAS VEREDAS DEL SECTOR MANZANILLO DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO 2215 DE 2020 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS", y que tuvo como fecha de inicio el día 27 de septiembre 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio. Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	11 MESES														

		RECIBO DEL CONVENIO | 2 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $ 2.506.000.000,00, mediante radicado interno No. 39248 de fecha 10 de mayo de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra CO-LP-181-2021 se encuentra en ejecución, contrato de interventoría No. CC-CMA-182-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que el día el día 24 de agosto de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nro. CO-LP-181-2021 y que tuvo como fecha de inicio el día 27 de septiembre 2021, motivo por el cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2215 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 51 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1613 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE EBEJICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EBÉJICO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 710.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 22 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12,97% (avance fisico) / 100.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11.93% (avance fisico) / 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1613 de 2020, suscrito con el municipio de Ebéjico en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

	Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Ebéjico, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio, Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1613 de 2020, fue publicado el proceso de licitación No. LP 001 de 2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO (ANTIOQUIA) - PROGRAMA COLOMBIA RURAL"., el cual fue adjudicado el 04 de agosto de 2021, el cual se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado interno No. 100600 de fecha 28/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1269 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El proceso licitatorio No. LP-001-2021 fue adjudicado el 8 de septiembre de 2021 y se suscribió el contrato de obra No. 208 del 8 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1613 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 52 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1459 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.720.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.720.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 15 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12,27% (avance fisico) / 100.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	9,5% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1459 de 2020, suscrito con el municipio de Gómez Plata en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Gomez Plata, en el departamento de Antioquia, remite solicitud de prórroga del convenio. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1459 de 2020, firmado entre el INVIAS y la Administración Municipal de Gómez Plata el día 16 de noviembre de 2020, con un proceso de licitación No. LIC 001-2021, el cual fue publicado el 31 de marzo del año 2021 y adjudicado en la fecha 06 de julio del 2021, suscribiendo el contrato de Obra Pública No. LIC 001-2021 el día 22 de julio del año 2021, el cual se encuentra legalizado; el convenio en mención cuenta con la prorroga N. 01 suscrita el día 29 de diciembre de 2020 y un tiempo límite de ejecución al 31 de diciembre de 2021, como representante legal del municipio me dirijo a usted con el único propósito de solicitar una segunda prórroga al plazo actual de dicho convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras pertenecientes a este. Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	11 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.720.000.000,00, mediante radicado interno No. 90518 de fecha 02/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1779 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con un proceso de licitación No. LIC 001-2021, el cual fue publicado el 31 de marzo del año 2021 y adjudicado en la fecha 06 de julio del 2021, suscribiendo el contrato de Obra Pública No. LIC 001-2021 el día 22 de julio del año 2021, el cual se encuentra legalizado, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1459 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.

GESTOR DE PROYECTO		ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 53 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1465 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 650.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 11 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1465 de 2020, suscrito con el municipio de Santa Rosa de Osos en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Santa Rosa de Osos, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio argumentado lo siguiente: 1. Dando cumplimiento y velar por las obligaciones pactadas en el convenio No 1465 de 2020, el municipio mediante Resolución No. 236 de abril 30 de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato No LP SI 002 2021 a la UNIÓN TEMPORAL OBRAS VIALES con NIT 901.487.470-7 integrada por: Bullish Construcciones e Ingeniería S.A.S, con una participación del 85 %, Ingeniar Ltda., con una participación del 10 % y B & M Proyectos y soluciones S.A.S, con una participación del 5 %, con objeto MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1465 DEL 2020, FIRMADO CON INSTITUTO NACIONAL DE VIA (INVIAS) Y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. 2. Que mediante acta de inicio suscrita por el Municipio (secretaria de infraestructura), la interventoría Consorcio Antioquia 2020 y el contratista UNIÓN TEMPORAL OBRAS VIALES, la fecha de inicio del contrato es el día 01 de junio de 2021.

3. Que el contrato fue amparado mediante la Póliza N° 994000052168 expedida el 31/05/2021 por la Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit 860.524.654-6. con las siguientes coberturas de amparo:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 60,775,302,20	28/05/2021	28/02/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 121,550,604,40	28/05/2021	28/10/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 182,325,906,60	Vigencia del amparo de estabilidad de la obra: Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras	

4. Que el plazo estipulado para ejecución contractual es de de Cinco (05) meses, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, esto es desde el día 01 de junio de 2021 con plazo que expiro el día 31 de octubre de 2021.

5. Que mediante la resolución 1124 el municipio de Santa Rosa de Osos declaró al contratista el incumplimiento parcial del contrato No LP SI 002 debidamente pactada en la cláusula quince (15) del contrato, por las siguientes causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 3.Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato dentro de los plazos y términos de cada requerimiento, se causara una multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato. Esta multa se causará sucesivamente por cada día de atraso, hasta que el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

6. Que en la actualidad el municipio de Santa Rosa de Osos se encuentra en el proceso administrativo de declaratoria de incumplimiento definitivo y posterior liquidación del contrato, para sacar nuevamente a proceso concursable y poder tener un nuevo adjudicatario.

7. El municipio solicita la ampliación del convenio en mención a fin de cumplir las metas físicas, administrativas, financieras y contractuales del mismo. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

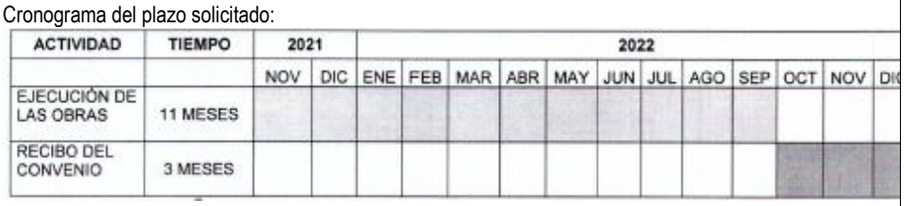
ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO ADMINISTRATIVO Y LIQUIDACION (LP SI 002 2021)	1,5 MES														
PROCESO SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA (NUEVO)	2 MESES														
LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO (NUEVO)	1 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y	1 MES														
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO Y	2 MESES														

		LIQUIDACION DEL CONTRATO Por lo anteriormente expuesto el municipio de Santa Rosa de Osos, considera necesario solicitar la ampliación en tiempo del convenio en mención, quedando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado interno No. 90452 de fecha 02/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1776 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1465 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 54 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1616 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE SANTUARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 950.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 950.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 23 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	58,00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	33,00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1616 de 2020, suscrito con el municipio de Santuario en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022,

	toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de Santuario, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio. Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No. 1616 de 2020, el día 19 de abril de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP 002 de 2021, el cual fue adjudicado el 08 de junio de 2021 y se suscribió el contrato de obra No. 235 de 2021, el cual se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $ 950.000.000,00, mediante radicado interno No. 101112 de fecha 29/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1269 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que el día 19 de abril de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP 002 de 2021, el cual fue adjudicado el 08 de junio de 2021 y se suscribió el contrato de obra No. 235 de 2021, el cual se encuentra legalizado, motivo por el cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1616 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 55 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

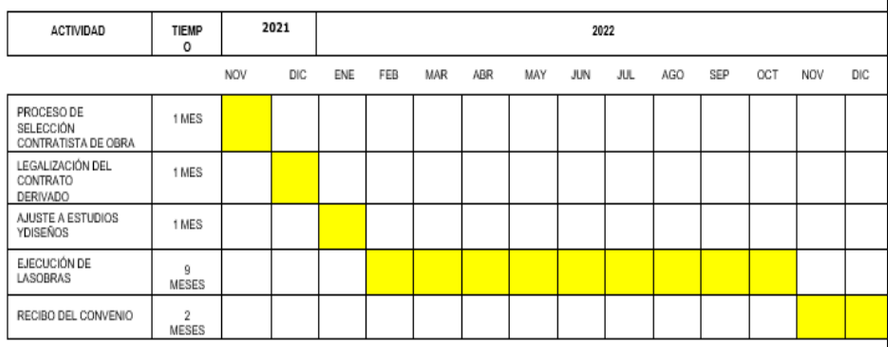
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

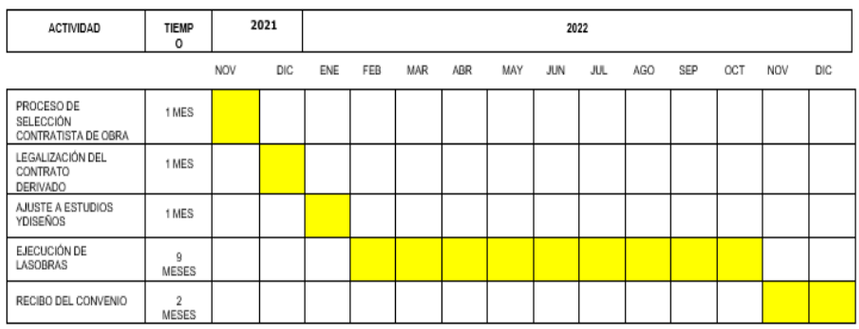
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1576 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE YARUMAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 510.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 510.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 11 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	43,584% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	3,324% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1576 de 2020, suscrito con el municipio de Yarumal en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio número 130-000 el municipio de Yarumal, en el departamento de Antioquia, remite solicitud de prórroga del convenio. Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Yarumal en relación al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1576 DE 2020. La Administración Municipal adjudicó el contrato de obra de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2021, el cual se encuentra totalmente legalizado y en ejecución, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la ampliación del plazo del CONVENIO ya que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las obras. Cronograma del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelantó el trámite de desembolso por valor de $ 510.000.000,00, mediante radicado interno No. 97310 de fecha 17/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 1269 de 2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que el municipio de Yarumal adjudicó el contrato de obra de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2021, el cual se encuentra totalmente legalizado y en ejecución, motivo por el cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1576 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESÚS SOLARTE PORTILLA

ÍTEM	ACTIVIDAD	MESES	2021		2022										
			NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa huella, Pavimento y Estructuras de drenaje)	2														
1	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS	2														
2	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADO (L =6m, Φ36")	4														
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN H= 2,5M L= 40M	5														
4	CARACTERIZACIÓN VIAL	2														
	RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	2														

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 56 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1639 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 510.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 490.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 29 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1639 de 2020, suscrito con el municipio de Barrancas en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Barrancas, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 08 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-015-2021, el cual tiene fecha prevista de adjudicación el próximo 17 de diciembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

		 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $510.000.000,00 mediante radicado interno No. 101725 de fecha 30/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1443 de 2021, en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1639 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y recibo de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 57 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1843 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

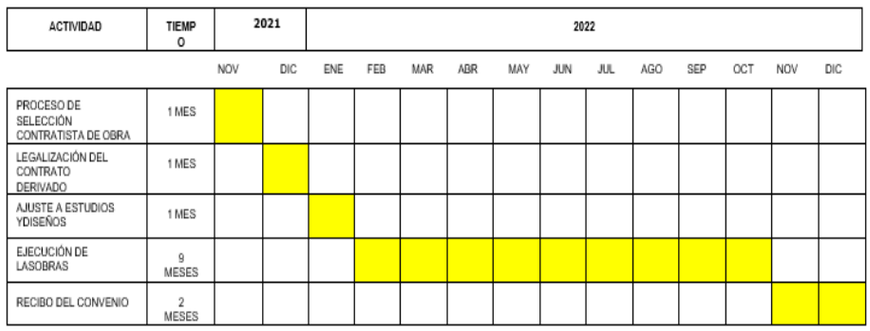
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1843 de 2020, suscrito con el municipio de Distracción en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de Distracción, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 31 de diciembre de 2020, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual tiene fecha prevista de adjudicación el próximo 14 de diciembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de (N/A) mediante radicado interno No. (N/A) de fecha (N/A). La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1448 de 2021, en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1843 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 58 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1654 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 780.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 29 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1654 de 2020, suscrito con el municipio de El Molino en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021 el municipio de El Molino, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 05 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-004-2021, el cual tiene fecha prevista de adjudicación el próximo 24 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	1 MES														
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS YDISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LASOBRAS	9 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $740.000.000,00 mediante radicado interno No. 101600 de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1448 de 2021, en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1654 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 59 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1848 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 910.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 950.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1848 de 2020, suscrito con el municipio de Fonseca en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 09 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-MF-006-2021, el cual tiene fecha prevista de adjudicación el próximo 24 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

		 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $910.000.000,00 mediante radicado interno No. 24330 de fecha 24/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1448 de 2021, en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1848 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 60 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1854 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 520.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 180.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1854 de 2020, suscrito con el municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Hatonuevo, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 06 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual fue adjudicado el 10 de noviembre de 2021 y se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $520.000.000,00, mediante radicado interno No. 24216 de fecha 24 de marzo de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1443 de 2021, en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1854 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 61 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2171 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 830.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 08 de marzo de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2171 de 2020, suscrito con el municipio de La Jagua Del Pilar en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de La Jagua Del Pilar, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 02 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual fue adjudicado el 24 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022												
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MESES															
EJECUCIÓN DE LASOBRAS	11 MESES															
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES															

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de (N/A), mediante radicado interno No. (N/A) de fecha (N/A)

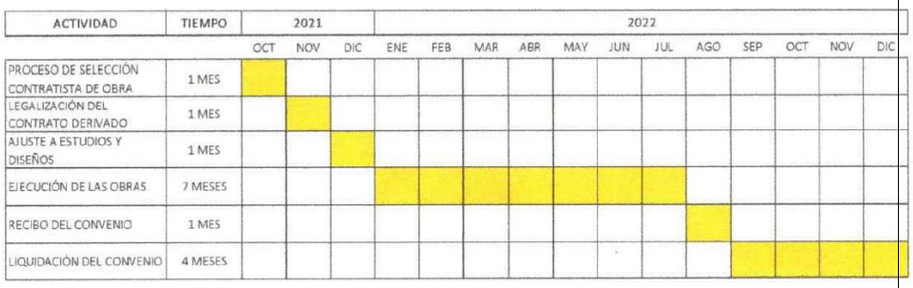
La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1448 de 2021, en proceso de legalización.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2171 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 62 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1876 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICION 1: $ 310.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1876 de 2020, suscrito con el municipio de MANAURE en el departamento de GUAJIRA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de MANAURE en el departamento de LA GUAJIRA, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que mediante resolución 439 del 21 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LOP-019-2021, el cual se adjudicará el 22 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de adjudicación y legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.*

		Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 690.000.000, mediante radicado interno No. 23520 de fecha 23/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra contratado mediante el contrato No. 1443 de 2021, a la espera de orden de inicio
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1876 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 63 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2089 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 680.000.000,00 2) ADICION 1: $ 150.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 830.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
	PROGRAMADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 31 de diciembre de 2022.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2089 de 2020, suscrito con el municipio de URIBIA en el departamento de GUAJIRA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de URIBIA en el departamento de LA GUAJIRA, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 13 de octubre de 2021, fue adjudicado el proceso de licitación No. LP-005-2021, el cual se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS — 2 MESES EJECUCION DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 8 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 680.000.000, mediante radicado interno No. 30271 de fecha 13/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra contratado mediante el contrato No. 1443 de 2021, a la espera de orden de inicio
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2089 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 64 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1707 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 650.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 28 de diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 312/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1707 de 2020, suscrito con el municipio de Urumita en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de Urumita, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 08 de julio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual fue adjudicado el 22 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**2021**	**2022**												
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MESES														
EJECUCIÓN DE LASOBRAS	11 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	2 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $610.000.000, mediante radicado interno No. NO 101567 de fecha 30/12/2020

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato; Contrato No. 1448-202 de 2021 en proceso de legalización

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1707 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 65 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2090 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) VALOR ADICIÓN: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 730.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2090 de 2020, suscrito con el municipio de Villanueva en el departamento de La Guajira, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de Villanueva, en el departamento de La Guajira, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 17 de junio de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual fue adjudicado el 08 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	**TIEMPO**	**2021**	**2022**
		NOV	DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
AJUSTE A ESTUDIOS YDISEÑOS	1 MESES		

	EJECUCIÓN DE LASOBRAS: 11 MESES RECIBO DEL CONVENIO: 2 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de (N/A), mediante radicado interno No. (N/A) de fecha (N/A). La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de Contrato No. 1448-202 de 2021, en proceso de legalización.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2090 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.	
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 66 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO		**1267-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE COLOSO, DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COLOSO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO 19 DE AGOSTO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.036.090.000 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 1.036.090.000 4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.0% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,0% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022

<table>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1267 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 toda vez que el tiempo desde la apertura del proceso licitatorio, hasta la adjudicación y legalización del contrato, sumado al plazo de ejecución de la obra (estimado en 6 meses), no se encuentra en el término de la vigencia del convenio que es hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Cronograma que respalda la solicitud es el siguiente:
<table>
<tr><td>CONCETO</td><td>TIEMPO</td></tr>
<tr><td>Proceso de contratación</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Adjudicación y perfeccionamiento del contrato derivado</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td>Ajuste y diseño</td><td>1 mes</td></tr>
<tr><td>Ejecución de actividades de obra</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>Recibo de convenio</td><td>3 meses</td></tr>
</table>
En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras.

Se aclara que conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.”; El único desembolso del convenio 1267 de 2021 por valor de $1.030.090.000 fue tramitado con No de radicación 79694 de 02/09/2021.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td colspan="2">El Convenio Interadministrativo 1267 de 2020 presenta orden de inicio del 19 de agosto de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2021, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de obra que tendrá como objeto la intervención del corredor vial VEREDA EL OJITO, DESBARRANCADO, SAN ANTONIO - LIMITES CON LA VIA CHALAN - OVEJAS; esto de acuerdo al cronograma presentado por el municipio. Por lo anterior, la subdirección de Vías Regionales considera viable prorrogar el convenio hasta 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td colspan="2">FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">LUIS MIGUEL GONZALES OZUNA</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">CASO 67 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____</td></tr>
<tr><td>SOLICITUD</td><td colspan="2">ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__</td></tr>
<tr><td>CONVENIO</td><td colspan="2">2181 DE 2020</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DON MATÍAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2">MUNICIPIO DE DON MATÍAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>1. VALOR INICIAL
2. ADICIÓN 1
3. ADICIÓN 2
4. VALOR ACTUAL
5. PLAZO INICIAL
6. PRORROGA 1
7. PRORROGA 2
8. PLAZO ACTUAL
9. SUSPENSIONES
10. MODIFICACIONES</td><td colspan="2">1) VALOR INICIAL: $ 510.000.000,00
2) ADICIÓN 1: $190.000.000
3) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00
4) ORDEN DE INICIO: 16 de febrero de 2021
5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021</td></tr>
<tr><td>AVANCE FISICO</td><td>PROGRAMADO %</td><td>100.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)</td></tr>
</table>

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2181 de 2020, suscrito con el municipio de Don Matías en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de* Don Matías*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 23 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP001-SOP, el cual será adjudicado el 11 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 510.000.000, mediante radicado interno No. 30200 de fecha 13 de abril de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2021 el municipio de Don Matías, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 2181 de 2020 puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2181 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 68 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2169 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 370.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 220.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 590.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 22 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2169 de 2020, suscrito con el municipio de Bello en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021 el municipio de Bello, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio que tiene como fundamento las situaciones sobrevinientes presentadas y las complejidades que implica la aplicación de los pliegos tipo en materia de infraestructura vial en esta zona, en especial, las actividades de evaluación, así como las limitaciones en la capacidad instalada del Municipio de cierre de año y las condiciones climáticas que se proyectan para los primeros meses del año 2022, las cuales pueden afectar el desarrollo de las actividades precontractuales, contractuales y de ejecución del convenio, por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 370.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021 el municipio de Bello, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio que tiene como fundamento las situaciones sobrevinientes presentadas y las complejidades que implica la aplicación de los pliegos tipo en materia de infraestructura vial en esta zona, en especial, las actividades de evaluación, así como las limitaciones en la capacidad instalada del Municipio de cierre de año y las condiciones climáticas que se proyectan para los primeros meses del año 2022, las cuales pueden afectar el desarrollo de las actividades precontractuales, contractuales y de ejecución del convenio*, por lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2169 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. Los recursos correspondientes a la ejecución del CONVENIO 2169 DE 2020 por el cual se desarrollará el objeto contractual : “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - ININVAS Y EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Va a ser aplicado el comfis para vigencias futuras, según oficio enviado el 25 de noviembre de 2021 por el municipio de Bello.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO 69 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1202 DE 2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE URRAO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE URRAO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 622.800.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 622.800.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 09 de julio de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1202 de 2021, suscrito con el municipio de Urrao en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de Urrao, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1202 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. El día de hoy, 24 de noviembre de 2021, el Municipio de Urrao recibió el presupuesto oficial del proyecto con el visto bueno por parte del supervisor de INVIAS, con el cual podemos dar inicio a la primera etapa del cronograma del convenio referente al proceso de selección del contratista de obra por medio del SECOP, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 622.800.000, mediante radicado interno No. 55319 de fecha 29 de junio de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de Urrao, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1202 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. El día de hoy, 24 de noviembre de 2021, el Municipio de Urrao recibió el presupuesto oficial del proyecto con el visto bueno por parte del supervisor de INVIAS, con el cual podemos dar inicio a la primera etapa del cronograma del convenio referente al proceso de selección del contratista de obra por medio del SECOP*, por lo anterior,

		la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1202 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. El alcalde municipal radico el 12 de noviembre de 2021 ante el consejo municipal el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE URRAO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ECXEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, Se verifica que se cuenta con la apropiación de recursos en la vigencia de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 70 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**838 DE 2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE YARUMAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.651.779.820,00 3) VALOR ACTUAL: $ 2.651.779.820,00 4) ORDEN DE INICIO: 02 de septiembre de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 838 de 2021, suscrito con el municipio de Yarumal en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2021 el municipio de* Yarumal*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para adjudicació, ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.*

		Que el día 22 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-11-2021, el cual será adjudicado el 07 de enero de 2022, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 2.651.779.820, mediante radicado interno No. 79196 de fecha 01 de septiembre de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2021 el municipio de* Yarumal*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para adjudicació, ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas*, por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 838 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. La secretaria de hacienda del municipio de Yarumal certifica que los recursos correspondientes a la ejecución del CONVENIO 838 DE 2021 por el cual se desarrollará el objeto contractual: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-COLOMBIA RURAL." Estos recursos se incorporaran al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Yarumal, para la vigencia fiscal del año 2022 como reserva de apropiación, mediante decreto de een caja y bancos a diciembre 31 de 2021, según oficio enviado el 12 de noviembre de 2021 por el municipio de Yarumal.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 71 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**859 DE 2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 13 de agosto de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 859 de 2021, suscrito con el municipio de Barbosa en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para adjudicació, ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 29 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-OP-004-2021, el cual será adjudicado el 16 de diciembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 1.800.000.000, mediante radicado interno No. 71204 de fecha 11 de agosto de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de* Barbosa*, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para adjudicació, ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas*, por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 859 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. La secretaria de hacienda del municipio de Barbosa certifica que los recursos correspondientes a la ejecución del CONVENIO 859 DE 2021 por el cual se desarrollará el objeto contractual : "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-COLOMBIA RURAL." Estos recursos serán presentados al honorable concejo municipal como vigencias futuras ordinaria para la vigencia 2022, según oficio 1730 enviado el 25 de noviembre de 2021 por el municipio de Barbosa.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 72 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1113 DE 2021**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL"

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE APARTADO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 6.300.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 6.300.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 09 de julio de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1113 de 2021, suscrito con el municipio de Apartado en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de apartado, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1113 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 6.300.000.000, mediante radicado interno No. 54532 de fecha 25 de junio de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021 el municipio de apartado, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1113 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras*, por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1113 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. Los recursos correspondientes a la ejecución del CONVENIO 1113 DE 2021 por el cual se desarrollará el objeto contractual: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL Va a ser aplicado el comfis para vigencias futuras, según acta No 6 del 11 de noviembre de 2021 enviada por el municipio de Apartado.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 73 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1148 DE 2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL RETIRO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.860.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 2.860.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 30 de agosto de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1148 de 2021, suscrito con el municipio de El Retiro en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2021 el municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1148 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 2.860.000.000, mediante radicado interno No. 89893 de fecha 28 de septiembre de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		*Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2021 el municipio de El Retiro, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio con el fin de dar cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1148 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la contratación de las obras objeto del convenio, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio; puesto que el término restante es insuficiente para la contratación y ejecución de la totalidad de las metas físicas., razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras*, por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1148 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto

		del convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022. Los recursos correspondientes a la ejecución del CONVENIO 1148 DE 2021 por el cual se desarrollará el objeto contractual : "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL Va a ser aplicado con el acuerdo No 16 de 2021 por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de El Retiro, para comprometer vigencias futuras ordinarias.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 74 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1705 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 370.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 670.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 30/12/2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1705 de 2020, suscrito con el municipio de TUCHIN en el departamento de Córdoba, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021 el municipio de TUCHIN, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

	Que el día 30 de julio de 2021, fue publicado el proceso de licitación Pública No LP N°-112-2021, el cual fue adjudicado el 07 de septiembre de 2021 y se suscribió el contrato de obra, el cual se encuentra legalizado y en ejecución, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO (MESES)** / **2021**: OCT, NOV, DIC / **2022**: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 6 RECIBO DEL CONVENIO — 7 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $370.000.000,00, mediante radicado interno No 101860 del 30-12-20 Así mismo se suscribió contrato de interventoría No. 1414 de 2021 para la supervisión y vigilancia de las obras el cual se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1705 de 2020, teniendo en cuenta que se suscribió por parte del municipio el contrato de obra el cual se encuentra legalizado y en ejecución y que se requiere un mayor plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato, dado a que el convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 75 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1929-2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 800.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 200.600.000 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1929 de 2020, suscrito con el municipio de SAN PELAYO en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2021 el municipio de San Pelayo, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Que el día 21 de mayo de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003- 2021, el cual se adjudicó el 23 de julio de 2021 y se encuentra en proceso de ejecución, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, Hasta el 31 de diciembre del 2022. Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	**TIEMPO (MESES)**	**2021**		**2022**											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7														
RECIBO DEL CONVENIO	7														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 800.000.000,00 mediante radicado interno No. 19942 de fecha 11/03/2021.

Así mismo se suscribió contrato de interventoría No. 1414 de 2021 para la supervisión y vigilancia de las obras el cual se encuentra en ejecución.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1929 de 2020, teniendo en cuenta que se suscribió por parte del municipio el contrato de obra el cual se encuentra legalizado y en ejecución y que se requiere un mayor plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato, dado a que el convenio vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 76 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1673-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MOMIL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 2) VALOR ADICION: $ 260.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1673 de 2020, suscrito con el municipio de MOMIL en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2021 el municipio de Momil, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

	Que el día 5 de mayo de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. MMO-LP-003-2021, el cual se adjudicó el 28 de julio de 2021 y se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, Hasta el 31 de diciembre del 2022. Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO (MESES)** / **2021** / **2022** NOV DIC ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 — NOV EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 6 — DIC ENE FEB MAR ABR MAY RECIBO DEL CONVENIO — 7 — JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 740.000.000 mediante radicado interno No. 101736 de fecha 30/12/2020. Así mismo se suscribió contrato de interventoría No. 1414 de 2021 para la supervisión y vigilancia de las obras el cual se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1673 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LAURA ISABELA PEÑA GARCIA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 77 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2484-2019**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **$216.000.000** **3. ADICIÓN 2** **$700.000.000** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **31/12/20** **6. PRORROGA 1** **31/12/21** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 784.000.000,00 2) VALOR ADICION 1: $ 216.000.000,00 3) VALOR ADICION 2: $ 700.000.000,00 4) VALOR ADICION 3: $ 54.172.174,00 5) VALOR ACTUAL: $ 1.754.172.174,00 3) ORDEN DE INICIO: 07 DE ABRIL DE 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.2484 de 2019, suscrito con el municipio de CANALETE en el departamento de CÓRDOBA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: a. Que mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2021 el municipio de CANALETE, en el departamento de Córdoba, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución de las obras debido a que aún no se ha aperturado el proceso de licitación de la obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. b. Que en cumplimiento a lo descrito en los literales b de la Cláusula Novena: Obligaciones del Municipio, mediante oficio con radicado 14564 del 24 de febrero de 2020, el municipio remitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00122 del 17 de febrero de 2020 por valor de Doscientos Dieciséis Millones de Pesos m/cte ($216.000.00,00), como aporte de cofinanciación para las actividades mejoramiento del convenio. c. Que en cumplimiento a lo descrito en los literales c y d de la Cláusula Octava: Obligaciones del Instituto, mediante oficio SRT 25484 del 15 de julio de 2020, se remitió al municipio el presupuesto por valor de Novecientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos m/cte ($988.000.00,00), para la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento periódico que reza el convenio, así como los documentos y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar. d. Que, mediante oficio del 20 de julio de 2020, el Alcalde Municipal solicita visita Técnica por parte de la Dirección Territorial Córdoba, dado el colapso del puente ubicado en el corredor vial a intervenir con los recursos del convenio 2577 de 2019. e. Que con memorando DT-COR 41132 del 22 de julio de 2020, la Dirección Territorial Córdoba, remite informe de visita a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea acerca del estado de la estructura. f. Que la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del INVIAS, mediante oficio SRT 33437 del 04 de septiembre de 2020, dio alcance al oficio SRT 25484 del 15 de julio de 2020, solicitando los estudios y diseños para la construcción del puente, con el fin de remitir los presupuestos ajustados a la nueva meta física, y que el municipio pueda iniciar su proceso licitatorio. g. Que, mediante correo electrónico del 17 de noviembre de 2020, el municipio remitió los estudios y diseños del puente el cual tiene un valor de Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Millones de pesos m/cte ($1.688.000.000,00). h. Que luego de asignar Interventoría al proceso asociado al municipio e iniciar el proceso de revisión de los estudios y diseños señalados para el proceso, esta solicita realizar ajustes a los diseños iniciales.

i. Que el municipio presenta opciones de diseño para mejorar el presupuesto inicial al proceso, con un diseño en concreto y uno alterno en metal y concreto, arrojando como resultado un puente de mayor dimensión y mayor costo a la inicial, luego de ajustar todas las observaciones señaladas por los especialistas asociados a la interventoría.

j. Que el pasado 21 de septiembre de 2021 el municipio de canalete, envió en su versión final los estudios y diseños ajustados al objeto del convenio, arrojando un puente de 51 mts de longitud con un valor aproximado a los 6.000.000,00, y que esta entidad no cuenta con los recursos suficientes para entrar a cofinanciar la inversión por lo que el proceso queda a la espera de Gestión para completar el recurso requerido. motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, Hasta el 31 de diciembre del 2022.

Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	**TIEMPO (MESES)**	**2021**		**2022**											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2														
CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9														
RECIBO DEL CONVENIO	3														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 970.172.174 mediante radicados interno SRT No. (Rad117362 del 30 dic 2019,- Rad 93561 del10 de dic2020 - Rad4266 del 21 de enero 2021)

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No.2484 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la apertura del proceso y la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LAURA ISABELA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.78 **(SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES)**	
OBRA_____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1497 DE 2021**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA NORTE**
CONTRATISTA	CONSORCIO CYC BOLIVAR 021

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 58938 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021. Valor Inicial $928.824.750 VR ADICIONES: $0,00 VR ACUMUL: $928.824.750 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2%
	EJECUTADO %	2%
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**19 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1497 DE 2021 HASTA EL 19 DE MARZO DE 2022 Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se lleva control a los siguientes convenios: 1830 DE 2020 ARROYOHONDO, contrato de obra No. LP No. 001-2021de 2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato orden de inicio del 5/NOV/2021, plazo actual hasta el 31/DIC/2021, se encuentra en revisión de los estudios y diseños. 1841 DE 2020 CORDOBA, contrato de obra No. No. LP-001-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato orden de inicio del 5/NOV/2021, plazo actual hasta el 31/DIC/2021, se encuentra en revisión de los estudios y diseños. 2048 DE 2020 SAN JACINTO, contrato de obra No. No. No. LP-003-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato orden de inicio del 5/NOV/2021, plazo actual hasta el 31/DIC/2021, se encuentra en revisión de los estudios y diseños. 2047 DE 2020 ARJONA, el contrato de obra fue publicado en proceso de licitación No. LP-008-2021, el cual se encuentra en estado borrador, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1644 DE 2020 CALAMAR, contrato de obra No. LP - 003 2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1985 DE 2020 EL CARMEN DE BOLIVAR, contrato de obra No. LP-004-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1875 DE 2020 MAHATES, contrato de obra LP-006-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1919 DE 2020 SAN ESTANISLAO, contrato de obra en proceso de licitación, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1924 DE 2020 SAN JUAN NEPOMUCENO, contrato de obra No. LP-003-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2098 DE 2020 TURBANA, contrato de obra No. LP-003-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. Convenios suscritos entre el INVIAS y los Municipios Beneficiados del programa Colombia Rural, los cuales tienen un avance del 0%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 20 de octubre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la ejecución e intervención de la red de Vías Regionales en los Municipios de ARJONA, ARROYOHONDO, CALAMAR, CORDOBA, EL CARMEN DE BOLIVAR, MAHATES, SAN ESTANISLAO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO y TURBANA. De los contratos de este módulo tienen orden de inicio los municipios de Arroyohondo, Córdoba y San Jacinto. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prorroga del contrato de interventoría hasta el 19 de marzo de 2022.

GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.79 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1543 DE 2021**
OBJETO		**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR**
CONTRATISTA		AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 63072 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. Valor Inicial $ 1.033.655.420 VR ADICIONES: $0,00 VR ACUMUL: $ 1.033.655.420 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.5 %
	EJECUTADO %	0.5 %
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1543 DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, se lleva control a los siguientes convenios: 2037 DE 2020 ALTOS DEL ROSARIO, contrato de obra No. LP-00-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1836 DE 2020 CANTAGALLO, contrato de obra No. 06-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1980 DE 2020 CICUCO, contrato de obra No. LP-002-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2092 DE 2020 EL PEÑON, contrato de obra MPÑ-LOP-001-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1750 DE 2020 HATILLO DE LOBA, contrato de obra No. LP-001 DE 2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2043 DE 2020 MOMPOS, contrato de obra No. LP-001-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021.

		1905 DE 2020 REGIDOR, contrato de obra No. LP-006-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2063 DE 2020 SAN FERNANDO, contrato de obra No. LP-002-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2034 DE 2020 SAN JACINTO DEL CAUCA, contrato de obra con proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se adjudicó el 28 de octubre de 2021 y se encuentra etapa de legalización, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 1935 DE 2020 SANTA ROSA DEL SUR, contrato de obra No. LP-003-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2079 DE 2020 SIMITI, contrato de obra en proceso de licitación, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. 2082 DE 2020 TALAIGUA NUEVO contrato de obra No. TN-LP001-2021, porcentaje de ejecución 0%, estado del contrato sin orden de inicio, plazo actual hasta el 31/DIC/2021. Convenios suscritos entre el INVIAS y los Municipios Beneficiados del programa Colombia Rural, los cuales tienen un avance del 0%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 9 de noviembre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de los contratos de obra que tienen como objeto la intervención de la red terciaria en los Municipios de ALTOS DEL ROSARIO, CANTAGALLO, CICUCO, EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, MOMPOS, REGIDOR, SAN FERNANDO, SAN JACINTO DEL CAUCA, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITI y TALAIGUA NUEVO. De los contratos de este módulo no se tiene orden de inicio, se realizó socialización entre los municipios, contratistas de obra, interventoría e INVÍAS, se trabaja en la recopilación de la documentación precontractual de los contratos de obra. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 80 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO	**1605 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	Fecha orden de inicio: 29 de diciembre de 2020 1) Valor inicial: $ 5.000.000.000 4) valor actual: $ 5.000.000.000 5) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2020 6) Prórroga 1: Hasta el 31/12/2021 8) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de septiembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 1605 de 2020 suscrito con el Departamento de Norte de Santander, hasta el 30 de septiembre de 2022, a fin de garantizar el tiempo requerido para que el departamento de Norte de Santander realice la contratación de insumos, ejecute y reciba a satisfacción las actividades derivadas del convenio interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Procesos de contratación del plan de compras: hasta 30 de noviembre de 2021 2. Legalización y actas de inicio de los contratos derivados: hasta 31 de diciembre 3. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 4. Liquidación contratos derivados por parte del departamento y liquidación de convenio interadministrativo 00019 de 2021: 3 meses 5. Liquidación convenio interadministrativo 1605 de 2020: 1 mes Los insumos del plan de compras para la contratación son los siguientes: - Material granular para el mantenimiento vial - Combustible - Aceites, grasas, lubricantes y repuestos - Sostenimiento unidad táctica - Elementos protección personal, señalización y logística - Elementos de ferretería - Personal de apoyo y seguimiento. Es necesario aclarar que luego de la suscripción del convenio interadministrativo 1605 de 2020 y con el fin de que el Ejército Nacional ejecute las obras, teniendo en cuenta que con su experiencia, disponibilidad de maquinaria y mano de obra se pueden optimizar recursos, se inician los trámites y procesos pertinentes para la celebración del convenio interadministrativo entre el Departamento de Norte de Santander y el Ejército Nacional, los cuales son, el reconocimiento de las vías a intervenir realizando un informe de factibilidad, la elaboración del plan de compras con todos los estudios de mercado, cotizaciones y análisis de precios, y la realización de la documentación contractual como los estudios previos, anexos técnicos y minuta. Ya el 4 de junio de suscribe el convenio interadministrativo No. 00019 de 2021 entre el Departamento de Norte de Santander y el Ejercito Nacional. Así mismo, es preciso informar que el convenio interadministrativo derivado 00019 de 2021, cuyo alcance es el mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Tibú, vence el 1 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta el cronograma relacionado, dicho convenio también requiere de una prórroga, la cual se hace viable una vez se suscriba primero la prórroga del convenio No 1605 de 2020. Desde el punto de vista jurídico, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece los medios de los cuales se pueden valer las Entidades Estatales buscando el cumplimiento del objeto contractual y con ello los fines del Estado, señalando entre otros la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado cuando así lo exijan las condiciones del acuerdo de voluntades. En este mismo sentido el artículo 16 de la misma norma en cita, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones o variaciones al contrato mediante acto administrativo siempre que las partes no lleguen a un acuerdo. En el mismo sentido el artículo 40 del Estatuto General de Contratación, enseña que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así mismo dentro del contenido clausular las partes pueden incluir las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución y demás leyes aplicables. Por otro lado, la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, también ha reconocido las prórrogas contractuales dentro de la modalidad de modificación, como un instrumento útil para cumplir los fines de la contratación estatal, (C- 949 de 2001).

		Así mismo el Honorable Consejo de Estado en diferentes pronunciamientos ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato, no de su esencia y naturaleza y por ello puede ser objeto de modificaciones, al respecto la sección quinta en sentencia del 24 de agosto de 2005, señalo: "… Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el Art 1501 del Código Civil y por tanto se puede modificar por acuerdo de las partes pues no es alguna de aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno o degenera en otro contrato diferente. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental se puede modificar por acuerdo de las partes." Así las cosas, se considera viable jurídicamente, a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo sexta del convenio interadministrativo 1605 de 2020, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, en los términos establecidos en el oficio del 11 de noviembre de 2021 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado, no sin antes aclarar que se están adelantando los trámites correspondientes ante la Asamblea Departamental, para tramitar las vigencias futuras correspondientes y de esta manera dar cumplimiento a las normas presupuestales correspondientes en aplicación de los principios de planeación y anualidad que rigen el tema. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) a la cuenta de ahorros No. 260430871, de la institución financiera Banco de Bogotá, con el Radicado Interno No. 101393 del 29/12/2020
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1605 de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el departamento de Norte de Santander a la fecha se encuentra en proceso de contratación de insumos para la ejecución de las obras. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes al mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Tibú.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO Oficio DO 54234 de fecha 29 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GERMAN DAVID DURAN PEÑA Resolución No. 759 del 23 de marzo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 81 (SVR)	
OBRA___ ____ INTERVENTORÍA___ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	Convenio 1232 - 2017
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL: $ 223.200'000.000,oo ADICIÓN 1: $ 88.786'000.000,oo VALOR ACTUAL: $ 311.986'000.000,oo PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACION CONVENIO Debido a que el Instituto no cuenta con apropiación presupuestal disponible para adicionar y prorrogar las interventorias existentes ni tampoco para contratar nuevas interventorias, se hace necesario incluir un nuevo numeral en la clausula septima OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO en la que éste se obliga a contratar las interventorias que vayan terminando su plazo de ejecución, en el caso de las obras derivadas del Convenio ya existentes. Frente a la obras nuevas que se deriven del convenio, será la Gobernación la encargada de contratar las Interventorias de esas obras nuevas. Asi mismo, es importante mencionar que como justificación adicional a esta modificación, que la Contraloria General de la República, mediante auto No 1413 del 3 de Septiembre de 2021, declaro fiscalmente responsable, entre otras a la sociedad INGETEC, la cual, hace parte del consorcio contratista de la Interventoria con una participacion del 70% y que hace parte del contrato 958 de 2018 denominado Zona 1, por lo que el INVIAS, en virtud del principo de responsabilidad que rigen las actuaciones administrativas no asumira presupuestalmente y juridicamente estas obligaciones, por lo tanto no podra adicionar y prorrogar una interventoria ante una eventual inhabilidad de alguno de los miembros del consorcio, en este caso especifico, la firma ingetec. Por otro lado, la Gobernación mediante oficio de fecha 25 de Octubre de 2021, le solicita al Instituto el cambio de la cuenta del Convenio, al inscribir la cuenta coriente No. 390-860666 del banco de Ocidente sucursal Tunja.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante correo electronico enviado el dia 8 de noviembre de 2021, el departamento de Boyacá solicitó al Instituto Nacional de Vías prorrogar el Convenio interadministrativo 1232 de 2017 con el propósito de dar cumplimiento al 100% la meta inicial convenida entre estas entidades, las cuales están contenidas dentro del siguiente alcance tecnico delimitado por cuatro (4) zonas. • Zona 2 este contrato actualmente tiene tres frentes de obra activos que son paipa urbano, paipa palermo y tenza el crucero, los cuales llevan una ejecucion acumulada del 78% y debido a las suspensiones que ha tenido el contrato, la fecha de terminacion del contrato de obra es el 30 de marzo de 2022, es importante mencionar que durante lo trascurrido del año se ha evidenciado una escases nacional e internacional de insumos requeridos para la ejecución de actividades de obra, claro ejemplo de esto es la escases de acero, la cual se presenta desde finales del año anterior provocando una crisis en la adquisición de este insumo y genero un alza imprevisible en este importante insumo, esta escases documentada de material sin lugar a dudas afecto la normal ejecucion del contrato y el rendimiento de las actividades de obra relacionadas con este y otros insumos. A partir del día 28 de abril de 2021 se presentó en Colombia el Paro Nacional, junto una serie de manifestaciones, vandalismo y bloqueos viales, situación que afecto la cadena de suministro de materiales durante los meses en los cuales se generaron bloqueos viales. A la fecha continua en trámite por parte de la entidad correspondiente (Alcaldía de Paipa), el permiso de intervención de actividades dentro de la zona de protección de la línea férrea; permiso que se tramita desde hace más de un año, sin que la entidad obtenga la aprobación para iniciar la intervención. Esta situación impide la ejecución parcial de actividades en el municipio de Paipa y por consiguiente el cumplimiento del programa de obra y de inversión proyectado..

		• Zona 3 este contrato el cual tenia 5 frentes de obra, actualmente solo tiene en ejecucion el frente del intercambiador Nobsa - Sogamoso, el cual lleva una ejecucion del 82% por lo que se hace necesario prorrogar el plazo con fundamento en el estado actual de entrega de los predios requeridos para la construcción de obras complementarias para la movilidad del intercambiador vial "vale decir predios requeridos para la construcción de las glorietas Nobsa y Sogamoso, predios para construcción del carril de incorporación Nobsa – Duitama, que incorpora el flujo vehicular con destino a la ciudad de Duitama, además del área requerida para la construcción del la infraestructura y super estructura del paso peatonal en el costado norte, entre otros, solicitamos se gestione la ampliación en plazo del contrato 2252 de 2018 con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2021, por un plazo de al menos 3 meses, aclarando en todo caso que este tiempo esta condicionado a la entrega oportuna de las franjas prediales mencionadas y que se relacionan continuación. Gestión predial Glorieta de Nobsa: No se ha obtenido el permiso de intervención del propietario (Juan Felipe Londoño), limita la ejecución de la glorieta y de sus estructuras de empalme. • Zona 4 este contrato actualmente cuenta con dos frentes de obra activos, villa de leyva santa sofia - Moniquira y Buenavista - Cantino, el primer frente termina sus obras en el mes de diciembre de 2021 y para el frente de Buenavista cantino se hace necesario un tiempo adicional hasta junio ya que por las condiciones de inestabilidad en los taludes ha hecho que las obras requieran mas tiempo del inicialmente planeado, adicionalmente el Desabastecimiento del insumo acero a nivel nacional, tal y como se ha mencionado en diferentes ocasiones a través de comunicados y comités técnicos, así como el sobrecosto que este insumo ha generado en el desarrollo de las actividades, la afectación por temporada invernal desde el mes de julio al mes de octubre de 2021, en los diferentes tramos de obra, que impiden el normal desarrollo y abastecimiento de insumos para la ejecución de las actividades. 3) Para el tramo Buenavista – Cantino, la fuente de suministros es la cantera de La Vega del Tigre, donde el suministro de agregados (afirmado, subbase granular y base granular), no cumple con las cantidades requeridas para el normal desarrollo de las obras, es de mencionar que en el sector no se cuenta con otras fuentes de material, situación de la cual es bien conocedor la interventoría y la Gobernación de Boyacá. 4) Para el tramo Villa de Leyva – Santa Sofía – Moniquirá, fue necesaria la construcción de muros adicionales en el sector de La Capona, dadas las condiciones geotécnicas, lo que influye en mayor cantidad de obra y así mismo requerimiento del insumo de acero, el cual como ya se mencionó se encuentra con escasez de disponibilidad. Por lo anteriormente mencionado, se deja claro que situaciones imprevistas, agenas a la voluntad de las partes intervinientes en la materialización de las obras, han afectado el normal desarrollo del contrato de obra dentro de los tiempos que se tienen estipulados, razón por lo cual se solicita una adición de tiempo de cinco meses y quince días para dar termino a las obras contractuales. En suma de los periodos requeridos para atender la culminación de las obras en cada uno de los tramos anteriormente indicados, seran solventados con el plazo solicitado a 30 de julio 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regiones considera viable la prórroga al convenio No. 1232 de 2017, hasta el 30 de junio de 2022 con base en la justificación presentada por el departamento de Boyacá y fundamentada principalmente en las obras y recursos que faltan por ejecutar en las 4 zonas que corresponden al convenio 1232 de 2017, esta prórroga del convenio se sustenta bajo la premisa y aval de cada una de las interventorías y los recursos con los que se cuentan actualmente.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 82 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1634 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALMEIDA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 15.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 725.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1634 de 2020 suscrito con el municipio de Almeida (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra ALM-LP-SC-003-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 07 de octubre de 2021. UNIÓN TEMPORAL BELÉN 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 09 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 101675 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-123-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1634 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 83 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1835 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1835 de 2020 suscrito con el municipio de Caldas (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así:

		1. Proceso de licitación de obra SAMC-012-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 03 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 10 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 790.000.000,00, mediante radicado 22163 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1835 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO Resolución No. 1631 del 23 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 84 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2052 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2052 de 2020 suscrito con el municipio de Campohermoso (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LOP-002-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2021. SELMAC SAS. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 27 de septiembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado 22666 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-123-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2052 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 85 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1842 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 335.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.005.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1842 de 2020 suscrito con el municipio de Corrales (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra AMC-LP-003 DE 2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 07 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 13 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 670.000.000,00, mediante radicado 34142 de 2021 y $ 300.000.000,00, mediante radicado 70695 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 033 del 19/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1842 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tienen adjudicados el contrato de obra derivado ni el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 86 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2060 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CUITIVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 60.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 850.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2060 de 2020 suscrito con el municipio de Cuitiva (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 06 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 09 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 790.000.000,00, mediante radicado 20194 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2060 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tienen adjudicados el contrato de obra derivado ni el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 87 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1657 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORESTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 620.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1657 de 2020 suscrito con el municipio de Floresta (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MF-LP-005 DE 2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 09 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 13 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 590.000.000,00, mediante radicado 101508 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1657 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral

		del proyecto, toda vez que a la fecha no se tienen adjudicados el contrato de obra derivado ni el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 88 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1993 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GÁMEZA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1993 de 2020 suscrito con el municipio de Gámeza (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MG-LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 08 de septiembre de 2021. CONSORCIO VÍAS RURALES GÁMEZA. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 14 de octubre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes.

		7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 690.000.000,00, mediante radicado 20264 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, se encuentra en etapa de aprobación de pólizas a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1993 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 89 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2069 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 de marzo de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2069 de 2020 suscrito con el municipio de Guayatá (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra AMG-LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 06 de octubre de 2021. CONSORCIO URBARING GUAYATA 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 08 de octubre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 23757 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-123-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2069 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 90 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1992 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 7 de mayo de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 71.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 781.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1992 de 2020 suscrito con el municipio de Jericó (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MJ-LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 04 de noviembre de 2021. EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 04 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 38696 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 033 del 19/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, se encuentra en etapa de aprobación de pólizas a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1992 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 91 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2003 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 06 de mayo de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 35.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 705.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2003 de 2020 suscrito con el municipio de La Capilla (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MC-LP-002-2021 derivado.

		2. Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2021. CONSORCIO LA CAPILLA INPROB. 3. Legalización del contrato de obra: 29 noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 670.000.000,00, mediante radicado 38682 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-123-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2003 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 92 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1874 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 06 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 75.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 815.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1874 de 2020 suscrito con el municipio de Macanal (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MM-LP-OP-002-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2021. CONSORCIO MACANALH&H 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 8 de octubre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 27169 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso CMA-DO-SRT-123-2021 que se encuentra en estado publicado y será adjudicado el 20 de diciembre de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1874 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el INVIAS a la fecha se encuentra en el proceso de selección de la interventoría para las obras derivadas al convenio. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 93 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1674 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MONGUI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 570.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 33.908.675,00 4) VALOR ACTUAL: $ 603.908.675,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1674 de 2020 suscrito con el municipio de Monguí (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MM-LP-001-2020 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2021. OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 26 de julio de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 570.000.000,00, mediante radicado 102020 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1674 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 94 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1681 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 40.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1681 de 2020 suscrito con el municipio de Pauna (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2021. CONSTRUCTORA PAIS SAS. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 08 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 750.000.000,00, mediante radicado 10677 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1681 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO Resolución No. 1631 del 23 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO.95.–SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X____ MODIFICACIÓN__**

CONVENIO		**1909 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SABOYÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABOYÁ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 100.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 850.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1909 de 2020 suscrito con el municipio de Saboyá (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP 004-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2021. CONSORCIO VÍAS TARPEYA 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 28 de septiembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 750.000.000,00, mediante radicado 20277 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1909 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral

		del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO Resolución No. 1631 del 23 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 96 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1915 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SÁCHICA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 60.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 800.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1915 de 2020 suscrito con el municipio de Sáchica (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-03-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2021. CONSORCIO SÁCHICA VIAL. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 07 de octubre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses.

		De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 22236 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1915 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO Resolución No. 1631 del 23 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 97 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2075 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2075 de 2020 suscrito con el municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra PC-MSLG-LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 09 de didiembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta 19 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 690.000.000,00, mediante radicado 23332 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-123-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2075 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tienen adjudicados el contrato de obra derivado ni el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 98 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2078 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SOCOTÁ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 32 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2078 de 2020 suscrito con el municipio de Socotá (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra PC-MS-LP-004-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 04 de noviembre de 2021. CONSORCIO LM - SOCOTÁ 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 09 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 760.000.000,00, mediante radicado 22344 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, se encuentra en etapa de aprobación de pólizas a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2078 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 99 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2295 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SORA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 780.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2295 de 2020 suscrito con el municipio de Sora (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MS-L.P. N0. 002 DE 2021 derivado.

		2. Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2021. CONSORCIO VÍAS RURALES 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 29 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 760.000.000,00, mediante radicado 22347 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2295 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO Resolución No. 1631 del 23 de junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 100 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2094 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 9 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 810.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 20.000.000, 4) VALOR ACTUAL: $ 830.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2094 de 2020 suscrito con el municipio de Susacón (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MSB-LIC-01-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2021. CONSTRUCTORA TARPEYA. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 03 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 810.000.000,00, mediante radicado 26667 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, se encuentra en etapa de aprobación de pólizas a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2094 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 101 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2095 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIBANÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIBANÁ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 35.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 725.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2095 de 2020 suscrito con el municipio de Tibaná (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-MT-003-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2021. CONSORCIO CAVIG TIBANÁ. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 29 de septiembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 690.000.000,00, mediante radicado 22342 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2095 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 102 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1944 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 640.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1944 de 2020 suscrito con el municipio de Tipacoque (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-01 DE 2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 16 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 590.000.000,00, mediante radicado 20402 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1944 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en etapa de adjudicación del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 103 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2088 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TÓPAGA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TÓPAGA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 33.908.675,00 4) VALOR ACTUAL: $ 753.908.675,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2088 de 2020 suscrito con el municipio de Tópaga (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MT- LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2021. CONSORCIO TÓPAGA OG. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 15 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 720.000.000,00, mediante radicado 20358 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2088 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas.

		Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALFONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 104 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2097 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TÓTA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 9 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 660.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2097 de 2020 suscrito con el municipio de Tota (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MTPL-002-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 02 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa

		Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 610.000.000,00, mediante radicado 27288 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-126-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de oferta y estado en proceso de evaluación y observaciones, teniendo como fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2021..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2097 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tienen adjudicados el contrato de obra derivado ni el contrato de interventoría. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 105 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2101 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TURMEQUÉ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 de marzo de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 770.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2101 de 2020 suscrito con el municipio de Turmequé (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-01-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 2021. APP CONTROL INGENIERÍA SAS. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 31 de agosto de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 750.000.000,00, mediante radicado 25181 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO MAPG quien suscribió el contrato No. 2078 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2101 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN Resolución No. 1336 del 21 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 106 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2102 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUTAZÁ (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 12 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 85.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 825.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2102 de 2020 suscrito con el municipio de Tutazá (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-MT-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2021. CONSORCIO TUTAZA 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 12 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 26968 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 030 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la empresa MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. quien suscribió el contrato No. 1692 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física

		de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, se encuentra en etapa de aprobación de pólizas a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2102 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No. 1369 del 27 de mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 107 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1258 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN LA VÍA TENZA RUCHA LAS JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE TENZA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TENZA (BOYACÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de agosto de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 660.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 660.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1258 de 2020 suscrito con el municipio de Tenza (Boyacá), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MTEN-LP-001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 02 de noviembre de 2021. CONSORCIO TENZA 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 05 de noviembre de 2021.

		4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 660.000.000,00, mediante radicado 65382 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la firma INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S quien suscribió el contrato No. 1698 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Si bien el contrato de interventoría fue suscrito, este se encuentra en etapa de entrega de documentación pertinente a fin de dar orden de inicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1258 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se tienen adjudicados el contrato de obra derivado y el contrato de interventoría, pero estos aún no han iniciado. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE DO 37078 del 16 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO Director Territorial Boyacá
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.108 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___

SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1595 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – NIT 800.083.233-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1 VALOR INICIAL $ 850.000.000,00 2 VALOR ACTUAL $ 850.000.000,00 3 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2020 4 FECHA DE INICIO 24/12/2020 5 PRÓRROGA 1 del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2304 de 2020 suscrito con el municipio de San José de Pare, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP 004 - 2021 2 Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 15/10/2021 4 Contratista: CONSORCIO WES – B&C 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 850.000.000,00, mediante radicado 100406 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra es contratada por el municipio Proceso Número: CMA 02 - 2021, Adjudicado, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1595 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 109 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)			
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___			
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**		
CONTRATO	**1641 DE 2020**		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELÉN – NIT 800.099.199-4		
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1 VALOR INICIAL 2 ADICIÓN 1 3 VALOR ACTUAL 4 PLAZO INICIAL 5 FECHA DE INICIO 6 PRÓRROGA 1 7 PLAZO ACTUAL	$ 590.000.000,00 $ 60.000.000,00 $ 650.000.000,00 HASTA 31/12/2020 30/12/2020 del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 31/12/2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICION SOLICITADA	N. A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1641 de 2020 suscrito con el municipio de Belén, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: L-002-2021 2 Fecha de adjudicación: 22 de noviem 3 Legalización del contrato de obra 23 de noviem 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 590.000.000,00, mediante radicado 101678 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.		

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1641 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha está en etapa de adjudicación del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1369 de 27/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 110 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1647 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CERINZA – NIT 891.857.802-3
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1 VALOR INICIAL $ 790.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 30.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 810.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2020 5 FECHA DE INICIO 30/12/2020 6 PRÓRROGA 1 del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 7 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1641 de 2020 suscrito con el municipio de Belén, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: MC-LP-001-2

	2 Fecha de adjudicación: 3 Legalización del contrato de obra 4 Contratista 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 6 Ejecución física del contrato de obra: 7 Recibo del contrato: 8 Recibo del convenio: De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 790.000.000,00, mediante radicado 101497 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.	22 de octubre de 2021 Hasta el 26/10/2021 CONSORCIO CERINZA VIAL 2021 1 mes 6 meses 1 mes 3 meses
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1647 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1369 de 27/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.111 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1675 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MUZO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MUZO – NIT 800.077.808-7

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1 2 3 4 5 6 7	VALOR INICIAL ADICIÓN 1 VALOR ACTUAL PLAZO INICIAL FECHA DE INICIO PRÓRROGA 1 PLAZO ACTUAL	$ 710.000.000,00 $ 170.000.000,00 $ 880.000.000,00 hasta 31/12/2020 30/12/2020 del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero			
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero			
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.			
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1675 de 2020 suscrito con el municipio de Muzo, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: MM-LP-SP-2021-07 2 Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 01/11/2021 4 Contratista UNIÓN TEMPORAL MUZ(5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 101500 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1675 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.			

GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 112 – (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1752 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAMACÁ – NIT 800.016.757-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 540.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 400.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 940.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2020 5 FECHA DE INICIO 31/12/2020 6 PRÓRROGA 1 del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021 7 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1752 de 2020 suscrito con el municipio de Samacá, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: MS-LP-006–2021 2 Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 01/11/2021 4 Contratista CONSORCIO QUIMIZA SA 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla

		del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 540.000.000,00, mediante radicado 102419 de 2020 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1752 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 113 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2050 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE AQUITANIA – NIT 800.077.545-5
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 650.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 20.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 670.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 16/04/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero

FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		PRÓRROGA
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2050 de 2020 suscrito con el municipio de Aquitania, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP-MA-001-2021 2 Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 01/12/2021 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado 750744 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2050 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra en Proceso de evaluación y observaciones el contrato de obra, y la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.114 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1828 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ARCABUCO – NIT 800.063.791-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 720.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 60.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 780.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1828 de 2020 suscrito con el municipio de Arcabuco, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP-MA-001-2021 2 Fecha de adjudicación: 05 de noviembre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 05/12/2021 4 Contratista: CONSORCIO GRAN LINE 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 720.000.000,00, mediante radicado 743859 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1828 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 115 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1981 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CÓMBITA – NIT 891.801.932-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 710.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 50.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 760.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 7 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		PRÓRROGA
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1981 de 2020 suscrito con el municipio de Cómbita, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP-01-2021

	2 Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 29/10/2021 4 Contratista: UNION TEMPORAL COMBITA RURAL 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 743863 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1981 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 116 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1996DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUACAMAYAS– NIT 800.012.631-1

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 600.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 60.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 660.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1996 de 2020 suscrito con el municipio de Guacamayas, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: GMYAS-LP-01 2 Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 04/10/2021 4 Contratista: UNIÓN TEMPORAL GUAC RURAL 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 6000.000.000,00, mediante radicado 22663 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1981 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.

GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 117 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2072 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GÜICÁN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – NIT 891.801.268-7
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 740.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 20.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 760.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		PRÓRROGA
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2072 de 2020 suscrito con el municipio de Güicán, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: PC-MGS-LP-003-2021 2 Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 11/10/2021 4 Contratista APP CONTROL INGENIEI 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla

		del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 743844 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2072 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra en Proceso de evaluación y observaciones el contrato de obra, y la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 118 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2001 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE IZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE IZA – NIT 891.856.077-3
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 670.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 150.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 820.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/05/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero

FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2001 de 2020 suscrito con el municipio de Iza, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: PC-MGS-LP-003-2021 2 Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 03/11/2021 4 Contratista: CONSORCIO RURAL CAF 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 670.000.000,00, mediante radicado 757132 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 36 del 02/06/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2001 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.119 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**	
CONTRATO	**2073 DE 2020**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PAJARITO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PAJARITO – NIT 800.065.593-7	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1 VALOR INICIAL 2 ADICIÓN 1 3 VALOR ACTUAL 4 PLAZO INICIAL 5 FECHA DE INICIO 6 PLAZO ACTUAL	$ 740.000.000,00 $ 50.000.000,00 $ 790.000.000,00 HASTA 31/12/2021 12/03/2021 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	0,00% Avance Financiero	
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2073 de 2020 suscrito con el municipio de Pajarito, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: MP-LP-001-2021 2 Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 22/10/2021 4 Contratista: UNIÓN TEMPORAL CURI 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 753799 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.	

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2073 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 120 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2074 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PANQUEBA – NIT 800.012.628-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 720.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 40.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 760.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 06/04/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2074 de 2020 suscrito con el municipio de Panqueba, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: AMP-LP-01-2021

	2 Fecha de adjudicación: 3 Legalización del contrato de obra 4 Contratista: 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 6 Ejecución física del contrato de obra: 7 Recibo del contrato: 8 Recibo del convenio: De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 720.000.000,00, mediante radicado 748415 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.	16 de noviembre de 2021 Hasta el 19/11/2021 CONSORCIO VIAS RURALES PANQUEBA 1 mes 6 meses 1 mes 3 meses
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2074 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1336 de 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 121 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2059 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE QUÍPAMA – NIT 800.029.513-5

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 610.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 100.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 710.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2059 de 2020 suscrito con el municipio de Quípama, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP-202101004 DE 2021 2 Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 25/08/2021 4 Contratista: S Y S CONSTRUCTORES 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 610.000.000,00, mediante radicado 743812 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2059 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.

GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 122 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2304 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – NIT 800.083.233-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1 VALOR INICIAL $ 1.500.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 1.500.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 7 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2304 de 2020 suscrito con el municipio de San José de Pare, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP 003 - 2021 2 Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 15/10/2021 4 Contratista: CONSORCIO SAN JOSE 2021 5 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 mes 6 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 7 Recibo del contrato: 1 mes 8 Recibo del convenio: 3 meses

		De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 1.500.000.000,00, mediante radicado 743802 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2304 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra adjudicado el contrato de obra, pero no ha iniciado ya que la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 123 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1942 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIBASOSA – NIT 891.855.361-6
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1 VALOR INICIAL $ 320.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 680.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 1.000.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1942 de 2020 suscrito con el municipio de Tibasosa, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: PC-MT-LP-003-2021 2 Fecha de adjudicación: 09 de diciembre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 10/12/2021 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 790.000.000,00, mediante radicados 743809 y 69867 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 36 del 02/06/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 1, Número del proceso CMA-DO-SRT-119-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1942 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra en Proceso de evaluación y observaciones el contrato de obra, y la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1369 de 27/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 124 (SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2104 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – NIT 891.801.268-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1 VALOR INICIAL $ 490.000.000,00 2 ADICIÓN 1 $ 120.000.000,00 3 VALOR ACTUAL $ 610.000.000,00 4 PLAZO INICIAL HASTA 31/12/2021 5 FECHA DE INICIO 12/03/2021 6 PLAZO ACTUAL 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0,00% Avance Financiero
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2104 de 2020 suscrito con el municipio de Villa de Leyva, ubicado en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1 Proceso de licitación de obra derivado: LP-AMVL-011-2021 2 Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2021 3 Legalización del contrato de obra Hasta el 24/12/2021 4 Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020 1 mes 5 Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 6 Recibo del contrato: 1 mes 7 Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 490.000.000,00, mediante radicado 743819 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 30 del 05/05/2020. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al Grupo 3, Número del proceso CMA-DO-SRT-150-2021, Estado en Proceso en evaluación y observaciones, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1828 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra en Proceso de evaluación y observaciones el contrato de obra, y la interventoría se encuentra en proceso de adjudicación Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ Supervisor Designado con Resolución No. 1631 de 23/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.125 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x_ MODIFICACIÓN_**
CONVENIO		1988 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 15125 DEL 29-03-21 VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 240.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1988 DE 2020 suscrito con el municipio de Florencia, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LPOAJC 002-2021 derivado 2. Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2021 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 15 de dicimebre de 2021 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 5 Meses

		6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 5 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, obras de drenaje, y obras de manteniendo rutinario. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de NSETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) a la cuenta corriente No. 500900238, de la institución financiera BANCO DE OCCIDENTE, con el Radicado Interno No. 22338 el 17/03/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S - COINZA quien suscribió el contrato No. 1695 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1988 DE 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH CASTILLO TORO - DO 36063, 13 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GOZALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 126 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN_**
CONVENIO		1846 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 17343 del 12-04-21 VALOR INICIAL: $ 1.000.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 25.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.025.000.000,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1846 DE 2020 suscrito con el municipio de El Doncello, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 8. Proceso de licitación de obra LP-005-20211, derivado 9. Fecha de adjudicación: 12 de octubre de 2021 10. Legalización del contrato de obra No. COP-014-2021 del 13 de octubre de 2021 11. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes 12. Ejecución física del contrato de obra: 5 Meses 13. Recibo del contrato: 1 mes 14. Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 5 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) a la cuenta corriente No. 202-087128, de la institución financiera BANCO DE BOGOTA, con el Radicado Interno No. 20151 el 11/03/2021 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES quien suscribió el contrato No. 1696 DE 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1846 DE 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH CASTILLO TORO - DO 36063, 13 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GOZALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 127 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __x__ MODIFICACIÓN_**
CONVENIO		1672 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MILAN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETÁ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 54105 DEL 30-12-20 VALOR INICIAL: $ 1.000.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 10.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.010.000.000,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. PRORROGA 1: HASTA 31/12/2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1672 DE 2020 suscrito con el municipio de Milán, ubicado en el departamento de Caquetá, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 15. Proceso de licitación de AM-LP-2021-009, derivado 16. Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2021 17. Legalización del contrato de obra: Hasta el 7 de diciembre de 2021

		18. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes 19. Ejecución física del contrato de obra: 5 Meses 20. Recibo del contrato: 1 mes 21. Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 5 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) a la cuenta corriente No. 3-754-50-00114-0, de la institución financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el Radicado Interno No. 0102446 del 31/12/2020 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 032 del 12/05/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES quien suscribió el contrato No. 1696 DE 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1672 DE 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH CASTILLO TORO - DO 36063, 13 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GOZALEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 128 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO	**1903 DE 2020**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIÓN 1** **4. ADICIÓN 2** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: SRT 24080 del 11 de mayo de 2021 1) VALOR INICIAL: $690.000.000,00 2) FECHA DE INICIO: 11/05/2021 5) VALOR ACTUAL: $ 690.000.000,00 6) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 9) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	Programado (%)	100% (Avance Financiero)
	Ejecutado (%)	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el gestor consideran viable la solicitud de prorroga teniendo en cuenta que mediante oficio 120.12.01.2021-911 de fecha 08 de noviembre de 2021, el municipio de Recetor solicitó prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de garantizar el tiempo requerido para que el Municipio adelante la contratación, ejecución, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, así como los trámites administrativos para la liquidación del convenio, actividades que superan la fecha de vencimiento actual de 31/12/2021. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 22. Contrato de obra SPO-LP-203-2021- R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA S.A.S 23. Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2021 24. Legalización del contrato de obra: Legalizado – pendiente orden de inicio 25. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 MES 26. Ejecución física del contrato de obra: 3.5 Meses 27. Recibo del contrato: 1 mes 28. Liquidación del contrato: 2.5 meses 29. Recibo y liquidación del convenio: 4 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 3.5 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de obras de drenaje tipo alcantarillas, muro de contención, disipador de energía y la construcción de diferentes tramos de placa huella y actividades de mantenimiento periódico. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO VIAL 2C quien suscribió el contrato No. 1687 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras,

		cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio realizo la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante Decreto 018 de 2021 y mediante oficio 120.12.01.041.2021.945 de fecha 18 de noviembre de 2021 el municipio de Recetor informo al INSTITUTO sobre la incorporación de recursos del balance vigencia 2022, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1903 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de obras de drenaje tipo alcantarillas, muro de contención, disipador de energía y la construcción de diferentes tramos de placa huella y actividades de mantenimiento periódico.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 129 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2187 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CABUYARO, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CABUYARO (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 40819 del 03 de agosto de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Cabuyaro allegada vía correo electrónico el 09-11-2021 de prórroga para el convenio 1951 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021.

		El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de 6 alcantarillas tubería concreto reforzado (L=6m, φ= 36"), la construcción de 3600 m de terraplén con estructura (subbase granular y base tratada con cemento), y actividades de mantenimiento rutinario y periódico. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEIS CIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al INTERVIAL META quien suscribió el contrato No. 1548 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio presente decreto No 023 del 19 de abril de 2021 por medio del cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital, para la vigencia fiscal de 2021 del municipio de Cabuyaro, recursos provenientes de cofinanciación, e informa que por tratarse de un contrato ya adjudicado en la presente vigencia no requiere incorporar recursos en la vigencia 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Cabuyaro relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2187 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CABUYARO, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el municipio publicó el proceso de licitación No. SPI-SJC-LP-002-2021 de fecha 07-09-2021, el cual fue adjudicado al contratista ALEXANDRA TORREZ GARZON identificada con cedula No 35.264.642 de Villavicencio - Meta, motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2021 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.130 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO	**2314 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 17778 del 13 de abril de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga para el convenio 2314 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por el municipio de Puerto Gaitán mediante radicado INVIAS 105583 el 09-11-2021, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de un boxculvert de 2 x 2, construcción de 760 m de terraplén (subbase granular y base estabilizada con cemento), y actividades de mantenimiento periódico. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio”. Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($710.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al INTERVIAL META quien suscribió el contrato No. 1548 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio radico oficio el día 11 de noviembre en el que informa que *los recursos asignados para el convenio No. 2314 de 2020 por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($710.000.000,00), fueron incorporados al presupuesto Municipal bajo el decreto 055 de fecha junio 10de junio de 2021, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural, el cual se encuentra en proceso para licitar, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.* *Tramite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, establecido por la ley anual de presupuesto y el acuerdo 010 del 16 de noviembre del 2016 el cual manifiesta (por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde Municipal de Puerto Gaitán - Meta, para contratar y se señalan /os casos en que se requieran autorizaciones especiales previas del Concejo Municipal y se dictan otras disposiciones ...).*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Puerto Gaitán relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2314 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”, el municipio se encuentra en proceso de publicación de pliegos; Administración municipal envía carta en la cual se informa que no requieren realizar incorporación de recursos del convenio al presupuesto del año 2022; teniendo en cuenta que el convenio 2314 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Puerto Concordia, vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo

		que resta del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación, se solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 131 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2291 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIPON DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GRANADA (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 30166 del 11 de junio de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.384.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Granada – Meta, allegada mediante oficio radicado INVIAS No 109129 de fecha 18 de noviembre de 2021 en el cual se solicita prorrogar el convenio 2291 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: construcción de 1800 m de terraplén para aplicación de tratamiento superficial doble (conformación de calzada, afirmado, sub base granular, base tratada con cemento, tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2m tipo 1, 7000 m^2 protección de taludes con hidrosiembra controlada, suministro e instalación de 26 señales de tránsito tipo 1, construcción de 1200 m de cuneta. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos

		correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.384.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra, será contratada por el municipio de acuerdo a lo contemplado en el convenio, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio radico oficio ante el concejo municipal el día 17 de noviembre de 2021, oficio en el que solicita incorporar los recursos del convenio a la vigencia del año 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio radicado INVIAS No 109129 de fecha 18 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Granada - Meta relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2291 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META", el municipio adelanta el proceso de licitación pública el cual se encuentra en revisión y ajuste, y de acuerdo a información será publicado en las próximas semanas; Administración municipal envía carta radicada ante el concejo en la cual se solícita se incorporen los recursos del convenio al presupuesto del año 202; teniendo en cuenta que el convenio 2291 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Granada, vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo que resta del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación, se solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No 132 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2189 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIPON DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 29982 del 10 de junio de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 550.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Restrepo - Meta mediante oficio radicado con numero INVIAS 109934 del 19-11-2021, con el fin prorrogar el convenio 2189 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: construcción de 342 m de pavimento en concreto rígido, construcción 70 m de placa huella, construcción de 1 boxculvert dimensiones 1 x 1, construcción de 420 m de cuneta en concreto. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra, será contratada por el municipio de acuerdo a lo contemplado en el convenio, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio radico oficio ante el concejo municipal el día 18 de noviembre de 2021, oficio en el que solicita incorporar los recursos del convenio a la vigencia del año 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio radicado INVIAS 109934 del 19-11-2021 remitido por parte del municipio de Restrepo - Meta relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2189 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIPON DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META", el municipio adelanta el proceso de licitación pública el cual se encuentra en revisión y ajuste, y de acuerdo a información será publicado en las próximas semanas; Administración municipal envía carta radicada ante el concejo en la cual se solícita se incorporen los recursos del convenio al presupuesto del año 2022; teniendo en cuenta que el convenio 2189 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Restrepo, vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo que resta del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación, se solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 133 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**

CONVENIO		**1021 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 50129 del 13 de septiembre de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 630.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 630.000.000,00 3) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga para el convenio No 1021 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por el municipio de Lejanías mediante oficio radicado INVIAS 107680 el 12-11-2021, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de un (1) pontón de 12 m de largo x 3 m de alto, construcción un (1) boxculvert 3 m x 2 m, construcción de la construcción de una (1) alcantarilla tubería concreto reforzado (L=6m, φ= 36") construcción de 196 m de placa huella, y actividades de mantenimiento rutinario. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso licitatorio No CMA-DO-SRT-170-2021, el cual de acuerdo a programación del proceso será adjudicado el día 15 de diciembre de 2021, el motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio de Lejanías presento oficio con fecha de 18 de noviembre de 2021 en el que informa al Instituto que el día 18 de noviembre se radicó el proyecto de acuerdo 023 del 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE LEJANIAS-META, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022" en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012, la ley 974 de 2005, la ley 617 de 2000, la ley 715 del 2001, la ley 819 del 2003 y el decreto 111 de 1996.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 12 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Lejanías relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1021 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS DEPARTAMENTO DE META – COLOMBIA RURAL", el municipio se encuentra en proceso de publicación de licitación de contrato obra , motivo por el cual me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2021 resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas

		en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 134 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**1825 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ACACIAS (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 17635 del 12 de abril de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 410.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 0 4) VALOR ACTUAL: $ 410.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**Programado %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	Ejecutado %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Acacias - Meta, allegada vía correo electrónico el 16-11-2021 de prórroga para el convenio 1825 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021. El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: re parcheo de 200 metros de carpeta asfáltica (estructura subbase granular, base granular, riego asfaltico y mezcla densa en caliente), construcción de 2258 m de cuneta en concreto y actividades de mantenimiento rutinario. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos

		correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($840.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contratista JPS INGENIERIA S.A.S quien suscribió el contrato No. 1681 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio informa que por ser un contrato en proceso de adjudicación del presente año ya cuenta con la incorporación de los recursos a través del decreto N.º 0104 del 12 de julio del 2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2021001343 emitido el 27 de julio del 2021 los cuales son anexos. La emisión del RP queda pendiente al momento de adjudicación y firma del contrato derivado del proceso.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 16 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Acacias – Meta, relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del mismo con relación al Convenio No. 1825 de 2020 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el municipio se encuentra en proceso de ajuste de pliegos para el proceso de publicación de la licitación en SECOP, el cual se tiene previsto adjudicar este año. El municipio informa que por ser un contrato en proceso de adjudicación del presente año ya cuenta con la incorporación de los recursos a través del decreto N.º 0104 del 12 de julio del 2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2021001343 emitido el 27 de julio del 2021 los cuales son anexos. La emisión del RP queda pendiente al momento de adjudicación y firma del contrato derivado del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior y que el convenio 1825 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Acacias - Meta, vence el próximo 31 de diciembre de 2021, me dirijo a usted con el ánimo de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio ya que resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable prorrogar el convenio hasta 31-12-22 y garantizar la debida ejecución de las metas físicas contempladas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 135 –SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2521 DE 2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	ORDEN DE INICIO: SRT 11519 del 17 de Marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 583.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 613.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 30/06/2021 7.) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2021 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**Programado %**	97% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	Ejecutado %	95% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga No. DAM -100-4276 de fecha 19-11-2021 presentada por el municipio de Leticia y allegada vía correo electrónico el 22-11-2021 para el convenio 2521 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido contractualmente en el convenio PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA NOVENA relacionado con las obligaciones del municipio en contratar las actividades de mantenimiento rutinario de acuerdo a lo descrito en la cartilla de Emprendedores Rurales de INVIAS, que para la fecha no se ha podido realizar el cumplimiento de dicha cláusula en contratar el mantenimiento rutinario por medio de un convenio solidario entre el municipio de Leticia y los entes participantes que exige la cartilla de emprendedores rurales (Cabildos, Juntas de acción comunal, Organizaciones indígenas u Otros) esto debido a que en el sitio de impacto del proyecto los entes que pueden participar no cumplen actualmente con los requerimientos de los ANEXOS 1 Y ANEXOS 2 de los formularios de inscripción de la cartilla de emprendedores rurales de INVIAS, por este motivo y con ánimos de darle cumplimiento a todas las obligaciones del convenio interadministrativo 2521 de 2019 el municipio de Leticia solicita la ampliación del tiempo actual del convenio interadministrativo 2521 de 2019, por un plazo igual a doce (12) meses puesto que el término actual a 31 de diciembre de 2021 resulta es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las obligaciones del convenio solidario por parte del municipio de Leticia. Mediante oficio DAM-4275 del 19-11-21 el municipio radica ante el concejo municipal la solicitud de incorporación de recursos para la vigencia 2022 del convenio 2521 de 2019 en el marco del programa Colombia Rural. Es de precisar que con oficios SRT 10506 del 05 -03-2021, SVR 59428 del 22-10-2021, así como reuniones presenciales y de manera telefónica reiteradamente se le ha requerido al municipio la contratación y ejecución del mantenimiento rutinario a su cargo, sin respuesta satisfactoria a la fecha.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2521 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha no ha adelantado la contratación del mantenimiento rutinario. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra correspondientes a: Construcción de Box de 1X1; Demolición 86.43 m2 de cintas (108*2*0.80); Construcción 108 ml de losas en concreto rígido de 6 m de ancho con espesor de 0.19 m; Caracterización Vial 5,7 Km obras ejecutadas en un 97%, así como la contratación y ejecución del mantenimiento rutinario a cargo del municipio por un valor de 30 millones.
GESTOR DE PROYECTO		CAROL K. VÁSQUEZ PINTO - DO 12357 del 15-03-27
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO – SUPERVISOR DT CAQUETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 136 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1584 DE 2021**

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: A partir de la suscripción del convenio 04-10-2021 1) VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000,00 2) ADICIÓN 1: NA 4) VALOR ACTUAL: $ 2.700.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8. PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga No. DAM-4270 de fecha 19-11-2021 presentada por el municipio de Leticia y allegada vía correo electrónico El 23 de noviembre de 2021 para el convenio 01584 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS – EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.", El cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta que la administración municipal debe adelantar el proceso de contratación de las obras objeto del mismo, solicita la ampliación al vencimiento actual del convenio, puesto que el término de este es el 31 de diciembre de 2021 y este resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de la obra, por lo tanto se hace necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 para con ello garantizar la adjudicación, contratación, ejecución total y recibido a satisfacción de las obras proyectadas y Así mismo también se requiere el plazo para adelantar el proceso de contratación de la interventoría a cargo de INVIAS. El Municipio mediante oficio DAM-4314 de fecha de fecha 23-11-2021 radica ante el concejo municipal de Leticia, solicitud de autorización de incorporación de los recursos pertenecientes al convenio 1584 de 2021 a la vigencia 2022. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra derivado, se encuentra en estructuración, no obstante es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1584 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha debe adelantar la elaboración de los documentos del proceso de contratación de la obra y seguido la publicación del respectivo proceso en secop. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra proyectado por el municipio correspondiente a: construcción de 1600 ml aprox de concreto rígido y (2) alcantarillas de 36".
GESTOR DE PROYECTO		CAROL VÁSQUEZ PINTO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ZAMBRANO GONZALEZ – DT CAQUETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO No. 137 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**2509 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 12389 de 22 de Marzo de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 745.000.000 2) ADICION 1 : 355.005.241 4) VALOR ACTUAL: $ 1.100.005.241. 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1 : 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	99,21% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	8,5% (Avance Fisico) / 8,54% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato avala la solicitud del municipio, previa solicitud del contratista ya que se requiere la prórroga a fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, así como el recibo definitivo del contrato de obra derivado y las actuaciones administrativas necesarias para el recibo definitivo y liquidación del convenio marco, a fin de garantizar la construcción de la alternativa de puente vehicular sobre el Río Frio, la cual consta de una subestructura compuesta por viga cabezal, estribo y aletas, cimentada sobre caisson, y una superestructura constituida por vigas longitudinales postensadas, vigas riostras, placa, juntas y losas de aproximación, y una pasarela peatonal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio del puente vehicular, así como la liquidación del Convenio 2509 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Mediante oficio remitido por correo electrónico de fecha 9/11/2021, el municipio de Rivera (Huila) solicitó la prórroga del convenio, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado actualmente se encuentra en ejecución con el 8,8% de avance financiero (Revision de Estudios y Diseños y Excavaciones de Caisson) y para alcanzar la meta física supera la fecha de vencimiento actual que es el 31/12/2021. Todo esto teniendo en cuenta que hubo varios factores que condicionaron el inicio de las obras fisicas contempladas, como lo fue el permiso de ocupacion del cauce, el cual fue radicado el dia 29 de abril de 2021 . Teniendo aprobacion mediante Resolución No. 2735 de fecha 24 de septiembre, la Autoridad Ambiental otorga permiso de Ocupación de cauce No. POC – 00041-21 al contratista de obra. mediante oficio VCA-CMN-EXT No. 047/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, el contratista de obra manifiesta que por el periodo invernal que se presenta en la zona y reportado por el IDEAM, la cual afecta el rendimiento en la excavación de los caissons, y el tipo de material encontrado en

		las excavaciones, contrato que registra un avance del 8.8%, por lo cual solicita ampliar el plazo del presente contrato. Por otra parte, bajo las condiciones actuales del contrato derivado, la interventoría avala la prórroga del contrato de obra derivado pero se requiere de plazo adicional para la terminación y recibo a satisfacción del convenio por parte de INVIAS. Por ultimo, el municipio se compromete a solicitarle al consejo municipal la autorizacion de incorporacion de los recursos no ejecutados del presente convenio para la vigencia 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO YUSTRES.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 138 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1575 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 53112 de 23 de Diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 800.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 800.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1 : 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	7,64% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	7,64% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 329.559.248,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el Gestor Tecnico avalan la solicitud del municipio, previa solicitud del contratista ya que El plazo adicional del convenio se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen el Puente y su puesta al servicio, para con ello atender la condición de emergencia presentada sobre el río Timaná, así como el recibo definitivo del contrato derivado de obra y las actuaciones administrativas, ambientales y financieras requeridas para el recibo definitivo y liquidación del convenio.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio del puente vehicular, así como la liquidación del Convenio 1575 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Mediante oficio de fecha 09/11/2021 el municipio de Timaná solicita la prórroga del convenio interadministrativo, para desarrollar las actividades de Mejoramiento de la vía Casco Urbano-Mateo Rico-el Tobo, a través del contrato de obra derivado mediante la demolición y reconstrucción del puente vehicular sobre el río Timaná. Lo anterior teniendo en cuenta que se esta a la espera del permiso de ocupacion de cauce, ya que sin este permiso no se puede adelantar ningun trabajo fisico de las obras; Con radicado No 20213400271482 de fecha 28 de agosto de 2021, el contratista de obra CIVCOL SAS radica ante la autoridad ambiental solicitud de permiso de ocupacion de cauce. Sin embargo el dia 27 de septiembre de 2021 el contratista CIVCOL solicita al municipio de Timana la cesion del contrato a la firma CONSORCIO CUVAR PUENTES; el dia 4 de octubre de 2021 el municipio de Timana autoriza la cesion del contrato con resolucion No 0398 del 4/10/2021 a la firma CONSORCIO CUVAR PUENTES. Aunando lo anterior la firma CONSORCIO CUVAR PUENTES le informa a la autoridad ambiental con radicado No 4900901528818321001 de fecha 25/10/2021 sobre el cambio de solicitante del permiso de ocupacion de cauce, dado el tramite de cesion. permiso que a la fecha no ha sido otorgado. Por otro lado, producto de la actualizacion de estudios y diseños, en los que el contratista de obra obtuvo los datos, sobre las condiciones particulares, especialmente geologica y geotecnica, diseño geometrico, condiciones climaticas e hidrologicas, caracteristicas de los materiales, ensayos de laboratorio de suelos, transito, levantamiento topografico y batimetrico, etc., asi como los conceptos de profesionales especializados en estructuras, hidraulica, geotecnia, para garantizar su estabilidad y calidad, se requiere una adicion del orden de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte ($ 329.559.248,00) para iniciar y garantizar la ejecucion total del puente. Debido a esto el interventor se ha abstenido de firmar la aprobacion de los planos definitivos de construccion, argumentando que se debe garantizar la adicion de los recursos con el fin de poder cumplir con la realizacion total de las obras contempladas. Todos estos factores han retrasado el inicio de las obras, y teniendo en cuenta que la fecha de orden de inicio del contrato de obra derivado No LP-01-2021 es del 23 de agosto de 2021, se requiere prorrogar el convenio 1575 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 para garantizar la ejecucion total del contrato de obra derivado. Por otra parte el municipio se compromete en enviar solicitud al concejo municipal para que se incorporen los recursos del presente convenio a la vigencia 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO YUSTRES.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 329.559.248,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 139 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**1970 DE 2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, y REHABILITACION DE LA ViA PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL07, DEPARTAMENTO DEL HUILA-SEGUNDA FASE
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ACEVEDO – HUILA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 30 de Diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 3.500.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 3.500.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1 : 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	7,64% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	7,64% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 329.559.248,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el Gestor Tecnico avalan la solicitud del municipio, previa solicitud del contratista ya que El plazo adicional del convenio se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen la via A PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL0, así como el recibo definitivo del contrato derivado de obra y las actuaciones administrativas, ambientales y financieras requeridas para el recibo definitivo y liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de la via A PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL0, así como la liquidación del Convenio 1970 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Mediante oficio de fecha 09/11/2021 el municipio de Acevedo solicita la prórroga del convenio interadministrativo, para desarrollar las actividades de Mejoramiento de la vía PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL0, a través del contrato de obra derivado mediante la demolición y reconstrucción del puente vehicular sobre el río Timaná. Lo anterior teniendo en cuenta que se adelanto los procesos de seleccion de los contratos de obra y de interventoria derivados, los cuales se encuentran adjudicados. Que a fecha 23 de octubre de 2021 se imparfen las ordenes de inicio de los contratos derivados de obra e interventoria. Que dentro de las actividades a realizar en la segunda fase, incluye la actualizacion de los estudios y diseños elaborados durante la fase I del proyecto, actividad que se ejecuta actualmente. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecuci6n de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacci6n de las mismas y los tramites administrativos, financieros y ambientales para el recibo y liquidacion del convenio interadministrativo. Por otra parte el municipio se compromete en enviar solicitud al concejo municipal para que se incorporen los recursos del presente convenio a la vigencia 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 329.559.248,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO No. 140. SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1840 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 13 de Abril de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 750.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo adicional del convenio se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento del corredor Colombia – La Armenia contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1840 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Colombia Huila Mediante oficio de fecha 09/11/2021, el municipio de Colombia solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento de la vía Colombia – La armenia, a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1840 de 2020, fue publicado el proceso licitación L.P No 03 DE 2021, el cual se adjudicara según cronograma el dia 28 de noviembre de 2021. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO No. 141 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1663 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HOBO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE HOBO – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 31/12/2020 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor avala la solicitud del municipio sobre plazo adicional del convenio ya que se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento del corredor vía Hobo – Agua fria - porvenir contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1663 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Hobo Huila. Mediante oficio de fecha 11/11/2021, el municipio de Hobo solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento de la via Hobo – Agua fria - porvenir, a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1663 de 2020, el día 8 de Noviembre de 2021 fue adjudicado el proceso licitación LP-001-2021 DE 2021. Asi mismo el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1663 de 2020, entre otros convenios. Aunque los procesos de interventoría ya se encuentran adjudicados, a la fecha estos aún no han iniciado, debido a que la firma interventora realizará el seguimiento y control a convenios suscritos con varios municipios del departamento, los cuales no se encuentran adjudicados en su totalidad. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL

SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 142 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**2176 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 13/04/2021 1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor avala la solicitud del municipio sobre plazo adicional del convenio ya que se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento del corredor vía IQUIRA - CHAPARRO - CUCUANA contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 2176 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Iquira Huila. Mediante oficio de fecha 11/11/2021, el municipio de Iquira solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento de la via IQUIRA - CHAPARRO - CUCUANA , a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2176 de 2020, el día 30 de Septoembre de 2021 fue adjudicado el proceso licitación LP001 DE 2021. Asi mismo el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2176 de 2020, entre otros convenios.

		Aunque los procesos de interventoría ya se encuentran adjudicados, a la fecha estos aún no han iniciado, debido a que la firma interventora realizará el seguimiento y control a convenios suscritos con varios municipios del departamento, los cuales no se encuentran adjudicados en su totalidad. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 143 –SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1593 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 53404 de 24 de Diciembre de 2020 1) VALOR INICIAL: $ 1.650.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 1.650.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6)PRORROGA No 1: DEL 31/12/2020 AL 31/12/2021 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021 10) ACLARACION No 1 2020
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) **/** 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) **/** 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo adicional del convenio se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento del corredor San Antonio-Santa Ana-San Emilio contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1593 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Colombia Huila Mediante oficio de fecha 09/11/2021, el municipio de Colombia solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento de la vía San Antonio-Santa Ana-San Emilio, a través del contrato de obra derivado.

		dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1593 de 2020, el día 10 de agosto de 2021 fue publicado el proceso licitación No L.P No 02 DE 2021, el cual se encuentra adjudicado desde el dia 10 de noviembre de 2021. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 144 –SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO		**1665 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTOY MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NATAGA - HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 31/12/2020 1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 590.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor avala la solicitud del municipio sobre plazo adicional del convenio ya que se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento del corredor vía nataga - vereda el diamante contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1665 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Nataga Huila. Mediante oficio de fecha 10/11/2021, el municipio de Nataga solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento de la via nataga - vereda el diamante, a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1665 de 2020, fue adjudicado el proceso licitación LP-001-2021 al contratista consorcio vias rural. Asi mismo el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1665 de 2020, entre otros convenios. Aunque los procesos de interventoría ya se encuentran adjudicados, a la fecha estos aún no han iniciado, debido a que la firma interventora realizará el seguimiento y control a convenios suscritos con varios municipios del departamento, los cuales no se encuentran adjudicados en su totalidad. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 145 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN___**
CONTRATO		**1950 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 13/04/2021 1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) / 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor avala la solicitud del municipio sobre plazo adicional del convenio ya que se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento del corredor vía Cruce San Alfonso – Puente Golondrina contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1950 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Villavieja Huila. Mediante oficio de fecha 09/11/2021, el municipio de Villavieja solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento de la via Cruce San Alfonso – Puente Golondrina, a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1950 de 2020, el día 8 de Noviembre de 2021 fue adjudicado el proceso licitación LP-001-2021. Asi mismo el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1950 de 2020, entre otros convenios. Aunque los procesos de interventoría ya se encuentran adjudicados, a la fecha estos aún no han iniciado, debido a que la firma interventora realizará el seguimiento y control a convenios suscritos con varios municipios del departamento, los cuales no se encuentran adjudicados en su totalidad. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 146 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA ____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN____**
CONTRATO	**1967 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SRT 17911 de 13 de Abril de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 900.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) **/** 0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) **/** 0% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor avala la solicitud del municipio sobre plazo adicional del convenio ya que se requiere para garantizar la ejecución de las obras que constituyen las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento del corredor vía Algeciras - La Arcadia - Turin contempladas en el presupuesto oficial; así mismo, para efectuar el recibo y liquidación de las obras derivadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga hasta el 31/12/2022, para garantizar la ejecución y puesta en servicio de las obras contempladas en el convenio interadministrativo 1967 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Algeciras Huila. Mediante oficio de fecha 11/11/2021, el municipio de Algeciras solicita la prórroga del convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022, para desarrollar las actividades de Mejoramiento y Mantenimiento de la vía Algeciras - La Arcadia - Turin, a través del contrato de obra derivado. dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1967 de 2020, el día 12 de octubre de 2021 fue publicado el proceso licitación LP -ALG No. 014 DE 2021, el cual se encuentra en proceso de adjudicacion. Asi mismo el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de selección del contratista de Interventoría que realizará la supervisión y control a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1967 de 2020, entre otros convenios. Aunque los procesos derivados de obra e interventoría ya se encuentran adjudicados, a la fecha estos aún no han iniciado, debido a que la firma interventora realizará el seguimiento y control a convenios suscritos con varios municipios del departamento, los cuales no se encuentran adjudicados en su totalidad. Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Convenio en doce (12) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr tanto la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas, como el recibo a satisfacción de las mismas y con ello, el trámite de recibo y liquidación del referido convenio, lo que permite sanear la relación contractual con INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 147 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1892 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 580.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 580.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1892 de 2020 suscrito con el municipio de Pitalito (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MPSILPOP011-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 16 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 21 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 580.000.000,00, mediante radicado 23839 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1621 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1892 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas.

		Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 148 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1891 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITAL, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 710.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1891 de 2020 suscrito con el municipio de Pital (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP002-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 26 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 01 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar

		los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 23531 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-106-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este proceso ya se encuentra adjudicado al CONSORCIO GRUPO GB HUILA 2, y a la fecha se lleva a cabo la elaboración de la minuta del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1891 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 149 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2084 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 750.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2084 de 2020 suscrito con el municipio de Teruel (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra L.P No 03 DE 2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2021. CONSORCIO VIAL 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 18 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 750.000.000,00, mediante radicado 23518 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1650 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2084 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 150 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1826 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AGRADO, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1826 de 2020 suscrito con el municipio de Agrado (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP N° 01 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 03 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 08 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 740.000.000,00, mediante radicado 64539 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-106-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este proceso ya se encuentra adjudicado al CONSORCIO GRUPO GB HUILA 2, y a la fecha se lleva a cabo la elaboración de la minuta del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1826 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 151 - SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1883 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1883 de 2020 suscrito con el municipio de Paicol (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra MPLPOP02-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 23 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 26 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 610.000.000,00, mediante radicado 25304 de 2021 y no existen desembolsos pendientes.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-106-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este proceso ya se encuentra adjudicado al CONSORCIO GRUPO GB HUILA 2, y a la fecha se lleva a cabo la elaboración de la minuta del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1883 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 152 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1703 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TESALIA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 31 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 540.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 540.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1703 de 2020 suscrito con el municipio de Tesalia (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra DHMT-SPI-LP-001-DE 2021 derivado.

		2. Fecha posible de adjudicación: 25 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta 30 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 540.000.000,00, mediante radicado 927521 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-106-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este proceso ya se encuentra adjudicado al CONSORCIO GRUPO GB HUILA 2, y a la fecha se lleva a cabo la elaboración de la minuta del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1703 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 153 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2177 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2177 de 2020 suscrito con el municipio de Oporapa (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP 001-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2021. INVERSIONES CADICON S.A.S. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 16 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 760.000.000,00, mediante radicado 23746 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1621 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2177 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 154 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**

CONVENIO		**2178 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2178 de 2020 suscrito con el municipio de Palestina (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra L.P. 001 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 24 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 29 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 760.000.000,00, mediante radicado 23833 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1621 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2178 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 155 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2182 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 640.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 640.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2182 de 2020 suscrito con el municipio de Tarqui (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP002-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 30 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 03 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 640.000.000,00, mediante radicado 31295 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)", recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 064 del 15/09/2021, la minuta de adición se encuentra en trámite en la Dirección Jurídica del INVIAS, por tal motivo, no se reporta la adición porque no se ha generado la minuta. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1621 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Por otro lado cabe aclarar que la adicion del municipio se encuentra en tramite.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2182 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 156 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1731 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 de diciembre de 2020. 1) VALOR INICIAL: $ 750.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 750.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1731 de 2020 suscrito con el municipio de Timaná (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-03-2021 derivado. 2. Fecha de adjudicación: 02 de noviembre de 2021. CONSORCIO CUVAR TIMANA. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 05 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 750.000.000,00, mediante radicado 10621 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1621 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1731 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 157 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1032 DE 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 460.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 460.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1032 de 2021 suscrito con el municipio de Yaguará (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 29 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 02 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 440.000.000,00, mediante radicado 83147 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1032 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 158 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1058 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 690.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1058 de 2021 suscrito con el municipio de San Agustín (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP_02_2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 26 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 01 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado 54454 de 2021 y no existen desembolsos pendientes.

		El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)". Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1058 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 159 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1059 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 12 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1059 de 2021 suscrito con el municipio de Suaza (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP SUAZA N° 003 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 25 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 30 de noviembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 710.000.000,00, mediante radicado 53375 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1059 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 160 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**	
CONVENIO	**1216 DE 2021**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.	

CONTRATISTA		MUNICIPIO LA PLATA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 650.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1216 de 2021 suscrito con el municipio de La Plata (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 23 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 28 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 650.000.000,00, mediante radicado 57364 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1216 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 161 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1217 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 556.090.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 556.090.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1217 de 2021 suscrito con el municipio de Santa María (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-001-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 30 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 03 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 546.090.000,00, mediante radicado 57368 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)". Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1217 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO YUSTRES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 162 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**904 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 02 de septiembre de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 1.192.500.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.192,500.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y gestor técnico de proyecto consideran viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 904 de 2021 suscrito con el municipio de Altamira (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra, con No. posible LP 01 de 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación, según pactado en reunión el día 29/30/2021: 27 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 01 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 1.192.500.000,00, mediante radicado 79460 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-177-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de presentación de observaciones, teniendo como fecha probable de adjudicación el 22 de diciembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 904 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO	CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 163 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1219 DE 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DE HUILA – COLOMBIA RURAL.

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 de julio de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 636.090.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 636.090.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y el gestor técnico de proyecto consideran viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1219 de 2021 suscrito con el municipio de Campoalegre (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP 002 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 27 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 30 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 586.090.000,00, mediante radicado 56868 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1219 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO OMAR QUINTERO YUSTRES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 164 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1261 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÌA MIRADOR – BUENOS AIRES, CÓDIGO 20001 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 de agosto de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 860.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 860.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1261 de 2021 suscrito con el municipio de La Argentina (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LICITACIÒN PUBLICA NO. 002 DE 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 19 de noviembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 24 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 860.000.000,00, mediante radicado 71709 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)". Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al proceso del INVIAS CMA-DO-SRT-146-2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. Este contrato se encuentra en fase de elaboración y firma de la minuta, adjudicado a la firma interventora VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1261 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 165 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1265 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA TIMANÁ - COSANZA, CÓDIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 de agosto de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 460.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 460.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1265 de 2021 suscrito con el municipio de Timaná (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra, con No. posible LP 005 de 2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación, según pactado en reunión el día 29/30/2021: 27 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 30 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 460.000.000,00, mediante radicado 63406 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1560 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1265 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 166 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1342 DE 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA FÁTIMA - LOS PINOS - EL MESÓN, CÓDIGO 20213 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GARZON (HUILA)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 09 de agosto de 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 460.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 460.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y el gestor técnico de proyecto consideran viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1342 de 2021 suscrito con el municipio de Garzón (Huila), hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación de obra LP-0005-2021 derivado. 2. Fecha posible de adjudicación: 01 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: Hasta el 04 de diciembre de 2021. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 1 Mes. 5. Ejecución física del contrato de obra: 7 Meses. 6. Recibo del contrato: 1 mes. 7. Recibo del convenio: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 460.000.000,00, mediante radicado 71711 de 2021 y no existen desembolsos pendientes. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: “Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)”. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al contrato 1562 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1342 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha no se tiene adjudicado el contrato de interventoría para las obras derivadas. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL DO 53648 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 167 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		1894 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $590.000.000,00 2) ADICION 1: $200.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $790.000.000,00 ORDEN DE INICIO: 12 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1894 de 2020, suscrito con el municipio de Plato en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Plato, en el departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Que el día 26 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-MP-004-2021, el cual fue adjudicado el 17 de diciembre de 2021 y se suscribió el contrato de obra el cual se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. Cronograma de del plazo solicitado: 2 mes proceso de selección contratista de obra 1 mes proceso de legalización 1 mes ajustes a estudios y diseños 4 meses Ejecución de las obras 2 meses recibo del convenio En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso de los recursos aportados por valor de $590.000.000,00, mediante radicado interno No. 53423 de fecha 23 de julio de 2020.

		Así mismo se suscribió contrato de interventoría No. 1396 de 2021 para la supervisión y vigilancia de las obras el cual se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1894 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 168 – SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		2248 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $790.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $790.000.000,00 ORDEN DE INICIO: 12 de febrero de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021 8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		"El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2248 de 2020, suscrito con el municipio de Zapayan en el departamento de Magdalena, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Zapayan, en el departamento de Magdalena, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Que el día 09 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-MZ-002-2021, el cual fue adjudicado el 24 de diciembre de 2021 y se suscribió el contrato de obra el cual se encuentra

		legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. Cronograma de del plazo solicitado: 2 mes proceso de selección contratista de obra 1 mes proceso de legalización 1 mes ajustes a estudios y diseños 4 meses Ejecución de las obras 2 meses recibo del convenio En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso de los recursos aportados por valor de $690.000.000,00, mediante radicado interno No. 30127 de fecha 12 de abril de 2020. Así mismo se suscribió contrato de interventoría No. 1378 de 2021 para la supervisión y vigilancia de las obras el cual se encuentra en proceso de legalización."
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2248 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 169 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__		
2235 DE 2020		
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AGUADA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"		
MUNICIPIO DE AGUADA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 26 de Abril de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021.		
0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)		
0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)		
N/A		
N/A		
Hasta el 31 de julio de 2022		

El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No.2235 de 2020, suscrito con el municipio de Aguada en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Aguada, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.2235 de 2020, el día 09 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. CCE-EICP-GI-01, el cual fue celebrado el 31 de octubre de 2021 y se encuentra en estado celebrado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra.
Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 760.000.000, Mediante radicado interno N° 32763 de 20/04/2021, correspondiente a los recursos aportados por el Instituto.

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato.

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2235 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.

JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ

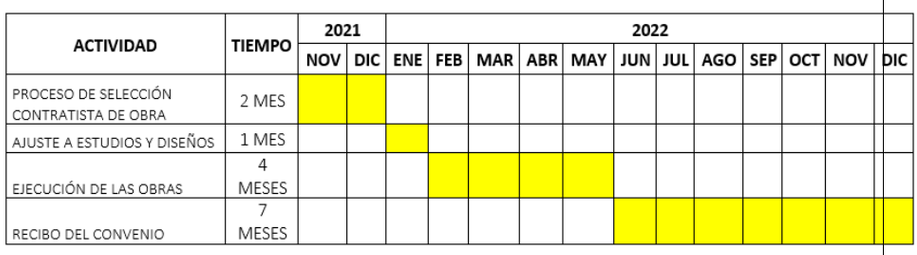
MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

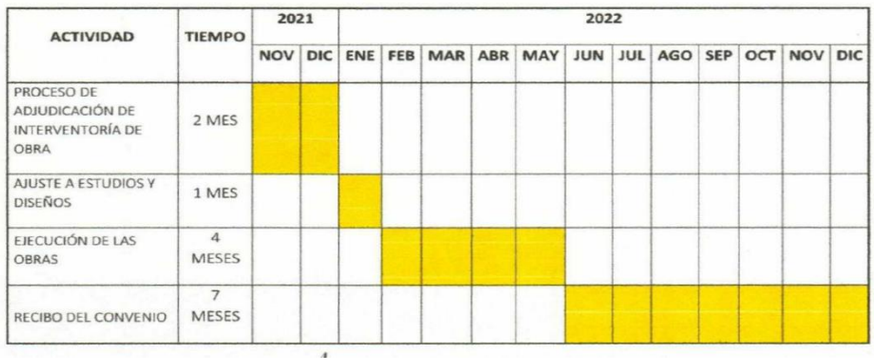
CASO 170 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

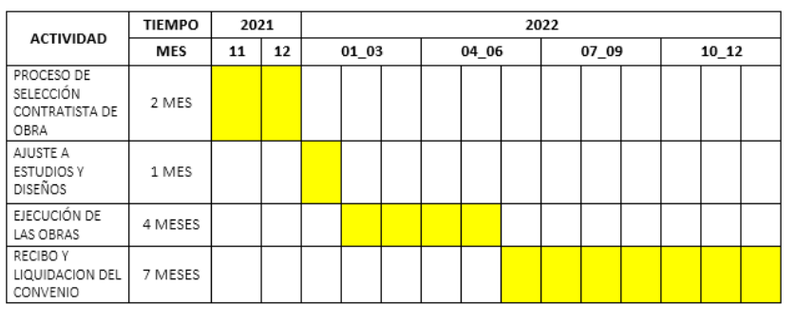
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2239 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2)VALOR ADICION: $ 123.092.524,00 3) VALOR ACTUAL: $ 913.092.524,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2239 de 2020, suscrito con el municipio de BARBOSA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de BARBOSA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 08 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se encuentra en etapa de evaluación de las propuestas recibidas, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 790.000.000, en el mes de diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2239 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.

GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 171 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1638 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2)VALOR ADICION: $ 210.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 800.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2020 6) PLAZO ACTUAL: 31 de Diciembre de 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1638 de 2020, suscrito con el municipio de BARICHARA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de BARICHARA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 25 de JULIO de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-005-2021, el cual se adjudico el día 14 de septiembre y se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por*

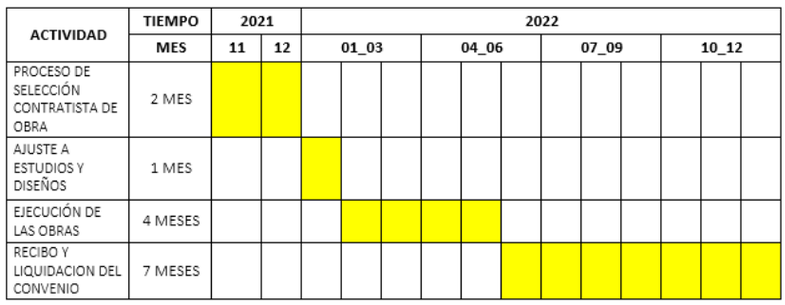
	último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 590.000.000, en el mes de diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1638 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 172 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	1642-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 520.000.000,00 2) ADICION 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 550.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1642 de 2020, suscrito con el municipio de BETULIA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de BETULIA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 01 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se adjudicará el 04 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 520.000.000, en Diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1642 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 1157 DEL 04/05/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022													
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12				
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES																
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES																
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES																
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES																

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 173 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		1976-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 570.000.000,00 2) ADICION 1: $ 130.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1976 de 2020, suscrito con el municipio de CALIFORNIA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de CALIFORNIA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 22 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se adjudico el 20 de octubre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.*

		Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 570.000.000, Mediante Radicado N° 32773 del 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1976 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÒN No. 1271 DE 18/05/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 174 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1646 DE 2020**
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAPITANEJO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000 2) ADICION 1: $ 30.000.000 3)VALOR ACTUAL: $750.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1646 de 2020, suscrito con el municipio de CAPITANEJO en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 23 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-005-2021, se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $720.000.000, en diciembre del 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1646 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

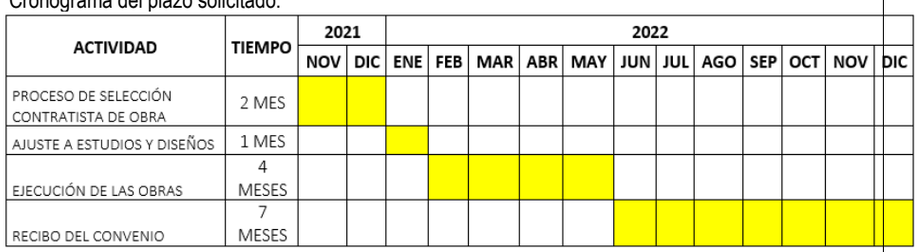
	NO	
CASO 175 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2240 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARCASI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000 2) ADICION 1: $ 130.000.000 3)VALOR ACTUAL: $840.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.2240 de 2020, suscrito con el municipio de CARCASI en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Carcasi, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 24 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001, el cual se adjudicará el 19 de noviembre de 2021 y se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

		<table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th colspan="2">2021</th><th colspan="12">2022</th></tr><tr><th>NOV</th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td>4 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEL CONVENIO</td><td>7 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 710.000.000, mediante radicado interno No. 37596 de fecha 03/05/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2240 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

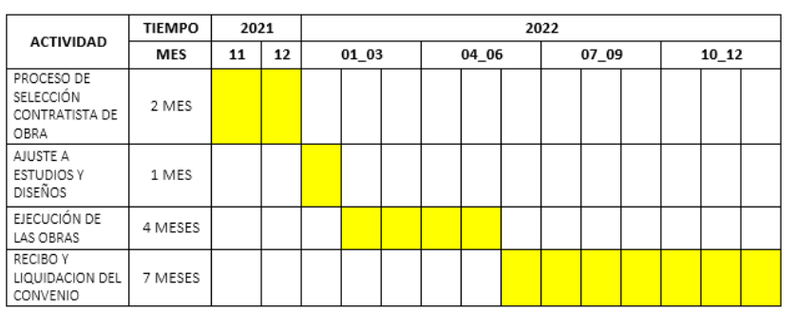
CASO 176 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1648 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 510.000.000 2) ADICION 1: $ 100.000.000 3)VALOR ACTUAL: $610.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

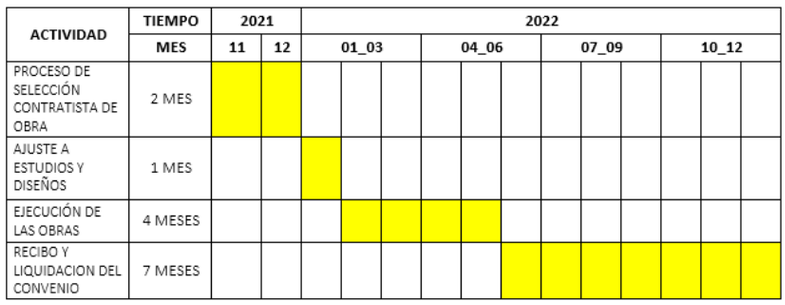
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1648 de 2020, suscrito con el municipio de CERRITO en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Cerrito, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 12 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $510.000.000, en diciembre del 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1648 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 177 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		1649-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICION 1: $ 145.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 885.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1649 de 2020, suscrito con el municipio de CHARTA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de CHARTA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 13 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se adjudicara el 19 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 740.000.000, En Diciembre de 2020.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1649 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÒN No. 1271 DE 18/05/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 178 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		2254-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CIMITARRA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 550.000.000,00 2) ADICION 1: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 600.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2254 de 2020, suscrito con el municipio de CIMITARRA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de CIMITARRA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.*

	Que el día 17 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. CIM-LP-04-2021, el cual se adjudico el 13 de octubre de 2021 y se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 550.000.000, Mediante radicado interno N° 25078 de 26/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2254 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE- RESOLUCIÒN No. 1319 DEL 20/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 179 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1651 DE 2020**
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

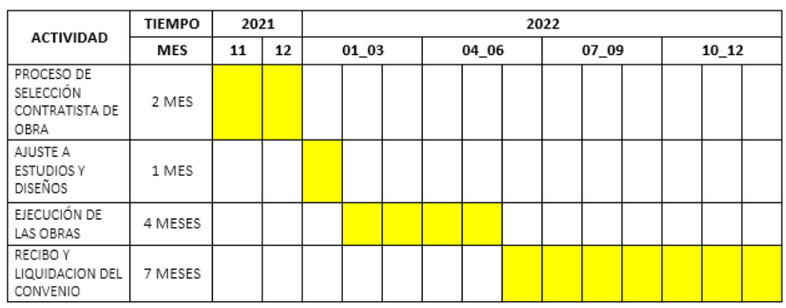
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000 2) ADICION 1: $ 20.000.000 3)VALOR ACTUAL: $690.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1651 de 2020, suscrito con el municipio de CONCEPCION en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Concepción, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 24 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 670.000.000, en diciembre de 2020 La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1651 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 180 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1982 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE COROMORO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE COROMORO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 520.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 540.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 05 de MAYO de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1982 de 2020, suscrito con el municipio de COROMORO en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de COROMORO, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 06 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-MC-003-2021, el cual fue adjudicado el 21 de septiembre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.*

	Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 520.000.000, mediante radicado interno No. 25896 de fecha 29/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1982 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	
CASO 181 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	2319-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) ADICION 1: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2319 de 2020, suscrito con el municipio de EL CARMEN DE CHUCURI en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de EL CARMEN DE CHUCURI, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 12 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LOP SPM 006 2021, el cual se adjudicara el 23 de Noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **MES**: 2021 (11, 12); 2022 (01_03, 04_06, 07_09, 10_12) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 650.000.000, Mediante radicado interno N° 27450 de 05/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2319 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - RESOLUCIÓN 1376 DEL 27/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 182 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1656 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ENCISO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000 2) ADICION 1: $ 130.000.000 3)VALOR ACTUAL: $800.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1656 de 2020, suscrito con el municipio de ENCISO en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Enciso, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 08 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-002-2021, el cual se adjudicará el 13 de octubre de 2021 y se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $670.000.000, en diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1656 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 183 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1989 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORIÁN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2)ADICIÓN 1: $110.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 700.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de Abril de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No.1989 de 2020, suscrito con el municipio de Florián en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Florián, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la*

	cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.1989 de 2020, el día 02 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP 005 - 2021, el cual se adjudicará el 01 de diciembre de 2021 y se encuentra en estado convocado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio,* puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra. Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, D) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 590.000.000, Mediante radicado interno N° 42832 de 20/05/2021, correspondiente a los recursos aportados por el Instituto. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1989 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 184 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

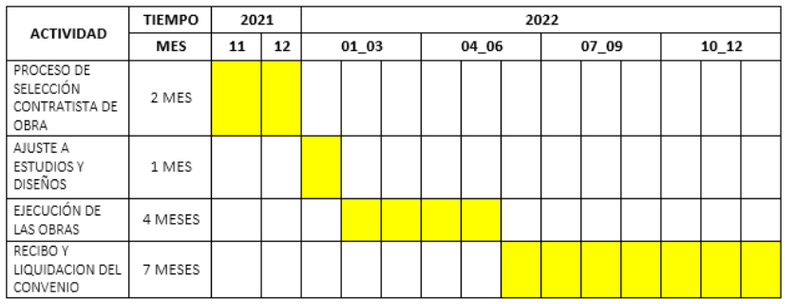
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1998 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 26 de Abril de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No.1998 de 2020, suscrito con el municipio de Guadalupe en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Guadalupe, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.1998 de 2020, el día 22 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. MG-LP-002-2021, el cual se adjudicará el 13 de diciembre de 2021 y se encuentra convocado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra. Cronograma de del plazo solicitado:

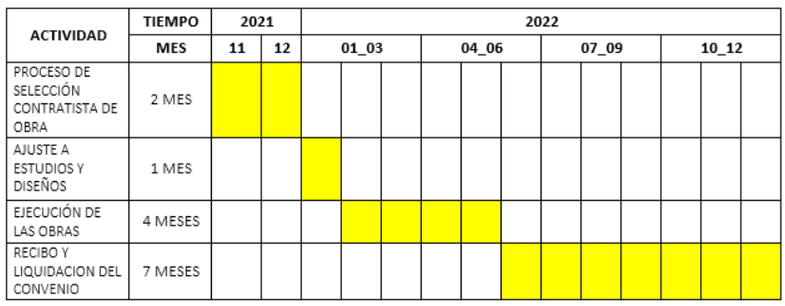
ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 720.000.000, Mediante radicado interno N° 32766 de 20/04/2021, correspondiente a los recursos aportados por el Instituto. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1998 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 185 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2316 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE VIAS RURARLES EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUAPOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 2) ADICION 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 750.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2316 de 2020, suscrito con el municipio de GUAPOTA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de GUAPOTA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.2316 de 2020, el día 07 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* MGLP-002-2021*, y se encuentra convocado, por lo tanto, no cuenta con contrato de obra motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra.* Cronograma de del plazo solicitado:

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de $720.000.000, mediante radicado interno No. 40594 de fecha 13/05/2021, correspondiente a los recursos aportados por el Instituto. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2316 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 186 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2242 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE VIAS RURARLES EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUAVATA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 560.000.000,00 2) ADISION1 $0 3) VALOR ACTUAL: $ 560.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)

CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2242 de 2020, suscrito con el municipio de GUAVATA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de GUAVATA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.2242 de 2020, el día 13 de OCTUBRE de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* AMG-LP-002-2021*, el cual se adjudicará el 09 de noviembre de 2021 y se encuentra convocado, por lo tanto, no cuenta con contrato de obra, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el INVIAS efectuo el tramite desembolso por valor de $590´000.000, mediante radicado interno desarrollado en diciembre de 2020. correspondiente a los recursos aportados por el Instituto. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2242 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 187 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**	
CONVENIO	**1991 DE 2020**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE JESUS MARIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN: $40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 730.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1991 de 2020, suscrito con el municipio de JESUS MARIA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de JESUS MARIA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al convenio No.1991 de 2020 el día 30 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* LP-003-2021*, se encuentra adjudicado, pero no se ha celebrado el contrato de, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obra.* Cronograma de del plazo solicitado:	

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de $690.000.000, mediante radicado interno No. 35802 de fecha 28/04/2021. Correspondiente a los recursos aportados por el Instituto. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1991 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 188 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1664 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JORDAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000 2) ADICION 1: $ 100.000.000 3)VALOR ACTUAL: $820.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1664 de 2020, suscrito con el municipio de JORDAN en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Jordan, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o*

	alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 09 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $710.000.000, en diciembre del 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1664 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 189 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

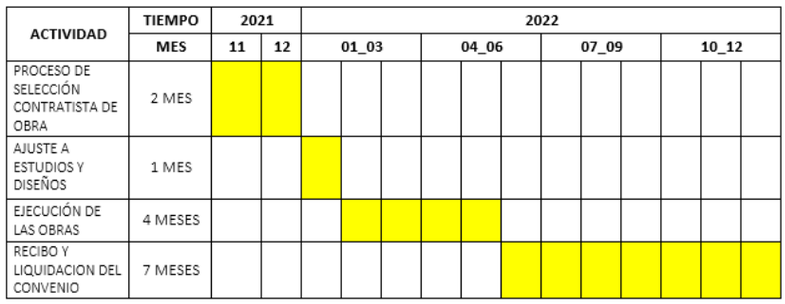
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1710 DE 2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA BELLEZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1710 de 2020, suscrito con el municipio de La Belleza en el Departamento de Santander, hasta el 31 de Diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de La Belleza, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1710 de 2020, el día 06 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LB-LP-002-2021, el cual se adjudicó el 22 de Octubre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 760.000.000 en Diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de Diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - RESOLUCIÒN No.1270 DE 18/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 190 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		1873-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LANDAZURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LANDAZURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) ADICION 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1873 de 2020, suscrito con el municipio de LANDAZURI en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de LANDAZURI, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el*

	presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 20 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP N° 003-2021, el cual se adjudicara el 30 de Noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 710.000.000, Mediante radicado interno N° 24943 de 25/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1873 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE- RESOLUCIÒN No. 1319 DEL 20/05/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	
CASO 191 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2245 DE 2020**

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOS SANTOS, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000 2) ADICION 1: $350.000.000 3)VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2245 de 2020, suscrito con el municipio de LOS SANTOS en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 el municipio de Los Santos, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 21 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-004-2021, el cual se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 650.000.000, mediante radicado interno No. 32770 de fecha 20/04/2021.

La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.

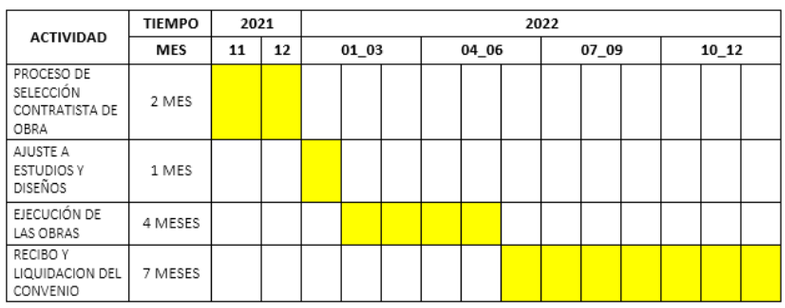
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2245 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 192 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2017 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MALAGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MALAGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 490.000.000 2) ADICION 1: $ 20.000.000 3)VALOR ACTUAL: $510.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.2017 de 2020, suscrito con el municipio de MALAGA en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Málaga, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 23 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual se adjudicará el 02 de noviembre de 2021 y se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.*

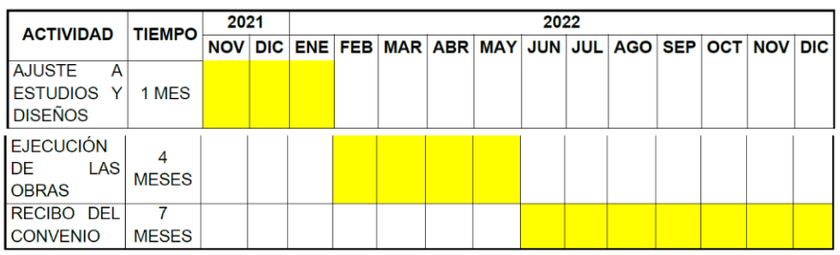
	Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $490.000.000, mediante radicado interno No. 35637 de fecha 28/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2017 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	
CASO 193 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	2026-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MATANZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MATANZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICION 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO — **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **EJECUTADO %**	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2026 de 2020, suscrito con el municipio de MATANZA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de MATANZA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 14 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual realizo el cierre el día 08 de noviembre de 2021 y a la fecha no se encuentra adjudicado por ende no cuenta con el contrato de obra, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 690.000.000, Mediante radicado interno N° 32749 de 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2026 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - RESOLUCIÒN No.1376 DE 27/05/2021

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 194 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2249 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ONZAGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ONZAGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 810.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2249 de 2020, suscrito con el municipio de ONZAGA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 11 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de ONZAGA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 05 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual fue adjudicado el 27 de octubre de 2021 y se encuentra legalizado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.*

	Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 760.000.000, mediante radicado interno No. 40592 de fecha 13/05/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2249 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 195 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2246 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALMAR, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PALMAR, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 23.907.814,00 3) VALOR ACTUAL: $ 693.907.814,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2246 de 2020, suscrito con el municipio de PALMAR en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de PALMAR, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 09 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP -002-2021, el cual fue adjudicado el 03 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 670.000.000, mediante radicado interno No. 21077 de fecha 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2246 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 196 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2244 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LAS PALAMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 770.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2244 de 2020, suscrito con el municipio de LAS PALMAS DEL SOCORRO en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de LAS PALMAS DEL SOCORRO, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 27 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual se adjudicará el 19 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 720.000.000, mediante radicado interno No. 44412 de fecha 24/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2244 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 197 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1679 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 20.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 610.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1679 de 2020, suscrito con el municipio de PARAMO en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de PARAMO, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra,*

	razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 23 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual se adjudicará el 19 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 590.000.000, en el año 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1679 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

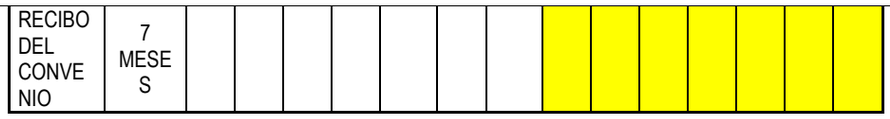
CASO 198 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1685 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 180.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 920.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1685 de 2020, suscrito con el municipio de Puente Nacional en el departamento de Santander, hasta el 31 de Diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1685 de 2020, el día 11 de Noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-007-2021, el cual se encuentra en Proceso de Adjudicación y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1685 de 2020, el día 11 de Noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-007-2021, el cual se encuentra en Proceso de Adjudicación y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras Cronograma del plazo solicitado:

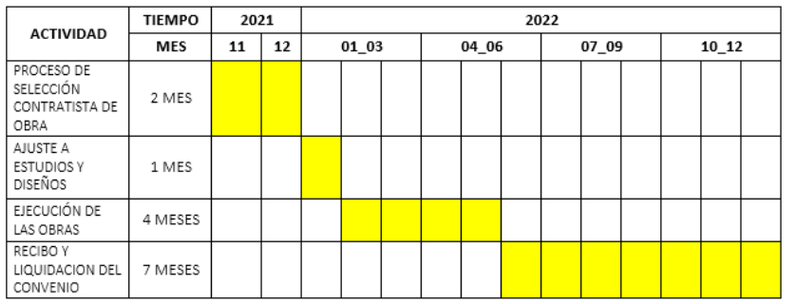
ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														

	RECIBO DEL CONVENIO: 7 MESES  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 720.000.000 en Diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de contrato.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1685 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.	
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - RESOLUCIÒN No.1270 DE 18/05/2021	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 199 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		1908-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 2) ADICION 1: $ $33.908.675,00 3) VALOR ACTUAL: $ 643.908.675,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1908 de 2020, suscrito con el municipio de RIONEGRO en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre

	de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de RIONEGRO, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 11 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. RIO-LP-07-2021, el cual será adjudicado el día 03 de diciembre de 2021 por ende no cuenta con el contrato de obra, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 610.000.000, Mediante radicado interno N° 32777 de 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1908 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - RESOLUCIÓN 1270 DEL 18/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	
CASO 200 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		2317-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) ADICION 1: $ 130.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 890.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2317 de 2020, suscrito con el municipio de SABANA DE TORRES en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de SABANA DE TORRES, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 14 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LIC-004-2021, el cual fue adjudicado el día 28 de octubre de 2021 y se suscribió Contrato de Obra N° 360 de 2021, el cual se encuentra en legalización a espera de asignar la interventoría por parte de INIVIAS, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 760.000.000, Mediante radicado interno N° 44092 de 24/05/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2317 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ – RESOLUCION N° 1157 DE 04/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 201 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1690 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000 2) ADICION 1: N/A 3)VALOR ACTUAL: $710.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1690 de 2020, suscrito con el municipio de SAN ANDRES en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de San Andres, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución*

	o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 14 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-003-2021, el cual se adjudicará el 04 de noviembre de 2021 y se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $710.000.000, en diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1690 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 202 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1692 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 790.000.000,00 2) ADICIÓN: N/A 2) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de DICIEMBRE de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1692 de 2020, suscrito con el municipio de San Benito en el departamento de Santander, hasta el 31 de Diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de San Benito , en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1692 de 2020, el día 27 de Octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.MSB-SPI-LP-001-2021, el cual se encuentra en proceso de evaluación definitiva y en traslado, que según cronograma del proceso No.MSB-SPI-LP-001 DE 2021, la fecha de adjudicación del mismo es el día 26 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 760.000.000 en Diciembre de 2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1692 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - RESOLUCIÒN No.1270 DE 18/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 203 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2318 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 410.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 410.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2318 de 2020, suscrito con el municipio de SAN GIL en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de SAN GIL, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra,*

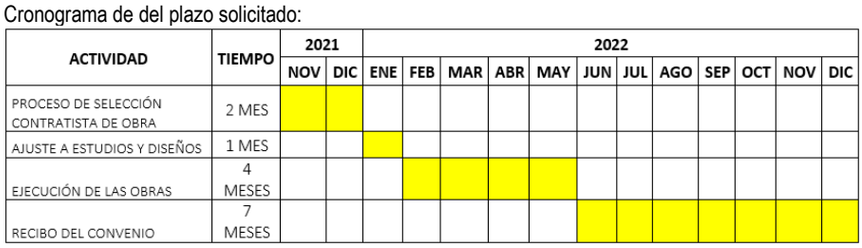
	razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 08 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-007-2021, el cual se adjudicará el 06 de diciembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 410.000.000, mediante radicado interno No. 21104 de fecha 15/05/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2318 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 204 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2065 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 2) ADICION 1: $ 30.000.000 3)VALOR ACTUAL: $770.000.000 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.2065 de 2020, suscrito con el municipio de SAN JOSE DE MIRANDA en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de San José de Miranda, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 08 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LPO-004-2021, el cual se encuentra legalizado o en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $740.000.000, mediante radicado interno No. 32748 de fecha 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2065 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 205 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2320 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2320 de 2020, suscrito con el municipio de Santa Helena del Opón en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Santa Helena del Opón, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2320 de 2020, el día 3 de Noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. 002 de 2021, el cual se adjudicó el 10 de Noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:

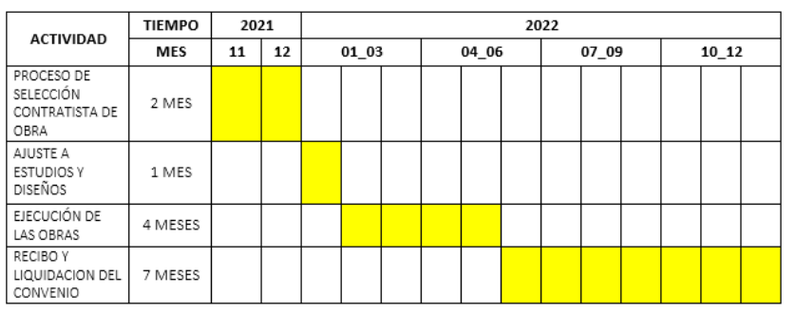
		2021	**2022**

	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>TIEMPO</th><th>NOV</th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td>4 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEL CONVENIO</td><td>7 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 690.000.000, Mediante radicado interno N° 21089 de 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2320 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE- RESOLUCIÒN No.1319 DE 20/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 206 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	2087-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TONA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) ADICION 1: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 640.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2087 de 2020, suscrito con el municipio de TONA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de TONA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 17 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual se adjudicara el día 11 de noviembre de 2021, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **MES**: 2021 (11, 12); 2022 (01_03, 04_06, 07_09, 10_12) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 590.000.000, Mediante radicado interno N° 32744 de 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2087 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ – RESOLUCION N° 1157 DE 04/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 207 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2252 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 40.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 730.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DEL 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2252 de 2020, suscrito con el municipio de Valle de San José en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 12 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de VALLE DE SAN JOSE, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 03 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. MVSJ-LP-001-2021, el cual se adjudicará el 25 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.*

	Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Cronograma de del plazo solicitado: **ACTIVIDAD** / **TIEMPO** / **2021** (NOV, DIC) / **2022** (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA — 2 MES AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES EJECUCIÓN DE LAS OBRAS — 4 MESES RECIBO DEL CONVENIO — 7 MESES En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 690.000.000, mediante radicado interno No. 32747 de fecha 20/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2252 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 208 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**1948 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 570.000.000,00 2) ADICIÓN 1: N/A 3) VALOR ACTUAL: $ 570.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 26 de Abril de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1948 de 2020, suscrito con el municipio de Vélez en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Vélez, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1948 de 2020, el día 17 de Agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. VLZ-LP-002-2021, el cual se adjudicó el 10 de Noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de Diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Cronograma del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Sexta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 570.000.000, Mediante radicado interno N° 21080 de 15/03/2021.
La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en legalización de contrato.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1948 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE- RESOLUCIÒN No.1319 DE 20/05/2021

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 209 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2250 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 570.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 570.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 26 de ABRIL de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2250 de 2020, suscrito con el municipio de VILLANUEVA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Villanueva, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 10 de septiembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-004-2021, el cual se adjudicará el 25 de noviembre de 2021 y se encuentra en etapa de legalización, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:

	<table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th colspan="2">2021</th><th colspan="12">2022</th></tr><tr><th>NOV</th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td>4 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DEL CONVENIO</td><td>7 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 570.000.000, mediante radicado interno No. 21082 de fecha 15/03/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, en procesos de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2250 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 210 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2292 DE 2020**
OBJETO	"ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 5.880.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 5.880.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE ABRIL DE 2021 4) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A

<table>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td colspan="2">HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2292 de 2020, suscrito con el municipio de Vélez en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de Vélez, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Que el día 12 de agosto de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. VLZ-LP-001-2021, el cual realizo el cierre el día 10 de septiembre de 2021 y se realizó el proceso de adjudicación el 27 de septiembre 2021, no obstante, no hay orden de inicio para el contrato de obra, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.

Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Sexta: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.

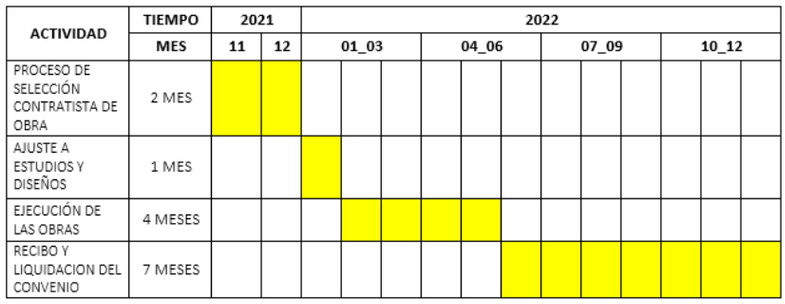
Cronograma del plazo solicitado:

<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th colspan="2">2021</th><th colspan="12">2022</th></tr>
<tr><th>NOV</th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr>
<tr><td>PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA</td><td>2 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>1 MES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td>4 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>RECIBO DEL CONVENIO</td><td>7 MESES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Quinta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 5.880.000.000 en Diciembre de 2020, correspondiente a los recursos aportados por el instituto.

La interventoría del contrato de obra ya fue adjudicada, el proceso de licitación lo realizó el municipio de Vélez.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td colspan="2">La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2292 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td colspan="2">JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA</td></tr>
<tr><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">CASO 211 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES</td></tr>
</table>

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		0864-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 786.000.000,00 2) ADICION 1: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 786.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 9 de Agosto de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 0864 de 2021, suscrito con el municipio de SANTA BÁRBARA en el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de SANTA BÁRBARA, en el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Que el día 7 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP-001-2021, el cual realizo el cierre el día 21 de Octubre de 2021 y a la fecha no se encuentra adjudicado por ende no cuenta con el contrato de obra, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio. Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Sexta Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. Cronograma de del plazo solicitado:

	 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el trámite desembolso por valor de $ 720.000.000, mediante radicado interno No. 61415 de fecha 15 de Julio de 2021, así mismo la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara mediante el CDP N.o 0604-1 de fecha 06 de Abril de 2021 dispuso $66.000.000 para un valor total de $786.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 0864 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO 212 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**0893 DE 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 2.699.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 2.699.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 9 de AGOSTO de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO **PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

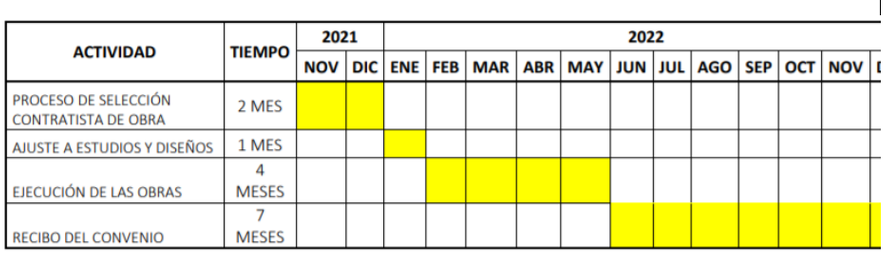
/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 0893 de 2021, suscrito con el municipio de HATO en el departamento de SANRANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2021 el municipio de HATO, en el departamento de SANANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que se está adelantando el proceso de evaluación jurídica y técnica para publicar el proceso de licitación, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio* Cronograma de del plazo solicitado:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
	MES	11	12	01_03			04_06			07_09			10_12		
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	7 MESES														

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de $2.699´100.000, mediante radicado interno No. 61449 de fecha 15/07/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 0893 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

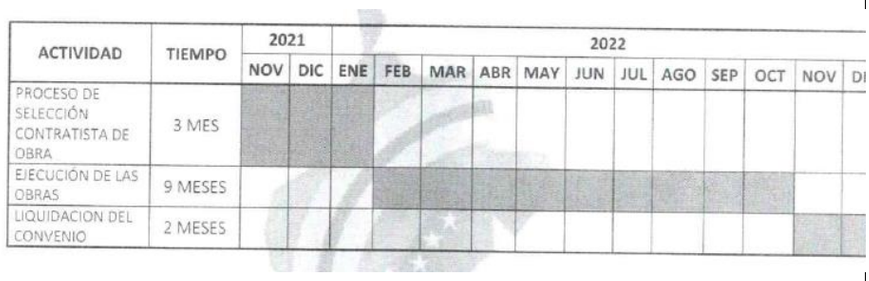
CASO 213 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1125 DE 2021**
OBJETO		""AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER – COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 760.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 09 de Agosto de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No.1125 de 2021, suscrito con el municipio de Molagavita en el departamento de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 10 de Noviembre de 2021 el municipio de Molagavita, en el departamento de Santander, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* *Que el día 07 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No. LP--004-2021, el cual se adjudicará el 17 de noviembre de 2021 y se encuentra convocado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio.* *Se encuentra viable la ampliación del referido convenio interadministrativo en aras de cumplir con el objeto contractual y así poder llevar a buen término el contrato derivado de obra, el cual se va a ejecutar con los recursos provenientes del citado convenio. En cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima sexta Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 710.000.000, Mediante radicado interno N° 54169 de 25/06/2021.

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021		2022											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATISTA DE OBRA	2 MES														
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES														
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	4 MESES														
RECIBO DEL CONVENIO	7 MESES														

		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de contratación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1125 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 214 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1223 DE 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 9.351.937.900,00 2) VALOR ACTUAL: $ 9.351.937.900,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021. 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1223 de 2021, suscrito con el departamento de SANTANDER, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2021 el departamento de SANTANDER, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.*

		Que se está adelantando el proceso de evaluación jurídica y técnica para publicar el proceso de licitación, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta, el INVIAS efectuó el tramite desembolso por valor de $ 9.351.937.900,00, mediante radicado interno No. 55549 de fecha 29/06/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1223 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 215 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2131 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 590.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 08 de ABRIL de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 00,00% (avance financiero)

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2131 de 2020, suscrito con el municipio de Curumaní en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Curumaní, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 11 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LPMC 003-2021*** *, el cual se encuentra en etapa de pre pliegos, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 590.000.000, de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2131 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 216 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO	**2136 DE 2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DE CESAR

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) VALOR ADICIONAL 1: $ 305.500.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 955.500.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 08 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2136 de 2020, suscrito con el municipio de El Paso en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de El Paso, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 13 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP-010-2021*** *, el cual se encuentra en etapa de borrador, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 650.000.000, mediante radicado interno No. 87602 de fecha 22/09/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2136 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 217 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**

CONVENIO		**2132 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 620.000.000,00 2) VALOR ADICIONAL 1: $ 100.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 720.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 08 de ABRIL de 2021 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2132 de 2020, suscrito con el municipio de La Jagua de Ibírico en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de La Jagua de Ibírico, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 3 de noviembre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP-027-2021*** *, el cual se encuentra en etapa convocado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 620.000.000, mediante radicado interno No. 48114 de fecha 04/06/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2132 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO 218 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1897 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 500.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 500.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 07 de ABRIL de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1897 de 2020, suscrito con el municipio de Pueblo Bello en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Pueblo Bello, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 29 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP No. 009 de 2021*** *, el cual se encuentra en etapa de borrador, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 500.000.000, con radicado interno 44052 de fecha 24/05/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1897 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA

SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 219 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1640 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 730.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 730.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1640 de 2020, suscrito con el municipio de Becerril en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el municipio de Becerril, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 29 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP No. 012 de 2021*** *, el cual se encuentra en etapa de borrador, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 730.000.000,de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1640 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 220 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1643 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 670.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 670.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1643 de 2020, suscrito con el municipio de Bosconia en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de Bosconia, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 22 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP-002-2021*** *, el cual se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.*

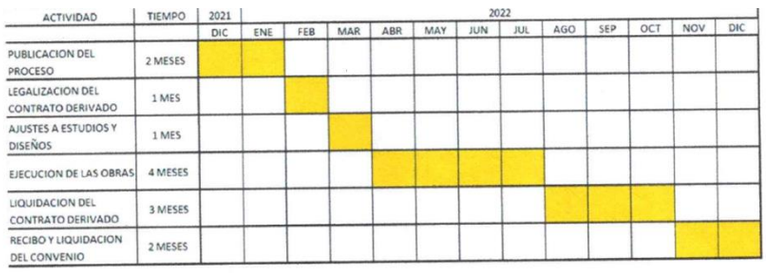
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 670.000.000,de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1643 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 221 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1653 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 690.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 6) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1653 de 2020, suscrito con el municipio de El Copey en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021 el municipio de El Copey, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la

		cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 22 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LOP-003-2021*** *, el cual se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el Invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 690.000.000,de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1653 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 222 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**1668 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 2) VALOR ADICIONAL 1: $ 30.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 790.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 31 de Diciembre de 2020 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 7) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 1668 de 2020, suscrito con el municipio de La Paz en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021 el municipio de La Paz, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 12 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP-OP-001-2021*** *, el cual se encuentra en etapa evaluación de ofertas, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 760.000.000, mediante radicado interno de fecha 31/12/2020. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1668 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 223 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2293 DE 2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 10.336.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 10.336.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 11 de Junio de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 5) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100,00% (avance financiero)

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prorroga del Convenio No. 2 de 2020, suscrito con el municipio de El Paso en el departamento de Cesar, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021 el municipio de El Paso, en el departamento de Cesar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. *Que el día 13 de octubre de 2021, fue publicado el proceso de licitación No.* ***LP-005-2021*** *, el cual se encuentra adjudicado, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 10.336.000.000, mediante radicado interno No. 35791 de fecha 28/04/2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización de contrato, la cuál fue adjudicada mediante resolución Número 3213 del 22 de octubre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2293 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		WILSON BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 224 - SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA _____ INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __x__	
SOLICITUD	**ADICION ____ PRORROGA __X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO	1758-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $1.800.000.000 VALOR ACTUAL: $1.800.000.000 PLAZO INICIAL: HAS TA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO / FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATO / GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 1758 de 2021, suscrito con el municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2021 el Municipio de Ocaña, en el departamento de Norte de Santander, remite solicitud de prórroga, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* Cronograma de del plazo solicitado:  En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $1.800.000.000, mediante radicado No. 107403 de fecha 12-11-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1758 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2021, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

ACTIVIDAD	TIEMPO	2021	2022										
		DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PUBLICACION DEL PROCESO	2 MESES													
LEGALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO	1 MES													
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES													
EJECUCION DE LAS OBRAS	4 MESES													
LIQUIDACION DEL CONTRATO DERIVADO	3 MESES													
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	2 MESES													

CASO 225 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _**
CONVENIO		**2179 DE 2013**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA EL EMPATE – SAN BERNARDO – LA CRUZ – HIGUERONES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD VIAL ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DOCUMENTO CONPES 3747 DE 2013
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL NARIÑO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) Valor inicial: $ 70.560.747.664,00 2) Valor actual: $ 70.560.747.664,00 3) Plazo inicial: Hasta el 31/12/2016. 4) Prórroga 1: Hasta el 31/06/2017 5) Prórroga 2: Hasta el 31/11/2017 6) Prórroga 3: Hasta el 31/12/2017 7) Prórroga 4: Hasta el 31/03/2018 8) Prórroga 5: Hasta el 30/06/2018 9) Prórroga 6: Hasta el 30/09/2018 10) Prórroga 7: Hasta el 31/12/2018 11) Prórroga 8: Hasta el 31/12/2019 11) Prórroga 9: Hasta el 31/12/2020 11) Prórroga 10: Hasta el 31/12/2021 12) Plazo actual: Hasta el 31/12/2021 13) Modificación 1: Modificación de la Cláusula Sexta del Convenio Principal Acreditación apertura cuenta para el giro de los recursos. 14) Modificación 2: Traslado recursos de la vigencia 2016 a 2015 por $2.236.000.000. 15) Modificación 3: Modificación de la cláusula primera de la Modificación 2 - Traslado recursos de la vigencia 2016 a 2015 por $1.900.000.000. 16) Modificación 4: Modificación de la cláusula decimosegunda del Convenio Principal, incluyéndose un nuevo parágrafo: "(…) PARÁGRAFO: Para la finalización del trámite de la gestión predial, estas serán vigiladas a través de in interventor contratado por el DEPARTAMENTO (…)".
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		requiere del tiempo para finalizar la gestión predial del proyecto con la realización de las actividades necesarias para la actualización expedientes prediales, elaboración de expedientes faltantes, trámites para el pago de mejoras, elaboración de contratos privados de compraventa, escrituración, legalización y registro de predios. Además, es necesario el tiempo requerido para efectuar los pagos de mejoras y pago a propietarios, lo que conlleva un tiempo adicional. A continuación, se plantea las actividades que se pretende desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2022, así:

Actividad	**Plazo**
1. Proceso de contratación para: -Revisión y verificación de 558 predios. -Actualización de 417 expedientes prediales -Elaboración de 62 expedientes prediales faltantes. Verificación en campo de 50 predios desafectados - Verificación en campo de 29 predios sin determinar. -Trámites para el pago de expedientes de 147 poseedores más los que resulten en este grupo de la verificación y elaboración.	1 año hasta el 31 de diciembre de 2022.

	-Trámites para el pago de 270 expedientes de propietarios identificados más los que resulten en este grupo de la verificación y elaboración. -Elaboración de contratos privados de compraventa para poseedores -Escrituración, legalización para propietarios. 2. Pago de mejoras y pago a propietarios	
	Por lo expuesto anteriormente, se requiere del plazo estimado de prórroga por doce (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2022, que servirá para la liberación de recursos y legalización predial en la zona norte del departamento de Nariño, quienes se han visto afectados a causa del incumplimiento del contratista de obra No. 1574 de 2014 derivado del convenio No. 2179 de 2013, contratista que cuenta con un proceso de incumplimiento en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación DAC de la Gobernación de Nariño. Los recursos por valor de $4.948.695.072,00 serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2022 y con ello se podrá dar cumplimiento al tema predial enunciado anteriormente.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora recomienda prorrogar el plazo contractual vigente del Convenio No. 2179 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la gestión predial total para los habitantes de la zona norte del departamento de Nariño.	
GESTOR DE PROYECTO	MÓNICA M. BENAVIDES GONZÁLEZ	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ PATRICIO LIMA ZARAMA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 226 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA X MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1213-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, EN EL DEPTO DE PUTUMAYO.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL	1) Fecha de inicio: 08 de julio del 2021. 2) Valor inicial: $ 471.793.346,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 471.793.346,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO **PROGRAMADO %**	00,00 % (avance físico) /100,00% (avance financiero)

A LA FECHA DEL COMITÉ	**EJECUTADO %**	00,00 % (avance físico) / 00,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del Convenio.** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1213 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, EN EL DEPTO DE PUTUMAYO*" el cual está por valor de $471.793.346,00. De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2021. Se anexa CDP No. 178221 de fecha 21-06-2021 por valor de $471.793.346,00 y Registro Presupuestal No. 524021 de fecha 01-07-2021 por valor de $471.793.346,00, que corresponden al valor del Convenio No.1213 de 2021 y fueron aportados por el Instituto Nacional de Vías. El Convenio Interadministrativo No. 1213 de 2021 cuenta con un valor acumulado de $471.793.346,00, de los cuales el INVIAS ya realizó el desembolso total al municipio de Puerto Guzmán por valor de $471.793.346,00. De acuerdo con el oficio enviado por el municipio de Puerto Guzmán a fecha 05 de noviembre de 2021, el proceso de licitación de obra derivada se encuentra en revisión jurídica y el mismo no ha sido adjudicado, razón por la cual a la fecha no se han iniciado las obras previstas. Para la ejecución de obra se tiene previsto realizar la construcción de un pontón en la abscisa K0+600 (0°56´56.8´´N- 76°1´1.4´´W) vía le Ceiba-La Esmeralda en el municipio de Puerto Guzmán de acuerdo con los Estudios Previos que hacen parte del Convenio No. 1213 de 2021. **Contrato derivado de obra pública** Estado: No se ha adjudicado. Fecha de terminación: N/A No se presenta avance de obra física en el proyecto ubicado en la abscisa K0+600 (0°56´56.8´´N-76°1´1.4´´W) vía le Ceiba-La Esmeralda en el municipio de Puerto Guzmán. De acuerdo con el oficio **No. SRT 35110** de fecha 08 de julio de 2021 se impartió orden de inicio del citado convenio. El Instituto Nacional de Vías mediante oficio **SRT 34283** de fecha 02 de julio de 2021 envió al alcalde del municipio de Puerto Guzmán el Presupuesto Oficial y análisis de precios unitarios, elaborados con base en los estudios y diseños en el marco del Convenio 1213-2020. De la misma manera la Dirección Territorial INVIAS – Putumayo debe contratar la interventoría, quien es la indicada de ejercer seguimiento y control al contratista que sea seleccionado en el proceso. Acorde con lo informado por esta dirección territorial el proceso de selección de interventoría no ha sido adjudicado. Se cuenta con CDP No. 117821 de fecha 18-06-2021 por valor de $54.511.520,00 con objeto "DTPUT SOL SRT CE OAP 180621 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, TERRITORIAL PUTUMAYO". **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1213 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA - LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, EN EL DEPTO DE PUTUMAYO*", ya que se

	ajusta con las realidades actuales, ya que a la fecha no han sido aprobados los procesos de obra pública ni interventoría y el presente convenio tiene fecha de finalización 31 de diciembre de 2021, por lo cual se requiere adicionar el convenio en tiempo hasta fecha 31 de diciembre de 2022 para que se logren ejecutar el total de obras ubicadas en la abscisa K0+600 (0°56´56.8´´N- 76°1´1.4´´W) vía le Ceiba-La Esmeralda en el municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) que corresponde a la construcción de un pontón. Teniendo en cuenta que se requiere el tiempo necesario para adelantar los procesos de adjudicación de obra e interventoría y realizar los procesos contractuales se solicita prorrogar el Convenio No. 1213 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio del 05 de noviembre de 2021 el Municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) solicita prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1213 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA LA CEIBA-LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, EN EL DEPTO DE PUTUMAYO*", hasta fecha 31 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta que el proceso de selección de obra derivado no ha sido adjudicado, se encuentra en revisión jurídica de la administración municipal y además se cuente con el tiempo necesario para ejecutar el pontón a ejecutar en la abscisa K0+600 (0°56´56.8´´N- 76°1´1.4´´W) vía le Ceiba-La Esmeralda La presente solicitud fue aceptada y suscrita por el alcalde del Municipio de Puerto Guzmán (Putumayo) y el Director Territorial Putumayo – INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga – MINFRA-MN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga del Convenio Interadministrativo hasta la fecha 31 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El municipio de Puerto Guzmán (Putumayo), manifiesta que debido a que el contrato de obra pública derivado del Convenio No. 1213 de 2010 firmado por el municipio y el INVIAS, no ha sido adjudicado a la fecha razón por la cual se requiere prorrogar el Convenio dado que vence a fecha 31 de diciembre de 2021. - El proceso de selección de Interventoría por parte de la Dirección Territorial aún no se encuentra adjudicado, el cual es el encargado de realizar supervisión y seguimiento al contrato de obra pública. - Explicado lo anterior, el presente Convenio tiene un valor de $471.793.346,00. Se anexa CDP No. 178221 de fecha 21-06-2021 por valor de $471.793.346,00 y Registro Presupuestal No. 524021 de fecha 01-07-2021 por valor de $471.793.346,00, que corresponden al valor del Convenio No.1213 de 2021 y fueron aportados por el Instituto Nacional de Vías. - El proyecto plantea la construcción de un pontón en la abscisa K0+600 (0°56´56.8´´N-76°1´1.4´´W) vía le Ceiba-La Esmeralda en el municipio de Puerto Guzmán. - No se requiere adición de recursos de acuerdo con la presente solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, se sustenta la prórroga para el Convenio Interadministrativo No. 1312 de 2021 ya que se requiere ejecutar la totalidad de obras a ejecutar lo cual es suficiente con el valor de este. **CLÁUSULA PRIMERA** ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *Para el cumplimiento del objeto del presente convenio EL MUNICIPIO: 1). Invertirá integralmente los recursos aportados por EL INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia. 2). Deberá gestionar todos los permisos y trámites administrativos requeridos sobre los predios, previamente a la suscripción del contrato de obra.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA*** *- El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales.*

GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM FELIPE GUTIÉRREZ BARRAGÁNA
SUPERVISOR DEL CONVENIO		JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.227 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____**
CONVENIO		1258-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS ZOMAC MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS Y OBRAS DE ARTE. 1). ARGELIA, VÍA ARGELIA – SAN JUAN DE LA FLORIDA – SAN JUAN DEL CUCHO CÓDIGO 14901, VÍA ARGELIA – MIROLINDO – EL DIVISO CODIGO 14902. 2). CALDONO, VÍA CERRO ALTO – PLAN DE ZUÑIGA CÓDIGO 17380, VÍA LA MARIA – BETANIA – LA AGUADA, CODIGO 17400, VÍA SANTA ELENA – GRANADILLOS – PIOYA CÓDIGO 17360. 3). MIRANDA. VÍA MIRANDA – MONTERREDONDO – LAS DANTAS CODIGO 18926. 4). MORALES, VÍA MORALES – SANTA ROSA – LA CUCHILLA CODIGO 17526. 5) TORIBIO, VÍA LA DESPENSA – LA PILA – RIO JAMBALO CODIGO 18060, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE JUNIO DEL 2019 VALOR INICIAL: N.A. ADICIÓN: N.A. VALOR ACTUAL: N.A. PLAZO INICIAL: 30 MESES PRÓRROGA 1: HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 PAZO ACTUAL: HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 SUSPENSIÓNES: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo 1258 de 2020, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías autoriza al Departamento de Cauca la intervención de las carreteras terciarias a cargo del INVIAS 1). ARGELIA, VÍA ARGELIA – SAN JUAN DE LA FLORIDA – SAN JUAN DEL CUCHO CÓDIGO 14901, VÍA ARGELIA – MIROLINDO – EL DIVISO CODIGO 14902. 2). CALDONO, VÍA CERRO ALTO – PLAN DE ZUÑIGA CÓDIGO 17380, VÍA LA MARIA – BETANIA – LA AGUADA, CODIGO 17400, VÍA SANTA ELENA – GRANADILLOS – PIOYA CÓDIGO 17360. 3). MIRANDA. VÍA MIRANDA – MONTERREDONDO – LAS DANTAS CODIGO 18926. 4). MORALES, VÍA MORALES – SANTA ROSA – LA CUCHILLA CODIGO 17526. 5) TORIBIO, VÍA LA DESPENSA – LA PILA – RIO JAMBALO CODIGO 18060, ubicadas en el Departamento de Cauca, consideran viable la prórroga por 10 meses que solicita el Departamento de Cauca, a fin de efectuar la terminación de los trabajos contratados por el Departamento, que contempla el mejoramiento de estas vías, con la construcción de 26 alcantarillas, 1 muro de contención y 2.548 metros lineales de placa huella; así como el recibo definitivo y liquidación de los contratos de obra e interventoría derivados. Las obras se han visto afectadas en su normal desarrollo por: demora en el inicio del proyecto debido a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, ajustes en las cantidades de obra de acuerdo a la revisión de estudios y diseños, demora en el suministro de materiales debido al paro nacional, el cual

		tuvo inicio el pasado 28 de abril de 2021 y se extendió por casi 2 meses, donde se presentaron diferentes cierres de vías nacionales afectando la cadena de suministro de materiales y movilización de maquinaria. La Interventoría fue suspendida por parte del INVIAS el 07/09/2021 para realizar el trámite de cesión del respectivo contrato, esto conllevo a la suspensión de los contratos de obra desde el 08/09/2021. Actualmente los contratos de obra e interventoría continúan suspendidos y el proyecto lleva un avance físico de 6,07%. Las obras fueron contratadas por el departamento del Cauca mediante los contratos de obra números 1390-2020, 1391-2020 y 1392-2020, la interventoría fue contratada por el Instituto Nacional de Vias mediante el Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 1258 de 2019 termina el 21 de diciembre de 2021, avala la prórroga por 10 meses que solicita el Departamento del Cauca, la cual fue aceptada y suscrita por el Director y Supervisor de la Territorial Cauca-INVIAS, el Gobernador de Cauca, el Gestor de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Subdirector de Vías Regionales según formato de Adición y/o Prórroga Convenio - MINFRA-MN-IN-12-FR-1, dado que el contrato de interventoría, así como los contratos de obra se encuentran suspendidos debido al proceso de cesión del contrato de interventoría, razón por la cual los contratos de obra tendrán terminación en la vigencia 2022. Adicionalmente, Teniendo en cuenta que la obra ha presentado retrasos en su ejecución y que a la fecha tiene un avance del 6,07%, se requiere la prórroga del convenio por 10 meses, para garantizar la terminación de las obras durante el plazo solicitado, además del recibió y liquidación de la obra por parte de la Gobernación de Cauca. Se tiene la siguiente trazabilidad: - Fecha de Inicio del Convenio: 21 de junio de 2019. - Fecha de finalización del Convenio: 21 de diciembre de 2021. - Proceso de licitación interventoría CMA-DO-SRT-110-2019. - Fecha de adjudicación interventoría: 23 de diciembre de 2019. - Fecha legalización contrato de interventoría: 30 de diciembre de 2019 - Proceso de licitación obra DC-SI-LP-037-2019: - Fecha de adjudicación obra 10 de junio de 2020. - Fecha de legalización contrato de obra: 25 de agosto de 2020. - Suspensión contrato de interventoría: 7 de septiembre de 2021 - Suspensión contratos de obra: 8 de septiembre de 2021. - Avance de obra 6,07%. - Actividades por ejecutar: construcción de 26 alcantarillas, 1 muro de contención y 2.548 metros lineales de placa huella.
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER MONTOYA MARTÍNEZ. Oficio DO 15763 del 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS. Resolución No. 004111 del 08 de agosto de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.228 – (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2661 DE 2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMBIQUI, CAUCA.
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA No. 1** **7. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** **8. PLAZO SOLICITADO** **9. MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 02/04/2020 2) VALOR INICIAL: $ 961.996.148,00 3) ADICION 1: $ 38.003.852,00 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre del 2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: Según prórroga No.1 Hasta el 31 de diciembre del 2021. 8) PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de junio del 2022. 9) Modificación No. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sesta -giro de recursos.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO OBRA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 96,1 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 85,30 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2661 de 2019 suscrito con el municipio de Timbiquí en el departamento de Cauca, realizada mediante oficio DA-19809-100-662 del 08 de noviembre de 2021, en donde la alcaldesa municipal solicita prorroga en tiempo hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para el proceso de finalización del proyecto teniendo en cuenta que está pendiente la culminación, presentación y aprobación de la caracterización vial por parte del Ministerio de Transporte tal como se establece en la resolución 412-2020, para completar al 100% las actividades de liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2022 por el Municipio de Timbiquí, realizada mediante el oficio DA-19809-100-662 de fecha 08 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Timbiquí expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2661 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Timbiquí Cauca, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, las actividades pendientes de obra serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE MEDINA IDROBO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.229 – (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2534 DE 2019

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA No. 1** **7. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** **8. PLAZO SOLICITADO** **9. MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 27 de abril de 2020 2) VALOR INICIAL: $ 710.359.011,00 3) ADICION No. 1: $ 74.000.000,00 4) VALOR ACUMULADO: $ 784.359.011,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre del 2020 6) PLAZO ADICIONAL No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: Según prórroga No.1 Hasta el 31 de diciembre del 2021. 8) PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de junio del 2022. 9) MODIFICACIÓN NO. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sexta -giro de recursos.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO DE OBRA A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 93,80 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 96,80 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2534 de 2019 suscrito con el municipio de Sucre en el departamento de Cauca, realizada mediante comunicado del 08 de noviembre de 2021, en donde la alcaldesa municipal solicita prorroga en tiempo hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para el proceso de finalización del proyecto teniendo en cuenta que está pendiente la culminación, presentación y aprobación de la caracterización vial por arte el Ministerio del Transporte tal como se establece en la resolución 412-2020, para completar al 100% las actividades de liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2022 por el Municipio de Sucre, realizada mediante el comunicado de fecha 08 de noviembre de 2021 toda vez que la Alcaldesa del municipio de Sucre expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2661 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Sucre Cauca, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, las actividades pendientes de obra serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.230 – (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2496 DE 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA No. 1** **7. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** **8. PLAZO SOLICITADO** **9. MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 02 de abril de 2020 2) VALOR INICIAL: $ 673.000.000,00 3) ADICION No. 1: $ 327.000.000,00 4) VALOR ACUMULADO: $ 1.000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre del 2020 6) PLAZO ADICIONAL No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: Según prórroga No.1 Hasta el 31 de diciembre del 2021. 8) PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de junio del 2022. 9) MODIFICACIÓN NO. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sexta -giro de recursos.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 100,0 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 100,0 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2496 de 2019 suscrito con el municipio de Puerto Tejada en el departamento de Cauca, realizada mediante comunicación del 09de noviembre de 2021, en donde el alcalde municipal solicita prorroga en tiempo hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para el proceso de finalización del proyecto teniendo en cuenta que está pendiente, la culminación, presentación y aprobación de la caracterización vial por el Ministerio de Transporte, tal como se establece en la resolución 412-2020, para completar al 100% las actividades de liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2022 por el Municipio de Puerto Tejada, realizada mediante el comunicado de fecha 09 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Puerto Tejada expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2661 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Puerto Tejada Cauca, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, las actividades pendientes de obra serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE MEDINA IDROBO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO No.231 – (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2696 DE 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MERCADERES, CAUCA.
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA No. 1** **7. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** **8. PLAZO SOLICITADO** **9. MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 02 de abril de 2020 2) VALOR INICIAL: $ 905.683.884 3) ADICION No. 1: $ 90.600.000 4) VALOR ACUMULADO: $ 996.283.884 5) PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre del 2020 6) PLAZO ADICIONAL No. 1: Hasta el 31 de diciembre de 2021 7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: Según prórroga No.1 Hasta el 31 de diciembre del 2021. 8) PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de junio del 2022. 9) MODIFICACIÓN NO. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula sexta -giro de recursos.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado: 62,0 %
	EJECUTADO %	Ejecutado: 38,43 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2696 de 2019 suscrito con el municipio de Mercaderes en el departamento de Cauca, realizada mediante comunicado del 09 de noviembre de 2021, en donde el alcalde municipal solicita prorroga en tiempo hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para el proceso de finalización del proyecto teniendo en cuenta que está pendiente, la culminación, presentación y aprobación de la caracterización vial por el Ministerio de Transporte, tal como se establece en la resolución 412-2020, para completar al 100% las actividades de liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2022 por el Municipio de Mercaderes, realizada mediante el comunicado de fecha 09 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Mercaderes expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2696 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Mercaderes Cauca, con el fin de culminar las actividades de caracterización vial y el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, las actividades pendientes de obra serán desarrolladas y finalizadas en vigencia 2021.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CAMILO CÁCERES MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 232
- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__ PRORROGA___x__ MODIFICACION**
CONVENIO		2122 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 740.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 25.000.000 (CDP 24/03/2021– MUNICIPIO DE BOLIVAR). VALOR ACTUAL: $ 765.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2122 de 2020 suscrito con el municipio de BOLIVAR en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 7. Proceso de licitación LP-002 de 2021 derivado: 8. Fecha de adjudicación 25 de noviembre de 2021 9. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 10. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 11. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 12. Recibo del contrato: 1 mes 13. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material

		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Setecientos Cuarenta Millones de pesos ($740.000.000) a la cuenta corriente No. 31101000142-2 del Banco agrario de Colombia, con el Radicado Interno No. 35911 DEL 27/04/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06//2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2122 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" conformación de calzada adición de material
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.233 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	1974 de 2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 860.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 140.000.000 (CDP 232 del 18/03/2021 – MUNICIPIO DE CALOTO). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1974 de 2020 suscrito con el municipio de CALOTO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP No. 002 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 01 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material, Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- LA PALOMERA 2.- Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- LA PALOMERA 3.- Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- ALBA En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Ochocientos Sesenta Millones de pesos ($860.000.000) a la cuenta corriente No. 889000469 del Banco BBVA. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es

		importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1974 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box coulvert, pontón, Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- LA PALOMERA 2.- Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- LA PALOMERA 3.- Vía Marañón- Alba- Morales- La Palomera, SECTOR MORALES- ALBA
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 1550 DEL 16 DE JUNIO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.234 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2123-2020 DE CALOTO
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CORINTO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 900.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 100.000.000 (CDP 212 del 11/03/2021 – MUNICIPIO DE CORINTO). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2123 de 2020 suscrito con el municipio de CORINTO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de

	2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP No. 104 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 07 de DICIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Novecientos Millones de pesos ($900.000.000) a la cuenta corriente No. 809-000004-25 de Bancolombia, con el Radicado Interno No. 30520 de fecha 13/04/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 43 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2123 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36, box coulvert,
GESTOR DE PROYECTO	Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 1550 DEL 16 DE JUNIO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.235 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2124 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUACHENE DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 490.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 70.000.000 (CDP 349 del 05/04/2021 – MUNICIPIO DE GUACHENE). VALOR ACTUAL: $ 560.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2124 de 2020 suscrito con el municipio de GUACHENE en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP No. 007 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 30 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100%*

		del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.". Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Cuatrocientos Noventa Millones de pesos ($490.000.000) a la cuenta corriente No. 992-000002-58 de Bancolombia, con el Radicado Interno No. 26319 de fecha 30/03/2021 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2124 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36, box coulvert,
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 1550 DEL 16 DE JUNIO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 236 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		1868 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA SIERRA DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO LA SIERRA CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 690.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 60.000.000 (CDP 149 06/04/2021 – MUNICIPIO LA SIERRA). VALOR ACTUAL: $ 750.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00%(avance fisico) **/** 100% (avance financiero)

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1668 de 2020 suscrito con el municipio LA SIERRA en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP. 001 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 25 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de box, En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Seiscientos Noventa Millones de pesos ($690.000.000) a la cuenta corriente No. 868-000017-86 del Banco de BANCOLOMBIA, con el Radicado Interno No. 44453 fecha 25/04/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No.42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2122 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" Construcción de placa huella conformación de calzada adición de material

GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.237 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2296 del 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 860.000.000 (CDP 167720 del 29/12/2020 – INVIAS) VALOR COFINANCIACION : $ 140.000.000 (CDP 332 del 19/03/2021 – MUNICIPIO). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2296 de 2020 suscrito con el municipio de LOPEZ DE MICAY en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LPMICAY-CAU-005 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 22 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 29 de noviembre 2021 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20: 1 Mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio: 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados.

		El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de box, Construcción de Box Culvert. Construcción de placa huella, Construcción de Alcantarillas de 36" En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($860.000.000) a la cuenta corriente No. 321390001410, del Banco Agrario, con el Radicado Interno No. 44448 del 25/05/2021 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 del 30/06/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CONSULTORA GESPIN quien suscribió el contrato No. 1652 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2296 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje. Construcción de placa huella, Construcción de Alcantarillas de 36"
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16/02/2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. Edwin Deiby Tróchez Escobar, MATRICULA No. 19202 - 218012 mediante Resolución No. 1488 del 09 de junio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.238 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2125 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MIRANDA DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 740.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 127.280.000 (CDP 465 del 25/03/2021 – MUNICIPIO DE MIRANDA). VALOR ACTUAL: $ 867.280.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2125 de 2020 suscrito con el municipio de MIRANDA en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación PS-39-LP-007de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 27 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Setecientos Cuarenta Millones de pesos ($740.000.000) a la cuenta corriente No. 809-000004-24 de Bancolombia. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 45 de 14/07/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física

		de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2125 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36, box coulvert,
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 1550 DEL 16 DE JUNIO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.239
- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____

SOLICITUD		**ADICION __ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2041 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL PATIA DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO PATIA CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 900.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 100.000.000 (CDP 272 05/03/2021 – MUNICIPIO DE PATIA). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2041 de 2020 suscrito con el municipio PATIA en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-003 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 22 de diciembre 2021

		3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Novecientos Millones de pesos ($900.000.000) a la cuenta corriente No. 068-000003-52 del Banco de BANCOLOMBIA, con el Radicado Interno No. 27904 FECHA 06/04/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2041 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" conformación de calzada adición de material
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 240 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		

SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		1889 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL PIENDAMO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 800.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 100.000.000 (CDP 335 del 26/03/2021– MUNICIPIO DE PIENDAMO). VALOR ACTUAL: $ 900.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1889 de 2020 suscrito con el municipio de PIENDAMO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-005 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 28 de OCTUBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20 1 Mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de box, Construcción de placa huella , Construcción de Alcantarillas de 36" En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Ochocientos Millones de pesos ($800.000.000) a la cuenta corriente No. 261-000015-05 de Bancolombia. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité

		de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 del 30/06/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CONSULTORA GESPIN quien suscribió el contrato No. 1652 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1889 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje. Construcción de placa huella, Construcción de Alcantarillas de 36"
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16/02/2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. Edwin Deiby Tróchez Escobar, MATRICULA No. 19202 - 218012 mediante Resolución No. 1488 del 09 de junio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 241 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		1730 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL TAMBO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TAMBO CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 1.000.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 ADICION : $ N.A PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1730 de 2020 suscrito con el municipio de TAMBO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de

		2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-006 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 27 de octubre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas de 36", mantenimiento periódico. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de mil Millones de pesos ($1.000.000.000) a la cuenta corriente No.041-12829-9 del Banco de Occidente. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CONSULTORA GESPIN quien suscribió el contrato No. 1652 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1730 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, construcción de box, construcción de alcantarillas de 36", construcción de de placa huella, mantenimiento periódico.
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. BLAS URIEL PAEZ CHINCHILLA MATRICULA No 25202-15644 CUNDINAMARCA mediante Resolución 799 del 24/03/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 242 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2312 DE 2020

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL PURACE DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PURACE CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 860.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 120.000.000 (CDP 88 del 15/03/2021– MUNICIPIO DE PURACE). VALOR ACTUAL: $ 980.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2312 de 2020 suscrito con el municipio de PURACE en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-02 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 10 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20 1 Mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de box, Construcción de Alcantarillas de 36", Construcción de muro de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Ochocientos Sesenta Millones de pesos ($860.000.000) a la cuenta corriente No. 868-000018-08 del Bancolombia, con el Radicado Interno No. 25773 de fecha 29/03/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 del 30/06/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CONSULTORA GESPIN quien suscribió el contrato No. 1652 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2312 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje. Construcción de placa huella, Construcción de Alcantarillas de 36" .
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16/02/2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. Edwin Deiby Tróchez Escobar, MATRICULA No. 19202 - 218012 mediante Resolución No. 1488 del 09 de junio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.243 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X_ PRORROGA____ MODIFICACION**
CONVENIO		2129 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL ROSAS DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO ROSAS CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 510.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 60.000.000 (CDP 112 05/03/2021 – MUNICIPIO DE ROSAS). VALOR ACTUAL: $ 570.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2129 de 2020 suscrito con el municipio ROSAS en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo.

		Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LOP-RC-001 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 20 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Quinientos Diez Millones de pesos ($510.000.000) a la cuenta corriente No. 1944-6999-9669 del Banco de DAVIVIENDA, con el Radicado Interno No. 26253 FECHA 30/03/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2129 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" conformación de calzada adición de material
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

	NO	
CASO Nro.244 **- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X_ PRORROGA_____ MODIFICACION**
CONVENIO		2300 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO SANTA ROSA CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 770.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 100.000.000 (CDP 153 14/04/2021– MUNICIPIO DE SANTA ROSA). VALOR ACTUAL: $ 870.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2300 de 2020 suscrito con el municipio SANTA ROSA en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación PS-001-LP-SROSA-CAU de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 03 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".*

		Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Setecientos Setenta Millones de pesos ($770.000.000) a la cuenta corriente No. 721-70922-8 del Banco de BANCO BBVA, con el Radicado Interno No. 24926 FECHA 25/03/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2300 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" conformación de calzada adición de material
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.245 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2070 DE 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL SILVIA DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 750.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 250.000.000 MUNICIPIO DE SILVIA VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A

VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2070 de 2020 suscrito con el municipio de SILVIA en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación MS-OP-LP-001-2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 26 de OCTUBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20 1 Mes 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de box, corredor postulado VIA 25KA 22-21 CRUCE RUTA 25CC22 QUICAYA – CHULUAMBO En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTO CINCUENTA Millones de pesos ($750.000.000) a la cuenta corriente No. 041-12828-1 del Banco de Occidente, con el Radicado Interno No. 44738 de fecha 26/05/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 del 30/06/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CONSULTORA GESPIN quien suscribió el contrato No. 1652 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2070 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje. Construcción de placa huella, Construcción de Alcantarillas de 36"
GESTOR DE PROYECTO	Oficio DO 6581 de fecha 16/02/2021 JUAN CAMILO CACERES

SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. Edwin Deiby Tróchez Escobar, MATRICULA No. 19202 - 218012 mediante Resolución No. 1488 del 09 de junio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.246 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2127 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 910.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 90.000.000 (CDP 218 del 09/04/2021 – MUNICIPIO DE SUAREZ). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2127 de 2020 suscrito con el municipio de SUAREZ en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-003 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 01 de diciembre de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material

		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Novecientos diez Millones de pesos ($910.000.000) a la cuenta corriente No. 3-211-10-00097-3 del Banco Agrario de Colombia, con el Radicado Interno No. 21378 de fecha 15/03/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2127 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36, box coulvert,
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 1550 DEL 16 DE JUNIO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.247 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2313 de 2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DEL TIMBIO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO TIMBIO CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 VALOR INICIAL: $ 650.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 50.000.000 (CDP 204 13/04/2021 – MUNICIPIO DE TIMBIO). VALOR ACTUAL: $ 700.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2313 de 2020 suscrito con el municipio TIMBIO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP 007 de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 20 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Setecientos Millones de pesos ($700.000.000) a la cuenta corriente No. 041-12830-7 del Banco de BANCO DE OCCIDENTE, con el Radicado Interno No. 44727 FECHA 26/05/21 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 42 de 30/06/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1610 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la

		ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2313 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas, box Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36" conformación de calzada adición de material
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA, MATRICULA No. 19202 - 79853 CAU mediante Resolución No. 1504 DEL 10 de junio 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 248 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONVENIO		**2314 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN INICIO: SRT 17778 del 13 de abril de 2021 1) VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de prórroga para el convenio 2314 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por el municipio de Puerto Gaitán mediante radicado INVIAS 105583 el 09-11-2021, a fin de garantizar que el municipio adelante la ejecución de las obras correspondientes, así como el recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra derivado, actividades que superan la fecha de vencimiento actual a 31/12/2021.

		El alcance de las obras proyectadas objeto de la contratación que adelantará el municipio está conformado por: la construcción de un boxculvert de 2 x 2, construcción de 760 m de terraplén (subbase granular y base estabilizada con cemento), y actividades de mantenimiento periódico. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($710.000.000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al INTERVIAL META quien suscribió el contrato No. 1548 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas. El municipio radico oficio el día 11 de noviembre en el que informa que *los recursos asignados para el convenio No. 2314 de 2020 por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($710.000.000,00), fueron incorporados al presupuesto Municipal bajo el decreto 055 de fecha junio 10de junio de 2021, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de vías rurales del programa Colombia Rural, el cual se encuentra en proceso para licitar, una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre del 2021, se procederá a realizar el decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2022.* *Tramite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, establecido por la ley anual de presupuesto y el acuerdo 010 del 16 de noviembre del 2016 el cual manifiesta (por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde Municipal de Puerto Gaitán - Meta, para contratar y se señalan /os casos en que se requieran autorizaciones especiales previas del Concejo Municipal y se dictan otras disposiciones ...).*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio de fecha 09 de noviembre de 2021 remitido por parte del municipio de Puerto Gaitán relacionado con el cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 2314 de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DE META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el municipio se encuentra en proceso de publicación de pliegos; Administración municipal envía carta en la cual se informa que no requieren realizar incorporación de recursos del convenio al presupuesto del año 2022; teniendo en cuenta que el convenio 2314 de 2020 suscrito entre INVIAS y el municipio de Puerto Concordia, vence el próximo 31 de diciembre de 2021 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo que resta del convenio, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación, se solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con ello garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.249 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))	
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	1714 de 2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 800.000.000 VALOR COFINANCIACION : $ 200.000.000 (CDP 421 del 05/04/2021). VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1714 de 2020 suscrito con el municipio de SANTANDER DE QUILICHAO en el departamento de CAUCA, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-004de 2021 derivado: 2. Fecha de adjudicación 03 de NOVIEMBRE de 2021. 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes. 4. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural 5. Ejecución física del contrato de obra: 6 meses 6. Recibo del contrato: 1 mes 7. Recibo del convenio y liquidación: 3 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras por ejecutar está conformado por: construcción de placa huella, construcción de box, Construcción de Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36", conformación de calzada adición de material En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** - *EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso EQUIVALENTE al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto, El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Ocho Cientos Millones de pesos ($800.000.000) a la cuenta corriente No. del Banco BBVA, con el Radicado Interno No. 24926 de fecha 25/03/2021. El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: *"Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)"*, recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 45 de 14/07/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al ARA INGENIERIA S.A.S, quien suscribió el contrato No. 1643 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física

		de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1714 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa de evaluación. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, Alcantarillas en tubos de concreto reforzado de 36, box coulvert,
GESTOR DE PROYECTO		Oficio DO 6581 de fecha 16 de febrero de 2021 JUAN CAMILO CACERES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS, MATRICULA No. 19202 - 16412 CAU mediante Resolución No. 724 DEL 17 DE MARZO 2021,
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 250 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2487 – 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORIDA-VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 27/04/2020 VALOR INICIAL: $ 748.000.000 ADICION : $ 50.000.000 VALOR ACTUAL: $ 798.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio: El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2487 de 2019 suscrito con el municipio de Florida en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 3-1.01.001 de 2021 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 3-1.01.001 de 2021 (CONSORCIO COOR) Representante Legal: GUSTAVO ADOLFO VALLEJO OLMOS

		Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contratista CONSORCIO COOR Porcentaje programado 100.00% Porcentaje de avance del contrato 100.00% Estado del contrato Terminado Fecha de finalización de contrato de obra 22/10/2021 Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor **LA DIANA - SALADO - LOMA GORDA** ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado termino el 22 de octubre del 2021. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2487 de 2019 hasta el 31 de Julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 251- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2526-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23/04/2020 VALOR INICIAL: $ 603.000.000,00 ADICION: $ 80.000.000,00 VALOR ACTUAL: $683.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	21% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 julio 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2526 de 2019 suscrito con el municipio de Ginebra en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior justificado en lo que se cita a continuación: El Municipio se encuentra desarrollando el proceso de liquidación del contrato No. LP-002-2020 teniendo en cuenta que el contratista de obra no cumplió con el 100% del alcance contractual al cual la administración municipal le declaro el incumpliendo e impuso la respectiva sanción. Así las cosas el Municipio de Ginebra adelantara un nuevo proceso de licitación para el contrato de obra derivado del convenio. Se deja expreso que el presente convenio no se encuentra suspendido. Y a la fecha el nuevo proceso de licitación de la interventoría se está desarrollando por parte del INVIAS, a través del portal de contratación con el No. CMA-DO-SRT-180-2021 con fecha de audiencia de orden de elegibilidad del 17/12/2021, motivo por el cual se encuentra en etapa administrativa, teniendo en cuenta que la interventoría que venía desempeñando las funciones de vigilancia y control tiene como fecha de terminación el próximo 22/12/2021. También vale la pena indicar que está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, el resultado de la caracterización vial, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su **Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:***(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Manifestado lo anterior y con el fin de garantizar la ejecución total de lo pactado en el contrato derivado y en cumplimiento al convenio hacen necesario la ampliación de tiempo hasta el 31 de julio del 2022, tiempo necesario para adelantar los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para la ejecución, recibo y liquidación del convenio y su contrato derivado.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2526 de 2019 suscrito con el municipio de Ginebra en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista de obra no cumplió con el 100% de alcance del contrato No. LP-002-2020 al cual la administración municipal le declaro el incumplimiento e impuso la respectiva sanción. Por consiguiente, el Municipio de Ginebra adelantara un nuevo proceso de licitación para el contrato de obra derivado del convenio. Como también el INVIAS realizara lo correspondiente con un nuevo proceso de licitación (CMA-DO-SRT-180-2021) para el contrato de interventoría, en virtud de que la actual interventoría ejecutada mediante el contrato 1569 de 2020 por el CONSORCIO SP 073 tiene como fecha de terminación actual el 22/12/2021.

GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 252 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2498 – 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 07/05/2020 VALOR INICIAL: $ 658.000.000 ADICION : $ 100.000.000 VALOR ACTUAL: $ 758.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de Junio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio: El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2498 de 2019 suscrito con el municipio de Pradera en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 30 de Junio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 110-14-03-05 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 110-14-03-05 de 2020 (WILLIAM HURTADO HURTADO) Representante Legal: WILLIAM HURTADO HURTADO Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contratista William Hurtado Hurtado Porcentaje programado 100.0% Porcentaje de avance 100.0% Estado del contrato: Terminado Fecha de finalización de contrato de obra 12/11/2021 Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 9 de noviembre del 2021, plazo por seis (6) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor LOMITAS **- SAN ANTONIO** ante

		el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmino el 12 de noviembre del 2021. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2498 de 2019 hasta el 30 de Junio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 253 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2638-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 21/04/2020 VALOR INICIAL: $ 656.359.011,00 VALOR ACTUAL: $ 656.359.011,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	19% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 julio 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2638 de 2019 suscrito con el municipio de Caicedonia en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior justificado en lo que se cita a continuación: El Municipio se encuentra estructurando el segundo proceso de licitación del contrato obra derivado, teniendo en cuenta que el contratista de obra inicial no cumplió con el 100% del alcance del contrato No. 231 de 2020, al cual la administración municipal le declaro el incumpliendo e impuso la respectiva sanción. Se deja expreso que el presente convenio no se encuentra suspendido. Y a la fecha el nuevo proceso de licitación de la interventoría se está desarrollando por parte del INVIAS, a través, del portal de contratación con el No. CMA-DO-SRT-180-2021 con fecha de audiencia de orden de elegibilidad del 17/12/2021, motivo por el cual se encuentra en etapa administrativa, teniendo en cuenta que la interventoría que venía desempeñando las funciones de vigilancia y control tiene como fecha de terminación el próximo 22/12/2021. También vale la pena indicar que está pendiente por parte del Municipio, la entrega y radicación ante el Ministerio de Transporte, caracterización vial, para lo cual la resolución 412-2020 establece en su **Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:***(…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Manifestado lo anterior y con el fin de garantizar la ejecución total de lo pactado en el contrato derivado y en cumplimiento al convenio hacen necesario la ampliación de tiempo hasta el 31 de julio del 2022, tiempo necesario para adelantar los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para la ejecución, recibo y liquidación del convenio y su contrato derivado.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2638 de 2019 suscrito con el municipio de Caicedonia en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista de obra no cumplió con el 100% de alcance del contrato No. 231 de 2020 al cual la administración municipal le declaro el incumplimiento e impuso la respectiva sanción. Por consiguiente, el Municipio de Caicedonia adelantara un nuevo proceso de licitación para el contrato de obra derivado del convenio. Como también el INVIAS realizara lo correspondiente a un nuevo proceso de licitación (CMA-DO-SRT-180-2021) para el contrato de interventoría, en virtud de que la actual interventoría, ejecutada mediante el contrato 1569 de 2020 por el CONSORCIO SP 073 tiene como fecha de terminación actual el 22/12/2021
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 254- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2545 – 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE DAGUA-VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 27/04/2020 VALOR INICIAL: $ 628.000.000 ADICION : $ 390.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.018.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	43% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio: El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2545 de 2019 suscrito con el municipio de Dagua en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 2020428 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 2020428 de 2020 (UNIÓN TEMPORAL GMG DAGUA 2020) Representante Legal: GUSTAVO A. AMÉZQUITA GIRALDO Fecha de finalización del convenio 31/12/2021 Contrato de obra 2020428 de 2020 Contratista UNION TEMPORAL GMG DAGUA 2020 Porcentaje programado 85.0% Porcentaje de avance 43.0% Estado del contrato En ejecución Fecha de finalización de contrato de obra 22/12/2021 Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 9 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor **EL CARMEN - TOCOTA - SAN BERNARDO - SAN LUIS – CALI** ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmina el 22 de diciembre del 2021. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.

RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2545 de 2019 hasta el 31 de Julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 255 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2476 – 2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TORO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TORO-VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/04/2020 VALOR INICIAL: $ 760.800.000 ADICION : $ 123.000.000 VALOR ACTUAL: $ 883.800.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio: El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2476 de 2019 suscrito con el municipio de Toro en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado O009 - 2021 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. O009 - 2021 (DRC INGENIERIA S.A.S) Representante Legal: DURABIO RUBIANO CETINA Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contrato de obra O 009 – 2021 Contratista DRC INGENIERIA S.A.S Porcentaje programado 94.0%

		Porcentaje de avance 85.0% Estado del contrato: En ejecución Fecha de finalización de contrato de obra 08/12/2021 Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor **TORO - VENTAQUEMADA - BASE MILITAR** ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmina el 08 de diciembre del 2021. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2476 de 2019 hasta el 31 de Julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 256 **- (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))**	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2649 – 2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01/07/2020 VALOR INICIAL: $ 531.906.688 ADICION : $ 490.979.110 VALOR ACTUAL: $ 1.022.885.798,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	64% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Julio del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico del Convenio: El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2649 de 2019 suscrito con el municipio de Jamundí en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de Julio de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la tramites poscontractuales del convenio y contrato derivado 34-14-03-966 de 2020 descrito a continuación: Contrato de obra derivado No. 34-14-03-966 de 2020 (CONSORCIO GIRALDO ASOCIADOS) Representante Legal: JOSÉ ALBER GIRALDO HENAO Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contratista CONSORCIO GIRALDO ASOCIADOS Porcentaje programado 90.0% Porcentaje de avance 64.0% Estado del contrato En ejecución Fecha de finalización de contrato de obra 16/12/2021 Lo anterior debido que el municipio solicito, a través de la comunicación de fecha 8 de noviembre del 2021, plazo por siete (7) meses más, basado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor VILLA COLOMBIA - EL CRUCERO ante el Ministerio de transporte de acuerdo con la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 el cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmina el 16 de diciembre del 2021. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los trámites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2649 de 2019 hasta el 31 de Julio de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 257 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		1739 del 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/12/2020 VALOR INICIAL: $610.000.000 ADICION 1: $20.000.000 VALOR ACTUAL: $630.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del gestor del convenio: El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No.1739 de 2020 suscrito con el municipio de Sevilla en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 30. Proceso de licitación STI-249-2021 derivado 31. Fecha de adjudicación 27 de diciembre de 2021 32. Legalización del contrato de obra: Hasta el 29 de diciembre de 2021 según publicación del SECOP 33. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20: 1 Mes 34. Ejecución física del contrato de obra: 6 Meses 35. Recibo del contrato: 1 mes

		36. Recibo del convenio : 3 meses De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella y obras de drenaje. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, cuando el MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio.".* Por lo tanto El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000) a la cuenta corriente No. 78200000191, del BANCOLOMBIA, con el Radicado Interno No. 102017del 30/12/2020 El Municipio a la fecha ha dado cumplimiento con lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, literal b) que reza: "*Efectuar la cofinanciación del presente convenio de conformidad al CONPES 3857(…)",* recursos propios que fueron adicionados al Convenio, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 061 del 08/09/2021. Como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO COLOMBIA RURAL PCC2 quien suscribió el contrato No. 1664 de 2021, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1739 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra pendiente de la adjudicación del contrato de obra, el cual está en etapa presentación de observaciones. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA Oficio DO DO 39196 del 27 de julio de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.258 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
09 OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2780- 2013
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD VIAL DE CONECTIVIDAD VIAL PARA CAUCA, ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN NORTE DEL CAUCA.

CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9.PRORROGA 4** **10. PRORROGA 5** **11.PRORROGA 6** **12.PRORROGA 7** **13.PRORROGA8** **14.PRORROGA 9** **15. PLAZO ACTUAL** **16. SUSPENSIONES** **17. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 1) VALOR INICIAL: $ 155.078.277.009,00 2) ADICIÓN 1: $ 5.468.000.000,00 3) ADICIÓN 2: $ 15.150.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 175.696.277.009,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017 8)PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 9)PRÓRROGA 4: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017 10)PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 11)PRÓRROGA 6: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018 12) PRÓRROGA 7: HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019 13) PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020 14) PRÓRROGA 9: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 15) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 16) NA 17) MODIFICACION 1 DE FECHA 30/10/2013 – MODIFICACIÓN 2 DE FECHA 28/2/2014 MODIFICACION 3 DE FECHA 29/03/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99 % **/** 100 (avance financiero)
	EJECUTADO %	(avance fisico) 99% **/**100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga al convenio No 2780-2013 hasta el 31 de julio de 2022, por cuanto con el plazo solicitado se espera realizar la totalidad del plan de Restauración y Rehabiltación en cumplimiento de lo establecido a la Resolucion 1529 del 23 de julio de 2017 y así poder realizar el cierre ambiental del contrato derivado N°1326 de 2015. .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías regionales considera viable la solicitud de prórroga del convenio No. 2780-2013, con base en la información y motivos expuestos por el Departamento de Cauca mediante oficio No. 0969 de fecha 10 de Noviembre de 2021 teniendo en cuenta que, de los 17 contratos derivados del convenio sólo falta terminar la parte ambiental del contrato de obra No 1326 de 2016 que actualmente presenta el siguiente estado. El contrato, se encuentra suspendido a la espera del pronunciamiento por parte del MADS respecto al Plan de Recuperación y Rehabilitación Ecológica del área sustraída temporalmente, para proceder con su ejecución de actividades correspondientes al Plan de Restauración y Plan de Rehabilitación Ecológica del contrato N°1326 de 2015, Mejoramiento y Pavimentación de la vía 26CC03 Silvia – Jambaló, con la interventoria contratada por el Departamento del Cauca según contrato N°1070 de 2020 según compromisos adquirido según adicional N°9 y modificatorio N°3 al Convenio N°2780 de 2013 por el cual se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA DE LAS OBRAS, que incluye un parágrafo que establece que el cierre ambiental y la vigilancia de las actividades del Plan de Restauración y Plan de Rehabilitación Ecológica del contrato N°1326 de 2015 estará a cargo del Departamento del Cauca. El contratista en cumplimiento de la Resolucion 1529 del 23 de julio de 2017 remitió al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos el Plan de Recuperación y Rehabilitación con Numero de radicado No MADS E 1-2018-017179 de fecha 13 de junio de 2018, el Ministerio emitio respuesta mediante Auto N°378 del 14 de septiembre de 2019, por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución 1529 del 27 de julio de 2017 y aprueba el Plan de Restauración ecológica del contrato N°1326-2015, sin embargo, dicho auto no indicó aprobación de la compensación por sustracción temporal de un área de 0,75 ha cuyos documentos fueron presentados mediante oficio CSM001632 de 13 de junio de 2018 radicado MADS, E1-2018-017179 del 13 de junio de 2018. Mediante oficio CSM002918 de fecha 22 de septiembre de 2020 con radicado a través de correo electrónico 29079 del 25 de septiembre de 2020, el contratista Ingeniería de Vías S.A.S. nuevamente radicó el documento Plan de

		Recuperación y Rehabilitación Ecológica correspondientes a la sustracción temporal concedida través de la Resolución 1529 de 2017. Mediante AUTO 201 de fecha 10 de septiembre de 2021 por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones impuestas de la resolución 1529 del 27 de Julio de 2017 mediante el cual se sustrajeron temporalmente y definitivamente unas áreas de reserva Forestal en marco del Expediente SRT 419, EL MADS solicita a INGENIERIA DE VÍAS ajuste al Plan de Recuperación y Rehabilitación presentado por el contratista mediante el radicado a través de correo electrónico 29079 del 25 de septiembre de 2020, el contratista atendiendo el mencionado AUTO 201, mediante el radicado No E1-2021-22211 de fecha 22/9/2021 remite los ajustes solicitados al mencionado Plan; sin embargo el MADS no ha dado respuesta alguna, motivo por el cual se hace necesario prorrogar el Convenio. Una vez Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible apruebe el Plan de Rehabilitación, que consiste en la siembra de especies 530 plantas, se logrará dar cumplmiento al Plan de Reabiitacion y Restauración y el Departamendo deberá iniciar la cesion de las obligaciones del contratista al Departamento para mantenimiento de 4 años.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ ANGELA LOZANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA. Resolución No. 099 del 28 DE ABRIL DE 2014
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 259 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA	**INTERVENTORÍA_____**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____**
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ ___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN_ 0**
CONVENIO		**2540 del 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $969.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 50.000.000 3) No Aplica 4) VALOR ACTUAL: $ 1.019.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6)PRÓRROGA 1: Hasta 31/12/2021 7)No Aplica 8)PLAZO ACTUAL: 31/12/2021 9) No Aplica Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2020
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100,0% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,0% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022 solicitado por el Municipio de Ataco realizada mediante el oficio 942 de fecha 09 de noviembre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Ataco expreso la necesidad de una prórroga del convenio 2540 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Ataco Tolima. Se manifiesta por parte del Alcalde que trascurrido el 95% del plazo contractual y teniendo en cuenta los porcentaje de avance en obra es del 100% del contrato derivado No. 085 e 2021, se aclara que a la fecha esta completa la caracterización vial, sin embargo se encuentra el Municipio a la espera de la aprobación por parte del Ministerio de Transporte para la liquidación final del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Ataco realizada mediante el oficio de fecha 9 de noviembre de 2021, hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el Alcalde del municipio de Ataco expresó la necesidad de una prórroga del convenio 2540 del 2019 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Ataco Tolima, con el fin de culminar el trámite de caracterización vial, correspondiente ante el Ministerio de Transporte, además de la liquidación integral del convenio
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sergio Antonio Rodríguez Céspedes
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 260 –SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO	1136 del 2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA - COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: 3.530.000.000 2) ADICIÓN 1: 3) No Aplica 4) VALOR ACTUAL: 3.530.000.000 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 8)PLAZO ACTUAL: 31/12/2021 9) No Aplica 10) Aclarar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL, del convenio principal, la cual quedará así: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.330.000.000) M/CTE y el Municipio de Flandes la suma de DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000) MCTE, para un valor total del convenio de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)MCTE. CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar el Parágrafo Primero de la CLÁUSULA TERCERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Fisico) **/ 100**% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Municipio de Flandes realizada mediante el oficio de fecha 28 de octubre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Flandes expreso la necesidad de una prórroga del convenio 1136 del 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Flandes Tolima. Se manifiesta por parte del Alcalde, que a la fecha no se ha dado inicio al proceso licitatorio que de origen al contrato derivado del convenio 1136 de 2021, por lo que no es posible en la vigencia del 2021 dar cumplimiento a las obligaciones del convenio 1136 de 2021 en el este periodo de plazo pendiente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2022 por el Municipio de Flandes, realizada mediante el oficio de fecha 28 de octubre de 2021 toda vez que el Alcalde del municipio de Flandes expresó la necesidad de una prórroga del convenio 1136 del 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Municipio de Flandes Tolima, con el fin de ejecutar todas las actividades y obligaciones del contrato derivado y el convenio 1136 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sergio Antonio Rodríguez Céspedes
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 261 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO		2278-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA ´´COLOMBIA RURAL´´
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PALMIRA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/03/2021 VALOR INICIAL: $ 550.000.000 ADICION 1: $500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1050.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	00% (avance fisico) **/** 100%(avance financiero)
	EJECUTADO %	00% (avance fisico) **/** 100%(avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 De diciembre 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio: La gestora técnica de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2278 del 2020 suscrito con el municipio de Palmira en el departamento de Valle, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 14. Proceso de licitación. 2 meses 15. Legalización del contrato de obra: 1 mes, 16. Ejecución física del contrato de obra: 4 meses 17. Tramite Ministerio de transporte 2 meses 18. Recibo del contrato: 1 mes 19. Recibo del convenio: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a los 6 meses de ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio."*. El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) a la cuenta corriente No. 38108866 del Banco de Occidente, con el Radicado Interno No. 322203 de **19/04/2021**. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización y aprobación de personal, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora 1433-2021 con la firma Consorcio RID

		Valle G1, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
CONCEPTO DE LA UNIDAD EJECUTORA.		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2278 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio adelantara proceso de contratación de las obras, una vez finalice la contratación actual, mediante el cual se ejecutara el alcantarillado, requisito indispensable para la actividad de pavimentación establecido en la Meta Física. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas establecidas y tramites poscontractuales.
GESTOR DE PROYECTO		CAROLINA MOSQUERA VELASQUEZ- Oficio DO 38067 de fecha 22/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCIA-DT VALLE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 262 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		**1833 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BOJAYA, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BOJAYA – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 860.000.000 ADICIONAL 1 $ 140.000.000 VALOR ACTUAL $1.000.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1833 de 2020 suscrito con el municipio de Bojayá en el departamento de Chocó, hasta el 31 de

		diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación: LP-OP-005-2021 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/10/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($860.000.000) a la cuenta corriente No. 979-089-18-2 del Banco de Bogotá, con el Radicado Interno No. 25786 de fecha 29/03/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 164 de fecha 09/03/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 8/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO ODESSA quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1498 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1833 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	

		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 263 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		1845 del 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE el cantón de san pablo – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 670.000.000 ADICIONAL 1 ($ 50,000,000,00 VALOR ACTUAL ($720,000,000,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1845 de 2020 suscrito con el municipio de Cantón De San Pablo el departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-002-2021 derivado: 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/010/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención.

		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($670.000.000) a la cuenta corriente No. 979-08091-8 del Banco de Bogotá, con el Radicado Interno No. 28253 de fecha 08/04/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 00127 fecha 26/03/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 08/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO SVP quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1530 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1845 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JORGE HERNAN HURTADO GARCIA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 264 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x_ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**1838 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN – DEPARTAMENTO DEL CHOCO

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 810.000.000 ADICIONAL 1 $190.000.000 VALOR ACTUAL $1.000.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1838 de 2020 suscrito con el municipio de Carmen del Darién en el departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación MCD-SPOP-LP-006-2021 derivado: 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/010/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000) a la cuenta corriente No. 979-08915-8 del Banco de Bogota, con el Radicado Interno No. 28254 de fecha 07/04/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 428 fecha 13/04/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 08/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio.

		Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO SVP quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1530 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1838 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 265 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN____**
CONVENIO		841 del 2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 3.060.000.000 VALOR ACTUAL: $ 3.060.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 841 de 2021 suscrito con el municipio de Canton de San Pablo en el departamento de Chocó, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo.

		Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP No. 001 de 2021: . 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/10/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de Pavimento Rígido, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio."*. El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de Tres mil sesenta millones ($3.060.000.000) a la cuenta corriente No. 979-09582-5 del Banco de Bogota, con el Radicado Interno No. 41719 de fecha 18/05/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. . Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de licitación. Cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 841 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Hernán Hurtado
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 266 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN___**	
CONVENIO	**2032 DE 2020**	

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 680.000.000 ADICIONAL $ 320.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PRÓRROGA No. N/A PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) / 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2032 de 2020 suscrito con el municipio de MEDIO ATRATO en el departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LPS-006-2021: 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/11/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) a la cuenta corriente No. 979-08916-6 del Banco de Bogotá, con el Radicado Interno No. de fecha 8/04/2021.

		El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 48816 de fecha 24/05/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 08/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO ODESSA quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1498 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2032 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 267 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x__ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**2138 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NOVITA – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 860.000.000 ADICIONAL 1: $140.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2138 de 2020 suscrito con el municipio de Novita departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-010-2021 derivado: 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/010/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($860.000.000) a la cuenta corriente No.891-680-075-1 del Banco de Bogotá, con el Radicado Interno No. 18041 de fecha 06/04/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 384 fecha 24/03/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 08/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO SVP quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1530 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2138 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO	Anyelo Heidelmer Yasno Cortes

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JORGE HERNAN HURTADO GARCIA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 268 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___x_ MODIFICACIÓN___**
CONVENIO		**1907 DE 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAAS – INVÁAS Y EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIO QUITO – DEPARTAMENTO DEL CHOCO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 19/05/2021 VALOR INICIAL: $ 710.000.000 ADICIONAL 1: $57.845.000 VALOR ACTUAL: $ 767.845.000,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	0,00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Fisico) **/** 100% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1907 de 2020 suscrito con el municipio de Rio Quito en el departamento de Choco, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Proceso de licitación LP-004-2021: 2. Trámites ante la Dian relacionado con el RUT 1 mes. Hasta el 17/11/2021 3. Legalización del contrato de obra: 1 mes 4. Socialización del proyecto con comunidad: 1 mes 5. Revisión y/o ajustes a Estudios Base Cartilla: 1 mes 6. Ejecución física del contrato de obra: 5 meses 7. Recibo del contrato: 1 mes 8. Recibo del convenio y liquidación: 2 meses. De otra parte, es preciso dar claridad que previo al inicio formal de la ejecución de las obras, se requiere de un periodo de tiempo destinado para la constitución de veedurías ciudadanas, adelantar la socialización con la comunidad, toda vez que estos proyectos generan un gran impacto en las regiones; así mismo, el contratista dará inicio del proyecto con la revisión y/o ajuste a los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, el cual demanda un plazo aproximado de 1 mes, tiempo durante el cual se realizarán los ajustes y balances definitivos al contrato de obra y que le permitirán al contratista e interventor registrar los puntos

		de intervención y poder destinar el recurso físico y humano para dar inicio a la ejecución del contrato de obra e interventoría derivados. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: construcción de placa huella, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "***GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO*** *- EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez suscrito y legalizado el presente convenio.".* El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) a la cuenta corriente No. 979-08903-4 del Banco de Bogota, con el Radicado Interno No. 28811 de fecha 8/04/2021. El Municipio está en el proceso de solicitud de incorporación de los recursos ante el Concejo Municipal para la vigencia 2022. El Municipio a la fecha ha realizado el aporte de cofinanciación al Convenio mediante la Disponibilidad Presupuestal No. de fecha 14/04/2021, recursos propios que fueron adicionados a este, aprobados en el comité de adiciones y prórrogas con el Acta No. 61 del 08/09/2021 como consta en la minuta de adición que hace parte integral del Convenio. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras a través de la firma interventora CONSORCIO ODESSA quienes cuentan con el contrato de interventoría No. 1498 de 2021, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y serán ejecutados durante el año 2022 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1907 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella, alcantarillas y muros de contención.
GESTOR DE PROYECTO		Anyelo Heidelmer Yasno Cortes
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 269 SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2549 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LLORO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LLORO (CHOCÓ)

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		) VALOR INICIAL: $723.871.929,00 2) ADICIÓN 1: $230.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $953.871.929,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5) ORDEN DE INICIO: 02/04/2020 6) MODIFICACIÓN: Modificación No. 1 del 05/08/2020 7)PRORROGA 1: 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) **/** 0,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	99.1% (Avance Fisico) **/** 0,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor técnico del convenio aprueba la solicitud de prorroga debido a que se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de julio del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial del corredor postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Sin embargo es importante aclarar que las actividades de obra se terminaran culminaron
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de vías regionales considera necesario aprobar la solicitud de prorroga debido a que mediante comunicación del 08 de noviembre del 2021, el municipio de Lloro solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2549 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, manifestando que: se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial Postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: (…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…) En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES– OFICIO DO 11108 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA – RESOLUCIÓN 769 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 270 –SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA X_ MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2541 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 26 de mayo de 2020 2) VALOR INICIAL: $593.359.011,00 3) Adición 1: $219.836.141 4) VALOR ACTUAL: $813.195.152 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) / 0,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	30,50% (Avance Fisico) / 0,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de julio del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Y terminar la ejecución de las obras, lo anterior es debido a que mediante decreto 192 de 2e de noviembre del presente año declaro situación de calamidad publica en el municipio de Bahia Solano debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona . Razon por la cual las obras estas suspendidas desde el 26 de noviembre del 2021. Estado actual del convenio: 1) FECHA ORDEN DE INICIO: 26 de mayo de 2020 2) VALOR INICIAL: $593.359.011,00 3) Adición 1: $219.836.141 4) VALOR ACTUAL: $813.195.152 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2021 7) Ejecución del 30.50% 8) Suspensión del contrato de obras: 26/11/2021 Posible fecha de reanudación: 26/12/2021 9)Nueva fecha de terminación: 30/1/2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección aprueba la solicitud de prorroga solicitada hasta el 31/06/2021 debido que este plazo es requerido para ejecutar las obras del convenio derivado. mediante comunicación del 08 de noviembre del 2021, el municipio de Bahia Solano solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2541 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, manifestando que: se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial CIUDAD MUTIS-HUINA con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo.

		Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: (…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…) En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES– OFICIO DO 11108 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCIA– RESOLUCIÓN 770 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO 271 –SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA ____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ___X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA X MODIFICACIÓN__**
CONVENIO		**2513 DE 2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) FECHA ORDEN DE INICIO: 01 de abril de 2020 2) VALOR INICIAL: $723.800.000,00 3) VALOR ACTUAL: $1.003.800.000,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 5)FECHA ADICIÓN No.1: 19/09/2020 6)VALOR ADICIÓN No.1: $280.000.000,00 6)Prorroga 1: Hasta el 31 de diciembre del 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Fisico) / 0,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	95.51% (Avance Fisico) / 0,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/06/2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de julio del 2022, debido que se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de “Caracterización Vial” para el corredor vial del corredor con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera

		culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Sin embargo es importante aclarar que las actividades de obra se terminaran en el mes de diciembre del 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		mediante comunicación del 08 de noviembre del 2021, el municipio de Bajo Baudo solicita prórroga del Convenio Interadministrativo 2513 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, manifestando que: se requiere tramitar ante el Ministerio de Transporte la entrega y aprobación de la actividad de "Caracterización Vial" para el corredor vial Postulado con base en los lineamientos de la Resolución No. 0000412 del 26 de febrero de 2020 del mismo Ministerio y de esta manera culminar la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo. Vale la pena resaltar lo que establece en la Resolución No. 0000412, en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2: (…) Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…) En este sentido, se establece como prioridad lograr la terminación del convenio en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES– OFICIO DO 11108 del 9/03/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JANNIER SALAS QUEJADA – RESOLUCIÓN 769 del 17/03/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JUNIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 272 (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 586-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**	1) Fecha de inicio: 22 DE ABRIL DE 2020 2) Valor inicial: $ 1.099.980.540,00 3) Adición No. 1: N/A 4) Valor acumulado: $ 1.099.980.540,00 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional No. 1: N/A 7) Plazo acumulado: N/A 8) Suspensión: N/A 9) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021.

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100 % (avance físico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	51% (avance físico) / 51% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Considero necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 586 de 2020 *AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL*." Hasta el 31 de julio de 2022. De acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de María la baja (Bolívar), mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021. El convenio Interadministrativo 586 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.099.980.540,00, de los cuales el INVIAS ha girado al municipio al municipio de la siguiente manera: ● Primer giro del 30% por valor de $329.994.162 ● Segundo giro del 50% por valor de $549.990.270 El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. **Contrato derivado de obra pública No. LP-002-2020** Estado: En ejecución. Fecha de terminación: 14 DE DICIEMBRE 2021 El proyecto "*MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS: TRONCAL - RETIRO NUEVO – FLAMENCO ÑANGUMA (INCLUYE TRAMO FLAMENCO - CORREA) EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 586 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA*.", ubicado en el municipio de María la Baja (Bolívar) fue suscrito con la CORPORACION SER COCIAL R/L ALVARO PEREZ SEVERICHE, cuenta con fecha de inicio 30 de septiembre de 2020. A la fecha en el contrato de obra se han construido 476 m de placa huella, están pendientes por realizar 59.62 ml de placa huella en el corregimiento de Flamenco y 399,20 ml de placa huella en el corregimiento de Correa, construcción de 5 box culvert ubicados en las abscisas k0+152, k0+064, k9+790, k10+848, k11-203 en el tramo que conduce de Flamenco a Correa, lo cual corresponde a una ejecución del 51,00% con respecto a un 100,00% programado. De acuerdo con la realización de mayores de cantidades se verifico que el valor contractual por valor de **$1.067.627.566,00** se modifica a **$1.099.381.707,00** el contratista manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-002-2020 se consideraron unos ítems no previstos Suministro e Instalación Tubería PVC presión 3" + Accesorios y Subrasante estabilizada con cal (incluye suministro de cal al 6%) para así ejecutar todas las actividades previstas en el anexo técnico. Es importante mencionar que para que se terminen de ejecutar las obras y cumplir con la meta física se debe prorrogar el convenio celebrado entre el municipio de María la Baja y el instituto nacional de vías, Invias. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 586 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE MARIA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.",* del cual derivo el contrato de obra pública No. **LP-002-2020 DE 10 DE JULIO**

		DE 2020, considero necesaria la prórroga al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra púbica relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de la necesidad de finalizar las obras requiriendo un tiempo prudente dentro del cual se pueda realizar la ejecución, control y liquidación del contrato de obra pública relacionado, teniendo en cuenta que faltan por ejecutar 59.62 ml de placa huella en el corregimiento de Flamenco, 399,20 ml de placa huella en el corregimiento de Correa y construcción de 5 box culvert ubicados en las abscisas k0+152, k0+064, k9+790, k10+848, k11-203 en el tramo que conduce de Flamenco a Correa. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, no se requieren recursos adicionales debido a que el contratista presento un balance por valor de $1.099.381.707,00 al contrato de obra. LP-002-2020 DE 10 DE JULIO DE 2020, estando este valor dentro del valor del convenio celebrado entre el municipio de María la Baja y el instituto, estos recursos serán adicionados mediante CDP 054 de fecha 25 de marzo de 2020, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad de la vía Flamenco a Correa. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar realizar los procesos contractuales referidos a la ejecución en su totalidad de las metas fisicas en la vigencia 2022 el Municipio de María la Baja solicita prorrogar el convenio N° 586 de 2020 por un término de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante oficio del 18 de noviembre de 2021 el Municipio de María la Baja solicita prórroga para el Convenio 586 de 2020, la cual fue aceptada y suscrita por el alcalde del Municipio de María la Baja y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA-MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2022 al Convenio No. 586 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - A la fecha en el contrato de obra se han construido 476 m de placa huella y la construcción de dos bateas, están pendientes por realizar 59.62 ml de placa huella en el corregimiento de Flamenco y 399,20 ml de placa huella en el corregimiento de Correa, construcción de 5 box culvert ubicados en las abscisas k0+152, k0+064, k9+790, k10+848, k11-203 en el tramo que conduce de Flamenco a Correa, lo cual corresponde a una ejecución del 51,00% con respecto a un 100,00% programado. - Que la solicitud se encuentra viable en aras de garantizar el cumplimiento y desarrollo de las metas físicas y actividades que demanda el objeto del Convenio, acudiendo a CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: MODIFICACION, ADICION, PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado, precio acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. - La presente ampliación del plazo del convenio, por solicitud expresa del MUNICIPIO, no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. Continua vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.
GESTOR DE PROYECTO		JULIETH XIMENA PATIÑO CONDIA
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 273 (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ____**
CONVENIO		1245-2017
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA		GOBERNACION DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. PLAZO INICIAL:** **4. VENCIMIENTO PLAZO FINAL:**		1) $ 58.983.809.324,00 2) $ 58.983.809.324,00 3) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 3.1) PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3.2) SUSPENSION 1: DE 24 DE MARZO A 01 DE MAYO DE 2020 3.3) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: DEL 02 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2020 3.4) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2: DEL 31 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2020 3.5) PRORROGA 2: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2021 3.6) PRORROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95 %
	EJECUTADO %	91 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		PRORROGA DEL CONVENIO 1245 DE 2017
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo de ejecución actual del convenio 1245 de 2017 termina el próximo 31 de diciembre de 2021. El Departamento de Santander mediante comunicación escrita con radicado interno No. 20210196352 del 16 de noviembre de 2021, dirigida al Director Técnico de la Subdirección de Vías Regionales, solicitó prorrogar el convenio interadministrativo No. 1245 de 2017 hasta el 23 de febrero de 2022, justificando dicha solicitud en que se requiere este tiempo adicional para la terminación de las obras objeto del convenio que se encuentran en ejecución mediante el contrato derivado No. 2094 de 2019. Seguidamente se informa sobre el estado actual del contrato de obra 2094 de 2019: **CONTRATO de obra 2094 – 2019** Municipio de Curití (Santander). **Fecha de inicio:** 28 de agosto de 2019 **Fecha actual de vencimiento:** 23 de diciembre de 2021 **Estado:** En ejecución **Avance físico:** Programado 95.52% - Ejecutado 88.53% **Avance:** Armado del puente en estructura metálica (80%) y muros de acompañamiento. **Dificultades:** Se han presentado demoras de los proveedores para el suministro de acero estructural y acero para estructuras de concreto, debido a la escasez y variación de los precios. **Contrato de interventoría:** Contrato 1026 de 2018 suscrito por el INVIAS. Una vez revisada la solicitud presentada por parte del departamento de Santander, el supervisor y el gestor del convenio, consideran viable la solicitud de prorroga en razón a los argumentos expresados por el departamento de Santander en su solicitud y que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que es necesario que el departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio 1245-2017 disponga del tiempo suficiente para concluir las obras faltantes en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019 y se lleve así, a feliz término la ejecución a plenitud de las obras del antes citado contrato, en beneficio de las comunidades que tanto requieren de estas obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio No.1245-2017, mediante el oficio No. 20210196352 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentó solicitud para que se prorrogue el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo hasta la culminación del contrato de obra 2094 de 2019.

		Con el fin de dar cabal cumplimiento a las obras objeto del contrato de obra pública 2094 de 2019 el cual es derivado del convenio 1245-2017, en las metas físicas establecidas con base en la evaluación realizada por el Departamento de Santander, se requiere ampliar el plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el 23 de febrero de 2022. La Subdirección de Vías Regionales recomienda la prórroga del plazo de ejecución del convenio 1245-2017 hasta el 23 de febrero de 2022, solicitada por el departamento de Santander y avalada por el supervisor, con el fin que el departamento de Santander a través de su contratista disponga del tiempo necesario para la terminación a plenitud de las obras objeto del convenio No. 1245-2019 en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019, en beneficio de las comunidades y la región, incidiendo positivamente en el desarrollo y mejores condiciones para sus habitantes. la prorroga solicitada, no genera costo adicional para el INVIAS ya que los recursos a ejecutar corresponden a los que amparan el valor actual del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DO 7583 del 22 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER RESOLUCION No 7540 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
ASO No. 274 (SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA)		
OBRA _____ INTERVENTORÍA __X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA _X_ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1026 de 2018
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE CURITI Y CABRERA.
CONTRATISTA		GNG INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL: **2. VALOR ACTUAL:** **3. PLAZO INICIAL:** **4. MODIFICACIÓNES:** **5. PRORROGAS:** **6. SUSPENSIONES:** **7. ADICIONES:** **8. VENCIMIENTO PLAZO FINAL:**		**1) VALOR INICIAL**: $ 535.789.111,00. **2) VALOR ACTUAL**: $ 885.789.111,00. **3) PLAZO INICIAL:** 12 DE AGOSTO DE 2019. **4) MODIFICACIÓN 1**: 19 DE NOVIEMBRE 2019. **5) PRORROGA 1**: HASTA EL 27 DE MAYO DE 2020. **5.1) PRORROGA 2**: HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2020. **5.2) PRORROGA 3**: HASTAS EL 16 DE FEBRERO DE 2021. **5.3) PRORROGA 4**: HASTAS EL 22 DE VOVIEMBRE DE 2021. **6) SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2020. **6.1) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 02 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020. **6.2) AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1**: DESDE EL 31 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 01 DE JULIO DE 2020. **6.3) SUSPENSIÓN 2**: DESDE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020. **6.4) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 2**: DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020. **6.5) SUSPENSIÓN 3**: DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020. **6.6) SUSPENSIÓN 4**: DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 09 DE MARZO DE 2021. **6.7) AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 4**: DESDE EL 09 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 11 DE MAYO DE 2021.

		6.8) AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 4: DESDE EL 11 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2021. **6.9) SUSPENSIÓN 5**: DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 **7) ADICIONES:** $ 100.000.000,00 **7.1) ADICIONES:** $ 250.000.000,00 **8) PLAZO FINAL**: 23 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	95.52 %
	EJECUTADO %	88.53 %
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE ENERO 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El plazo actual del contrato de obra No. 2094 derivado del convenio interadministrativo No. 1245-2017 termina el 23 de diciembre del presente año y se requiere tiempo adicional para la terminación de las obras correspondientes a: construcción de la losa en concreto reforzado del tablero del puente, construcción barandas, construcción terraplenes y losas de acceso. una vez revisada la solicitud presentada por parte del departamento de Santander y el interventor, el supervisor y el gestor del convenio, consideran viable la solicitud de prorroga en razón a los argumentos expresados por el departamento de Santander en su solicitud y que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que es necesario que el departamento de Santander como entidad ejecutora del objeto del convenio 1245-2017 disponga del tiempo suficiente para concluir las obras faltantes en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019 y se lleve así, a feliz término la ejecución a plenitud de las obras del antes citado contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento de Santander en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio 1245 de 2017 suscrito el 10 de noviembre de 2017 con el INVIAS, procedió a adelantar los procesos de contratación de las obras objeto del referido convenio, adjudicando entre otros los contratos de obra 2143-2019 y 2094-2019 para los proyectos a ejecutar en los municipios de Cabrera y Curití respectivamente e impartió orden de inicio para dichos contratos en el mes de agosto del año 2019. La interventoría de los contratos mencionados fue contratada por el INVIAS, adjudicando el contrato No. 1026 de 2018 del 03 de agosto de 2018 suscrito con GNG INGENIERIA S.A.S, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la suscripción del convenio No. 1245-2017 y el tiempo de ejecución de los recursos establecido en el documento CONPES 3906 del 03 de noviembre de 2017. Sin embargo, el departamento de Santander incumplió con el compromiso de adelantar los procesos de selección para la contratación de las obras, su adjudicación e inicio de los contratos antes de finalizar el año 2018 y solo en los meses de mayo y junio de 2019 logró adjudicar los contratos. Dando orden de inicio a los mismos el 28 de agosto de dicho año. El contrato de obra 2143 de 2019 fue terminado en el mes de diciembre de 2020 y se encuentra en proceso de liquidación. Mediante oficio 20210196352 del 16 de noviembre de 2021 dirigido al Subdirector de Vías Regionales, la Gobernación de Santander solicitó la prórroga del contrato de Interventoría 1026 de 2018 a cargo de GNG INGENIERIA S.A.S por un término de 2 meses a partir de la fecha actual de su finalización, con el fin de que se realice el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución del contrato de obra No. 2094, hasta alcanzar su plena terminación, justificando su solicitud en los argumentos expuestos en el oficio 20210196352. La subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 1026 de 2018, hasta el 31 de enero de 2022, presentada por el departamento de Santander y el interventor GNG INGENIERÍA S.A.S. y avalada por el supervisor del contrato, para que el departamento de Santander a través de su contratista disponga del tiempo necesario para la terminación a plenitud de las obras objeto del convenio No. 1245-2019 en relación con el contrato de obra derivado No. 2094-2019. La prórroga solicitada, no genera costo adicional para el INVIAS ya que el contrato de interventoría No. 1026-2018 dispone actualmente de recursos que le permiten la financiación de los costos de interventoría en el tiempo adicional solicitado (hasta el 31 de enero de 2022).

GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DO 7583 del 22 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER RESOLUCION No 005265 del 26 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

CASO No. 275 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA ____ INTERVENTORÍA __x__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__x__ PRÓRROGA__x__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1569 DEL 2020**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		CONSORCIO SP 073
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $704.541.285 2) FECHA DE INICIO: 28/12/2020 3) ADICION 1: $192.000.000 4) VALOR ACTUAL: $896.541.285 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 6) PRORROGA 1: Hasta el 31/05/2021 7) PRORROGA 2: Hasta el 29/09/2021 8) PRORROGA 3: Hasta el 28/11/2021 9) PRORROGA 4: Hasta el 22/12/2021 10) SUSPENSION No.1: 07/05/2021 AMPLIACION No. 1 SUSPENSION No.1: 24/05/2021 AMPLIACION No. 2 SUSPENSION No.1: 08/06/2021 REINICIO No.1: 24/06/2021 11) PLAZO ACTUAL: Hasta el 22/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Físico) / 93% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Físico) / 93% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31/12/2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto del supervisor de contrato de interventoría:** Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición ($80.000.000,00) y prórroga del Contrato de Interventoría No. 1569 de 2020 suscrito con el CONSORCIO SP 073, por un plazo total desde el 23/12/2021 hasta el 31/12/2021, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados, que se encuentran en ejecución, de los convenios suscritos que se relacionan a continuación: Se da concepto favorable teniendo en cuenta que los siguientes proyectos se encuentran en proceso de ejecución **1. <u>Convenio 2476 – 2019 (Municipio de Toro)</u>** Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contrato de obra O 009 – 2021 Contratista DRC INGENIERIA S.A.S Porcentaje programado 97.0% Porcentaje de avance 86.0% Estado del contrato: En ejecución

Fecha de finalización de contrato de obra 08/12/2021

2. Convenio 2640 – 2019 (Municipio de Yotoco)

Fecha de finalización de convenio	31/12/2021
Contrato de obra	100-18.06.250 O de 2020
Contratista	ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
Porcentaje programado	90.00%
Porcentaje de avance	84.00%
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de finalización de contrato de obra	22/12/2021

Mediante el comunicado del 3 de diciembre el Municipio de Yotoco, solicita sea considerada la alternativa de prorrogar el contrato de interventoría 1569 de 2020 hasta el 31 de diciembre del presente, con el objetivo de garantizar la terminación de las obras del contrato derivado No. 100-18.06.250 O de 2020.

3. Convenio 2649 – 2019 (Municipio de Jamundí)

Fecha de finalización de convenio	31/12/2021
Contrato de obra	34-14-03-966 de 2020
Contratista	CONSORCIO GIRALDO ASOCIADOS
Porcentaje programado	90.0%
Porcentaje de avance	64.0%
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de finalización de contrato de obra	16/12/2021

4. Convenio 2545 – 2019 (Municipio de Dagua)

Fecha de finalización del convenio	31/12/2021
Contrato de obra	2020428 de 2020
Contratista	UNION TEMPORAL GMG DAGUA 2020
Porcentaje programado	90.0%
Porcentaje de avance	43.0%
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de finalización de contrato de obra	22/12/2021

Mediante el comunicado No. DA-548-2021 del 6 de diciembre el Municipio de Dagua, solicita la posibilidad de prorrogar el contrato de interventoría 1569 de 2020 hasta el 31 de diciembre del presente, con el objeto de garantizar el acompañamiento, control y vigilancia en la terminación del convenio 2545 de 2019 y del contrato de obra de obra derivado No. 2020428 de 2020.

5. Convenio 2487 – 2019 (Municipio de Florida)

Fecha de finalización de convenio	31/12/2021
Contrato de obra	3-1.01.001 de 2021
Contratista	CONSORCIO COOR
Porcentaje programado	100.00%
Porcentaje de avance del contrato	100.00%
Estado del contrato	Terminado
Fecha de finalización de contrato de obra	22/10/2021

6. Convenio 2498 – 2019 (Municipio de Pradera)

Fecha de finalización de convenio	31/12/2021
Contrato de obra	110-14-03-05 de 2020
Contratista	William Hurtado Hurtado
Porcentaje programado	100.0%
Porcentaje de avance	100.0%
Estado del contrato:	Terminado
Fecha de finalización de contrato de obra	12/11/2021

7. Convenio 2526 – 2019 (Municipio de Ginebra)

Fecha de finalización de convenio	31/12/2021
Contrato de obra	LP-002-2020
Contratista	Miguel Ángel Clavijo González
Porcentaje programado	100.00%
Porcentaje de avance	21.00%
Estado del contrato	Terminado y en proceso de liquidación. Sin el cumplimiento del alcance contractual
Fecha de finalización de contrato de obra	07/09/2021

	8. Convenio 2638 - 2019 (Municipio de Caicedonia) Fecha de finalización del convenio 31/12/2021 Contrato de Obra 231 de 2020 Contratista Miguel Ángel Clavijo González Porcentaje programado 100% Porcentaje de avance 19.00% Estado del contrato Terminado y liquidado. Sin el cumplimiento del alcance contractual Fecha de finalización de contrato de obra 13/08/2021 El Supervisor y Gestor del contrato consideran viable y justificada la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 y adición solicitada por el interventor, con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra en desarrollo del Programa Colombia Rural dando continuidad a las funciones de seguimiento, vigilancia y supervisión en concordancia con el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad, y legalidad conforme a la normatividad vigente. Lo anterior, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento a la terminación de las obras de los contratos ejecutados en los municipios de Jamundí, Dagua y Yotoco. Además de realizar el acompañamiento administrativo en los trámites y procesos relacionados con la liquidación de los contratos de obra en los municipios de Florida, Pradera y Toro.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1569 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de ocho (8) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Valle del Cauca; los cuales cuenta con fechas de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1569 de 2020, termina según su plazo contractual el día 22 de diciembre de 2021, el contratista CONSORCIO SP 073, realizó solicitud de prórroga y adición mediante oficio SP-073-INVIAS-009-1221 del 06/12/2021, para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo hasta el 31/12/2021 y la adición de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) al contrato de interventoría No. 1569 de 2020, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”
GESTOR DE PROYECTO	**RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR UN VALOR DE $80’000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO Nro. 276 - (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES))	
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICION__X___ PRORROGA__X___ MODIFICACION**
CONVENIO	2640 – 2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30/04/2020 VALOR INICIAL: $ 675.000.000 ADICION : $ 100.000.000 VALOR ACTUAL: $ 775.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance fisico) **/** 100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Diciembre del 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2640 de 2019 suscrito con el municipio de Yotoco en el departamento de Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para realizar el trámite de entrega y aprobación de la "Caracterización Vial" del corredor RAYITO - CAMPO ALEGRE - LA NEGRA, ante el Ministerio de Transporte en cumplimiento de los lineamientos definidos mediante la Resolución No. 0000412 del 26/02/2020 del mismo Ministerio, desarrollada en el marco del contrato de obra No. 100-18.06.250 O de 2020 por el contratista ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO. Contrato de obra derivado No. 100-18.06.250 O de 2020 (ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO) Representante Legal: ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO Fecha de finalización de convenio 31/12/2021 Contrato de obra 100-18.06.250 O de 2020 Contratista ÁLVARO ANTONIO HURTADO OSORIO Porcentaje programado 96.0% Porcentaje de avance 80.0% Estado del contrato En ejecución Fecha de finalización de contrato de obra 22/12/2021 Como se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor **RAYITO - CAMPO ALEGRE - LA NEGRA** ante el Ministerio de transporte es importante resaltar lo que reza la resolución 412 del 26 de febrero del 2020 la cual establece en su Artículo 2. Diligenciamiento y reporte de la información. Parágrafo 2:(…) *Una vez recibida la información, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte procederá a revisarla en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir del día siguiente del recibo de la información, y en caso de encontrar inconsistencias en la información o que el reporte no se ajuste a la metodología vigente, efectuara el requerimiento respectivo para que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura-, los Departamentos, los Municipios y los Distritos Especiales den respuesta a lo solicitado o realicen los ajustes dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo del requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Transporte notificara a la entidad correspondiente. (…).* Una vez se cuente con la respectiva aprobación se dará por culminada la ejecución y liquidación del contrato de obra derivado y el convenio administrativo, no obstante, se aclara que la ejecución del contrato de obra derivado culmina el 04 de diciembre del 2021. De igual forma se considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 2640 de 2019 suscrito con el municipio de Yotoco en el departamento de Valle del Cauca, por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000,00) M/CTE con el fin de continuar con el mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo RAYITO - CAMPO ALEGRE - LA NEGRA, por lo cual se reitera lo descrito en líneas anteriores en virtud de prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, ya que el plazo actual es insuficiente para la ejecución de la totalidad de los recursos que se pretenden adicionar.
RESUMEN JUSTIFICACION UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2640 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Justificado en que se requiere tramitar la entrega y aprobación de la caracterización vial del corredor ante el Ministerio de Transporte, adicionalmente se requiere la ejecución de la totalidad de los recursos que se pretenden adicionar.

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		RUBEN DARIO GÜISA VELANDIA - Oficio DO 36070 de fecha 13/07/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA – Resolución No. 1040 del 21 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR UN VALOR DE $10'000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.277
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONVENIO		**1110--2021**
OBJETO		**"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
CONTRATISTA		**DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT. 800.103.913 - 4**
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. SUSPENSIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACION 1**		**FECHA DE INICIO: 3 DE JUNIO DE 2021** **VALOR: N/A** **FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE JULIO DE 2022**
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**N/A.**
	EJECUTADO %	**N/A.**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**. N/A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dentro de las cláusulas del presente **Convenio Marco** se encuentra descrito que cada una de las entidades gestionarían la apropiación de recursos para el Departamento de Huila. Teniendo en cuenta que tanto INVIAS, como el Departamento apropiaron dichos recursos reflejado en que en el mes de noviembre se suscribió convenio derivado 2073 de 2021, es pertinente prorrogar el PRESENTE CONVENIO MARCO, que inicialmente tenía un plazo hasta el mes de junio de 2022, en razón a que el plazo del derivado luego de la aprobación de la prorroga será hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Gobernación del Huila, el Gestor técnico y Supervisor del convenio, ven viable la prórroga del CONVENIO 1110 DE 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por parte de la gobernación del Huila, el Supervisor del convenio y el Gestor técnico del proyecto, la Unidad Ejecutora ve viable la prórroga del N°1110 de 2021, planteada por el Departamento de Huila, hasta el 31 de diciembre de 2022.

GESTOR DE PROYECTO		**JAIME HUMBERTO GONZALEZ PALACIOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JESUS E. RINCON SILVA - DT HUILA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.278 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONVENIO		**2073—2021**
OBJETO		**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LA PLATA, RUTA 2402, DPTO. DEL HUILA, PARA EL SECTOR 1".**
CONTRATISTA		**DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT. 800.103.913 – 4**
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. SUSPENSIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACION 1**		**VALOR INICIAL: $10.000.000.000** **VALOR ACTUAL: $10.000.000.000** **FECHA DE INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021** **FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**0.00%**
	EJECUTADO %	**0.00%**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Departamento del Huila mediante oficio del 19 de noviembre de 2021, en el que solicita la ampliación del plazo del convenio 2073-2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, en razón a que se encuentra incorporando los recursos entregados por el INVIAS en el presente convenio, para proceder a estructurar los procesos precontractual, contractual y postcontractual de las obras e interventoría, y el plazo que demande la ejecución de las mismas, su recibo a satisfacción y posterior liquidación. Por lo que el gestor y el supervisor dan viabilidad a la Prórroga solicitada, tal como aparece transcrito en el oficio de la gobernación de la siguiente manera: *"La contratación tanto de las Obras como de la Interventoría del alcance objeto del convenio, considerando el cronograma de ejecución presentado por el Departamento del Huila que consiste en 3 meses para el proceso precontractual, 4 meses de ejecución, 4 meses de liquidación de los contratos y 1 mes de cierre del proyecto, supera la presente vigencia 2021, por tanto es necesario tener vigente el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022"*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por parte de la gobernación del Huila, el Supervisor del convenio y el Gestor técnico del proyecto, la Unidad Ejecutora ve viable la prórroga del N°2073 de 2021, planteada por el Departamento de Huila, hasta el 31 de diciembre de 2022, para que pueda adelantar los trámites administrativos, técnicos y presupuestales para la contratación, ejecución y liquidación de las obras y de la interventoría.

GESTOR DE PROYECTO		**JAIME HUMBERTO GONZALEZ PALACIOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JESUS E. RINCON SILVA - DT HUILA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 279 – (SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION__ __X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACION _____
CONTRATO		1556 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLÓN - POPAYÁN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO MANTENIMIENTO VÍAS CAUCA 2025
1. VALOR INICIAL **5. PLAZO INICIAL** **8. PLAZO ACTUAL**		-FECHA DE INICIO: 05/11/ 2021 -VALOR INICIAL: $ 5.245.333.179 -VALOR ACTUAL: $ 5.245.333.179 -PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 -PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 217.696.352
PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 05 de abril de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio C-CMTOVCAUCA-2021-056 del 24 de noviembre de 2021 y avalada por la interventoría mediante oficio 1601 de 2021/037 del 24 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos por valor de $ 217.696.352, provenientes de saldos de los rubros para el contrato N°.1556 de 2021 y la prórroga por (95) NOVENTA Y CINCO días, o sea hasta el 5 de abril de 2022 del contrato de obra cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLÓN - POPAYÁN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para lograr el plazo inicialmente contemplado de cinco (5) meses dentro del proceso licitatorio, dada la fecha de inicio del contrato del 05 de noviembre de 2021 con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2021, donde se evidencia que restan solo (38) treinta y ocho días de plazo contractual, los cuales son insuficientes para ejecutar la totalidad de las Obras objeto del contrato. Mediante el oficio CMTOVCAUCA-2021-017 del 01 de diciembre de 202, (documento solicitado en precomite que da alcance al inicialmente entregado) el Contratista aclara que luego de recibido el Inventario de prioridades de actividades a ejecutar, producto de recorridos conjuntos realizados entre el contratista, la interventoría y la administración vial, el valor a adicionar por $ 217.696.352, provenientes de saldos de los rubros para el contrato N°.1556 de 2021, se invertirán en actividades de mantenimiento vial, distribuidos de la siguiente manera:

		1. Tramo Munchique – El Tablón Popayán Ruta 2001, cuyo rubro es C-2401-0600-133-0-2401023-02 por valor de $139.193.790. Adición de material de afirmado entre el PR0+000 al PR26+300, en una longitud de 1.822,6 m, ancho promedio vía de 6,0 m y espesor compacto de 0,10 m. 2. Tramo Patico – Candelaria Ruta 2402, cuyo rubro es C-2401-0600-134-0-2401023-02 por valor de $24.706.390. Adición de material de afirmado entre el PR44+999 al PR33+000, en una longitud de 429,09 m, ancho promedio vía de 5,50 m y espesor compacto de 0,10 m. 3. Tramo Timbío – El Hato – El Tablón Ruta 25CC02, cuyo rubro es C-2401-0600-138-0-2401023-02 por valor de $53.796.172. Adición de material de afirmado entre el PR6+000 al PR9+000 y PR16+000 al PR18+000, en una longitud de 251,56 m, ancho promedio vía de 5,50 m y espesor compacto de 0,10 m.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable la adición de recursos por valor de $ 217.696.352 y la prórroga al contrato de obra N°.1556 de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, para la ejecución de las obras, en el plazo contractual inicialmente contemplado de cinco (5) meses, dentro del proceso licitatorio, para alcanzar las metas dentro del plazo contractual y recomienda aprobar la solicitud efectuada. Finalmente se informa que mediante los Memorandos SGI No. 89862, 89860 y 89861 del 01 de diciembre de 2021 (que se adjunta al PDF de documentos) se realzó solicitud de aprobación de Vigencia Futura para el proyecto, así como el CDP que respalda la adición.
GESTOR DE PROYECTO		**JAIME HUMBERTO GONZÁLEZ PALACIOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		**BLAS URIEL PÁEZ**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 217.696.352, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 280 – (SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___ ____ **INTERVENTORIA**___**X**___ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION _____
CONTRATO		1601 DE 2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE – EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA		**CONSORCIO VIAS DEL CAUCA**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		- FECHA DE INICIO: 05/11/ 2021 - VALOR INICIAL: $ 629.870.5289 - VALOR ACTUAL: $ 629.870.528 - PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2021 - PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2021
	PROGRAMADO %	0% (avance fisico)

AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		hasta el 5 de abril de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio 1601 de 2021/037 de fecha del 24 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto, consideran viable realizar la prórroga por (95) NOVENTA Y CINCO días, o sea hasta el 5 de abril de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra No. 1556 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato No. 1601-2021 y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra No. 1556 de 2021, es necesario garantizar el acompañamiento de la supervisión de la obra, así como el recibo de estas, por tal motivo la unidad ejecutora, recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 5 de abril de 2022. Igualmente la Interventoría manifiesta que no requiere recursos adicionales por cuanto redistribuirá los existentes para realizar el acompañamiento a la supervisión del contrato de obra, hasta el 5 de abril de 2022. Finalmente se informa que mediante los Memorandos SGI No. 89862, 89860 y 89861 del 01 de diciembre de 2021 (que se adjunta al PDF de documentos) se realzó solicitud de aprobación de Vigencia Futura para el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		**JAIME H. GONZÁLEZ PALACIOS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		**BLAS URIEL PAEZ**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. – 281 (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)	
OBRA___ ____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ __	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	1587 DE 2021
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSE DEL FRAGUA - FLORENCIA, RUTAS 6501 Y 6502, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL FLORENCIA-051-2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA DE INICIO** **6. PRÓRROGA 1** **7. SUSPENSIÓN 1** **8. REANUDACIÓN** **9. PLAZO ACTUAL** **10. MODIFICACIONES**	**1. VALOR INICIAL:** $263.465.952,00 **2. ADICIÓN 1:** $0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $263.465.952,00 **4. PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2021 **5. FECHA DE INICIO:** 8 de noviembre de 2020 **6. PRORROGA 1:** N/A **7. SUSPENSIÓN 1:** N/A **8. REANUDACIÓN:** N/A **9. PLAZO ACTUAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2021 **10. MODIFICACIONES:** N/A

AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	18,33% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	14,58% (Avance Financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$0,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 8 DE MARZO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante comunicación N° INV15872021-INTERFLORENCIA- 013 del 29 de noviembre de 2021, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga al Contrato de Interventoría hasta el 8 de marzo de 2022, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control a las actividades a ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1500 de 2021. La prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del NVIAS, por lo que la interventoría realizará la redistribución de recursos disponibles para realizar el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra en este periodo. Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco de la prórroga solicitada son las siguientes: • Conformación y adición de material para afirmado. • Sellado de grietas y fisuras con ruteo y sin ruteo. • Mejoramiento a accesos de estructuras existente. • Sandblasting y pintura de tres puentes metálicos. • Señalización horizontal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga hasta el 8 de marzo de 2022, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor del Contrato N° 1587 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades pendientes por ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1500 de 2021, garantizando el adecuado seguimiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, lo cual redunda en mejorar la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 282 – (SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)	
OBRA___X ____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	ADICION__X____ PRÓRROGA_____ MODIFICACION _____
CONTRATO	1561 DE 2021
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO

CONTRATISTA		CASTRO TCHERASSI S.A.
1. VALOR INICIAL **5. PLAZO INICIAL** **8. PLAZO ACTUAL**		-Valor Inicial: $62.471.836.050,00 -Fecha de inicio: 22 de octubre de 2021 -Plazo Inicial: hasta 31 de julio de 2022 -Fecha actual de terminación: 31 de julio de 2022
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	3.0% (avance fisico)
	EJECUTADO %	3,0% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		$17.669.530.260,00
PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En desarrollo del contrato 1561 de 2021, cuya fecha de inicio fue el 22 oct 2021, y de acuerdo con la etapa de "Revisión, ajuste, y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de Estudios y Diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales, y/o de obras", que hace parte integral del contrato, y en lo que tiene que ver con los sectores Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Mojarras – Popayan, Ruta 2503, que tienen una longitud total de 255 kilómetros, se ha llevado a cabo la revisión de información y se han realizado recorridos viales en conjunto con la Interventoría y las Direcciones Territoriales Cauca y Nariño, y de acuerdo con el estado del tramo y las actividades ejecutada en otros contratos y las que se requiere desarrollar, se tiene como resultado el siguiente balance: Sectores que requieren mantenimiento correctivo en su carpeta asfáltica sin llegar a intervenir la estructura del pavimento (11,40 km). 1- Sectores que requieren reposición de carpeta asfáltica con intervención en su estructura (86,65 km). 2-Sectores que se encuentran en garantía debido a intervenciones recientes (25,7 km). 3-Sectores que no tienen ningún tipo de afectación visible por consiguiente no están considerados para mantenimientos inmediato (131,25 km). Del balance anterior, se concluye que para los tramos 2502 y 2503, se requiere llevar a cabo intervenciones en 98 kilómetros, de los cuales, a la fecha (corte 24 nov 2021), se ha logrado atender 2 kilómetros, a un costo de aproximadamente $ 1.100 millones por kilómetro, habiendo iniciado actividades en inmediaciones de Remolinos, que por su estado actual y condición para la circulación vehicular, requieren ejecución inmediata. De acuerdo con los costos de intervención mencionados, que ya están ajustado a lo contractual, y con la longitud total a intervenir (98 Km), para poder atender las necesidades de las mencionadas rutas, se requiere una asignación de recursos de $ 107.800 millones, resultando que en el contrato 1561-21, de acuerdo con la lista de cantidades de obra, para el desarrollo de las mencionadas actividades, se dispone de un total de $49.740 millones, que alcanzarían para aproximadamente 45 kilómetros, es decir que ejecutado el valor actualmente asignado al contrato 1561-21, nos quedaría por atender del orden de 53 kilómetros. Existiendo una disponibilidad de recursos por $17.669.530.260, estos pueden ser invertidos a través del contrato 1561-21, para atender 16 kilómetros, con lo cual haríamos una mayor cobertura de las mencionadas necesidades del corredor en materia de mantenimiento de la vía encaminado a ofrecer mayor seguridad y comodidad a los usuarios. se considera necesario ampliar la meta física enfocada en el mantenimiento para las vías MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503, PASTO - MOJARRAS RUTA 2502.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, el concepto del gestor y el supervisor del contrato considera viable la adición al contrato de obra por $17.669.530.260,00 para realizar mayores cantidades de obra en las actividades de mantenimiento de los corredores viales, generando una mayor cantidad de kilómetros de vía mantenida y recomienda aprobar la solicitud efectuada. Con los recursos a adicionar se mejorará el actual nivel de servicio de la vía beneficiando a las comunidades aledañas al proyecto.

		Igualmente se considera viable la solicitud ya que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		José Adrián Valencia Castrillón
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $17.669.530.260,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 283 – (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)

OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRORROGA X MODIFICACIÓN**
CONVENIO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **2679-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CARRETERA SIMÓN BOLIVAR, EN EL TRAMO EL PAILÓN - ZACARÍAS - ZABALETAS - DAGUA, DENTRO DE SU PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO COMO VÍA ALTERNA A LA VÍA CALI - BUENAVENTURA CON EL FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN EL PUERTO DE BUENAVENTRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INTERIOR DEL PAÍS
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO Del VALLE DEL CAUCA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN No. 1** **4. VALOR ACUMULADO** **5. PLAZO INICIAL** **6. PLAZO ADICIONAL No. 1** **7. PLAZO ACUMULADO** **8. SUSPENSIÓN No. 1** **9. PRORROGA No. 1** **10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL**		- FECHA DE INICIO: 27 de diciembre de 2019 - VALOR INICIAL: $ 20.000.000.000 - VALOR ACTUAL: $ 20.000.000.000 - PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019 - PRÓRROGA 1: Hasta el 18 de diciembre de 2020 - PRÓRROGA 2: Hasta el 31 de diciembre de 2021 - PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 de diciembre de 2021.
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto de Gestor del convenio:** Se recomienda prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2679 de 2019 para "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CARRETERA SIMÓN BOLIVAR, EN EL TRAMO EL PAILÓN - ZACARÍAS - ZABALETAS - DAGUA, DENTRO DE SU PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO COMO VÍA ALTERNA A LA VÍA CALI - BUENAVENTURA CON EL FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN EL PUERTO DE BUENAVENTRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INTERIOR DEL PAÍS" hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la solicitud presentada por la

	gobernación del Valle del Cauca, mediante oficio 1.310.30.59.9 1060788 de fecha 19 de noviembre de 2021, considerando los siguientes: El convenio Interadministrativo No. 2679 de 2019 cuenta con un valor total de $ 20.000.000.000,00, de los cuales el INVIAS ha girado a la gobernación el 100% en un giro realizado el 31 de enero de 2020. El convenio fue objeto de la modificación No. 1 y prórroga No. 2 el 18 de diciembre de 2020, en la cual, entre otros, se acordó "***Modificar*** *el numeral segundo de la Cláusula Séptima: Obligaciones del Departamento del Convenio 2679 de 2019, el cual para todos los efectos quedará así: "**2.** Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública, Selección abreviada o Adición, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley".* Dado lo anterior, la gobernación del Valle del cauca mediante oficio 1.310.10.52-987895 del 23 de marzo de 2021 informa: *"El cronograma establecido para la contratación de obra y la interventoría que comprometen los recursos asignados por INVIAS para el "mejoramiento carretera Simón Bolívar tramo El Pailón Zacarías Zabaletas - Dagua" Convenio 2679 de 2019 se han programado para la ejecución como adición a los siguientes contratos:* • *Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.8-3739 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR ZACARIAS K8+850 - AGUACLARA K29+500) LOGITUD 20.650 M – ALTERNATIVA PAVIMENTO RIGIDO. Y A LA REHABILITACÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR BUENAVENTURA EL PAILÓN - ZACARIAS) LONGITUD 8.850".* • *contrato de obra pública No. 1.310.02-59.8-3633 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* La gobernación del valle siempre manifestó estar adelantando lo necesario para adicionar a los contratos anteriormente descritos los recursos provenientes del convenio que nos concierne, sin embargo, a la fecha no se ha realizado esto, debido a que el contrato de obra no ha terminado un proceso de cesión como lo describe la gobernación del Valle del Cauca en su comunicación 1.310.30.59.9 1060788 de fecha 19 de noviembre de 2021, así: *"….por lo cual los recursos dispuestos en el convenio 2679 de 2019 se tiene programado adicionar al contrato de obra No 1.310.02-59.2-3633, el cual tiene como objeto" REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILÓN-AGUACLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." y presenta un avance considerable físico - financiero del 65%, al cual se le realiza un seguimiento integral por medio de la firma interventora ECOVI S S.A.S. mediante el contrato No 1.310.02.59.8-3739, sin embargo por diferentes causales que se han presentado en el desarrollo del contrato nos ha obligado a suspender por grandes periodos la ejecución de la obra, vale mencionar que a hoy el contrato de obra relacionado se encuentra en el proceso de cesión atendiendo la solicitud realizada por el contratista de obra, contando ya con el documento de cesión firmado por las partes el día 09 noviembre del presente, por lo antes descrito una vez se legalice y se normalice la ejecución en obra, procederemos a vincular a cada uno de los contratos los recursos asignados en el convenio 2679 de 2019 para atender las obras enmarcadas entre el PR19+000 hasta el PR23+150 de la vía Simón Bolívar, ……"* Para conocimiento del INSTITUTO, en la misma comunicación, la Gobernación del valle del cauca, amplia la descripción de las causales más importantes o relevantes que los han obligado a la suspensión de las actividades de obra del contrato que se encuentra en ejecución en la zona, así: " - *El orden público es un aspecto de gran consideración toda vez que por información suministrada por los contratistas e interventores de la zona se tiene conocimiento de situaciones complejas que afecta la normalidad en la ejecución de los proyectos en ejecución* - *Teniendo en cuenta que el paro nacional iniciado el día 28 de abril de 2021 ha generado el bloqueo de la vía a Buenaventura, produciendo una falta de abastecimiento total de insumos y materiales para la reactivación de las actividades del contrato.*

	- *Debido a los cambios climáticos lo cual generó un aumento de las lluvias que conllevo al aumento del cauce del río Dagua, imposibilitando el acceso a la extracción de los materiales pétreos, siendo esta la única fuente autorizada para la explotación y suministro de materiales.* - *Por otra parte, el reinicio de las actividades de los proyectos que la entidad ejecuta en la zona de intervención del presente convenio, han sufrido una afectación directa en el desarrollo de las actividades a causa de las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales a medida que el gobierno ha implementado los diferentes programas y acciones con el fin de mitigar el impacto de la emergencia y situación social, nos genera la expectativa positiva en volver a alcanzar el normal desarrollo de los proyectos.* - *El proceso de cesión del contrato de obra fue presentado a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle para su estudio y aval. Ver documento adjunto.* - *Que una vez revisado los documentos aportados se dio la viabilidad para la cesión del contrato mediante documento fechado el día 9 de noviembre de 2021, encontrándonos a espera de la actualización de plazas para legitimar la cesión del mismo."* Causales que indica ser de Fuerza Mayor y que ha impedido el cumplimiento de los cronogramas de obra pretendidos, tanto para el convenio como para los contratos de obra e interventoría. Así las cosas y en aras del cumplimiento del objeto del convenio se recomienda prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2679 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, con el compromiso de la gobernación de que una vez el nuevo contratista retome las actividades y reprograme la ejecución de las actividades se adicionen los recursos del convenio a dichos contratos. Se incluye anexo certificación del Secretario de infraestructura de fecha 26 de noviembre de 2021, en la cual, obrando como secretario y ordenador del gasto de la secretaria de infraestructura departamental informa que los siguientes contratos derivados de los convenios suscritos con el Instituto Nacional de Vías, se encuentran dentro del proceso de solicitud de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos ante el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, quien será el responsable de realizar la presentación y trámite ante la Honorable Asamblea Departamental, tal como lo establece la circular externa No 25 con SADE 1.120.10-45- 612100 del 7 de noviembre de 2021. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2679 de 2019 para "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CARRETERA SIMÓN BOLIVAR, EN EL TRAMO EL PAILÓN - ZACARÍAS - ZABALETAS - DAGUA, DENTRO DE SU PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO COMO VÍA ALTERNA A LA VÍA CALI - BUENAVENTURA CON EL FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN EL PUERTO DE BUENAVENTRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INTERIOR DEL PAÍS", hasta el 31 de diciembre de 2022, del cual se tiene previsto adicionar los recursos en los contratos: • *Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.8-3739 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR ZACARIAS K8+850 - AGUACLARA K29+500) LOGITUD 20.650 M – ALTERNATIVA PAVIMENTO RIGIDO. Y A LA REHABILITACÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR BUENAVENTURA EL PAILÓN - ZACARIAS) LONGITUD 8.850".* • *contrato de obra pública No. 1.310.02-59.8-3633 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* Considero necesaria la prórroga al Convenio en aras del cumplimiento del objeto del convenio. Teniendo en cuenta la importancia de realizar las obras encaminadas al mejoramiento de la Carretera Simón Bolívar, en el tramo el Pailón - Zacarías - Zabaletas - Dagua, el cual es vía alterna a la vía Cali - Buenaventura y con el fin de facilitar la comunicación entre el puerto de Buenaventura y el Departamento del Valle se hace necesario proceder con la prórroga planteada en el presente documento; con el fin de terminar las obras que se deriven del convenio es viable prorrogar dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

	Es viable la prórroga planteada, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y la misma reviste gran importancia para la ejecución del alcance definido para el convenio toda vez que se pueden adelantar mediante los contratos antes descritos. Así mismo, es viable la prórroga del convenio toda vez que es necesario la realización de las actividades de obra e interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio 1.310.30.59.9 1060788 de fecha 19 de noviembre de 2021 la gobernación del Valle del Cauca solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 para el Convenio administrativo No. 2679 de 2019. La Subdirección de Gestión de Integral de Carreteras Nacionales avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al Convenio No. 2679 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El convenio Interadministrativo No. 2679 de 2019 cuenta con un valor total de $ 20.000.000.000,00, de los cuales el INVIAS ha girado a la gobernación el 100% en un giro realizado el 31 de enero de 2020. 2. El convenio fue objeto de la modificación No. 1 y prórroga No. 2 el 18 de diciembre de 2020, en la cual, entre otros, se acordó "***Modificar*** *el numeral segundo de la Cláusula Séptima: Obligaciones del Departamento del Convenio 2679 de 2019, el cual para todos los efectos quedará así: "**2.** Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública, Selección abreviada o Adición, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley"*. *3.* la gobernación del Valle del cauca mediante oficio 1.310.10.52-987895 del 23 de marzo de 2021 informa: *"El cronograma establecido para la contratación de obra y la interventoría que comprometen los recursos asignados por INVIAS para el "mejoramiento carretera Simón Bolívar tramo El Pailón Zacarías Zabaletas - Dagua" Convenio 2679 de 2019 se han programado para la ejecución como adición a los siguientes contratos: a.Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.8-3739 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR ZACARIAS K8+850 - AGUACLARA K29+500) LOGITUD 20.650 M – ALTERNATIVA PAVIMENTO RIGIDO. Y A LA REHABILITACÓN DE LA VIA SIMÓN BOLIVAR (SECTOR BUENAVENTURA EL PAILÓN - ZACARIAS) LONGITUD 8.850". b. contrato de obra pública No. 1.310.02-59.8-3633 del 17 de julio de 2018 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* *4.* La comunicación 1.310.10.52-1061442 del 24 de noviembre de 2021, dirigida a la Dirección Territorial del Valle donde el Subsecretario de Infraestructura del Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca informa: "*que a la fecha nos encontramos adelantando el proceso de solicitud de vigencia futura ordinaria en ejecución de contrato ante el departamento Administrativo de Hacienda y finanzas Publicas quien será el área encargada de realizar la presentación y trámite ante la Honorable Asamblea Departamental, tal como lo establece la circular externa No 25 con SADE 1.120.10-45-612100 del 7 de noviembre de 2021"* Teniendo en cuenta la importancia de realizar las obras encaminadas al mejoramiento de la Carretera Simón Bolívar, en el tramo el Pailón - Zacarías - Zabaletas - Dagua, el cual es vía alterna a la vía Cali - Buenaventura y con el fin de facilitar la comunicación entre el puerto de Buenaventura y el Departamento del Valle se hace necesario proceder con la prórroga planteada en el presente documento; con el fin de terminar las obras derivadas del convenio es viable prorrogar dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. Es viable la prórroga planteada, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y la misma reviste gran importancia para la ejecución del alcance definido para el convenio toda vez que se pueden adelantar mediante los contratos antes descritos. Así mismo, es viable la prórroga del convenio toda vez que es necesario la realización de las actividades de obra e interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	PEDRO JOSÉ BARÓN AVILA
SUPERVISOR DEL CONVENIO	LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución N° 1340 de 2020

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.284 – (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___ X____ INTERVENTORÍA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ __		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _ _ ___**
CONTRATO		1398 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), SECTOR RETEN FORESTAL CVC - LOBOGUERRERO, RUTA 1901. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN GABRIEL LOBOGUERRERO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA DE INICIO** **6. PRÓRROGA 1** **7. SUSPENSIÓN 1** **8. REANUDACIÓN** **9. PLAZO ACTUAL** **10. MODIFICACIONES**		**1. VALOR INICIAL:** $1.984.004.580,00 **2. ADICIÓN 1:** $0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $1.984.004.580,00 **4. PLAZO INICIAL:** Cuatro (4) meses **5. FECHA DE INICIO:** 15 de septiembre de 2021 **6. PRORROGA 1:** N/A **7. SUSPENSIÓN 1:** N/A **8. REANUDACIÓN:** N/A **9. PLAZO ACTUAL:** 15 de enero de 2022 **10. MODIFICACIONES:** N/A
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20,78%
	EJECUTADO %	12,13%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$156.539.347,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de Obra mediante comunicación N° BOG 1000 135-21 del 29 de noviembre de 2021 y la aprobación dada por la Interventoría mediante la comunicación N° JPS-1449-032-2021 del 29 de noviembre de 2021, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la adición y prórroga del Contrato de Obra N° 1398 de 2021. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos no comprometidos por el menor valor contratados en el proceso de licitación pública para la contratación de las obras y el concurso de méritos abierto para la contratación de la interventoría, y de acuerdo a la evaluación al estado actual de la vía Cali - Cruce Ruta 40 (Loboguerrero), sector Retén Forestal CVC - Loboguerrero, se evidencia que la ruta presenta amplias y diferentes necesidades de intervención de mantenimiento, por lo que se requieren los recursos adicionales disponibles, para atenderlas y la prórroga, para contar con el plazo para la ejecución de las actividades a realizar con estos recursos adicionales, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad. Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco de la adición y prórroga solicitada son las siguientes: • Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. • Instalación de tachas reflectivas bidireccionales sobre la línea de demarcación central amarilla.

		Estas actividades no se harán de manera continua en un solo sector, sino que se realizarán en diferentes sectores a lo largo de todo el corredor, implicando que los rendimientos no serán altos debido a la dispersión en las intervenciones. Se debe tener en cuenta que el suministro de asfalto y material granular certificado, provienen de la ciudad de Cali, razón por la cual requiere de tiempos suficientes para el acceso de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. Finalmente, la zona donde se instalarán las tachas reflectivas bidireccionales sobre la línea de demarcación central amarilla, están ubicadas en la zona de mayor pluviosidad de todo el corredor, por lo que se debe contar con un tiempo seco para que el asfalto donde se van a instalar dichas tachas permita el sellado del epoxico junto con la tacha reflectiva. Por lo expuesto, se hace necesario el tiempo de prórroga requerido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la adición de recursos y prórroga requerido para el Contrato N° 1398 de 2021, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, la aprobación dada por parte de la Interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requieren de los recursos disponibles y el tiempo para su ejecución, para realizar mayores actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Finalmente se informa que mediante los Memorandos SGI No. 89462 y 89467 30 de noviembre de 2021 (que se adjunta al PDF de documentos) se realizó solicitud de aprobación de Vigencia Futura para el proyecto, así como el CDP que respalda la adición.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR ALFONSO CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $156.539.347,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 285 – (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___ ____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ __		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		1449 DE 2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI - CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), SECTOR RETEN FORESTAL CVC - LOBOGUERRERO, RUTA 1901. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. FECHA DE INICIO** **6. PRÓRROGA 1** **7. SUSPENSIÓN 1** **8. REANUDACIÓN** **9. PLAZO ACTUAL** **10. MODIFICACIONES**		**1. VALOR INICIAL:** $255.591.862,00 **2. ADICIÓN 1:** $0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $255.591.862,00 **4. PLAZO INICIAL:** Cuatro (4) meses **5. FECHA DE INICIO:** 15 de septiembre de 2021 **6. PRORROGA 1:** N/A **7. SUSPENSIÓN 1:** N/A **8. REANUDACIÓN:** N/A **9. PLAZO ACTUAL:** 15 de enero de 2022 **10. MODIFICACIONES:** N/A
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	34,20%
	EJECUTADO %	29,77%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$47.594.715,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante comunicación N° JPS-1449-031-2021 del 26 de noviembre de 2021, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la adición y prórroga al Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control a las actividades a ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1398 de 2021. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos no comprometidos por el menor valor contratados en el proceso de licitación pública para la contratación de las obras y el concurso de méritos abierto para la contratación de la interventoría, y de acuerdo a la evaluación al estado actual de la vía Cali - Cruce Ruta 40 (Loboguerrero), sector Retén Forestal CVC - Loboguerrero, se evidencia que la ruta presenta amplias y diferentes necesidades de intervención de mantenimiento, por lo que se requieren los recursos adicionales disponibles, para atenderlas y la prórroga, para contar con el plazo para la ejecución de las actividades a realizar con estos recursos adicionales, con el fin de generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad. Bajo este contexto, las actividades de seguimiento y supervisión a realizar por la interventoría en el marco de la adición y prórroga solicitada, son a las siguientes actividades: • Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. • Instalación de tachas reflectivas bidireccionales sobre la línea de demarcación central amarilla. El tiempo estimado para desarrollar las actividades descritas corresponde a las actividades de bacheo a lo largo de 60 km del corredor vial, lo cual es una actividad que conlleva más tiempo que el extendido de mezcla asfáltica en tramos continuos, debido a que la intervención se realiza en sitios puntuales donde hay que tener una cuadrilla para corte de carpeta asfáltica existente, luego depositar material de mezcla asfáltica (solo para un parche), luego realizar el proceso de compactación con cilindro y llanta, una vez realizada esta actividad, hay que desplazar nuevamente equipos y personal para el siguiente sector a intervenir, por lo cual estas actividades son más complejas en cuanto a su tiempo de ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la adición y prórroga, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor del Contrato N° 1449 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades por ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 1398 de 2021, garantizando el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, lo cual redunda en mejorar la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del NVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Finalmente se informa que mediante los Memorandos SGI No. 89462 y 89467 30 de noviembre de 2021 (que se adjunta al PDF de documentos) se realizó solicitud de aprobación de Vigencia Futura para el proyecto, así como el CDP que respalda la adición.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE LUIS ESCOBAR ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		VICTOR ALFONSO CUELLAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $47.594.715,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 286 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA__X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION__X___ PRORROGA__X__ MODIFICACION _X__**
CONTRATO	**1085-2021**

OBJETO		**GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS TRONCAL DE OCCIDENTE, ALTERNAS A LA TRONCAL, Y VÍAS DEPARTAMENTALES (INCLUYE VARIANTES, PASOS NACIONALES E INTERSECCIONES), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.**
CONTRATISTA		**BELZCON S.A.S.**
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL** **5. MODIFICACIÓN**		**FECHA DE INICIO: 18 de junio de 2021** **VALOR INICIAL: $ 10.230.708.710** **ADICIÓN 1: $476.044.907** **VALOR ACTUAL: $ 10.706.753.617** **MODIFICACIÓN 1: Excluir del alcance del contrato vías de la malla vial del Valle del Cauca para reversión a la ANI** **PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de agosto de 2021** **PRÓRROGA 1: Hasta el 31 de octubre de 2021** **PRÓRROGA 2: Hasta el 31 de diciembre de 2021** **MODIFICACIÓN 2: Modificación de la cláusula séptima por balance de cantidades de obra.** **PLAZO ACTUAL Hasta el 31 de diciembre de 2021**
AVANCE FISICO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**96%**
	EJECUTADO %	**93.8%**
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**87%**
	EJECUTADO %	**85%**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACIÓN: Se solicita la modificación de la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de obra en el sentido de trasladar recursos dentro de la actividad denominada SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO de la siguiente manera: Restar de la Provisión Frente Adicional: $533.983.585 Sumar a Vr. Básico Servicio de Atención al Usuario: $48.543.962 Sumar a Costos Indirectos 10%: $48.543.962

SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	VR. INICIAL	MODIFICACIÓN	VR MODIFI
Básico Servicios de Atención al Usuario	$ 1.097.170.828,00	$ 485.439.623,00	$ 1.582.610.4
Costos Indirectos 10%	$ 109.717.083,00	$ 48.543.962	$ 158.261.045
Provisión Frente Adicional	$ 582.432.419,00	$ - 533.983.585	$ 48.448.834,(
IVA Servicios al Usuario (19%)	$ 339.970.862,00	0	$ 339.970.862
Total servicios de Atención al Usuario	$ 2.129.291.192,00	0	$ 2.129.291.1

	Esto con el fin de seguir prestando los servicios de atención al usuario en las vías RUTA 3105 PALMIRA PRADERA FLORIDA, RUTA 2504 Cali sector Jamundi PR 106+500 AL PR 108+0000 y Variante de Ginebra ruta 25VLC PR 00+0000 AL PR 01+0400
VALOR ADICION SOLICITADA	**$672.672.965**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**Hasta el 31 de marzo de 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista mediante oficio BEL-GVI-ADM-031-21 del 26 de noviembre de 2021 y el aval de la interventoría mediante comunicado 991-INV-263-4204 del 29 de noviembre de 2021 y de acuerdo a balance realizado en el contrato, se evidenció la necesidad de dar continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico en la RUTA 3105 PALMIRA PRADERA FLORIDA, RUTA 2504 Cali sector Jamundi PR 106+500 AL PR 108+0000 y Variante de Ginebra ruta 25VLC PR 00+0000 AL PR 01+0400 en las que actualmente se están realizando actividades de parcheo y bacheo y mantenimiento periódico bajo el contrato 1085 de 2021. MODIFICACIÓN: Con el fin de seguir prestando los servicios de atención al usuario en las vías descritas anteriormente se considera viable la modificación de recursos de la siguiente manera.

MANTENIMIENTO RUTINARIO	VALOR FINAL	MODIFICACIO N	VALOR FINAL

MANTENIMIENTO RUTINARIO (Con cumplimiento del 100% de los indicadores requeridos en el Manual de Gestión para el Mantenimiento y Administración Vial Integral) TRONCAL DE OCCIDENTE	$ 894.997.384,00	0	$ 894.997.384,00	
MANTENIMIENTO RUTINARIO (Con cumplimiento del 100 % de los indicadores requeridos en el Manual de Gestión para el Mantenimiento y Administración Vial Integral) ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE	$ 1.083.232.137,00	0	$ 1.083.232.137,00	
MANTENIMIENTO RUTINARIO (Con cumplimiento del 100 % de los indicadores requeridos en el Manual de Gestión para el Mantenimiento y Administración Vial Integral) DEPARTAMENTALES	$ 495.718.689,00	0	$ 495.718.689,00	
Valor IVA 19%	$ 470.050.160,00	0	$ 470.050.160,00	
Total Mantenimiento Rutinario	$ 2.943.998.370,00	0	$ 2.943.998.370,00	

MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRONCAL DE OCCIDENTE				
Subtotal obras	$ 930.792.914,00	0	$ 930.792.914,00	
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad, (incluye obras ambientales del PAGA)	$ 29.696.600,00	0	$ 29.696.600,00	
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ -	0	$ -	
MANTENIMIENTO PERIÓDICO ALTERNAS TRONCAL DE OCCIDENTE				
Subtotal obras	$ 2.266.407.730,00	0	$ 2.266.407.730,00	
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad, (incluye obras ambientales del PAGA)	$ 83.440.259,00	0	$ 83.440.259,00	
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ -	0	$ -	
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEPARTAMENTALES				
Subtotal obras	$ 774.182.546,00	0	$ 774.182.546,00	
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad, (incluye obras ambientales del PAGA)	$ 26.615.917,00	0	$ 26.615.917,00	
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ -	0	$ -	
IVA Mantenimiento Periódico	$ 30.042.918,00	0	$ 30.042.918,00	
Elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	$ 7.922.199,00	0	$ 7.922.199,00	
IVA elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	$ 1.505.218,00	0	$ 1.505.218,00	

Total Mantenimiento Periódico	$ 4.150.606.301,00	0	$ 4.150.606.301,00
SEÑALIZACIÓN			
Señalización Troncal de Occidente	$ 382.668.230,00	0	$ 382.668.230,00
Señalización Alternas Troncal de Occidente	$ 795.222.803,00	0	$ 795.222.803,00
Señalización Departamentales	$ 166.848.861,00	0	$ 166.848.861,00
IVA Obras de Señalización	$ 9.826.945,00	0	$ 9.826.945,00
Total Señalización	$ 1.354.566.839,00	0	$ 1.354.566.839,00
ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA			
Básico atención obras de emergencia	$ 74.455.570,00	0	$ 74.455.570,00
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad, (incluye obras ambientales del PAGA)	$ 1.116.834,00	0	$ 1.116.834,00
IVA Atención Obras de Emergencia	$ 552.260,00	0	$ 552.260,00
Total Atención Obras de Emergencia	$ 76.124.664,00	0	$ 76.124.664,00
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO			
Básico Servicios de Atención al Usuario	$ 1.097.170.828,00	$ 485.439.623,00	$ 1.582.610.451,00
Costos Indirectos 10%	$ 109.717.083,00	$ 48.543.962	$ 158.261.045,00
Provisión Frente Adicional	$ 582.432.419,00	$ - 533.983.585	$ 48.448.834,00
IVA Servicios al Usuario (19%)	$ 339.970.862,00	0	$ 339.970.862,00
Total Servicios de Atención al Usuario	$ 2.129.291.192,00	0	$ 2.129.291.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19			
Costos Directos	$ 22.422.190,00	0	$ 22.422.190,00
Costos Indirectos (2,5%)	$ 560.555,00	0	$ 560.555,00
IVA Costos Indirectos (19%)	$ 106.505,00	0	$ 106.505,00
Total Implementación Protocolo de Bioseguridad por COVID-19	$ 23.089.250,00	0	$ 23.089.250,00
Gestión Social	$ 14.077.000,00	0	$ 14.077.000,00
Gestión Ambiental	$ 15.000.000,00	0	$ 15.000.000,00
TOTAL CONTRATO	$ 10.706.753.617,00	0	$ 10.706.753.617,00

Con el fin de darle continuidad a dichos trabajos es necesario la adición de recursos por valor de $672.672.965 los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO RUTINARIO	VALOR FINAL	ADICION 2	VALOR FIN

MANTENIMIENTO RUTINARIO (Con cumplimiento del 100 % de los indicadores requeridos en el Manual de Gestión para el Mantenimiento y Administración Vial Integral) ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE	$ 1.083.232.137,00	$ 121.965.690	$ 1.205.197.827,00
Valor IVA 19%	$ 470.050.160,00	$ 23.173.481	$ 493.223.641,00
Total Mantenimiento Rutinario	$ 2.943.998.371,00	$ 145.139.171	$ 3.089.137.542,00

MANTENIMIENTO PERIÓDICO			
MANTENIMIENTO PERIÓDICO ALTERNAS TRONCAL DE OCCIDENTE			
Subtotal obras	$ 2.266.407.730,00	$ 478.547.809	$ 2.744.955.539,00
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad, (incluye obras ambientales del PAGA)	$ 83.440.259,00	$ 20.099.286	$ 103.539.545,00
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ -	$ -	$ -
IVA Mantenimiento Periódico	$ 30.042.918,00	$ 3.643.960	$ 33.686.878,00
Elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	$ 7.922.199,00	$ -	$ 7.922.199,00
IVA elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	$ 1.505.218,00	$ -	$ 1.505.218,00
Total Mantenimiento Periódico	$ 4.150.606.301,00	$ 502.291.055	$ 4.652.897.356,00

SEÑALIZACIÓN			
Señalización Troncal de Occidente	$ 382.668.230,00	$ -	$ 382.668.230,00
Señalización Alternas Troncal de Occidente	$ 795.222.803,00	$ 18.623.140	$ 813.845.943,00
Señalización Departamentales	$ 166.848.861,00	$ -	$ 166.848.861,00
IVA Obras de Señalización	$ 9.826.945,00	$ 136.092	$ 9.963.037,00
Total Señalización	$ 1.354.566.839,00	$ 18.759.232	$ 1.373.326.071,00

IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19			
Costos Directos	$ 22.422.190,00	$ 4.200.000	$ 26.622.190,00
Costos Indirectos (2,5%)	$ 560.555,00	$ 105.000	$ 665.555,00
IVA Costos Indirectos (19%)	$ 106.505,00	$ 19.950	$ 126.455,00
Total Implementación Protocolo de Bioseguridad por COVID-19	$ 23.089.250,00	$ 4.324.950	$ 27.414.200,00

Gestión Social	$ 14.077.000,00	$ 2.158.557	$ 16.235.557,00
Gestión Ambiental	$ 15.000.000,00	$ -	$ 15.000.000,00
TOTAL CONTRATO	**$ 10.706.753.617,00**	**$ 672.672.965**	**$ 11.379.426.582,00**

VALOR TOTAL: $672.672.965.00

Finalmente, con el fin de ejecutar la totalidad de recursos del contrato y la importancia que reviste las vías de la Alterna a la Troncal de Occidente en el departamento del Valle del cauca y continuar impactando positivamente a la comunidad y usuarios a través de los procesos misionales del instituto se considera viable la prórroga solicitada **hasta el 31 de marzo de 2021, la adición de recursos por valor de $672.672.965 y el traslado de recursos de la actividad Servicios al Usuario.** con el objetivo de ejecutar las actividades del contrato e invertir los recursos en las vías objeto del contrato.

La prórroga solicitada se encuentra sujeta a trámite de vigencias futuras, la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 88665 del 26 de noviembre de 2021

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista, el aval de la interventoría del proyecto, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto, en el sentido de adicionar recursos por valor de $672.672.965 pesos para darle continuidad a las actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico en la RUTA 3105 PALMIRA PRADERA FLORIDA, RUTA 2504 Cali sector Jamundi PR 106+500 AL PR 108+0000 y Variante de Ginebra ruta 25VLC PR 00+0000 AL PR 01+0400, prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2022 con el fin de mantener los corredores a cargo en buenas condiciones de transitabilidad y una modificación en el sentido de trasladar recursos del rubro Provisión frente adicional de la actividad Servicios al usuario al Valor Básico de la actividad Servicios al usuario, se considera viable la adición, modificación y prórroga planteada. Para la unidad ejecutora: La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SGI 88665 del 26 de noviembre de 2021
GESTOR DE PROYECTO		**FELIPE CALLE ABAD OFICIO DO 29901 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución 1546 del 16.06.2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $672.672.965, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.287 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION___X__ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO	**1043-2021**
OBJETO	**INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS TRONCAL DE OCCIDENTE, ALTERNAS A LA TRONCAL, Y VÍAS DEPARTAMENTALES (INCLUYE VARIANTES, PASOS NACIONALES E INTERSECCIONES), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA**
CONTRATISTA	**SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS**

1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL 5. MODIFICACIÓN		**FECHA DE INICIO: 18 de junio de 2021 VALOR INICIAL: $ 1,534,673,504.00 VALOR ACTUAL: $ 1,534,673,504.00 MODIFICACIÓN 1: Renuncia al anticipo PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de agosto de 2021 PRÓRROGA 1: Hasta el 31 de octubre de 2021 PRÓRROGA 2: Hasta el 31 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL Hasta el 31 de diciembre de 2021**
AVANCE FISICO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**N.A.**
	EJECUTADO %	**N.A.**
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**72%**
	EJECUTADO %	**69.14%**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 178.181.556**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a la solicitud de interventoría mediante comunicado 991-INV-264-4505 del 29 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y la adición al contrato No. 1043 de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022, basado en los siguientes argumentos: ADICIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreo y gestión de calidad de las actividades de obra en ejecución en la RUTA 3105 PALMIRA PRADERA FLORIDA, RUTA 2504 Cali sector Jamundi PR 106+500 AL PR 108+0000 y Variante de Ginebra ruta 25VLC PR 00+0000 AL PR 01+0400 se requiere los recursos por valor de $178.181.556, los cuales serán invertidos en personal de interventoría PRÓRROGA La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías del Valle del Cauca a cargo del contrato de Gestión Vial Integral que se ejecutan a través del Contrato No. 1085 de 2021. Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1043 de 2021 se encuentra vigente hasta el 31/12/2021. La prórroga solicitada se encuentra sujeta a trámite de vigencias futuras, la cual fue solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 88665 del 26 de noviembre de 2021 Teniendo en cuenta que se realizaron los trámites correspondientes para la adquisición de recursos, se considera que la adición y prórroga son viables con el fin de hacer supervisión, seguimiento y control al contrato de obra en todas sus actividades y frentes de trabajo
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la recomendación del supervisor, y el gestor del contrato se considera viable la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2021 para hacer seguimiento, control y supervisión de las diferentes actividades del proyecto en la RUTA 3105 PALMIRA PRADERA FLORIDA, RUTA 2504 Cali sector Jamundi PR 106+500 AL PR 108+0000 y Variante de Ginebra ruta 25VLC PR 00+0000 AL PR 01+0400. Para la unidad ejecutora: La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales es recomendable la aprobación de la solicitud de prórroga del contrato, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SGI 88665 del 26 de noviembre de 2021
GESTOR DE PROYECTO		**FELIPE CALLE ABAD OFICIO DO 29901 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA Resolución 1546 del 16.06.2021**

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 178.181.556, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. – 288. Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales		
OBRA___ __X__ INTERVENTORIA__ ___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ___**
CONTRATO		**948-2020**
OBJETO		GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA - CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO - LA ROMELIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		**CONSORCIO SAA**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. ADICION 3 5. ADICION 4 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO INICIAL 8. PRORROGA 1 9. PRORROGA 2 10. PRORROGA 3 11. PLAZO ACTUAL 12. SUSPENSIONES 13. MODIFICACIONES		**1. VALOR INICIAL: $ $22.841.599.372 2. ADICION 1 : $ 661.189.941,00 3. ADICION 2 $ 328.175.922,00 4. ADICION 3: $220.460.557 5. ADICION 4: $ 10.287.460.080,00 6. VALOR ACTUAL: $34,338,885,872.00 7. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 8. PRORROGA 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2021 9. PRORROGA 2: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2021 10. PRORROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 11.PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 12. SUSPENSIONES: 1 DEL 19 DE MAYO AL 26 DE MAYO DE 2021 13. MODIFICACION 1: MODIFICAR EL SECTOR III DE LA CLAUSULA 7 13.1 MODIFICACION 2: MODIFICACION CLAUSULA 7 Y ALCALCE CONTRACTUAL.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**91,85%. FISICO- 90% FINANCIERA**
	EJECUTADO %	**92.50 %FISICO – 92% FINANCIERO**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato 948 de 2020 presentada por el contratista y de acuerdo con lo manifestado por la dirección territorial Risaralda mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 29/11/2021 y del interventor mediante oficio C964-978-2021 del 29 de noviembre de 2021 avalando la solicitud de prórroga. El gestor técnico del proyecto, considera viable dicho trámite, toda vez que se hace necesario la ejecución de las actividades que conlleven a la terminación de las obras, en el sitio denominado Galicia PR5+830, la construcción de la ampliación de un retorno vial que incluye, con los carriles de aceleración y desaceleración y la ampliación y mejoramiento de la zona de giro vehicular, incluyendo las actividades de tala de árboles y traslado de redes secas, ya que la no intervención de dicho sitio conlleva a aumentar los problemas de seguridad vial que se presentan en dicho sector. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de vigencias futuras solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 86750 del 22 de noviembre de 2021.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud del contratista, con objeto de prorrogar el contrato de obra según comunicaciones del contratista consorcio SAA Numerada CSAA-1163-2021del 24 de noviembre de 2021, avalada por la interventoría con C964-978-2021 del 29 de noviembre de 2021, relacionadas con la necesaria ejecución de obras de mantenimiento de la vía; con el fin de garantizar el servicio de la vía y el transito seguro de los usuarios de esta. La unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato para la ejecución de las obras en el sector denominado del retorno Galicia. PR5+830 al PR 6+200, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencias futuras, realizado mediante memorando SGI 86750 del 22 de noviembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		**LUZ AMPARO OROZCO JARAMILLO, RESOLUCIÓN No. 1144 DEL 19 DE MAYO DE 2020**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS – DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA RESOLUCION 1665 DEL 24 DE JULIO DE 2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. –289. Subdirección gestión Integral de Carreteras de Nacionales		
OBRA_____ INTERVENTORIA__ _X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**964-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA PEREIRA – CERRITOS - LA VICTORIA Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS DE LAS CARRETERAS CERRITOS – CAUYA – LA FELISA Y EL POLLO - LA ROMELIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. ADICIÓN 3 6. VALOR ACTUAL 7. PLAZO INICIAL 8. PRORROGA 1 9. PRORROGA 2 10. PRORROGA 3 11. PLAZO ACTUAL 12. SUSPENSIONES 13. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $2.799.299.832,00 2. ADICION 1: $ 83.062.000,00 3. ADICION 2: $28.645.680,00 4. ADICION 3: $ 830.000.000,00 5. ADICION 4: $559.250.729.00 6. VALOR ACTUAL: $ 4.300.258.241,00 7. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 8. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 9. PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 10. PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 11.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 12. DEL 19 DE MAYO DE 2021 AL 27 DE MAYO DE 2021 13. MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**86%**
	EJECUTADO %	82%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		.N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**30/04/2022**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT Risaralda, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 29/11/2021. Lo anterior, con el fin de que la interventoría pueda realizar seguimiento, supervisión, control y acompañamiento a las actividades que se ejecutan en el desarrollo del contrato de obra n° 948 de 2020, hasta la culminación de la ejecución de las obras. La interventoría no requiere recursos adicionales, para lo cual hará redistribución de recursos. La prórroga solicitada se encuentra sujeta al trámite de vigencias futuras solicitada a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SGI 86750 del 22 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga presentada por el representante legal del contrato de interventoría no.964-2020, conforme a la solicitud y justificación presentada por la firma interventora y al concepto del supervisor de la interventoría de la Territorial Risaralda . La unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato con el fin de permitir ejercer a la interventoría sus funciones de seguimiento, supervisión, control y acompañamiento del contrato n° 948 de 2020, hasta la finalización de las obras del retorno Galicia, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencias futuras, realizado mediante memorando SGI 86750 del 22 de noviembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		**LUZ AMPARO OROZCO JARAMILLO, RESOLUCIÓN No. 1144 DEL 19 DE MAYO DE 2020**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS – DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA RESOLUCION 1665 DEL 24 DE JULIO DE 2020**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. – 290 (SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION___X____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X___
CONTRATO		1602 de 2020
OBJETO		GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÀ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021 con NIT. 901.440.112-2 (Integrado por MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. con NIT. 811.038.634-6, con una participación del 50% e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 127.830.529.275 INCLUIDO IVA 4. VALOR ACTUAL: $ 127.830.529.275 INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: 31 DE JULIO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	44% (avance fisico) / 43,99%% (avance financiero)
	EJECUTADO %	49% (avance fisico) / 49.30% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		

1) modificación de la cláusula séptima – apropiación presupuestal del contrato 1602 de 2020, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales para el sector 1 asi: "mantenimiento periódico, atención de emergencias, estudios y diseños para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, estudios y diseños para la estabilización de sitios críticos y para provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales al básico de obras de emergencia, así como la redistribución de los demás ítems de la cláusula a fin de hacer más eficiente los recursos asignados al contrato tal como se detalla a continuación:

SECTOR	CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Discriminación	APROPIACION PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN #1 [a]	REDISTRIBUCIÓN [b]	ADICIÓN N1 [c]	MODIFICACIÓN #2 [a+b+c]
SECTOR 1	**1. MANTENIMIENTO RUTINARIO**	2.871.682.752,00			2.871.682.752,00
	2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO	48.313.871.292,00	-9.767.154.630,00		38.546.716.662,00
	3. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1.595.849.665,00			1.595.849.665,00
	4. ATENCIÓN DE PUENTES	375.222.065,00			375.222.065,00
	5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA	4.294.810.288,00	13.088.211.458,00		17.383.021.746,00
	6. SERVICIOS AL USUARIO	2.672.991.083,00			2.672.991.083,00
	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR I	40.049.479,00			40.049.479,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR I	4.965.554.322,00	-3.667.636.437,00		1.297.917.885,00
	PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR I	800.000.000,00			800.000.000,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR I)	438.384.067,00	-2.708.763,00		435.675.304,00
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOSESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 1	730.000.000,00	263.872.541,00		993.872.541,00
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR I	120.000.000,00	109.509.026,00		229.509.025,00
	REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR I	150.000.000,00			150.000.000,00
	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN	87.399.855,00			87.399.855,00

		IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I				
		COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (2,5%)	2.184.996,00			2.184.996,00
		IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR I (19%)	415.149,00			415.149,00
	SECTOR 2	**1. MANTENIMIENTO RUTINARIO**	5.135.816.046,00			5.135.816.046,00
		2. MANTENIMIENTO PERIÓDICO	30.251.285.646,00		6.431.373.940,00	36.682.659.586,00
		3. ATENCIÓN DE PUENTES	1.793.429.752,00			1.793.429.752,00
		4. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	3.351.866.304,00		2.078.348.799,00	5.430.215.103,00
		5. ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA	6.309.089.186,00		5.864.856.330,00	12.173.945.516,00
		6. MEJORAMEINTO SITIO CÁCERES	4.118.325.643,00			4.118.325.643,00
		7.SERVICIOS AL USUARIO	3.007.104.285,00			3.007.104.285,00
		PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 SECTOR II	40.000.000,00			40.000.000,00
		PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES SECTOR II	4.924.034.113,00			4.924.034.113,00
		PROVISION PARA OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA SECTOR II	800.000.000,00			800.000.000,00
		VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA SECTOR II	374.560.098,00		104.282.933,00	478.843.031,00
		REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR II	730.000.000,00		648.068.270,00	1.378.068.270,00
		REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II	120.000.000,00		1.478.331.445,00	1.598.331.445,00
		REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II	40.000.000,00		129.697.089,00	169.697.089,00
		COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN	101.966.497,00			101.966.497,00

	PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II				
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (2,5%)	2.549.162,00			2.549.162,00
	IVA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SECTOR II (19%)	484.341,00			484.341,00
	AJUSTE AL PESO				
	TOTALES	**127.830.529.275,00**		**16.630.675.873,00**	**144.461.205.148,00**

VALOR ADICION SOLICITADA	**16.630.675.873,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme a la solicitud de adición y modificación de la cláusula séptima apropiación presupuestal presentada por el contratista de obra mediante el oficio con radicado No. 202111040639 de fecha 24 de noviembre de 2021, la interventora del contrato de la referencia, mediante oficio con radicado No. CINTERANT-OC-1632-2020-554 del 26 de noviembre de 2021, avala la solicitud de modificación y adición, para cubrir las necesidades más relevantes del contrato, para los sectores 1 y 2. Una vez realizada la evaluación técnica y económica correspondiente al sector 1, se vio la necesidad de modificar la cláusula séptima de apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar de recursos de la bolsa de mantenimiento periódico hacia la bolsa de atención a la atención de emergencias con el fin de atender las diferentes afectaciones que se han venido presentado en este corredor durante la ejecución de este contrato. Así como también trasladar recursos para los estudios y diseños para los sectores que presentan un deterioro de la infraestructura vial y nuevos sitios críticos que ponen en riesgo la Transitabilidad de los usuarios. Adicionalmente, el componente de atención de emergencias para el sector 1, se considera necesario modificar esta rubro debido a que las vías objeto de este proyecto, se encuentran en zonas montañosas inestables que debido a su geología y topografía se aceleran los procesos de inestabilidad de manera súbita e impredecible que se activan en temporadas de lluvia y requieren ser atendidos de manera inmediata con la remoción de derrumbes con el fin de garantizar la Transitabilidad en los sectores afectados por deslizamientos de tierra. Además, para este sector, se deben incrementar las cantidades para el ítem de construccion de anclajes activos necesarios para estabilizar la banca y los taludes superiores e inferiores de los sitios críticos de La Leticia y en el PR 46 denominado como el Silencio, ya que dentro de los estudios y diseños se requiere la instalación de anclajes que permitan mejorar los factores de seguridad de los tramos atendidos. En consecuencia, de lo anterior, se considera viable la modificación de recursos el objeto de continuar con las actividades contractuales en el sector 1. Por otra parte, en el marco de garantizar la transitabilidad de los usuarios de la vía sobre el corredor vial del sector 2, se han ejecutados actividades de mantenimiento periódico, señalización y seguridad vial y atención de emergencias, actividades que requieren ser adicionadas en valor con el propósito de ampliar su atención y así poder garantizar la atención de emergencias y sitios críticos con sus respectivos estudios y diseños, además de la consecución de estudios y diseños para el mantenimiento de las juntas de los puentes localizados a lo largo de este corredor vial que por el paso continuo de los vehículos de carga pesada requieren ser intervenidos por este contrato. Por lo tanto, es necesario realizar la adición del contrato de obra en $ 16.630.675.874, la cual se distribuye de la siguiente manera:

	ADICIÓN RECURSOS SECTOR 2 - VALORES BÁSICOS **CAPITULO** — **VALOR BÁSICO** 2. MANTENIMIENTO PERIODICO — $ 6.384.716.397 4. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL — $ 2.063.271.049 5. ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA — $ 5.822.308.690 REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR 2 — $ 544.595.185 REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS SECTOR II — $ 1.242.295.332 REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES SECTOR II — $ 108.989.151 **TOTAL BÁSICO** — **$ 16.166.175.804** **IVA OBRAS** — **$ 104.282.933,00** **IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS** — **$ 360.217.137,00** **TOTAL ADICIÓN** — **$ 16.630.675.874,00**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de modificación de los rubros para el sector 1, a través de la modificación de la cláusula séptima del contrato – apropiación presupuestal, a fin de redistribuir recursos tal como se detalló en la tabla relacionada en la solicitud, y así mismo, se considera viable la adición de recursos por valor de $ 16.630.675.874, teniendo en cuenta que es necesario continuar con el mantenimiento periódico, señalización y seguridad vial, atención de obras de emergencia así como también la elaboración de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de la infraestructura del sector II, estudios y diseños para la estabilización de sitios críticos y estudios y diseños para el mantenimiento de puentes en el sector II, por las razones anteriormente expuestas. por lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad y transitabilidad del corredor se considera viable atender favorablemente las solicitud de modificar la cláusula de apropiación presupuestal para el sector 1, y la adición de recursos para el sector 2 por un valor de $ 16.630.675.874 conforme a la solicitud presentada por el contratista y avalada por el interventor. Es importante tener en cuenta que el proyecto de gestión vial integral cuyo objeto es: “GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (INCLUYE MANTENIMIENTO RUTINARIO) EN LAS CARRETERAS SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474 - PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000-PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÀ CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR) PR64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, cuenta con autorización de vigencias futuras para el año 2022 desde la estructuración, adjudicación e inicio del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO	DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR Oficio No. DO 8326 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	ING. MAURICIO HOYOS SIERRA Resolución No.977 del 15 de abril de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $16.630.675.873,00 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
APROBACIÓN — **NO**	
CASO No. 291 – (SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)	
OBRA___ ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____
CONVENIO	1478 de 2020

OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III PARA LAS SOLUCIONES VIALES DE LAS INTERSECCIONES LOCALIZADAS ENTRE PR64+0000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA,
Municipio		Itagüí Antioquia
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 3.300.000.000 INCLUIDO IVA 4. VALOR ACTUAL: $ 3.300.000.000 INCLUIDO IVA FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El municipio de Itagui, mediante oficio con radicado No. 921112421230060 del 23 de noviembre de 2021, solicita la prórroga del convenio debido a que los contratos derivados del convenio han presentado dificultades con entidades externas en la consecución de la información necesaria para estructurar los estudios y diseños de los intercambios viales lo que ha generado retrasos en el desarrollo y ejecución del mismo. Con el METRO de Medellín se presentaron demoras en la entrega de información existente de los planos estructurales del puente vehicular de la calle 63, el cual está programado en los diseños para la ampliación del tercer carril. Con Empresas Públicas de Medellín se han presentado demoras en la entrega de la información del diagnóstico de redes húmedas para los tres intercambios, dificultades en que se concedan reuniones y visitas de campo con funcionarios de EPM para empezar con los diseños de redes eléctricas. Estas situaciones han afectado la programación del consultor, extendiendo los tiempos de los diseños. Por lo tanto, se hace necesario que los contratos de consultoría e interventoría y adicionalmente se requiere contar con un tiempo después de finalizar estos contratos para proceder con la liquidación de los mismos. Por lo tanto, se requiere prorrogar por parte de la Alcaldía de Itagüí, los contratos derivados de consultoría e interventoría, para continuar con los estudios y diseños para obtener las soluciones viales de las intersecciones localizadas entre los PR64+0000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 en el departamento de Antioquia para ello se requiere prorrogar el convenio No, 1478 de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, con el propósito de llevar acabo el objeto del presente convenio así como adelantar las actividades de liquidación, Por lo tanto, el Supervisor del convenio así como el Gestor están de acuerdo en prorrogar el convenio conforme a la solicitud presentada por el ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Con base en la documentación soporte por el ente territorial al Instituto, se considera viable la solicitud de prorroga del convenio No. 1478 de 2020, es decir hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta las razones presentadas en los contratos derivados que han presentado dificultades con entidades externas en la consecución de la información necesaria para estructurar los estudios y diseños de los intercambios viales lo que ha generado retrasos en el desarrollo y ejecución de los mismos. Por lo tanto, se hace necesario que los contratos derivados de consultoría e interventoría sean prorrogados por parte del Municipio de Itagüí, y en consecuencia se requiere contar con un tiempo adicional para finalizar estos contratos y así proceder con la liquidación del convenio. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la terminación de los contratos derivados se considera viable atender favorablemente la solicitud del ente territorial de prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2022, para que se realice la respectiva entrega de los estudios y diseños de las soluciones viales de las intersecciones localizadas entre los PR64+0000 - PR72+0084 EN LA RUTA 2509 por parte del municipio de Itagüí.
GESTOR DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR Oficio No. DO 8326 del 24 de febrero de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		ING. MAURICIO HOYOS SIERRA Resolución 3483 del 31 de diciembre de 2020

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 292 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___X____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1410 de 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA PLANETA RICA - LA YE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA		CONSORCIO MANREH-YE CORDOBA DBS-OLEIC-OMEGA NIT: 901.506.770-4 DBS GRUPO DE INGENIERIA S.A.S. 40%-OLEIC CONSTRUCCIONES S.A.S. 40%-OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S. 20%
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 6.200.800.385,00 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 24 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 6.200.800.385,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	22% (avance fisico)
	EJECUTADO %	10% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 24 DE MARZO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista el 28 de noviembre de 2021, y avalada por la interventoría, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la solicitud presentada, ya que después de la priorización de las actividades de mantenimiento y conforme al resultado de la revisión y actualización de los estudios y diseños, según las necesidades presentadas en la vía las actividades a desarrollar requieren de un tiempo de ejecución adicional al inicialmente previsto. Por lo anterior y a fin de que se culminen la totalidad de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial Planeta Rica La Ye se considera procedente la solicitud de prórroga del contrato No.1410 de 2021 hasta el 24 de marzo de 2022. Durante el tiempo de prórroga se finalizará la ejecución de las obras contratadas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Es importante mencionar que el contratista ha presentado al interventor plan de contingencia que permita superar el atraso que se presenta actualmente en el desarrollo de las actividades planeadas del contrato, con la implementación de este se prevé que supere el atraso presentado y culmine satisfactoriamente el proyecto. Debido al atraso presentado se encuentra en curso un P.A.S., el cual está actualmente en revisión en la Dirección Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora con base en la documentación soporte presentada por el contratista y avalada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 24 de marzo de 2022, a fin de que se finalice la meta física establecida dentro del alcance contractual.

		Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 24 de marzo de 2022, quedando supeditada al trámite de solicitud de la vigencia futura de no reserva, realizado mediante memorando SGI- 91159 de 03 de diciembre de 2021
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2488 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO. RESOLUCION 2492 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.293 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA_____ **INTERVENTORIA**__ **_X**___ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA__X____ MODIFICACION _____
CONTRATO		1466 de 2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA PLANETA RICA - LA YE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA - 039 - 2021 NIT: 901.510.769-14 GILBERTO GALINDO 40%, ANTONIO PEDRAZA 30%-JUAN GALINDO 30%
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 532.133.753,00 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 24 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 532.133.753,00 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN No. 1 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RENUNCIA AL ANTICIPO
AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(avance financiero) 22%
	EJECUTADO %	(avance financiero) 1%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		24 DE MARZO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista del 30 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del contrato consideran procedente la prórroga hasta el 24 de marzo de 2022 del contrato No.1466 de 2021 con el fin de realizar el seguimiento al contrato de obra en la ejecución de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial Planeta Rica La Ye.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La Unidad Ejecutora considera oportuna y conveniente la solicitud efectuada por el contratista, debido a que el tiempo estipulado es insuficiente para la ejecución total de las obras. Por lo cual se considera procedente la prórroga del convenio hasta el 24 de marzo de 2022 con el objeto de hacer el seguimiento a las obras del proyecto que aún están pendientes por ejecutar. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 24 de marzo de 2022, quedando supeditada al trámite de solicitud de la vigencia futura de no reserva, realizado mediante memorando SGI- 91159 de 03 de diciembre de 2021 .
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2488 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO. RESOLUCION 2492 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.294 – (SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)	
OBRA__X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION _____ PRORROGA__X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1699 DE 2015**
OBJETO	**MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DE BOYACA" TRAMOS OTANCHE - CHIQUINQUIRA (RUTA 6007) Y CRUCE RUTA 45 (DOS Y MEDIO) - OTANCHE (RUTA 6006). EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL 081**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN N/A** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**	**1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 97,037,920,450.00** **2. ADICION 1: $8.864.663.242,00** **2. ADICIÓN 2: $4.692.143.440,00** **2. adición 3: $23,041,474,654,00** **3. VALOR ACTUAL: $133,636,201,786.00** **4. PLAZO INICIAL: 48 MESES HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2020** **5. PRORROGA 1: DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 AL 02 DE MARZO DE 2020** **5. PRORROGA 2: DEL 02 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2020** **5. PRORROGA 3: DEL 07 DE MAYO AL 07 DE JULIO DE 2020** **5. PRORROGA 4: DEL 07 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020** **5. PRORROGA 5: DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** **5. PRORROGA 6: DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Hasta el 31 DE ENERO DE 2021** **5. PRORROGA 7: DESDE EL 31 DE ENERO DE 2021, HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021.** **5. PRÓRROGA 8: DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 18 DE MARZO DE 2021.** **5. PRÓRROGA 9: DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **6. PLAZO ACTUAL: 70,4 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **7. SUSPENSIONES 1: DESDE EL 23 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2020.** **7. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES 1: DESDE EL 14 DE ABRIL AL 28 DE ABRILDE 2020.** **8. MODIFICACIONES: (1) VIGENCIAS FUTURAS 2016, (2) MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA CONTRATISTA, (3) REPROGRAMACIÓN VIGENCIAS 2019 A 2017, (4) MODIFICACIÓN TRASLADO DE RECURSOS TRABAJO 24 HORAS, GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL PARA OBRA BASICA.** **9. MOFIFICACIÓN 5: 28 DE JUNIO DE 2021 - SUSTITUIR RECURSO 20 FUENTE PROPIOS A RECURSO 54 FUENTE NACION.** **10. MODIFICACIÓN NUMERO 6: 15 SEPTIEMBRE DE 2021 - liberar los siguientes puntos de referencia (PR):**

		1. Transversal de Boyacá - Ruta 6006: Del PR00+000 (Dos y medio) al PR15+950 (Centro Poblado La Ceiba – Puerto. Boyacá); del PR30+000 al PR95+380 Otanche Salida hacia Pauna. 2. Transversal de Boyacá - Ruta 6007: Desde el PR0 (Otanche Salida hacia Pauna) al PR90 (entrada a Chiquinquirá).
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**96,67%**
	EJECUTADO %	**94,00%**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$0,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del contrato y Gestor técnico de proyecto, consideran viable la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO VIAL 081, Mediante oficio número CV-081-228-2021 del 30 de noviembre de 2021 de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2022, para llevar a feliz término el proceso de gestión y adquisición predial entre el PR15+950 al PR20+750, y de la misma manera culminar las obras; Informa que las siguientes problemáticas han dificultado la ejecución de actividades de explanación, instalación de materiales para la estructura de pavimento y las actividades sucesoras contempladas en la programación de obra para el tramo PR15+960 al PR16+850: • Red de Acueducto y alcantarillado PR 15+950 A PR 16+665. • Traslado de Redes Eléctricas. • Gestión predial 003IT1TBPO predio denominado “La Joya”, ubicado en la Vereda “La Pizarra. Por lo anterior solicita una prórroga de dos (2) meses al plazo del contrato de obra, contemplando como fecha de finalización el 28 de febrero de 2022 con el fin de dar un periodo de tiempo para que ejecuten dichas actividades y ejecutar las actividades de pavimentación (explanaciones, subbase, base y mezcla asfáltica) construcción de cunetas y señalización entre el PR16+000 al PR16+850. De igual manera el contratista indica que durante el periodo de la prórroga se requiere realizar la gestión predial para el expediente 003IT1TBPO, sobre el cual recae una medida cautelar que requiere el inicio de un proceso de expropiación, requiriéndose de mayores tiempos para culminar el proceso de adquisición y gestión predial. Además, para que se realicen las actividades contempladas (mantenimiento, atención de emergencias, transitabilidad y seguridad vial) en el tramo actualmente en intervención, PR 15+950 al PR 30+000 acorde al alcance y objeto del contrato 1699 de 2015.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, la unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO VIAL 081, Mediante oficio número CV-081-228-2021 del 30 de noviembre de 2021 de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2022, informa que se tiene pendiente realizar actividades de remoción y traslado de redes de servicios públicos por parte de las entidades prestadoras del servicio de la siguiente manera: Generar una solución de alcantarillado por parte del municipio de Puerto Boyacá para la conducción de aguas residuales del algunas viviendas entre PR16+000 al PR 16+190; Suspensión y traslado de algunas acometidas de acueducto en el sector PR15+960 al PR16+850 por la compra de las mejoras a través del proyecto; Traslado de postes de media tensión entre el PR16+050 al PR18+850, un periodo de tiempo para que ejecuten dichas actividades y así ejecutar las actividades de pavimentación (explanaciones, subbase, base y mezcla asfáltica) construcción de cunetas y señalización entre el PR16+000 al PR16+850. De igual manera el contratista indica que durante el periodo de la prórroga se requiere realizar la gestión predial para el expediente 003IT1TBPO, sobre el cual recae una medida cautelar que requiere el inicio de un proceso de expropiación, requiriéndose de mayores tiempos para culminar el proceso de adquisición y gestión predial. LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato 1699 de 2015, quedando supeditada al tramite de solicitud de vigencia futura realizado mediante Memorando dirigido a la OAP No SGI 87511 del 24 de noviembre de 2021 – Vigencias futuras de No reserva – Proyecto 2401-0600-74.
GESTOR DE PROYECTO		**JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA – DESIGNACIÓN OFICIO DO 9990 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021**

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ - DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA – RESOLUCIÓN No. 00559 DEL 03 FEBRERO DE 2016.**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 295 – (SUBDIRECCIÓN DE GTESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA_____ INTERVENTORIA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA__X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1746 DE 2015**
OBJETO		**INTERVENTORÍA PARA LA MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DE BOYACA" TRAMOS OTANCHE - CHIQUINQUIRA (RUTA 6007) Y CRUCE RUTA 45 (DOS Y MEDIO) - OTANCHE (RUTA 6006). EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD" MODULO 3**
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERVIAL EQUIDAD 115**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 1 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES		**1. VALOR INICIAL: $ 8,249,766,145.00 2. ADICIÓN 1: $759.693.462,00 2. ADICIÓN 2: $307.856.560,00 2. ADICION 3: $1,958,525,346.00 3. VALOR ACTUAL $ 11.275.841.513,00 4. PLAZO INICIAL: 48 MESES HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2020 5. PRORROGA 1: DEL 02 DE FEBRERO DE 2020 AL 02 DE MARZO DE 2020 5. PRORROGA 2: DEL 02 DE MARZO DE 2020 AL 02 DE ABRIL DE 2020 5. PRORROGA 3: DEL 07 DE MAYO AL 07 DE JULIO DE 2020 5. PRORROGA 4: DEL 07 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 5. PRORROGA 5: DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5. PRORROGA 6: DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Hasta el 31 DE ENERO DE 2021 5. PRORROGA 7: DESDE EL 31 DE ENERO DE 2021, HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021. 5. PRÓRROGA 8: DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 18 DE MARZO DE 2021. 5. PRÓRROGA 9: DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PLAZO ACTUAL: 70,4 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7. SUSPENSIONES 1: DESDE EL 23 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2020. 7. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES 1: DESDE EL 14 DE ABRIL AL 28 DE ABRILDE 2020. 8. MODIFICACIONES: (1) VIGENCIAS FUTURAS (2) MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA INTERVENTOR (3) MODIFICACIÓN CUENTA BANCARIA 9. MODIFICACION 4: 28 DE JUNIO DE 2021 - SUSTITUIR RECURSO 20 FUENTE PROPIOS A RECURSO 54 FUENTE NACION. 10. MODIFICACIÓN 5: 15 SEPTIEMBRE DE 2021 -liberar las actividades de vigilancia y control en los siguientes tramos: 1. Transversal de Boyacá - Ruta 6006: Del PR00+000 (Dos y medio) al PR15+950 (centro poblado la Ceiba – Puerto. Boyacá); Del PR30+000 al PR95+380 Otanche Salida hacia Pauna. 2. Transversal de Boyacá - Ruta 6007: Desde el PR0 (Otanche Salida hacia Pauna) al PR90 (entrada a Chiquinquirá)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**93.20% (Avance financiero)**
	EJECUTADO %	**93.24% (Avance financiero)**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**

VALOR ADICION SOLICITADA		**$0,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el Gestor Técnico de proyecto consideran viable y procedente la solicitud en la cual el interventor Mediante comunicación escrita N° C-T-106-300-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021 manifiesta lo siguiente: Se solicita al INVIAS prorrogar el contrato de interventoría por dos (2) meses con fecha de terminación al 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el seguimiento y control a la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra, considerando que la interventoría cuenta con los recursos financieros para su ejecución y respectivo control y así ejecutar las actividades de pavimentación (explanaciones, subbase, base y mezcla asfáltica) construcción de cunetas y señalización entre el PR16+000 al PR16+850. Se establece que, para la terminación de la gestión predial para los expedientes listados, se requiere de la prórroga solicitada por parte del contratista. La interventoría considera pertinente realizar una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 para llevar a feliz término el proceso de gestión y adquisición predial entre el PR15+950 al PR20+750.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte interventor Mediante comunicación escrita N° C-T-106-300-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada, donde el Interventor manifiesta lo siguiente: Se solicita al INVIAS prorrogar el contrato de interventoría por dos (2) meses con fecha de terminación al 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que se requiere continuar con el seguimiento y control a la ejecución de actividades realizadas por el contratista de obra, considerando que la interventoría cuenta con los recursos financieros para su ejecución y respectivo control y así ejecutar las actividades de pavimentación (explanaciones, subbase, base y mezcla asfáltica) construcción de cunetas y señalización entre el PR16+000 al PR16+850. Se establece que, para la terminación de la gestión predial para los expedientes listados, se requiere de la prórroga solicitada por parte del contratista. La interventoría considera pertinente realizar una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022, para llevar a feliz término el proceso de gestión y adquisición predial entre el PR15+950 al PR20+750. Se requiere el acompañamiento, funciones y control de calidad de la interventoría. LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES, recomienda aprobar la solicitud de prórroga del contrato 1746 de 2015, quedando supeditada al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante Memorando dirigido a la OAP No SGI 87511 del 24 de noviembre de 2021 – Vigencias futuras de No reserva – Proyecto 2401-0600-74. El Contrato de interventoría no requiere de recursos adicionales, ya que se realiza una reprogramación del plan de cargas, que permite que el personal y la logística puedan mantener su desarrollo hasta esa fecha.
GESTOR DE PROYECTO		**JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA – DESIGNACIÓN OFICIO DO 9990 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ - DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA – RESOLUCIÓN No. 00559 DEL 03 FEBRERO DE 2016.**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 296 . SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA___ __ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICION: ____ PRORROGA: __X___ MODIFICACION: __ _**
CONTRATO	**1428 – 2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ANILLO PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	**MUICIPIO DE ÁBREGO**

1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIONES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. SUSPENSIONES** **7. PRÓRROGAS** **8. PLAZO ACTUAL** **9. MODIFICACIÓN 1**		**1. $ 4.600.000.000,00** **2. 19 DE NOVIEMBRE DE 2021** **3. NA** **4. $ 4.600.000.000,00** **5. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **6. NA** **7. NA** **8. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** **9. NA**
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**100,00**% (avance financiero).
	EJECUTADO %	**50,00%** (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el Municipio de Ábrego – Norte de Santander, mediante comunicación escrita del 19 de noviembre de 2021, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el Municipio debe realizar el proceso licitatorio para el mejoramiento del anillo perimetral del Municipio de Ábrego, de tal manera que se adelanten las actividades de obra, se realice el recibo final y la liquidación del contrato que se derive del convenio, lo anterior dado que el 19 de noviembre de 2021, se impartió orden de inicio del convenio y por lo tanto hasta esa fecha, le municipio, dio inicio al proceso precontractual. Durante el tiempo de prórroga solicitado, se realizarán las siguientes actividades:

DESCRIPCION	2021	2022																					
	DIC		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
ETAPA CONTRACTUAL																								
PROCESO LICITATORIO																								
LEGALIZACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE OBRA																								
ELABORACIÓN Y/O AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
EJCUCIÓN DE OBRA																								
RECIBO FINAL DE OBRA																								

Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MINFRA-FR-1, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el convenio hasta la fecha solicitada en el oficio del 19 de noviembre de 2021, presentado por el Alcalde Municipal.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el MUNICIPIO DE ÁBREGO, mediante comunicación escrita el 19 de noviembre de 2021, cuyo objeto es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo 1428 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitud realizada en comunicado del 19 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el comunicado referido. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, del convenio 1428 de 2021, de tal manera que se pueda cumplir con el objeto de este.
GESTOR DE PROYECTO	PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELIAS JAIMNES FERNANDEZ

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.297 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_x___		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**2285-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV, PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED VIAL NACIONAL A CARGO DEL INVÍAS.
PARTES		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 0,00 FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR ACTUAL: $ 0,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA VENCIMIENTO ACTUAL : 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8 DE AGOSTO DE 2020 FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El 6 de diciembre de 2019 la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2285 (numeración INVIAS) y No. 097 (numeración ANSV) cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-ANSV, PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD EN LA RED VIAL NACIONAL A CARGO DEL INVÍAS”. Desde el inicio del citado convenio, el 10 de diciembre de 2019, la ANSV y el INVÍAS se han vinculado dentro del ámbito de sus respectivas competencias y funciones, buscando fortalecer la aplicación de políticas públicas para la adopción de medidas de seguridad vial que propendan por mejorar los niveles de seguridad vial de los corredores viales que se encuentran a cargo del INVIAS. Asimismo, en el marco del Convenio, ambas entidades han adelantado actividades tendientes a mejorar la seguridad vial y la señalización de la red nacional de carreteras no concesionadas. El plazo del convenio mencionado se pactó de la siguiente manera: “Cláusula Quinta – Plazo del Convenio Interadministrativo: “El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir de la suscripción del convenio. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio o prorrogarlo según lo consideren pertinente”. En razón de lo anterior, el convenio fue prorrogado en el año 2020 y su fecha de vencimiento actual es 31 de diciembre de 2021.

		Con el propósito de continuar adelantando las acciones necesarias para disminuir la siniestralidad en la red vial nacional a cargo del INVIAS, junto con la ANSV se ha definido prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2285 (numeración INVIAS) y No. 097 (numeración ANSV) hasta el 31 de diciembre de 2022. La supervisora del Convenio Interadministrativo 2285 de 2019 avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que se hace necesario continuar aunando esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para disminuir la siniestralidad en la red vial nacional a cargo del INVIAS. De forma tal que se pueda continuar adelantando las gestiones que en el marco del convenio se han venido desarrollando, conducentes a disminuir los índices de accidentalidad y las consecuencias de estos, acorde con los planes de acción que han sido implementados hasta el momento.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo 2285 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, presentada por el Director de Infraestructura y Vehículos en representación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV. La ANSV fundamenta su solicitud, de la siguiente forma: *"En atención a la comunicación con radicado SGI 64127 del 12 de noviembre de 2021 (…) de manera atenta manifestamos nuestro interés de prorrogar hasta por 12 (doce) meses el instrumento contractual en mención.* *Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Quinta – Plazo del Convenio Interadministrativo, solicitamos proceder con la prórroga en el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2285 (numeración INVIAS) y No. 097 (numeración ANSV), es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022."* Adicionalmente, mediante oficio No. SGI 65993 del 24 de noviembre de 2021, en el marco del convenio interadministrativo No. 2285 de 2019, el INVIAS remitió a la ANSV la información suministrada por las Direcciones Territoriales sobre la priorización de tramos viales para la ejecución del proyecto Sistema Seguro que se encuentra estructurando la ANSV y que se ejecutará durante el primer semestre del 2022 y a través del cual se adelantarán estudios, diseños y obras de señalización y seguridad vial.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ, RESOLUCIÓN NO. 3699 DEL 25/11/2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.298 **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 2**		
OBRA__X_ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA_____ MODIFICACION ___**
CONTRATO		**988-2021**
OBJETO		**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2.**
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 con NIT. 901.476.429-7 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%).

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 362.133.900.815 4. VALOR ACTUAL: $ 362.133.900.815 5. PLAZO INICIAL: 144 MESES 8. PLAZO ACTUAL: 144 MESES Acta de Inicio 01/07/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.33 % Avance Físico/ 0.27% Financiero
	EJECUTADO %	0.80% Avance Fisico/ 0.66% Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 22.050.662.599.oo M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Conforme a los documentos de solicitud del contratista mediante comunicado **189-21-CLI-CVC063-DIR - Solicitud Adición Recursos Vigencia 2021-2022** y la respectiva aprobación de la Interventoría mediante comunicado **CIV188-202-2021 recursos para atender obligaciones** , así como también los planteados en el Formato **MINFRA-MN-IN-12-FR-1** solicitud de adición y/o modificación contrato de obra **988 de 2021**, suscrito por los interesados, la gestión técnica del proyecto, considera que el trámite de Adición por **VEINTIDOS MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $22.050.662.599.OO M/CTE,** incluido IVA, reúne los requisitos del Manual de Interventoría para que este sea evaluado y/o considerado por la Unidad Ejecutora para los tramites respectivos ante el Comité de Contratación. Lo anterior con motivo de la necesidad de recursos para terminar los tramos no pavimentados en el corredor la **LEJÍA – SARAVENA,** atender las actividades de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y las demás requeridas en los tramos priorizados en el corredor y así poder garantizar el objeto del Programa Legalidad, de terminar y dejar pavimentado este corredor. Así mismo, es importante resaltar que los recursos de la vigencia 2021 fueron inicialmente utilizados para atender las emergencias invernales que dejaron la vía incomunicada, debido a que se presentó la **pérdida del acceso al Puente Bojabá**, puesto que la creciente arrastro el terraplén de acceso y las aletas de la estructura, obligando a realizar el montaje de un puente Metálico Semi permanente. Igualmente, se perdieron más de 650 metros de vía por derrumbe producido por **el movimiento masivo del talud localizados en el PR 105+150**, forzando a realizar la **construcción provisional de 1.100 metros de vía.** De igual forma, en esa misma época se presenta la perdida de banca en el **PR 84+800,** donde el muro de contención de la vía se desploma completamente, obligando a realizar trabajos de adecuación con paso restringido. En resumen, **se han atendido más de 20 emergencia**, lo cual ha ocasionado que se agoten los recursos pertenecientes a la vigencia del presente año. Por lo tanto, se solicita la adición para **dar continuidad a la ejecución de las obras de mitigación para la protección de estribo del Puente Bojabá, recuperación de la banca del PR85** e iniciar los trabajos de la vía entre **PR 8 al PR 11**, terminar el terraplén de la vía provisional en el PR 105 y los trabajos programados de **construcción en el tramo PR 21 al PR 26**, que hacen parte de los compromisos contractuales de los kilómetros en pavimento asfaltico que deben iniciarse prontamente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Conforme a los documentos de solicitud del contratista mediante **COMUNICADO 189-21-CLI-CVC063-DIR-SOLICITUD ADICION RECURSOS VIGENCIA 2021 - 2022** y la respectiva aprobación de interventoría mediante comunicado **CIV188-202-2021 RECURSOS PARA ATENDER OBLIGACIONES**, así como también lo planteado en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación **Contrato de obra 988 de 2021**, suscrito por los interesados, la necesidad de recursos para terminar los tramos no pavimentados en el corredor la **LEJÍA – SARAVENA,** atender las actividades de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y las demás requeridas en los tramos priorizados en el corredor y así poder garantizar el objeto del programa legalidad de terminar y dejar pavimentado este corredor, la **Unidad Ejecutora** considera viable el trámite de adición por, veintidós mil cincuenta millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos m/Cte. **$22.050.662.599.oo m/Cte**. incluido IVA para que este mismo sea evaluado y aprobado por el respectivo comité de contratación.
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ARMANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ SEGÚN OFICIO DO -31961 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE SEGÚN RESOLUCION No. 1492 DE 09-06-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 22.050.662.599.oo , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro.299 **GERENCIA DE PROYECTOS GRUPO 2**		
OBRA__X_ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X___**
CONTRATO		**976-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN"
CONTRATISTA		CONSORCIO DSC INTEGRADO POR: -REDES Y EDIFICACIONES R&E S.A – Participación 40% - NIT. 830.003.733-5 -CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTRUCTORA LHS S.A.S - Participación 1% - NIT.900.042.741-4 -SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SONACOL S.A.S. – Participación 59% - NIT. 830.129.289-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $179.689.019.569,00 4. VALOR ACTUAL: $179.689.019.569,00 5. PLAZO INICIAL: 114 MESES. FECHA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2021 FECHA FINAL: 31 DE AGOSTO DE 2030 6. PLAZO ACTUAL: 114 MESES
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.11% (avance fisico) / 0.13% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.34% (avance fisico) / 0.39% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		$18.311.743.031 M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que mediante el oficio 20211130-CDSC-EX181 el contratista solicita un adición al contrato 976-2021 por valor de $18.311.743.031, y según el oficio 056-0-107-2021 el Consorcio ECOVISIÓN-190, avala la solicitud del contratista, según los siguientes argumentos: 1. Que con la adición de los recursos solicitados se busca dar cumplimiento a lo establecido por el Instituto Nacional de Vías a través del comunicado DO-GGP 59407 y documentos que hacen parte del contrato de obra 976 de 2021, al lograr la mayor cantidad de kilómetros. 2. Que al sumar los kilómetros a pavimentar con el valor inicial del contrato (30 km) y los 5,61 km a pavimentar con la suma a adicionar, se alcanzaría la pavimentación continua a través del contrato 976 de 2021, entre el municipio de El Retorno Guaviare y el Centro Educativo de la vereda Diamante I del municipio de Calamar Guaviare. 3. La adición solicitada es para intervenir una longitud de aproximada de 15 km, entre K0+000 – K46+000. Adicionalmente, considerando que dentro del alcance del contrato se encuentra el mejoramiento del corredor Calamar – El Retorno – San José del Guaviare, con una longitud de 74,64 km (Pr0+000- Pr74+643), en el cual actualmente se encuentra en ejecución dos contratos de pavimentación de la gobernación del Guaviare que abarcan entre el Pr60+080 y el Pr46+585 y el contrato 976 de 2021 del INVIAS en el cual según el

		presupuesto actual se lograría la pavimentación de 30 kilómetros entre el Pr45+480 y el Pr15+480 (según sentido de priorización determinado por el INVIAS), con lo cual faltarían recursos para pavimentar el tramo comprendido entre el entre el Pr15+480 al Pr1+000, de manera atenta solicitamos adicionar el contrato 976 para lograr un mayor número de alcance físico y kilómetros pavimentados. 4. Que el valor a adicionar equivale a 16% del valor del contrato, con lo cual se daría cumplimiento a los establecido por Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, que indica que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. El gestor de proyecto, recomienda la aprobación de la adición por valor de $18.311.743.031, recursos que se requiere para pavimentar 5,61 km adicionales, entre el municipio retorno y centro educativo de la vereda Diamante I, que mejoraría la movilidad en este sector, beneficiando a una comunidad educativa el cual corresponde al tramo priorizado en el corredor, y garantiza mayor meta física y avanzar con el programa vía para la legalidad, reactivación económica.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora aprueba la solicitud de adicionar el contrato 976-2021 $18.311.743.031 para para pavimentar del km 15+480 al km 9+870 entre el municipio retorno y centro educativo de la vereda Diamante I, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego y anexo técnico.
GESTOR DE PROYECTO		ANDRES RICARDO TOVAR SEGÚN OFICIO No 68279 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ORLANDO ORTIZ GOMEZ SEGÚN RESOLUCION No 4996 DEL 09 DE JUNIO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $18.311.743.031, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro.300 **GERENCIA DE GRANDES PROYECSTOS 2**		
OBRA__X_ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X____ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1858-2020**
OBJETO		**MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".**
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL MHC 056 (Integrado por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES. con CC. No. 19.146.113 Expedida en Bogotá D:C., con una participación del 50%, e CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES S.A,S., identificada con NIT No. 900.904.055-1, con una participación del 50%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 109.589.909.864 4. VALOR ACTUAL: $109.589.909.864 5. PLAZO INICIAL: 18 MESES 8. PLAZO ACTUAL: 19/09/2022 FECHA DE INICIO: 19/03/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	11.61 %
	EJECUTADO %	13.12 %

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NA
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 24.065.888.532.oo M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Mediante el oficio D-981 el contratista solicita una adición al contrato 1858 de 2020 por un valor de $24.065.888.532,00**, y según el **oficio TCGS-INV-1860-547 el consorcio TERRA CGS avala la solicitud del contratista**. La necesidad de los recursos es **para atender las emergencias en el corredor de Cusiana**, en especial la que se presenta el PR87, en donde el 01 de noviembre se presenta **derrumbe y pérdida total de banca en el PR87+000**, vía Sogamoso – Aguazul, en una longitud aproximada de 150 metros lineales, en donde de manera vertical se desplazaron aproximadamente 15 metros, y horizontalmente 40 m. Por causa de esta emergencia, el 17 de noviembre de 2021, **la Alcaldía de Pajarito expide el Decreto N° 210.00.17.00.0044.21, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Pajarito, Boyacá.** En este sentido, la adición en primera instancia se solicita con el fin de atender esta emergencia, de este modo, el contratista presentó a la interventoría y al Invias el modelo del diseño geométrico y de taludes, con el diseño de 10 terrazas, indicando que la documentación y diseños presentados correspondían a obras provisionales, los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría. Adicionalmente, los recursos solicitados se utilizarán para seguir adelantando las actividades de remoción, conformación de terrazas y descargue de material suelto presente en la parte alta de la ladera, adecuación de sendero para paso peatonal al costado Sogamoso, de igual forma, seguir avanzado en obras hidráulicas y zanjas de coronación lateral para la captación y manejo de aguas. Así mismo, la adición se solicita para seguir atendiendo las necesidades del proyecto en el desarrollo del Contrato 1858 de 2020, con relación a las actividades de mantenimiento del corredor vial de la Transversal de Cusiana, el cual no solo contempla parcheo técnico, sino que también tiene la finalidad de mejorar los niveles de transitabilidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora considera viable el trámite de adición y aprueba la solicitud de adición por veinticuatro mil sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos mil pesos ($24.065.888.532.00), además pone en consideración la presente solicitud ante el comité de adición para que sea evaluado. Lo anterior debido a que los recursos para la vigencia 2021 son insuficientes para tender la emergencia que se presenta actualmente en el PR 87+000, la cual tiene incomunicados los Departamentos de Boyacá y Casanare por causa de un deslizamiento que ocasionó la pérdida total de la banca. Además, los recursos aprobados por esta unidad ejecutora se emplearán en actividades de mantenimiento, rehabilitación y las demás requeridas en el corredor objeto de este contrato.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS DÍAZ SEGÚN OFICIO DO -67302 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIELE FERNANDEZ NIÑO SEGÚN RESOLUCION No. 125 DE 21 ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 24.065.888.532.oo, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 301 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS - 2**		
OBRA (X) INTERVENTORIA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( )		
SOLICITUD		**ADICION (X) PRORROGA ( ) MODIFICACION ( )**

CONTRATO		973 de 2021
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO GROSUD - NIT. 901.474.570-9 INTEGRADO POR: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - NIT. 860.506.688-1 CON PARTICIPACIÓN 50% SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA. - NIT. 900.815.676-1 CON PARTICIPACIÓN DEL 50%
1. VALOR INICIAL Y ACTUAL **5. PLAZO INICIAL Y ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES** **11. FECHA CONTRATO** **12. ORDEN DE INICIO**		1. $ 358.871.764.334 M/Cte. (Incluido IVA) 5. Hasta el 31 de Agosto de 2029 10. Aclaración Número Uno (1) de 2021 del 08/06/2021 11. 20/05/2021 12. 25/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 0,27% - Financiero: 0,27% ($ 834.378.443,00)
	EJECUTADO %	Físico: 0,38% - Financiero:0,38% ($ 1.171.240.892,00)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 28.823.323.054,00 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta lo manifestado por el Contratista de Obra mediante comunicado RL-TB-051-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 dirigido a la Interventoria del Proyecto CONSORCIO ECOVISIÓN-188, donde realiza una solicitud de adición por un valor de $28.823.323.054,00, en los siguientes términos: *"(…) De acuerdo con el Anexo técnico en su numeral 3.1 Requerimientos Especiales de Ejecución se indica lo siguiente:* *"Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Deberá también, garantizar la atención de emergencias en dicho corredor."* *Teniendo en cuenta que los recursos para la vigencia 2021 y 2022 son insuficientes para atender todas las actividades en el corredor, se solicita a la Entidad apropiar recursos por un valor de* ***VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS COP (COP $ 28.823.323.054,00)*** *para dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor, buscando mejorar los indicadores de serviciabilidad y seguridad vial. La presente adición de recursos tiene por objeto realizar las siguientes actividades:* ***1.*** *Ruta 6006: Mantenimiento del sector comprendido entre el PR 0+0500 al PR 1+0300, tendientes a mejorar los terraplenes y la estructura del pavimento.* ***2.*** *Ruta 6007: Mejoramiento de los sectores comprendidos entre los PRs 62+0085 al PR 63+0920 y del PR 65+0930 al PR 67+0250 y el tramo acceso a Chiquinquirá entre los PR 88+0000 al PR 90+0000 y parcheo entre los PR 50+0000 al PR 88+0000 (descontando el sector donde se ejecutarán actividades de mejoramiento).* ***3.*** *Ruta 6008: Se ejecutará el mantenimiento con parcheo a lo largo de la ruta y mejoramiento del sector comprendido entre el PR 41+0000 al PR 43+0000 y del PR*

	72+0000 al PR 74+0000. ***4.** Ruta 6009: Se realizará el Mantenimiento de los tramos en afirmado con adición de* *material. (…)"* Según lo enunciado con anterioridad, dicha solicitud es evaluada por la Interventoría del proyecto, quien comunica al INSTITUTO su concepto de aprobación y viabilidad en comunicado 055-2-117-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 con asunto: *"Solicitud de adición al contrato de obra N° 973 de 2021"*, así como lo registrado en el formato *MINFRA-MN-IN-12-FR-1* de fecha 22 de noviembre de 2021, incluyendo la respectiva viabilización de parte de la Dirección Territorial Boyacá, quien a su vez tiene a su cargo la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 962 de 2021. En cuanto al concepto presentado por la Interventoría del Proyecto, según los documentos relacionados con anterioridad, efectúa el respectivo análisis Técnico, Jurídico y Financiero de lo informado por el contratista de Obra para las necesidades existentes en el corredor vial a la fecha, así: *"(…) Desde el 25 de junio de 2021, fecha de inicio del contrato, se han ejecutado actividades tendientes a garantizar la transitabilidad y seguridad vial, en el corredor Transversal Boyacá, en cumplimiento a las condiciones del contrato. Durante la ejecución de actividades se han presentado fuertes lluvias que has generado incremento en las emergencias por activación de derrumbes, incremento en la rata de deterioro de los pavimentos, afectación a las vías en afirmado entre otras afectaciones asociadas a la ola invernal que se vive en el sector. (…)* Así como: *(…) La interventoría es garante de las necesidades del corredor Transversal Boyacá, para mejorar las condiciones de seguridad vial y transitabilidad, por tanto, los recursos solicitados por el contratista son viables para continuar ejecutando actividades que mejoren las condiciones actuales de las vías en afirmado y las vías pavimentadas en función del cumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico en su numeral 3.1 Requerimientos Especiales de Ejecución se indica lo siguiente: "Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Deberá también, garantizar la atención de emergencias en dicho corredor."* *Por tanto, se da concepto favorable de adicionar al contratista los recursos por valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA y CUATRO PESOS (COP $ 28.823.323.054,00) para las actividades descritas anteriormente. (…)"* Acorde a lo anterior, desde la designada Gestión Técnica de Proyectos para el Proyecto Transversal de Boyacá, se considera y da visto bueno para la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, procediendo estos para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Programa "Vías para la Legalidad", en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; recomendándose para que este sea evaluado y/o considerado también por la Unidad Ejecutora, para los tramites respectivos y pertinentes posteriores, en desarrollo de la solicitud de adición de recursos a la presente Vigencia 2021, por un valor total de $28.823.323.054,00 en las actividades y sectores priorizados y avalados por la Interventoría del Proyecto, con el fin sean invertidos de la mejor manera posible y lograr fomentar el mejoramiento de un mayor número de kilómetros del Corredor Vial Puerto Boyacá – Otanche – Chiquinquirá – Páez, mediante una mayor meta física ejecutada, como objetivo primordial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación y consideraciones realizada por la Interventoría del Proyecto y lo contenido en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del 22 de noviembre de 2021 debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, en atención a lo referido en el aparte *JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD*; la Unidad Ejecutora considera viable el trámite de adición por un valor de $28.823.323.054,00 (Incluido IVA), solicitados por el Contratista de Obra *CONSORCIO GROSUD*, para ser incorporados al Contrato de Obra No. 973 de 2021, y así atender las necesidades manifiestas para atender los sitios identificados, bajo actividades de mantenimiento y mejoramiento de tramos en afirmado y pavimento, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico al respecto del alcance de las obras del proyecto, como se indica en el numeral 3 del citado Anexo, así:

		*"(…) • Mejoramiento y pavimentacion de **43.0 kilometros** kilometros, en los sectores del corredor vial enunciado, priorizando aquellos que **se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados**, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionameinto de la via en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, asi como tambien, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Se incluye el mejoramiento como continuidad de aproximadamente **700.0 metros** de segunda calzada faltante hacia Puerto Boyacá Ruta 45BY01. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido en el previamente acordado con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas altenativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimizacion de los materiales de la zona, disminuyendo asi, longitudes de acarreo y espesores de intervencion, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.* ** Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y al largo del corredor vial "**Puerto Boyacá – Otanche – Chiquinquirá – Páez**".* *• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "**Puerto Boyacá – Otanche – Chiquinquirá – Páez**". (…)"* La Gerencia de Grandes Proyectos – 2, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales de la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, considera viable y avala la solicitud de adición de recursos por valor de $28.823.323.054,00 presentada por el Contratista de Obra, la cual a su vez fue debidamente evaluada en cuanto a los aspectos e implicaciones técnicas, financieras y jurídicas respectivas, por el ente Interventor designado para ejercer la supervisión y acompañamiento para las obras en desarrollo al día de hoy, así como las consideradas realizar con los nuevos recursos solicitados integrar al Contrato de Obra No. 973 de 2021 en la presente vigencia (2021), teniendo como causas generadoras, las siguientes: a) Acometer obras requeridas de mantenimiento y mejoramiento en la Ruta 6006 ("Dos y Medio" – Otanche), con el fin de atender terraplenes y estructura de pavimento existente a nivel de afirmado; b) Adelantar obras de mejoramiento con pavimentación, bacheo y parcheo en sectores pavimentados afectados, incluyendo demarcación vial en otros sectores con pavimento en buen estado, y, atención de puntos críticos afectados por derrumbes en el sector del PR19 al PR21 de la Ruta 6007 (Otanche – Chiquinquirá); c) Ejecución de mejoramiento de pavimento existente mediante bacheo y parcheo, así como demarcación vial en sectores con buen estado de pavimento sobre la Ruta 6008 (Chiquinquirá – Tunja); y por último, d) Mantenimiento de estructura de vía existente a nivel de afirmado con adición de material granular, demacración vial en sectores con pavimento en buen estado, y, remoción de derrumbes que se presentan en algunos puntos particulares, sobre esta Ruta 6009 (Tunja – Páez). Todo lo anterior, con el fin de evitar que los puntos indicados atender sobre la vía, debido a que no sean próximamente objeto de intervención con los recursos solicitados, pueden generar situaciones de fisuramientos de banca o fallas en media luna, que pueden causar perdidas de banca; situación anterior que de no ser atendida debidamente, afecta directamente la vía existente, la seguridad y la transitabilidad del corredor vial. Según lo anterior, mediante la adición de recursos solicitada por el contratista de obra, revisada y avalada a su vez por la interventoría del proyecto, se garantiza la inversión de los recursos necesarios en cada una de las actividades que así lo ameritan y que se encuentran dentro del alcance contractual. Por tal motivo esta Unidad Ejecutora indica que es procedente la solicitud de adición en curso al Contrato de Obra No. 973 de 2021, y recomienda al Comité de Adiciones y Prórrogas su trámite, para la aprobación.
NOMBRE GESTOR DE PROYECTOS		JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA Oficio DO 27175 del 27 de Mayo de 2021
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL FERNADEZ NIÑO Resolución Invias No. 1340 de 21 de Mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 28.823.323.054,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 302 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS – 2**		
OBRA (X) **INTERVENTORIA ( )** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( )**		
SOLICITUD		**ADICION (X)** **PRORROGA ( )** **MODIFICACION ( )**
CONTRATO		991 de 2021
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE - NIT. 901.475.034-7 INTEGRADO POR: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT. 830.094.920-5 CON PARTICIPACIÓN 90% CONSTRUCTORA EMMA LTDA. - NIT. 806.014.108-1 CON PARTICIPACIÓN DEL 5% CICON S.A.S. – NIT. 890.403.235-3 CON PARTICIPACIÓN DEL 5%
1. VALOR INICIAL Y ACTUAL **5. PLAZO INICIAL Y ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES** **11. FECHA CONTRATO** **12. ORDEN DE INICIO**		1. $ 399.567.436.436 M/Cte. (Incluido IVA) 5. Hasta el 31 de Agosto de 2030 9. N.A. 10. Aclaración Número Uno (1) de 2021 del 08/06/2021 11. 13/05/2021 12. 29/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 2,04% - Financiero: 0.94% ($ 3.139.878.764,00)
	EJECUTADO %	Físico: 0,22% - Financiero: 0.197% ($ 656.907.545,00)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 9.885.528.230,00 NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta lo manifestado inicialmente por el Contratista de Obra mediante comunicado CVNSO-0991-256-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 dirigido a la Interventoría del Proyecto CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030, donde realiza una solicitud de adición por un valor de $9.885.528.230,00, en los siguientes términos: *"(…) nos dirigimos a ustedes, con la finalidad de solicitar sea otorgada una adición presupuestal al Contrato de Obra 0991 de 2021, y así lograr la ejecución de los tramos que han sido priorizados por parte de la Entidad Contratante e Interventoría.* *En efecto, se torna indispensable contar con recursos adicionales como en el presente documento se expone, ya que las expectativas generadas en las entidades territoriales y comunidad en general para el año 2021, incluyen unas mayores metas de ejecución en lo referente a pavimentación* *Conforme lo anterior, debemos señalar que el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, manifiesta a la Entidad Contratante que se requiere una adición para ampliación de la meta propuesta y priorizada, tanto por la dirección Nacional del INVIAS en la socialización llevada a cabo en la ciudad de Florencia el pasado diecisiete (17) de julio, lo cual requiere un importe adicional de nueve mil ochocientos ochenta y cinco millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta pesos ($9.885.528.230) al valor del Contrato de Obra.* *Dicho lo anterior, es menester señalar y recordar que las actividades de obra a que se acometerán, son técnicamente construibles, apuntan a cumplir con el objeto del Contrato, pero sobre todo, permitirán brindar un mejor servicio para las comunidades usuarias del corredor vial; situación ésta que naturalmente se encuentra amparada*

por la legislación nacional vigente aplicable sobre la materia, frente a lo cual el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de Ley 80 de 1993.

Ahora bien, debemos manifestar que los recursos se distribuyen de la siguiente manera:

a) valor básico $ 8.552.855.885
b) provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales $ 1.260.956.027
c) valor IVA (Obra) $ 71.716.318. (…)"

Por otra parte, en fecha 4 de diciembre de 2021, el Contratista de Obra mediante comunicado CVNSO-0991-263-2021 con asunto: *"Solicitud Adición Presupuestal en el Marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021"*, presenta alcance a su solicitud inicial relacionada con anterioridad, manifestando lo siguiente:

"(…) nos dirigimos a ustedes, con el fin de dar nota aclaratoria al Comunicado CVNSO-0991-256-2021 con el contenido del asunto precitado.

Por lo cual hacemos mención a los tramos a intervenir con la adición presupuestal de esta manera:

1. Construcción de estructura de pavimento de la vía entre los PR43+500 - PR46+000 de la Ruta 6504.
2. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3001 entre los PR18+000 - PR41+900 con adición de material granular.
3. Mejoramiento de la vía en la Ruta 3002 entre los PR10+412 - PR20+000 con adición de material granular.
4. Ampliación meta física de construcción de pavimento del PR11+500 - PR13+500 de la Ruta 3001.

Así las cosas, según lo enunciado con anterioridad, dicha solicitud es evaluada por la Interventoría del Proyecto, quien comunica al INSTITUTO su concepto de aprobación y viabilidad en comunicado C-245-0262-2416-21 de fecha 4 de diciembre de 2021 con asunto: "*Solicitud de adición al contrato de obra N° 991 de 2021"*, así como lo registrado en el formato *MINFRA-MN-IN-12-FR-1* de fecha 4 de diciembre de 2021, incluyendo la respectiva viabilización de parte de la Dirección Territorial Caquetá, quien a su vez tiene a su cargo la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 985 de 2021.

En cuanto al concepto presentado por la Interventoría del Proyecto, según los documentos relacionados con anterioridad, efectúa el respectivo análisis Técnico, Jurídico y Financiero de lo informado por el contratista de Obra para las necesidades existentes en el corredor vial a la fecha, así:

"(…) El CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y OREINTE (sic) mediante el comunicado CVNSO-0991-256-2021, solicitó adición de recursos por valor de adicional de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($9.885.528.230) al valor del contrato.), los cuales son necesarios para para dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor y ampliación de la meta propuesta y priorizada, buscando mejorar los indicadores de kilómetros pavimentados, con el fin coadyuvar a la mejora de la infraestructura de la red vial nacional a cargo del Invias.

Los recursos solicitados son necesarios para ejecutar las siguientes actividades:

1. Para la ruta 6504, se proyecta la construcción de estructura de pavimento del tramo de vía entre los PR43+500 al PR46+000.
2. Mejoramiento del tramo de vía entre los PR18+000 al PR41+900 de la Ruta 3001, con adición de material granular.
3. Mejoramiento del tramo de vía entre los PR10+412 al PR20+000 de la Ruta 3002, con adición de material granular.
4. Para la ruta 3001, se proyecta la construcción de estructura de pavimento del tramo de vía entre los PR11+500 al PR13+500.

Actividades y sectores relacionados anteriormente, considerados para su intervención, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico del Contrato de Obra 991 de 2021, donde indica en su numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, el cual refiere entre otros, a:

"(…) De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- *Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del corredor vial "**Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia"**.*

- *Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.*

- *Mejoramiento y pavimentacion de **47.0 kilometros**, en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionameinto de la via en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidraulico, asi como tambien, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas altenativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimizacion de los materiales de la zona, disminuyendo asi, longitudes de acarreo y espesores de intervencion, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.*

- *Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a los largo del corredor vial **"Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia"**.*

*Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial **"Neiva- San Vicente del Caguán - Puerto Rico – Florencia"**. (…)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).*

Igualmente, es importante tener en cuenta como sustento para la presente solicitud, respecto a los avances logrados por el contratista de obra, en cuanto a los Estudios y Diseños a nivel de Fase II y Fase III del corredor vial, donde se observa que se puede ejecutar más meta física dentro de las vigencias 2021 y 2022. (…)

Ligado a lo anterior, el ente Interventor refiere en un aparte posterior de su comunicación, respecto a algunas situaciones particulares presentadas en desarrollo del Contrato No. 991 de 2021, desde su orden de iniciación en fecha 29 de junio de 2021 a la fecha presente, las cuales permiten dar claridad en cuanto a algunos retrasos presentados para la correcta ejecución de las obras de manera oportuna, los cuales se han venido subsanando paulatinamente. Lo anterior se indicó así:

(…) Por otra parte, la interventoría considera pertinente, tener en cuenta y traer a relación como hitos que han marcado el desarrollo de la ejecución del contrato de obra, la solicitud inicial de un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista de obra (en su momento), lo cual la interventoría informó oportunamente en fecha 2 de agosto del presente año al Instituto, mediante oficio C-245-0040-1494-21 con asunto: "Presentación de informe de posible incumplimiento del consorcio vías nacionales del sur y oriente - contratista de obra para la iniciación de trámites de aplicación de sanciones y/o multas, según corresponda". acorde a las siguientes consideraciones:

1. Posible incumplimiento entrega de documentación inicial en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.
2. Posible incumplimiento en el inicio en la ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio de fecha 29-06-2021.
3. Posible incumplimiento en la instalación de las vallas informativas de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

4. Posible incumplimiento por disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los tiempos establecidos a partir de la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.
5. Posible incumplimiento por no actualización de las garantías contractuales con respecto a la fecha de impartición del acta de la orden de inicio.

Una vez surtidos y agotados los trámites respectivos en desarrollo del trámite, se informa que mediante la Resolución número 3694 de 25 de noviembre de 2021, se dio cierre a dicho proceso administrativo sancionatorio por parte del grupo de procesos sancionatorios del Invias, resolviendo:

"(…) ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en contra del CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE en relación con las obligaciones contractuales obligaciones contractuales establecidas en el Numeral 8.1 y apéndice D), módulo 1, anexo No. 1 – anexo técnico del pliego de condiciones (falta de entrega de documentación inicial); numeral 3 del Anexo 1 – Anexo técnico del pliego de condiciones (inicio de ejecución de actividades de acuerdo a la fecha de impartición del acta de inicio); subnumeral 11, numeral 3.2, anexo 1 – Anexo Técnico (Instalación de vallas informativas); numeral 8, anexo técnico 1 del pliego de condiciones (maquinaria mínima del proyecto); subnumeral 7.2.1, numeral 7.2 del pliego de condiciones (actualización de garantías contractuales respecto a la fecha de impartición de orden de inicio), todas las cuales hacen parte integrante del Contrato No. 991-2021 de conformidad con lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la presente resolución se notifica en audiencia, y contra ella solo procede el recurso de reposición, el cual deberá, ser interpuesto y sustentado en audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ARCHIVAR el expediente una vez en firme esta decisión. (…)" (Cursiva fuera de texto original).

Así mismo, el contratista de obra ha venido presentado de un tiempo hacia acá, un atraso en la ejecución de las obras, para lo cual la interventoría mediante oficio C-245-0215-2215-21 de fecha 11 de noviembre, le solcito al contratista presentar un Plan de Contingencia donde describiera las estrategias y actividades que se iban a implementar para dar cumplimiento al alcance contractual para el año 2021 y estar al día, ya que esta situación ha venido generando un ligero rezago financiero. Nuevamente en fecha 26 de noviembre de 2021, se reitera esta solicitud al contratista según oficio C-245-0243-2342-21, para lo pertinente y de lo cual se está a la espera de su próxima entrega para implementar las medidas necesarias requeridas.

Finalmente, la interventoría manifiesta, que una vez evaluada y corroborada la información referente a la Adición Presupuestal solicitada por CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE para la presente vigencia, así como los documentos necesarios y de soporte allegados por su parte, esta interventoría se permite indicar respecto al aval para efectuar la adición presupuestal solicitada para el contrato de obra 991 de 2021; teniendo en cuenta las razones indicadas con anterioridad en desarrollo del presente documento, para así lograr ampliar las metas propuestas inicialmente y priorizadas para la pavimentación, mantenimiento y demás consideradas, en desarrollo de la vigencia 2021 y subsiguientes, de ser el caso. (…)"

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyectos para el Proyecto Corredor Neiva - Florencia, se considera y da visto bueno para la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, procediendo estos para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Programa "Vías para la Legalidad", en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; recomendándose para que este sea evaluado y/o considerado también por la Unidad Ejecutora, para los tramites respectivos y pertinentes posteriores, en desarrollo de la solicitud de adición de recursos a la presente Vigencia 2021, por un valor total de $9.885.528.230,00 en las actividades y sectores priorizados y avalados por la Interventoría del Proyecto, con el fin sean invertidos de la mejor manera posible y lograr fomentar

		el mejoramiento de un mayor número de kilómetros habilitados en el Corredor Vial Neiva – San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia, mediante una mayor meta física ejecutada, correctamente mantenida para la transitabilidad segura de los usuarios permanentes y esporádicos a lo largo de la vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación y consideraciones realizada por la Interventoría del Proyecto y lo contenido en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del 4 de diciembre de 2021 debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, en atención a lo referido en el aparte *JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD*; la Unidad Ejecutora considera viable el trámite de adición por un valor de $9.885.528.230,00 (Incluido IVA), solicitados por el Contratista de Obra *CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE*, para ser incorporados al Contrato de Obra No. 991 de 2021, y así atender las necesidades manifiestas para atender los sitios identificados, bajo actividades de mantenimiento y mejoramiento de tramos en afirmado y pavimento, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico al respecto del alcance de las obras del proyecto, como se indica en el numeral 3 del citado Anexo, lo cual se referenció oportunamente por la Interventoría del Proyecto al interior de las consideraciones de recomendación y aval para el trámite solicitado validar por el contratista de obra en su momento. La Gerencia de Grandes Proyectos – 2, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales de la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, considera viable y avala la solicitud de adición de recursos por valor de $9.885.528.230,00 presentada por el Contratista de Obra, la cual a su vez fue debidamente evaluada en cuanto a los aspectos e implicaciones técnicas, financieras y jurídicas respectivas, por el ente Interventor designado para ejercer la supervisión y acompañamiento para las obras en desarrollo al día de hoy, así como las consideradas realizar con los nuevos recursos solicitados integrar al Contrato de Obra No. 991 de 2021 en la presente vigencia (2021), teniendo como causas generadoras, las siguientes: a) Acometer obras requeridas de mantenimiento y mejoramiento en la Ruta 3001 (Neiva – Balsillas) y Ruta 3002 (Balsillas – Mina Blanca), con el fin de atender la conformación de la calzada y el mantenimiento de la estructura de vía existente a nivel de afirmado adición de material granular; b) Ampliación de la meta física de pavimentación para la presente vigencia en la Ruta 3001 (Neiva – Balsillas) y Ruta 6504 (Puerto Rico . Mina Blanca), con la inclusión de las cantidades adicionales de Subbase Granular, Base Granular, Asfalto y señalización. Todo lo anterior, con el fin de mejorar el nivel de servicialidad de la vía que se encuentra en afirmado, y, la pavimentación de 2 kilómetros de vía ubicados entre los PRs11+500 al PR13+500 de la Ruta 3001 (Neiva – Balsillas), así como otros 2,5 kilómetros entre los PR´s 43+500 al PR46+000 de la Ruta 6504 (Puerto Rico - Mina – Blanca), situación anterior que mejora de forma significativa, la seguridad y la transitabilidad del corredor vial. Según lo anterior, mediante la adición de recursos solicitada por el contratista de obra, revisada y avalada a su vez por la interventoría del proyecto, se garantiza la inversión de los recursos necesarios en cada una de las actividades que así lo ameritan y que se encuentran dentro del alcance contractual. Por tal motivo esta Unidad Ejecutora indica que es procedente la solicitud de adición en curso al Contrato de Obra No. 991 de 2021, y recomienda al Comité de Adiciones y Prórrogas su trámite, para la aprobación.
NOMBRE GESTOR DE PROYECTOS		JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ Oficio DO 33060 del 28 de Junio de 2021
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZÁLEZ Resolución Invias No. 1485 de 09 de Junio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 9.885.528.230,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 303 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA___INTERVENTORÍA__X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**

CONTRATO		1745-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER RIOS NAVEGABLES
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL : $ 365.333.120 ADICIÓN 1: N.A VALOR ACTUAL: $ 365.333.120 PLAZO INICIAL: 10 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	46% (avance fisico)/46% (avance financiero)
	EJECUTADO %	46% (avance fisico)/43% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$174.957.108
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio CIRN 2021 072 de fecha 19 de noviembre de 2021, el CONSORCIO INTER RIOS NAVEGABLES en el marco de la ejecución del contrato de interventoría 1745 de 2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS, solicita adición al contrato por la suma de $174.957.108. La solicitud se basa en el hecho de que a la fecha, la firma interventora realiza el seguimiento, control y vigilancia al contrato de consutoría 1911 de 2020 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RIOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS y conforme al modelo de operación de este contrato, se han impartido, encontrandose en ejecución, dos ordenes de servicio, la primera orden para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Guaviare en el municipio de Barrancominas-Guainia y sobre el rio Micay en el municipio de Lopez de Micay- Cauca y, la segunda orden para realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Tapaje en el municipio de El Charco-Nariño y sobre el rio Nechí en el muncipio de Zaragoza-Antioquia. En este mismo sentido y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría opera de manera similar al contrato de consultoría, se han impartido dos ordenes de servicio al contrato de interventoría para llevar a cabo el adecuado seguimiento, control y vigilancia de las dos ordenes de servicio del contrato de consultoría. Para definir los valores de las dos Ordenes de Servicio de interventoría, se ha tomado como base la oferta económica total del contrato distribuida proporcionalmente al plazo de ejecución de cada orden de servicio que es de 3,3 meses y se ha incluido en ellas algunos ítems que se requieren para la adecuada ejecución del contrato, arrojando los siguientes valores: VALOR OS INT No. 1 (BARRANCOMINAS Y LOPEZ DE MICAY) $ 131.931.342 VALOR OS INT No. 2 (EL CHARCO Y ZARAGOZA) $ 131.931.342 VALOR TOTAL OS INT No. 1 y No. 2 $ 263.862.684 Por otra parte, previo a dar orden de inicio a la primera orden de servicio del contrato de interventoría, en virtud del contrato se facturó la suma de $61.541.445, cifra que soportó los costos en que incurrió el contrato respecto a las visitas de campo y demás gastos de personal que se tuvieron que realizar para la conformación de las ordenes de servicio de la consultoría. Ahora bien, conforme a los alcances del contrato de consultoría definidos desde la fase precontratual, se requiere realizar estudios y diseños en los departamentos del Chocó y Amazonas de manera adicional a los estudios y diseños definidos en las Ordenes de Servicio antes mencionadas. En este sentido, se ha decidido conjuntamente entre el consultor, el interventor y el Instituto, realizar los estudios y diseños de obras de protección sobre el rio Quito en el municipio de Rio Quito-Chocó y sobre el rio Putumayo en el municipio de El Encanto-Amazonas, estudios y diseños que conformarian una tercera Orden de Servicio para el contrato de interventoría.

		Sin embargo, llevar a cabo esta tercera orden de servicio implicaria realizar una inversión adicional conforme a lo estimado por el interventor, lo cual requerirá adicionar al contrato de interventoría la suma solicitada, toda vez que los recursos actuales del contrato, luego de descontar el valor de las Ordenes de Servicio INT No. 1 y 2 y el valor facturado previo, resultarían insuficientes para tal proposito conforme se observa en el siguiente balance: VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 365.333.120 VALOR TOTAL OS INT 1 Y 2: $ 263.862.684 VALOR FACTURADO: $ 61.541.441 SALDO REMANENTE DEL CONTRATO: $ 39.928.995 Cabe resaltar que la adición solicitada por la firma interventora es corrspondiente con la adición solicitada por la firma consultora en virtud del contrato 1911 de 2020 cuya solictud se desprente del oficio CE&DF-C061-163 del 18 de novimbre de 2021. Por los argumentos expuestos anteriormente y en relación a la solicitud, el Gestor de Proyecto y el supervisor recomiendan que se otorgue la adición solicitada al contrato de interventoría 1745 de 2020 toda vez que de acuerdo con lo argumentado tanto el interventor en su solictud, se requiere de esta adición de recursos para continuar con le adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de consultoría 1911 de 2020 y así culminar con éxito el alcance del contrato y se contribuya a suplir las necesidades en los municipios objeto de estudio que se han visto afectados por fenomenos de erosión y socavación presentados en los rios donde se encuentran ubicados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos por el la interventoría, la supervisión y el gestor del proyecto y la suma importancia del proyecto para las regiónes a intervenir, la unidad ejecutora considera procedente conceder la adición solicitada al contrato de interventoría 1745 de 2020 por la suma de $174.957.108. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por la interventoría, la adición cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud del interventor contratado por INVIAS, el cual requiere de los recursos suficientes para llevar a cabo con éxito el objeto del contrato lo que está acorde con los fines de la contratación estatal.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio DO 3889 del 03 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Julio Trujillo Gamba . Resolución 2756 del 21 de septiembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $174.957.108, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 304 **SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA___ __ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICION: ____ PRORROGA: __X___ MODIFICACION: __ _**
CONTRATO	**1625 – 2020**
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
1. VALOR INICIAL **2. FECHA DE INICIO** **3. ADICIONES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. SUSPENSIONES** **7. PRÓRROGAS** **8. PLAZO ACTUAL** **9. MODIFICACIÓN 1**		1. $ 300.000.000,00 2. 23 DE DICIEMBRE DE 2020 3. NA 4. $ 300.000.000,00 5. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6. NA 7. 12 MESES 8. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 9. NA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero).
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, mediante comunicación escrita del 22 de noviembre de 2021, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que durante el proceso de la adquisición predial, realizó el pago de los impuestos de los procesos que se pueden legalizar ante notaria y se elaboraron las minutas para realizar la compra de cinco (5) de los nueve (9) predios que abarcan el caño carlina y sus auxiliares; sin embrago, se han presentado algunas situaciones de carácter jurídicas, que han generado trámites judiciales y administrativos, tendientes a escrituración en notaria y registro y el pago de compensación económica, específicamente con los predios: ✓ 76-111-00-01-00-00-0002-0399-0-00-00-000, de propiedad del Señor Leineker Andrés Penagos Moncada, se debe hacer prescripción adquisitiva ✓ 76-111-00-01-00-00-0002-0402-0-00-00-000, de propiedad del Señor Esneider Betancourth Villareal, se debe realizar levantamiento de sucesión ✓ 76-111-00-01-00-00-0002-0432-0-00-00-000, de propiedad del Señor Juan Gregorio Ospina Gutiérrez (QEPD), se debe esperar fallo de demanda interpuesta al Municipio Durante el tiempo de prórroga solicitado, se realizarán las siguientes actividades:

ETAPA	**ACTIVIDAD**	**AÑO 2022**					
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
COMPONENTE PREDIAL	Elaboración de escrituras en notaria y registro.						
	Pago de compensación económica						

Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MINFRA-FR-1, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el convenio hasta la fecha solicitada en el oficio del 22 de noviembre de 2021, presentado por el Alcalde Municipal (E).

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, cuyo objeto es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo 1625 de 2020, hasta el 30 de junio de 2022, solicitud realizada en comunicado del 22 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el comunicado referido. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022, del convenio 1625 de 2020, de tal manera que se pueda cumplir con el objeto de este.
GESTOR DE PROYECTO	PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. – 305 (SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, GRUPO 3)		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION__X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1684 DE 2020
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 153,011,879,099 2. ADICION 1: $0 4. VALOR ACTUAL: $ 153,011,879,099 5. PLAZO INICIAL: 18 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6. PRORROGA 1: NO APLICA 7. PRORROGA 2: NO APLICA 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 9. SUSPENSIONES: NO APLICA 10. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	14,07%
	EJECUTADO %	8,02%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 13,467,978,735,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N.A.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del contrato y la subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grandes proyectos, Grupo 3 -, consideran viable la solicitud de adición por valor de $ 13,467,978,735,00 presentada por el contratista y aprobada por la interventoría para el contrato de obra 1684 del 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Es así con la presente solicitud se intervendrá en la Ruta 5503 de PR 77+0000 AL PR 89+0000, y del PR 103+00000 AL PR 110+0000, Ruta 5505 del PR 0+0000 al PR 5+0000 y dl PR 50+0000, Ruta 55STA "Variante de Concepción entre PR 0+0000 al PR2+0215" y conformación de la calzada existente afirmado entre el PR 80+0000 al PR 97+0000 de la Ruta 5504. Dentro de las principales actividades a realizar se encuentran: conformación de calzada existente, riego de liga con emulsión asfáltica CPR-1, mezcla densa en caliente MDC-19, mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para bacheo, fresado de pavimento asfaltico, entre otras necesarias que se identifiquen en el desarrollo de su ejecución. Con las cuales se mejoran las condiciones de la capa de rodadura existente

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, aprobada por la interventoría del proyecto mediante oficio presentado en la dirección territorial Santander y el concepto del supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable la adición por valor de $ 13,467,978,735,00 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades constructivas (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1.)
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO OSORIO GAMBOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 13,467.978.735,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 306 – (SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, GRUPO 3)		
OBRA___X ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION__X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1628 DE 2020
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.
CONTRATISTA		INGENIERIA DE VIAS S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 81,013,134,790.00 2. ADICION 1: $0 4. VALOR ACTUAL: $ 81,013,134,790.00 5. PLAZO INICIAL: 16 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6. PRORROGA 1: NO APLICA 7. PRORROGA 2: NO APLICA 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 9. SUSPENSIONES: NO APLICA 10. MODIFICACIONES: CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**11,49%**
	EJECUTADO %	**9,22%**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 33.046.982.306,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N.A.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del contrato y la subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grandes proyectos, Grupo 3 -, consideran viable la solicitud de adición por valor de $ 33.046.982.306,00 presentada por el contratista y aprobada por la interventoría para el contrato de obra 1628 del 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

		1. De acuerdo con una evaluación detallada realizada a lo largo del corredor vial objeto del presente contrato, se ha evidenciado que existen una serie de sectores a lo largo de las rutas 6207 Puerto Araujo - Landázuri, 6208 Landázuri – Barbosa y 6209 Barbosa – Tunja, que por su evidente estado actual y condiciones de deterioro, requirieren ser intervenidos de manera prioritaria, con el fin de garantizar una adecuada transitabilidad y por lo tanto, seguridad de los usuarios del corredor; Para la atención de estos tramos viales, se preveen entre otras actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento, de los sectores identificados previamente por el contratista y la interventoría a lo largo de la vía. 2. Con estos recursos como complemento de los asignados con el contrato principal, se busca realizar intervenciones de manera simultánea en los diferentes sectores de las rutas 6207, 6208, 6209. Dado el desfase de la aprobación de los estudios y diseños y el no cumplimiento con el programa de inversiones. Actualmente se adelanta el proceso administrativo sancionatorio al contratista cedente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, aprobada por la interventoría del proyecto mediante oficio presentado en la dirección territorial Boyacá y el concepto del supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable la adición por valor de $ 33.046.982.306,00 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades constructivas (Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento) de los sectores previamente identificados y acordados con la interventoría para la vía Tunja – Barbosa – Vélez – Landázuri – Cimitarra – Puerto Araujo.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE DAVID ALARCON ALARCON – VICTOR ANDRES GUTIERREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL - DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 33.046.982.306,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 307 Gerencia de Grandes Proyectos 3

OBRA (X) **INTERVENTORIA ( )** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( )**

SOLICITUD		**ADICION (X) PRORROGA ( ) MODIFICACION ( )**
CONTRATO		**1631 de 2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA CARIBE con NIT. 901.440.255-7 (Integrado LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con participación del 50% e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con participación del 50%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 49.584.934.013 2. 4. VALOR ACTUAL: $ 49.584.934.013 3. 5. PLAZO INICIAL: hasta el 31 de julio de 2022 4. 8. PLAZO ACTUAL: hasta el 31 de julio de 2022 **(incluir las adiciones prórrogas modificaciones suspensiones que tenga el contrato)**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	36.86 %
	EJECUTADO %	38.04 %

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 21.920.930.971 Pesos M/C**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Conforme a los documentos de solicitud del contratista mediante comunicado 20211130, carta solicitud de adición y la respectiva aprobación de interventoría mediante comunicado CCIV172-331-2021 concepto adición contrato de obra, así como también los planteado en formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación contrato de obra 1631 de 2020, suscrito por los interesados, la gestión técnica d proyecto, considera que el trámite de adición por VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 21.920.930.971) m/cte., INCLUIDO IVA, reúne los requisitos del manual de interventoría para que este sea evaluado y/o considerado por la unidad ejecutora para los tramites respectivos ante el comité de contratación. Lo anterior con motivo de la necesidad de recursos terminar los tramos no pavimentados (sector: tramo 1) en el corredor Cuatrovientos-Codazzi, atender las actividades de mantenimiento, rehabilitación y las demás requeridas en los tramos priorizados en el corredor y así poder garantizar el objeto del programa concluir de terminar y dejar pavimentado este corredor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA. (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		conforme a los documentos de solicitud del contratista mediante comunicado 20211130, solicitud de adición y la respectiva aprobación de interventoría mediante comunicado CCIV172-331-2021 concepto adición contrato de obra, así como también los planteado en formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación contrato de obra No. 1631 de 2020, suscrito por los interesados, la necesidad de recursos terminar los tramos no pavimentados (sectores: tramo 1) en el corredor Cuatrovientos-Codazzi, atender las actividades de mantenimiento, rehabilitación y las demás requeridas en los tramos priorizados en el corredor y así poder garantizar el objeto del programa concluir de terminar y dejar pavimentado este corredor, la unidad ejecutora considera viable el trámite de adición por VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 21.920.930.971) M/CTE, INCLUIDO IVA para que este mismo sea evaluado y aprobado por el respectivo comité de contratación.
VICTOR ANDRES GUTIERREZ PINEDA (Nombre Gestor de Proyecto)		**OSCAR ARMANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ SEGÚN OFICIO DO-18942 DEL 16 DE ABRIL DE 2021**
JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON (Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**ONNA MARIA ZULUETA ARAUJO SEGÚN RESOLUCION No. 116 DE ENERO 21 DE 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 21.920.930.971, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 308 – (SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, GRUPO 3)

OBRA___X ____ INTERVENTORIA__ ____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICION__X___ PRORROGA_____ MODIFICACION __X__**
CONTRATO	1042 DE 2020
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS-MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO1.
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 066

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 286,170,023,299 2. ADICION 1: $0 3. ADICION 2: $0 4. VALOR ACTUAL: $ 286,170,023,299 5. PLAZO INICIAL: 102 MESES HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2029 6. PRORROGA 1: NO APLICA 7. PRORROGA 2: NO APLICA 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2029 9. SUSPENSIONES: NO APLICA 10. MODIFICACIONES:N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,56%
	EJECUTADO %	**0,43%**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra, basada en que la zona objeto del contrato a modificar presenta sectores de alta complejidad geotécnica, geográfica y topográfica como el sitio crítico 43, la Judía y el PR 111; el concepto de viabilidad de la interventoría y evaluando las condiciones actuales del proyecto se da aprobación a la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con el fin de incluir el siguiente rubro, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS. El valor de este rubro sería de $1,008,403,361,00, IVA de $191,596,639,00, para un valor total de $ 1,200,000,000,00. Revisado el formulario No. 1 de la propuesta y de acuerdo a la presente solicitud de adición, los valores actualizados quedarían así :

MÁLAGA-CUROS ADICIÓN No. 1

	CONDICIONES ACTUALES	VALOR ADICIÓN No.1	CONDICIONE SOLIC
SUBTOTAL OBRAS (A)	$240.526.352.360	$0	$240.5
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$29.559.446.324	$8.691.162.930	$38.2
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$725.495.040	$0	$7
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$270.811.293.724	$8.691.162.930	$279.5
VALOR IVA (OBRA) (E)	$1.979.005.608	$63.512.344	$2.0
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$272.790.299.332**	**$8.754.675.274**	**$281.5**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$2.040.000.000	$0	$2.0
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$387.600.000	$0	$3
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$2.427.600.000	$0	$2.4
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS	$0	$1.008.403.361	$1.0
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS	$0	$191.596.639	$1
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS	$0	$1.200.000.000	$1.2
GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$10.592.123.967	$0	$10.5
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$360.000.000	$0	$3
VALOR TOTAL (F+I+J+K)	**$286.170.023.299**	**$9.954.675.275**	**$296.12**

VALOR ADICION SOLICITADA	**$ 9,954,675,275,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**N.A.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico del contrato, la supervisión del contrato de interventoría y la subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Gerencia de Grandes proyectos, Grupo 3 -, consideran viable la solicitud de adición por valor de $ 9,954,675,275.00 y la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con el fin de incluir el siguiente rubro, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS. El valor de este rubro sería de

		$1,008,403,361,00, IVA de $191,596,639,00, para un valor total de $ 1,200,000,000,00, presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría para el contrato de obra 1042 del 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A nivel general, por el corredor Málaga – los Curos, existen procesos de inestabilidad, los cuales afectan de manera directa, la banca, bermas, sus taludes o laderas superiores o inferiores, sitios Susceptible a erosión y deslizamientos, con alta propensión al desarrollo de procesos erosivos que sumado a lo anterior las altas precipitaciones e intervenciones antrópicas han determinado en Gran medida la presencia de movimientos en masa, que por su magnitud afectan tramos de vía, como es el caso en el sitio crítico la Judía (PR79+630 a PR79+800), en donde la parte proximal de los depósitos, se disponen en la banca existente, afectando la transitabilidad, cuyo agente detonante corresponde a la concentración de agua y saturación de los estratos superficiales de los suelos, los cuales presentan una competencia mecánica baja, con materiales fácilmente deleznables y erosionables ante concentraciones de agua, sumado a lo anterior altas pendientes, lo que favorece la movilización del material hasta encontrar su punto de reposo. Situación similar al sitio crítico de la Judía se presenta en el sector del PR87+250, (Tres Quebradas), activado en el mes de agosto del presente año, que causó cierre de vía. Se identifica además el sitio crítico 43 ubicado en el PR29+780 a PR29+960, en donde se presenta un proceso de inestabilidad geotécnica profundo por la presencia de aguas subterráneas acelerando el proceso de deformación de la vía con asentamiento hasta de 2mts aproximadamente, cuyo suelo está más sujeto a pérdida de resistencia debido a cargas cíclicas y con partículas que están muy poco cementadas ó depósitos coluviales, cuyas causas detonantes son las precipitaciones intensas de corta duración, carga en la cresta del talud, flujos de agua superficiales y subsuperficiales en las laderas que favorecen la saturación de los suelos. Existe otro sitio ubicado en el sector del PR111, exactamente entre el PR111+050 a PR111+0100 talud inferior; (afectación de la banca en un 15%), PR111+0000 a PR111+220 deslizamiento de talud superior y PR111+0330 talud inferior, (afectación de la banca), en donde se tiene un movimiento complejo debido a la alta susceptibilidad que presentan los materiales al contacto con el agua en cuanto a lavado y disminución de los parámetros de resistencia, sector que merecen especial atención en razón al mecanismo de falla y la severidad de este, ya que presuponen problemas de disponibilidad y transitabilidad vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista de obra, aprobada por la interventoría del proyecto mediante oficio presentado en la dirección territorial Santander y el concepto del supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable la adición por valor de $ 9,954,675,275,00 y la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con el fin de incluir el siguiente rubro, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS. El valor de este rubro sería de $1,008,403,361,00, IVA de $191,596,639,00, para un valor total de $ 1,200,000,000,00, dando continuidad a las actividades constructivas del objeto (MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS-MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO1.)
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO OSORIO GAMBOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 9,954.675.275,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 309 Gerencia de Grandes Proyectos 3		
OBRA_____ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X_____ PRORROGA_____ MODIFICACION __**
CONTRATO		1738 DE 2015
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA

		CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
INTERVENTORÍA		CONSORCIO DESARROLLO VIAL - NIT 900.917.246-6
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA 1** **6. PLAZO ACTUAL** **7. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL (1): $ 8.024.798.160,oo ADICIÓN (2): ADICIÓN 1: $ 1.650.000.000 ADICIÓN 2: $ 440.046.935 ADICIÓN 3: $ 2.904.021.704 VALOR ACTUAL (3): $ 13.018.866.799 PLAZO INICIAL (4): hasta el 24 de enero de 2020 PRORROGA (5) PRORROGA 1: hasta el 30 de septiembre de 2020 PRORROGA 2: hasta el 31 de diciembre de 2020 PRORROGA 3: hasta el 20 de enero de 2021 PRORROGA 4: hasta el 31 de diciembre de 2021 PLAZO ACTUAL (6): hasta el 31 de diciembre de 2021 MODIFICACIONES (7) MODIFICACIÓN No. 1 del 21/06/2016 MODIFICACIÓN No. 2 del 27/12/2016 MODIFICACIÓN No. 3 del 2710/2017 MODIFICACIÓN No. 4 del 31/10/2017 MODIFICACIÓN No. 5 del 16/10/2018 MODIFICACIÓN No. 6 del 20/12/2018 ADICIONAL No. 1 MODIFICACIÓN No. 7 del 27/12/2019 ADICIONAL No. 2 del 30/12/2019 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: del 24/03/2020 ACTA DE REINICIO No. 1: del 13/04/2020
AVANCE FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.46% %(avance financiero)
	EJECUTADO %	93.46% % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 2.200.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, para adición del contrato de interventoría No. 1738 de 2015, coloca en conocimiento el aval del supervisor a la solicitud de adición por valor 2.200.000.000. la cual fue presentada por a interventoría mediante radicado CDV-2-1738-1026-21 del 1 de diciembre de 2021. Una vez estudiada la solicitud de la Interventoría y los documentos soportes de la presente solicitud el Gestor Técnico del Proyecto, considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos, ya que se requiere brindar el acompañamiento a la ejecución de las obras que permitan dar continuidad a la ejecución del objeto del contrato de obra No. 1674 de 2015, las cuales incluyen compra de predios, gestión socio ambiental y construcción de segunda calzada, avanzando así hacia la meta física del contrato de obra No. 1674 de 2015 y alcanzar una meta física actual de 10.4 km comprendidos entre el PR87+160 al PR76+752.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud realizada por la interventoría con la comunicación CDV-2-1738-1029-21 del 01 de diciembre de 2021, de adicionar recursos al contrato de interventoría No. 1738-2015 por valor de $ 2.200.000.000. Lo anterior justificado en que se debe realizar el acompañamiento a las obras del contrato de obra No. 1674-2015, teniendo en cuenta que es necesario garantizar las actividades de vigilancia y Control del contrato 1674 de 2015 hasta su culminación, en actividades tales como compra de predios, gestión socio ambiental y construcción de segunda calzada en una longitud estimada adicionale de 0,582 Km y alcanzar una meta física actual de 10.4 km comprendidos entre el PR87+160 al PR76+752. La anterior solicitud tiene fundamento legal en lo previsto en el artículo 85 de la ley 1474 del 2011, que establece: "Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

GESTOR DE PROYECTO		ING. ANDRES ALONSO RINCÓN SANTANDER Gestor Técnico del Proyecto DT 2372 del 24 de enero de 2020 Matrícula No. : 17202-74932 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. MIGUEL ANTONIO GARCIA SIERRA. Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 00326 del 25 de enero de 2016. Matricula No. 08202-15273 ATL Director Territorial Atlántico.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 2.200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 310 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)

OBRA___ X____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		ADICION__ ____ PRORROGA___X__ MODIFICACION ____
CONTRATO		1323 DE 2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA CARRTERA ALTAMIRA – GABINETE- EL CARAÑO
CONTRATISTA		OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 6/10/ 2021 VALOR INICIAL: $779.946.350,oo VALOR ACTUAL: $ $779.946.350,oo PLAZO INICIAL: 2 MESES SUSPENSIÓN 1: Del 21/11/2021 al 30/11/2021 Reinicio: 01/12/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/12/2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	AVANCE FINANCIERO: Programado (hasta 30 nov) 608.894.925,67 81,47% AVANCE FÍSICO: Programado (hasta 30 nov) 662.954.398,00 85%
	EJECUTADO %	AVANCE FINANCIERO: Ejecutado (periodo Octubre y Noviembre) 543.584.262,00 69,70% AVANCE FÍSICO: Ejecutado (periodo Octubre y Noviembre) 543.584.262,00 69,70%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31 de diciembre de 2021 (16 DÍAS CALENDARIO)**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de obra e interventoría deben ser prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como lo solicita el contratista de obra (oficio OERV-1323-016.1-2021 29/11/2021), y lo reitera y avala la interventoría (oficio 1565-21-INVIASHUI-016 29/11/2021), por las razones expuestas en sus comunicaciones, informes, y la evidente ola invernal que se presenta en el territorio nacional, en

	especial en esta región del sur del Huila y del Caquetá, se anexa información del IDEAM, y se resalta de las comunicaciones lo siguiente: *1. El régimen de lluvias constante en la vía ha causado parar las actividades debido a que los constantes movimientos de tierra en los puntos donde se está interviniendo, ha causado peligro a los trabajadores por el deslizamiento de los taludes, afectando la integridad física de las personas que laboran en ese sector.* *2. Las crecientes de los ríos ha aumentado su cauce considerablemente lo que no se ha podido atender los sitios críticos como muros en gaviones y siguiendo las instrucciones del Especialista en geotecnia, estos puntos solo deben ser atendidos en tiempo seco, por lo que en el momento estamos en época de invierno a nivel nacional lo que no ha podido atenderse los muros de contención.* *3. En el punto 26+200 hay un movimiento de masa en el talud superior lo cual ha provocado constantemente una remoción de derrumbes teniendo como consecuencia un taponamiento total de la vía.* *4. En el PR 22+400 se está realizando una obra de contención en gaviones revestido en concreto y debido a que la actividad de la remoción de derrumbes hace que se traslade al sitio de depósito en el PR 17+400 y se transita con equipo pesado por el PR 22+400, se ha tenido que suspender las actividades de excavación para no disminuir la vía y poder dar tránsito a las volquetas por ese sector.* *5. En el pr 18+200 se debe realizar una obra de contención en gaviones revestido, debido a que la cimentación está a nivel del rio, el Especialista de geotecnia en sus recomendaciones hace necesario que se intervenga este punto en tiempo seco, como estamos en época de invierno ha sido imposible iniciar esta actividad debido a las fuertes crecientes ponen riesgo el personal para trabajar a nivel del rio.* Desde el recorrido del 6 de octubre de 2021, fecha de inicio de los contratos, donde se realiza un reconocimiento con delegados de obra, interventoría, administrador vial, supervisor, quedan evidenciados los riesgos altos para la ejecución del contrato, como son las altas y constantes lluvias en las zonas, la inestabilidad de los suelos en la región, los múltiples derrumbes, deslizamientos, movimientos en masa que se presentan en el corredor vial a intervenir. Cabe anotar, que la necesidad del contrato es originada por sucesivos deslizamientos que se presentaron a finales del año 2020, que dejó sin transitabilidad el corredor vial, tanto así, que aún se encuentra vigente una RESOLUCIÓN No. 00136 del 22/01/2021 autorizando cierre total de la vía Altamira - Gabinete, Ruta Nacional 2003, entre el PR24+0200 y el PR31+0000. A la presente solicitud de prórroga se anexa, INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO EMITIDOS POR LOS GEÓLOGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CAM. En el concepto, se precisa información de la geología de la zona, la zonificación de amenazas, concluyendo que existe riesgo en esta zona: • RIESGO ALTO POR AMENAZA GEOMORFOLÓGICA: Dado que se tiene una amenaza alta por movimientos en masa y una vulnerabilidad física alta. • RIESGO ALTO POR AMENEZA GELÓGICA: Dado que se tiene una amenaza alta por movimientos en masa y una vulnerabilidad física alta. • RIESGO MEDIO – BAJO POR AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA: Debido a que se tiene una amenaza media - baja por inundaciones y avenidas torrenciales, y una vulnerabilidad física alta. En razón a lo expresado y a lo soportado durante la ejecución del contrato en las diferentes reuniones, actas, informes, y comunicaciones con solicitud de prórroga, la supervisión considera imperativo la prórroga como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo solicitado por el contratista de obra e interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	La Dirección Territorial Huila considera viable la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, dadas las condiciones de ejecución del contrato, las obras pendientes por ejecutar en el contrato tales como afirmado, Conformación de la calzada, muros de contención en Gaviones, suministro e instalación de Asfaltita Natural y remoción de derrumbes. Lo cual se ha visto interrumpido en su normal ejecución debido a las evidentes condiciones climáticas en la zona en el marco de la ola invernal que atraviesa el territorio nacional, y a la geomorfología del terreno en la zona a intervenir. Con lo anterior, se mitigan riesgos para la comunidad, para los usuarios de esta vía, y en materia contractual, se mitigan procesos judiciales para el Instituto.
GESTOR DE PROYECTO	NO APLICA

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JUAN DAVID TORRES SANABRIA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 311 – (SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES)		
OBRA___ ____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		ADICION_____ PRORROGA___X___ MODIFICACION _____
CONTRATO		1565 DE 2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA – GABINETE – EL CARAÑO
CONTRATISTA		ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 6/10/ 2021 VALOR INICIAL: $45.033.000,oo VALOR ACTUAL: $45.033.000,oo PLAZO INICIAL: 2 MESES SUSPENSIÓN 1: Del 21/11/2021 al 30/11/2021 Reinicio: 01/12/2021 PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/12/2021
AVANCE DE OBRA A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	AVANCE FINANCIERO: Programado (hasta 30 nov) 41.430.360,00 92,00% AVANCE FÍSICO: Programado (hasta 30 nov) 18.011.000,00 40%
	EJECUTADO %	AVANCE FINANCIERO: Programado (hasta 30 nov) 41.430.360,00 92,00% AVANCE FÍSICO: Programado (hasta 30 nov) 18.011.000,00 40%
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
PRÓRROGA SOLICITADA		**Hasta el 31 de diciembre de 2021 (16 DÍAS CALENDARIO)**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de obra e interventoría deben ser prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como lo solicita el contratista de obra (oficio OERV-1323-016.1-2021 29/11/2021), y lo reitera y avala la interventoría (oficio 1565-21-INVIASHUI-016 29/11/2021), y a la solicitud (oficio 1565-21-INVIASHUI-012 29/11/2021), expresa de prórroga por la interventoría, por las razones expuestas en sus comunicaciones, informes, y la evidente ola invernal que se presenta en el territorio nacional, en especial en esta región del sur del Huila y del Caquetá, se anexa información del IDEAM, y se resalta de la comunicación de interventoría lo siguiente: En consideración a la solicitud de prórroga que requiere el contrato de obra 1323 de 2021 me permito solicitar prórroga del contrato de interventoría toda vez que de acuerdo a solicitud elevada por el contratista de obra manifiesta los inconvenientes por precipitaciones que se han presentado en la zona y que han impedido que las actividades de obra se ejecuten de manera continua por las

	interrupciones de las lluvias, se han presentado alrededor de 100 horas de lluvia que equivales a 12.5 días laborales. Los motivos detallados se encuentran en el oficio de aval de la prórroga del contrato de obra que hace parte de la presente solicitud. Así las cosas y en virtud a que el contratista de obra solicita de un plazo adicional hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, esta interventoría requeriría el mismo tiempo de prórroga sin adición de recursos toda vez que existen dedicaciones no utilizadas. De las comunicaciones del contratista de obra: *1. El régimen de lluvias constante en la vía ha causado parar las actividades debido a que los constantes movimientos de tierra en los puntos donde se está interviniendo, ha causado peligro a los trabajadores por el deslizamiento de los taludes, afectando la integridad física de las personas que laboran en ese sector.* *2. Las crecientes de los ríos ha aumentado su cauce considerablemente lo que no se ha podido atender los sitios críticos como muros en gaviones y siguiendo las instrucciones del Especialista en geotecnia, estos puntos solo deben ser atendidos en tiempo seco, por lo que en el momento estamos en época de invierno a nivel nacional lo que no ha podido atenderse los muros de contención.* *3. En el punto 26+200 hay un movimiento de masa en el talud superior lo cual ha provocado constantemente una remoción de derrumbes teniendo como consecuencia un taponamiento total de la vía.* *4. En el PR 22+400 se está realizando una obra de contención en gaviones revestido en concreto y debido a que la actividad de la remoción de derrumbes hace que se traslade al sitio de depósito en el PR 17+400 y se transita con equipo pesado por el PR 22+400, se ha tenido que suspender las actividades de excavación para no disminuir la vía y poder dar tránsito a las volquetas por ese sector.* *5. En el pr 18+200 se debe realizar una obra de contención en gaviones revestido, debido a que la cimentación está a nivel del rio, el Especialista de geotecnia en sus recomendaciones hace necesario que se intervenga este punto en tiempo seco, como estamos en época de invierno ha sido imposible iniciar esta actividad debido a las fuertes crecientes ponen riesgo el personal para trabajar a nivel del rio.* Desde el recorrido del 6 de octubre de 2021, fecha de inicio de los contratos, donde se realiza un reconocimiento con delegados de obra, interventoría, administrador vial, supervisor, quedan evidenciados los riesgos altos para la ejecución del contrato, como son las altas y constantes lluvias en las zonas, la inestabilidad de los suelos en la región, los múltiples derrumbes, deslizamientos, movimientos en masa que se presentan en el corredor vial a intervenir. Cabe anotar, que la necesidad del contrato es originada por sucesivos deslizamientos que se presentaron a finales del año 2020, que dejó sin transitabilidad el corredor vial, tanto así, que aún se encuentra vigente una RESOLUCIÓN No. 00136 del 22/01/2021 autorizando cierre total de la vía Altamira - Gabinete, Ruta Nacional 2003, entre el PR24+0200 y el PR31+0000. A la presente solicitud de prórroga se anexa, INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO EMITIDOS POR LOS GEÓLOGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CAM. En el concepto, se precisa información de la geología de la zona, la zonificación de amenazas, concluyendo que existe riesgo en esta zona: • RIESGO ALTO POR AMENAZA GEOMORFOLÓGICA: Dado que se tiene una amenaza alta por movimientos en masa y una vulnerabilidad física alta. • RIESGO ALTO POR AMENEZA GELÓGICA: Dado que se tiene una amenaza alta por movimientos en masa y una vulnerabilidad física alta. • RIESGO MEDIO – BAJO POR AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA: Debido a que se tiene una amenaza media - baja por inundaciones y avenidas torrenciales, y una vulnerabilidad física alta. En razón a lo expresado y a lo soportado durante la ejecución del contrato en las diferentes reuniones, actas, informes, y comunicaciones con solicitud de prórroga, la supervisión considera imperativo la prórroga como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2021 sin que requiera adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	La Dirección Territorial Huila considera viable la prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 sin que requiera adición de recursos, dadas las condiciones de ejecución del contrato de obra por las razones expuestas por contratista de obra, interventoría, y supervisión, en pro de ejecutar las obras pendientes por realizar, las cuales se han visto afectadas por las evidentes condiciones climáticas en la zona en el marco de la ola invernal que atraviesa el territorio nacional, y a la geomorfología del

		terreno en la zona a intervenir. Con lo anterior, se mitigan riesgos para la comunidad, para los usuarios de esta vía, y en materia contractual, se mitigan procesos judiciales para el Instituto.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 312 - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO		
SUMINISTRO___X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION__X____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1653 DE 2021
OBJETO		SUMINISTRO DE AFIRMADO VÍA 2702, SALAMINA – PALERMO, DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO.
CONTRATISTA		CONSORCIO PR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1.VALOR INICIAL: $ 842.847.265 4.VALOR ACTUAL: $ 842.847.265 5.PLAZO INICIAL: DOS MESES (HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021) 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70%
	EJECUTADO %	70%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita adicionar el contrato de suministro No. 1653 de 2021 por un valor de $57.152.734,0 y prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2021 con el objetivo de atender la emergencia presentada el día 27 de noviembre de 2021 en el PR58+0450 de la vía Sitionuevo – Palermo ruta 2702, ocasionada por los altos niveles del río Magdalena que provocaron la inundación de la calzada generando interrupción de la movilidad.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 57.152.734
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		9 días (hasta el 31 de diciembre de 2021)
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesario Intervenir el tramo comprendido entre el PR58+0450 de la vía Sitionuevo – Palermo ruta 2702, donde se presentó interrupción de la movilidad por la entrada de aguas del rio Magdalena a la vía
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con la adición se pretende atender mediante la colocación de material de afirmado la emergencia presentada el día 27 de noviembre de 2021 en el PR58+0450 de la vía 2702, sector Salamina -Palermo, ocasionando inundación de la vía e interrupción de la movilidad de esta.

GESTOR DE PROYECTO		RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA - RESOLUCION No. 137 del 22 de octubre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2021 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 57.152.734, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 313 - DIRECCIÓN TÉCNICA		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		817/2021
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO, QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
CONTRATISTA		ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA con NIT. 891.480.014-4 y MUNICIPIO DE PEREIRA NIT. 891.480.030-2
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL** **5. VALOR ACTUAL**		FECHA DE INICIO (1): 15 de abril de 2021 VALOR INICIAL (2): $ $20.710.684.857,oo PLAZO INICIAL (3):7.5 Meses; hasta el 31 de dicirembre de 2021 PLAZO ACTUAL (4): 31 de diciembre de 2021 VALOR ACTUAL (5): $ 20.710.684.857,oo
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta 30 de junio 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación del 24 de noviembre 2021 el Aeropuerto Internacional Matecaña solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de junio de 2023 así: Para la terminación física de las obras, la liquidación de estas y del convenio se requiere un plazo adicional de 18 meses a partir del 01 de enero de 2021 y teniendo en cuenta todo lo expresado en el documento de fecha 24 de noviembre 2021 y su anexo "JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 817 DE 2021", se requiere ampliar el plazo del convenio 817 de 2021, con el propósito de finalizar las obras correspondientes a LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA AVENIDA 30 DE AGOSTO, QUE SIRVA DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA. El Gestor Técnico y el supervisor del convenio consideran necesaria la prórroga y solicitada para la culminación de las actividades descritas en el mismo.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el documento presentado por el Aeropuerto Internacional Matecaña avalado en el MINFRA de fecha 26 de noviembre 2021 por parte del supervisor del convenio, se solicita prórroga hasta el 30 de junio de 2023. Una vez estudiado el documento soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora, considera viable la prórroga requerida.
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA. Oficio DT 17786 del 13 de abril de 2020. Matricula No. MP. 25202 - 096169 CND
SUPERVISOR DEL CONVENIO		GUILLERMO TORO ACUÑA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 314 - SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

OBRA_____ INTERVENTORIA_____		**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO**
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		2059/2021
OBJETO		GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CARTAGO - ALCALÁ – MONTENEGRO - ARMENIA. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO
CONTRATISTA		EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA con NIT. 801.004.883-0
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL** **5. VALOR ACTUAL**		FECHA DE INICIO (1): 18 de noviembre de 2021 VALOR INICIAL (2): $20.000.000.000,oo PLAZO INICIAL (3): hasta el 31 de dicirembre de 2021 PLAZO ACTUAL (4): 31 de diciembre de 2021 VALOR ACTUAL (5): $20.000.000.000,oo
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	100%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE CLAUSULAS SOBRE ALCANCE DEL CONVENIO
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere modificar el Contrato Interadministrativo No. 2059 de 2021, toda vez que, revisadas las obligaciones contractuales establecidas en los estudios predios, se requiere modificar algunos de los apartes del mismo a fin de asegurar su cumplimiento, en atención a las diferentes disposiciones legales que hacen parte de la normatividad vigente, así como a las diferentes variables externas que puedan afectar el citado contrato, como por ejemplo la vacancia judicial y demás términos establecidos por otras entidades del Estado. Se hace necesario aclarar la normatividad aplicable que permita evidenciar el pago de los costos tributarios que puedan derivarse de las actividades contratadas, de manera específica en cuanto al reconocimiento de la gestión predial y la administración integral del proyecto. Igualmente, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere de un anticipo, es indispensable establecer el manejo de este a partir de la modificación de la cláusula de manejo de los recursos, teniendo en cuenta que los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Adicionalmente, se hace necesaria la modificación de la cláusula de cronograma de actividades, en atención al tiempo de duración del contrato. Por lo anterior se solicita especificar la manera en la que se realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades

	establecidas en el cronograma de actividades y el plazo para la entrega de este con el objetivo de evitar conflictos. En este sentido, las modificaciones del contrato se resumen de la siguiente forma: • MODIFICAR la Cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. – Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, valor que integra todos los impuestos, contribuciones y retenciones a que hubiere lugar y, que está destinado para: a). Gestión Predial: Integra las actividades de elaboración de fichas prediales, estudio de títulos, avalúos y en general las incluidas en el apéndice predial de la Subdirección de Sostenibilidad. b). Administración Integral: Corresponde a las actividades necesarias para el pago de predios, que realizará PROYECTA y serán reembolsados cada mes. EL INSTITUTO pagará a PROYECTA, el valor del presente contrato en actas mensuales que incluyan el reconocimiento de las gestiones realizadas durante dicho periodo, el reembolso de los predios pagados en el periodo incluyendo un porcentaje de administración así: a). Gestión Predial: Equivalente al 1,5 % de cada gestión realizada y recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. b). Administración Integral: Equivalente al 0,4% de cada proceso y pago autorizado, verificado respectivamente y avalado por el Supervisor del Contrato. Las actas mensuales deben ser refrendadas por el representante de PROYECTA y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por PROYECTA en el contrato durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el Comité de Seguimiento, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el Supervisor del Contrato. Las actas mensuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de la prestación del servicio, PROYECTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que PROYECTA subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá a PROYECTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que PROYECTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales, PROYECTA presentó certificación del 11 de noviembre de 2021 expedida por el Banco de Occidente, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 031-21029-7, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - PROYECTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por PROYECTA en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007". • MODIFICAR la cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA TERCERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el diez por ciento (10%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud de PROYECTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por PROYECTA para el trámite

	con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. PROYECTA junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas de PROYECTA o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por PROYECTA y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit de PROYECTA, nombre de PROYECTA y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria). PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO a PROYECTA, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre de PROYECTA. Es responsabilidad del Supervisor del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación. PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo. PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, PROYECTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor. PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, PROYECTA y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre de PROYECTA. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación". • SUPRIMIR la Cláusula Tercera denominada Manejo de los Recursos del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021. • MODIFICAR Cláusula Sexta: Cronograma de Actividades del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA SEXTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. – Dentro de los tres (3) días siguientes una vez impartida la orden de inicio, PROYECTA deberá presentar al INSTITUTO el cronograma de actividades de acuerdo con las necesidades propias del contrato, el cual deberá ser avalado por el Comité de Seguimiento. PARÁGRAFO: EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN. – Durante la ejecución del contrato, EL INSTITUTO a través del Supervisor del contrato efectuará un seguimiento permanente al Cronograma de Actividades como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, PROYECTA deberá mantener el Cronograma de Actividades actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad". • MODIFICAR la Cláusula Séptima: Obligaciones de PROYECTA del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, en el sentido de suprimir el numeral 3). • MODIFICAR la Cláusula Décima Octava: Garantías Exigidas en el Presente Contrato del Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así:

	"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, PROYECTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido a PROYECTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que CONTARTISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que PROYECTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) Calidad del servicio por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del contrato, y su vigencia será a partir del vencimiento del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, PROYECTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL PROYECTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – PROYECTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – PROYECTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del PROYECTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar". • INCLUIR Cláusula Vigésima al Contrato Interadministrativo 2059 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden a PROYECTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo de PROYECTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan a PROYECTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento".
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En el documento presentado por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, avalado en el MINFRA de fecha 1 de diciembre de 2021 por parte del supervisor del convenio, se solicita modificación del contrato con la finalidad de asegurar su cumplimiento y aclarar las condiciones del anticipo, así como el cronograma de actividades de acuerdo con variables externas como la vacancia judicial. Una vez estudiado el documento soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora, considera viable la modificación requerida.
GESTOR DE PROYECTO	DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES. Oficio DTE 67515 del 30 de noviembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ANGELICA ESPITIA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE CLAUSULAS SOBRE EL ALCANCE DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO No. 315 - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA___X__ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA__X___ MODIFICACION __X__**
CONTRATO		**1037-2021**
OBJETO		Mantenimiento de la Troncal del Magdalena, tramo Puerto Salgar - Puerto Araujo en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander.
CONTRATISTA		CONSORCIO Y/ O UNION TEMPORAL UNION TEMPORAL HI 03 **INTEGRANTES**: INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. INTRAMAQ S.A.S. 85% HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. 15%
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021 VALOR INICIAL: $15.897.127.733 ADICIÓN 1: VALOR ACTUAL: $15.897.127.733 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021
FEB AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO 65,1%**	65,1% (avance fisico) **/** 65,1 (avance financiero)
	EJECUTADO 70,7%	70,7% (avance fisico) **/** 70,7% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		$7.948´563.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de ABRIL de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Analizadas la solicitud del Contratista, aprobación y concepto de a interventor y aval del Supervisor de Contrato de Interventoría se considera necesaria la adición y prorroga, hasta el 30 de abril de 2022, al contrato 1037-2021, para continuar con las actividades de mantenimiento periódico y rutinario, ya que dadas las malas condiciones iniciales en que se encontró el corredor vial al inicio del contrato, y a las necesidades que se tienen para atender de las áreas de la carpeta asfáltica que se encuentran deterioradas por la repetición de cargas ocasionando la fisuración y desprendimiento del material asfaltico, además de la atención de los puntos críticos que se han identificado, es necesaria la adición de recursos y prorroga al contrato de obra, para continuar prestando en buen servicio este corredor vial y asegurar la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios, mediante actividades de mantenimiento periódico previamente definidas conjuntamente entre el contratista y la interventoría. Así mismo se hace necesario modificar el contrato trasladando $723.176.386,00 de actividades de mantenimiento rutinario a actividades de mantenimiento periódico
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Analizados la solicitud del contratista, concepto de la interventoría, Supervisor de Contrato de Interventoría y Gestor Técnico de Proyecto se hace necesaria la prórroga hasta el 30 de abril de 2022 y adición por $7.948´563.000, al contrato de obra, para continuar las actividades de mantenimiento (rutinario y periódico) que permita el sostenimiento de la transitabilidad segura por el corredor Puerto Salgar - Puerto Araujo. Mediante MEMORANDO No DO-GPE 75992 del 12 de octubre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto 2401-0600-070. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO

		SALGAR - PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
GESTOR DE PROYECTO		Humberto Echavarría Rojas. Resolución No. 1509 del 10 de Juno de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ana Isabel Vallejo Benavidez. Resolución No. 1371 del 27 de Mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE ABRIL 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $7.948´563.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 316 – (GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1)		
OBRA X___ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1051 DE 2021**
OBJETO		**MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO – SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MÓDULO 2.**
CONTRATISTA		CONSORCIO RGS 2021., con NIT 901.484793-7 CONFORMADO: • SOLUCIONES Y CONTRUCCIONES DE INGENIERIA - SOCING S.A.S 40% • RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO 40% • GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA 15% • KHB INGENIERIA S.A.S 5%
1. VALOR INICIAL 4. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. MODIFICACION 5. PLAZO ACTUAL		**1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 15.962.753.678,00 2. VALOR ACTUAL: $ 15.962.753.678,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4. MODIFICACION: N/A 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**79,46%**
	EJECUTADO %	**80.20%**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$7.980.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Revisada y avalada la solicitud de prorroga y adición tanto por la interventoría como por el supervisor, presentada el 10 de noviembre de 2021 por el contratista Consorcio RGS 2021 mediante el oficio RAD No. R.G.S.-00157-2021, solicitud que surge por la necesidad de dar un mayor alcance al proyecto con el fin de continuar con el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial desde San Alberto - La Mata RN 4514 y la Mata - San Roque RN 4515, con el objetivo de optimizar los recursos realizando intervenciones en los sitios críticos que presentan mayor deterioro con la finalidad de garantizar y brindar la transitabilidad, comodidad y seguridad de los usuarios, logrando de esta manera de minimizar el riesgo de futuros accidentes en el corredor; una vez realizado los análisis técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales y prediales se requieren recursos por un valor de $7.980.000.000,00 y por consiguiente un mayor plazo para la ejecución del contrato llevándolo hasta el día 30 de junio de 2022; mediante el oficio INTER-AG-232-11/2021

		Se avala dicha solicitud, y se considera pertinente con el fin de poder continuar con las actividades de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor vial, con la finalidad de obtener un mayor cubrimiento dándole a los usuarios la comodidad, bienestar y seguridad a los usuarios en el corredor vial entre San Alberto - La Mata RN 4514 y La Mata - San Roque RN 4515. **A continuación, se resume la distribución de los recursos solicitados como adición.** **Pavimentos Asfalticos $ 5.052.657.296,20** **Señalización Y Seguridad Vial $ 510.488.930,70** **Subtotal Obras $ 5.563.146.226,90** **Valor Básico Del Contrato $ 5.563.146.226,90** **Valor IVA $ 40.653.761,00** **Valor Obras (Incluye IVA) $ 5.603.799.987,90** **Mantenimiento Rutinario $ 1.979.999.997,00** **IVA - Mantenimiento Rutinario $ 376.199.999,00** **Total Mantenimiento Rutinario $ 2.356.199.996,00** **Provisión Paga (Incluye IVA) $ 20.000.016,10** **Valor Total $ 7.980.000.000,00**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La unidad ejecutora considera necesario dar trámite a la solicitud de modificación No. 2 con relación a la adición y prorroga, por las razones expuestas por el contratista de obra, avalada por la interventoría mediante el oficio INTER-AG-232-11/2021, avalada también por el supervisor el Ingeniero Elías Jaimes Fernandez y el aval del Gestor Técnico de Proyecto con la cual al Unidad Ejecutora está de acuerdo. Mediante MEMORANDO No DO-GPE 75992 del 12 de octubre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto 2401-0600-070. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
GESTOR DE PROYECTO		**RICARDO SANCHEZ RIOS – DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DO 30748 DE 16 DE JUNIO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**CARLOS ABAD RAMIREZ TORO**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $7.980.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 317 - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA	**____INTERVENTORÍA X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____**	
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRORROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		1066-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL, MANTENIMIENTO, DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA, TRAMO PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER
CONTRATISTA		COPEBA S. A. S. NIT. 901.215.623-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2021 2. ADICIÓN 1: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $1.279.742.960 5. PLAZO INIAL: HASTA EL 31-12-2021 6. PRORROGA 7. PRORROGA 8. PLAZO ACTUAL: 9. SUSPENSIONES: 10. MODIFICACIONES: (LIBERACION RECURSOS) 21-09-2021 11. VALOR ACTUAL: $979.742.960
	PROGRAMADO %	66,7%

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	**EJECUTADO 9,4%**	59,3%
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$544.547.448,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de ABRIL de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Analizadas la solicitud del interventor y conceptos del Supervisor de Contrato de Interventoría se considera necesaria la adición por $544.547.448,00 y prorroga hasta el 30 de abril de 2022, al contrato 1066-2021, para continuar con el seguimiento y control del contrato vigilado en atención a que Dadas las malas condiciones iniciales en que se encontró el corredor vía al inicio del contrato, y a las necesidades que se tienen para atender las áreas de la carpeta asfáltica que se encuentran deterioradas por la repetición de cargas ocasionando la fisuración y desprendimiento del material asfaltico, además de la atención de los puntos críticos que se han identificado es necesaria la adición de recursos y prorroga al contrato de obra, para continuar prestando en buen servicio este corredor vial y asegurar la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios, mediante actividades de mantenimiento rutinario y periódico previamente definidas conjuntamente entre el contratista y la interventoría..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Analizadas la solicitud del interventor y los conceptos del Supervisor de contrato de interventoría y del Gestor Técnico de Proyecto se considera necesaria la adición y prorroga al contrato 1066-2021, hasta el 30 de abril de 2022, para continuar con el seguimiento y control al contrato vigilado 1037-2021. Mediante MEMORANDO No DO-GPE 75992 del 12 de octubre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto 2401-0600-070. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
GESTOR DE PROYECTO		Humberto Echavarría Rojas. Resolución No. 1509 del 10 de Juno de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ana Isabel Vallejo Benavidez. Resolución No. 1371 del 27 de Mayo de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $544.547.448,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 318 - GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1	
OBRA_____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1067 DE 2021**
OBJETO	**INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO – TRAMO SAN ALBERTO – SAN ROQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. MÓDULO 2.**
CONTRATISTA	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S., con NIT 800.018.654-8
1. VALOR INICIAL 4. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. MODIFICACION 5. PLAZO ACTUAL	**1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.200.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 975.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4. MODIFICACION 1: DISMINUCION VALOR INICIAL CONTRACTUAL 5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**N.A**
	EJECUTADO %	**N.A**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$898.000.000.00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Revisada y analizada la solicitud de prorroga y adición por el supervisor del contrato ingeniero Elías Jaimes Fernandez, presentada el 12 de noviembre de 2021 por el contratista CINTE SAS mediante el oficio INTER-AG-233-11/2021, solicitud que surge por las necesidades del corredor vial y en aras de dar un mayor alcance al proyecto con el fin de continuar con el seguimiento, control, cumplimiento, verificación y la gestión vial en la ejecución de las obras de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor vial desde San Alberto - La Mata RN 4514 y La Mata – San Roque RN 4515, con el objetivo de optimizar los recursos realizando intervenciones en los sitios críticos que presenten mayor deterioro con la finalidad de garantizar y brindar la transitabilidad, comodidad y seguridad de los usuarios, con la finalidad de minimizar el riesgo de accidentes en el corredor, por tal razón se requiere adicionar el contrato por un valor de ochocientos noventa y ocho millones de pesos m/cte. ($898.000.000.00) y un plazo adicional necesario para el cumplimiento del contrato de obra llevándolo hasta el 30 de junio de 2022; por consiguiente analizada y revisada la solicitud por el Gestor Técnico del Proyecto considera pertinente el trámite solicitado de prorroga hasta el 30 de junio de 2022 y la adición por valor de $898.000.000, con el fin que la interventoría cumpla con lo establecido en el manual de interventoría con relación al seguimiento, control, y verificación de las actividades a desarrollar en el mantenimiento rutinario y periódico en la ejecución del contrato 1051 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La unidad ejecutora considera necesario dar trámite a la solicitud de prorroga y adición modificación 2, por las razones expuestas por el contratista de interventoría según oficio INTER-AG-233-11/2021, avalada por el supervisor y el Gestor Técnico de Proyecto con la cual al Unidad Ejecutora está de acuerdo. Mediante MEMORANDO No DO-GPE 75992 del 12 de octubre de 2021, se realizó el trámite para obtener aprobación de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto del INVIAS del proyecto 2401-0600-070. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
GESTOR DE PROYECTO		**RICARDO SANCHEZ RIOS – DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DO 30748 DE 16 DE JUNIO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**CARLOS ABAD RAMIREZ TORO**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $898.000.000.00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 319 – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA_____ INTERVENTORIA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1172 DE 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACÍFICO – CARRETERA SANTA CECILIA – PUEBLO RICO – APÍA, RUTA 5003 Y APÍA – A LA VIRGINIA, RUTA 50RS01.

CONTRATISTA		CONSORCIO CCD CENTRAL DEL PACÍFICO INTEGRANTES: 1. CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍA ISAZA INGENIERÍA 901.164.885-3 - 30% 2. CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS LIMITADA – CITEC Ltda. 860.043.881-7 - 30% 3. DESARROLLO EN INGENIERÍA S.A.S 800.214.601-8 - 40%
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. PRÓRROGA 1** **4. ADICIÓN 1** **5. PRORROGA 2** **6. ADCIÓN 2** **7. PRÓRROGA 3** **8. PLAZO ACTUAL** **9. VALOR ACTUAL**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.499.436.852,00 2. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3. PRÓRROGA 1: 6 MESES 4. ADICIÓN 1: $202.520.600,00 5. PRÓRROGA 2: 2 MESES 6. ADICIÓN 2: $673.265.158,00 7. PRÓRROGA 3: 4 MESES 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 9. VALOR ACTUAL: $ 2.375.222.610,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	N.A
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$0**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE ENERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesario dar trámite a la solicitud de prórroga 4, ya que así lo ha solicitado la Interventoría mediante oficio CTO-1172-2020-493, considera que, ésta es pertinente y se requiere, tanto para lograr el alcance inicial de las obras programadas en los corredores a cargo, como para continuar con la pavimentación de sectores y construcción de obras complementarias, con el fin de aportar para el logro del objetivo del INVIAS de hacer realidad la pavimentación completa del corredor vial Chocó - Pereira. En cuanto a la prórroga No. 4 del contrato 1019 de 2020; se requiere por un período de UN (1) mese, hasta el 31 de enero de 2022, para cumplir con la ejecución de los recursos inicialmente contratados, de acuerdo con los rendimientos que conlleva cada estructura, ya que en la prorroga 1 se solicitó hasta el mes de junio de 2021 para ejecución del valor contractual, y en la prórroga 2 hasta el 31 de agosto de 2021, para llevar a cabo la ejecución de las actividades de estabilización de sitios críticos, en la prórroga 3 hasta el 31 de diciembre de 2021 para la ejecución de los recursos adicionales
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La unidad ejecutora considera necesario dar trámite a la solicitud prórroga 4 por las razones expuestas por el contratista de obra según oficio CRV-542-21, con la cual al Unidad Ejecutora está de acuerdo.
GESTOR DE PROYECTO		**RICARDOEMILIO LONDOÑO BOTERO – DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DO 8201 DE 24 DE FEBRERO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 320 – GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		
OBRA _____ INTERVENTORIA ____X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD	**ADICION _____PRORROGA __x__MODIFICACIÓN _____**	

CONTRATO	**1595 de 2014**
OBJETO	**INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VÍAS DE NARIÑO**

VALOR INICIAL
ADICIONES
VALOR ACTUAL
. PLAZO INICIAL
PRORROGAS
PLAZO ACTUAL
SUSPENSIONES
MODIFICACIONES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 9.721.462.068,00

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Fecha	Valor
1595-03-14 de 2017	4/12/2017	$ 340.000.000,00
1595-06-14 de 2018	9/07/2018	$ 720.000.000,00
1595-07-14 de 2018	16/10/2018	$ 1.191.333.990,00
1595-08-14 de 2019	27/06/2019	$ 3.000.000.000,00
1595-09-14 de 2019	31/12/2019	$ 262.380.457,00
Adición 6 Prorroga 9 de 2020	20/05/2020	$ 2.000.000.000,00
Adición 7 Prorroga 10 de 2021	29/12/2021	$ 863.335.802,00

VALOR ACTUAL: $ 18.098.512.317,00

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2016

Prorrogas

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1595-01-14 de 2016	1/01/2017	31/05/2017
1595-02-14 de 2017	1/06/2017	31/12/2017
1595-04-14 de 2017	1/01/2018	30/06/2018
1595-05-14 de 2018	1/07/2018	9/07/2018
1595-06-14 de 2018	10/07/2018	31/12/2018
1595-07-14 de 2019	1/01/2019	30/06/2019
1595-08-14 de 2019	1/07/2019	31/12/2019
1595-09-14 de 2020	01/01/2020	30/06/2020
1595-10-14 de 2020	01/07/2020	31/12/2020
1595-11-14 de 2020	01/01/2021	30/09/2021
1595-12-14 de 2021	01/10/2021	31/10/2021
1595-13-14 de 2021	1/11/2021	31/12/2021

Plazo Actual: Hasta el 31 de diciembre de 2021

Suspensiones

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/04/2020	13/04/2020	14/04/2020
	1	14/04/2020	14/04/2020	26/04/2020	27/04/2020
2		24/05/2021	24/05/2021	08/06/2021	
	1	08/06/2021	08/06/2021	16/06/2021	
	2	16/06/2021	16/06/2021	23/06/2021	24/06/2021

Modificaciones:

		<table><tr><td>Uno (1)</td><td>13/12/2016</td><td>Se hizo un ajuste a los recursos asignados para la vigencia 2016 a la vigencia 2017 por valor de $ 3.294.509.719 (Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Diecinueve Pesos Mcte), y a su vez se prorroga el Contrato de Interventoría por el términos de cinco (5) meses a partir de su finalización inicial, es decir hasta el 31 de Mayo de 2017.</td></tr><tr><td>Dos (2)</td><td>13/12/2018</td><td>Modificar el parágrafo segundo de la Clausula Sexta del contrato, el cual se cambia cuenta bancaria para pagos de las actas mensuales de costos.</td></tr><tr><td>Tres (3)</td><td>02/03/2021</td><td>Modificar el Parágrafo de la Cláusula Segunda de la Adición No. 7 y Prórroga No. 9 del 29 de diciembre de 2020, donde se especifica certificado de Disponibilidad Presupuestal, a su vez se aclara que el documento suscrito el 21 de mayo de 2020 corresponde a la **Adición No. 6 y Prórroga No. 9** y el documento suscrito el 29 de diciembre de 2020 corresponde a la **Adición No. 07 y Prórroga No. 10.**</td></tr></table>
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**94,00 %**
	EJECUTADO %	**94,00%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Prorrogar el plazo del contrato 1595 de 2014 desde el 1 de enero 2022 hasta el 28 de febrero 20221
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		28 de Febrero de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0842-21, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE: Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría en su comunicación No. CVN-2-1595-0842-21 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, establece y recomienda la prórroga del contrato 654 de 2014 de 2014 con el propósito de continuar las obras del alcance del proyecto incluyendo la gestión predial y ambiental, las cuales se detallan en su comunicación y dado que se requiere continuar haciendo seguimiento al proyecto en los términos del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la interventoría en la comunicación CVN-2-1595-0843-21 del 29 de noviembre de 2021 solicita prorrogar el contrato de interventoría por el mismo plazo que el de la obra hasta el 28 de febrero de 2022. Por las razones antes expuestas, se considera procedente prorrogar el contrato No. 1595 de 2014 hasta el 28 de febrero de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR EL SUPERVISOR, se considera: Que tendiendo al artículo 85 de la ley 1174 de 2011, que establece: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...). Y que el contrato de obra se prorrogará hasta el 28 de febrero de 2022, se debe prorrogar por el mismo plazo el de interventoría para que siga realizando el seguimiento técnico, financiero, ambiental, socio predial y de las demás obligaciones establecidas en el contrato de obra. Por las razones antes expuestas, se considera procedente prorrogar el contrato No. 1595 de 2014 hasta el 28 de febrero de 2022 Se requirió mediante comunicación No. SMC-GGP1 85079 del 16/11/2021, Solicitud reprogramación de vigencias proyecto 2401-0600-0125, se estudie la posibilidad de realizar reprogramación de vigencias en el proyecto 2401- 0600-125 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA

		ESPRIELLA - RIO MATAJE-CONEXIÓN TRANSVERSAL TUMACO LETICIA Y EL ECUADOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Mediante Memorando No OAP 86885 del 22/11/2021. La Oficina Asesora de Planeación nos informa que se hace devolución sin el trámite solicitado.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.321 – GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS		
OBRA__X_ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_X____ PRORROGA_____ MODIFICACION __X___**
CONTRATO		**1757-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ CON NIT. 901.441.905-0 INTEGRADO POR INGENIERIAY VÍAS S.A.S. CON NIT. 800.029.899-2, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S. CON NIT. 811.038.634-6, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 134.000.109.999 4. VALOR ACTUAL: $ 134.000.109.999 5. PLAZO INICIAL: 18 MESES 6. PLAZO ACTUAL: 18 MESES
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	18 % (avance fisico) **/** 16% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15 % (avance fisico) **/** 14 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO No.1757 DE 2020 EN· $45.894.257.130,40, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $ 179.894.367.129,40 INCLUIDO IVA. PARAGRAFO: LA PRESENTE ADICIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO PUEDA ADELANTAR PARA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO O INCURRA EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. – EL INSTITUTO SE OBLIGA A RESERVAR PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE ($179.894.367.129,40) M/CTE, DISCRIMINADAS A CONTINUACIÓN: A) PARA EL SUBTOTAL OBRAS, LA SUMA DE ($144.995.596.131,40) M/CTE. B) PARA LA PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, LA SUMA DE ($10.272.785.861,00) M/CTE. C) PARA LA PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LA SUMA ($440.000.000) M/CTE. D) PARA EL VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), LA SUMA DE ($1.137.868.946,00) M/CTE. E) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA

		INFRAESTRUCTURA VIAL, LA SUMA DE ($668.000.000) M/CTE. F) PARA EL IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LA SUMA DE ($126.920.000) M/CTE. G) PARA LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA 19%), LA SUMA DE ($ 18.737.397.643,00) M/CTE. H) PARA LA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA), LA SUMA DE ($324.000.000) M/CTE. I) PARA LA PROVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRITICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) LA SUMA DE ($2.682.183.654). J) IVA PROVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRITICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) LA SUMA DE ($509.614.894). ESTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SERÁN REVISADOS Y APROBADOS POR EL INTERVENTOR, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 45.894.257.130,40 M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		EL GESTOR DE PROYECTO, RECOMIENDA LA APROBACIÓN DE LA ADICION POR $45.894.257.130,40 RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA TERMINAR LOS TRAMOS NO PAVIMENTADOS EN EL CORREDOR QUIBDO – PEREIRA, ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y LAS DEMAS REQUERIDAS EN LOS TRAMOS PRIORIZADOS EN EL CORREDOR Y ASI PODER GARANTIZAR EL OBJETO DEL PROGRAMA CONCLUIR DE TERMINAR Y DEJAR PAVIMENTADO ESTE CORREDOR. IGUALMENTE, DEBIDO A LAS CONDICIONES DE PLUVIOSIDAD Y DESLIZAMIENTO DE TALUDES EN ESTE CORREDOR SE RECOMIENDA LA APROBACION DEL ITEM PROVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRITICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		LA UNIDAD EJECUTORA APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAR EL CONTRATO 1757-20 $45.894.257.130,40 PARA ATENDER LOS SITIOS NO PAVIMENTADOS, ACTIVIDADES DE MENTENIMIENTO, REHABIITACION Y LAS DEMAS QUE SE REQUIEREN EN ESTE CORREDOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES REFERENTE A QUE EL CONTRATO 1757-20 DEBIA ARMONIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA CON LOS CONTRATISTAS QUE EJECUTABAN ACTIVIDADES EN EL CORREDOR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE SUSCRIBEN LAS ACTAS QUE DETERMINAN EL ALCANCE DE LOS CONTRATO 1433-2017, 1019-2020 Y 1757-2020. IGUALMENTE, EL FONDO DE ADAPTACION ENTREGA AL INSTITUTO MEDIANTE ACTA DEL 15 DE JUNIO DE 2021 EL PUENTE LIMONES, MOTIVO POR EL CUAL EL CONTRATO 1757-20 DEBE ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ENSAYOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DE OBRA REQUERIDAS PARA RECUPERAR Y DAR AL SERVICIO LA ESTRUCTURA DEL PUENTE RECIBIDA. IGUALMENTE LA UNIDAD EJECUTORA APRUEBA LA CREACION DEL ITEM PROVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRITICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE), ITEM REQUERIDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN ESTE IMPORTANTE CORREDOR.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA CAROLINA PAIPA CARRANZA SEGÚN OFICIO DO -8202 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No.121 DE ENERO 21 DE 2021 DEL 23 DE DIC DE 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 45.894.257.130,40, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓ DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.322 – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1	
OBRA _____ INTERVENTORIA ___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____	
SOLICITUD	**ADICION ___x_____PRORROGA ___x___MODIFICACIÓN _____**

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATO</td><td>2759 de 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO</td><td>INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAR VIAL ALTO DE DAZA RUTA 25 NRE INCLUIDA LA CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE BERMUDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA</td><td>CONSORCIO CJ 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR INICIAL
ADICIONES
VALOR ACTUAL
.PLAZO INICIAL
PRORROGAS
PLAZO ACTUAL
SUSPENSIONES
MODIFICACIONES</td><td>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.875.558.048,00

VALOR ADICIONES
<table>
<tr><td>Adicional No.</td><td>Fecha</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>1</td><td>7 de diciembre 2020</td><td>$ 900.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
VALOR ACTUAL: $ 2.775.558.048,00

PLAZO INICIAL: 12 MESES, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
PRORROGAS: 1- noviembre 2021- 8.5 meses
2-diciembre 2021- 1 mes
<table>
<tr><td rowspan="2">Contrato Adicional No.</td><td colspan="2">Periodo</td></tr>
<tr><td>Desde (Día/Mes/Año)</td><td>Hasta (Día/Mes/Año)</td></tr>
<tr><td>2759 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y PRORROGA NUMERO UNO (01) DE 7 DE DICIEMBRE DE 2020</td><td>15/03/2021</td><td>30/11/2021</td></tr>
<tr><td>CONTRATO NÚMERO 2768 DE 2019
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2021</td><td>30/11/2021</td><td>31/12/2021</td></tr>
</table>
Plazo Actual: Hasta el 30 de noviembre de 2021

Suspensiones
<table>
<tr><td rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</td><td rowspan="2">AMPLIACIÓN No.</td><td rowspan="2">FECHA</td><td colspan="2">PERIODO</td><td rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>24/03/2020</td><td>24/03/2020</td><td>13/04/2020</td><td>14/04/2020</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>13/04/2020</td><td>14/04/2020</td><td>26/04/2020</td><td>27/04/2020</td></tr>
</table>
Modificaciones:
<table>
<tr><td>Uno (1)</td><td>1/24/2020</td><td>Aclaración y Modificación del NIT del CONSORCIO CJ 2019</td></tr>
<tr><td>Dos (2)</td><td>3/10/2021</td><td>MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Segunda de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del contrato 2759 de 2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ</td><td>PROGRAMADO %</td><td>65.00%</td></tr>
<tr><td>EJECUTADO %</td><td>63.00%</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td>$780.004.641</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td>30 de abril de 2022</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>De acuerdo a la solicitud presentada por la Interventoría Consorcio CJ 2019, mediante oficio No 05-12-21/2759-2019, ésta Dirección Territorial como Supervisor del contrato de Interventoría 2759 de 2019, considera viable atendiendo a lo siguiente:1. Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 2759-2019, hasta el 30 de abril de 2022. 2. Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2759-2019, $ 780.004.641 (con IVA), es decir que el valor total sería $ 3.555.562.689 (con IVA), con el fin de continuar realizando el seguimiento técnico, financiero, predial, ambiental y demás obligaciones del contrato de obra No. 2768 de 2019.
Atendiendo a lo expuesto, se debe prorrogar el contrato No. 2759 de 2019 hasta el 30 de abril de 2022 y adicionarlo en un valor de $ 780.004.641 (con IVA), es decir que el valor total sería $ 3.555.562.689 (con IVA).</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,</td><td>Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría y la recomendación del supervisor del contrato de Interventoría de prorrogar el mismo hasta el 30 de noviembre de 2021 y . Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2759-2019, $ 780.004.641 (con IVA), es decir que el valor total sería $ 3.555.562.689 (con IVA), esta unidad ejecutora considera:

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece:

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.(…) (Negrillas fuera del texto)

Debido a que se debe prorrogar el contrato de obra 2768 de 2019 hasta el 30 de abril de 2022 y adicionarlo el recursos por valor de $ 780.004.641, así:

<table>
<tr><th>PARTIDAS PRESUPUESTALES</th><th>ADICIÓN</th></tr>
<tr><td>a) Subtotal Costos Básicos de la Interventoría</td><td>$ 653.262.124</td></tr>
<tr><td>b) Provisión para frentes adicionales</td><td>$ 2.203.961</td></tr>
<tr><td>c) IVA</td><td>$ 124.538.556</td></tr>
<tr><td>Costo Total</td><td>$ 780.004.641</td></tr>
</table>

Luego por la naturaleza del contrato de obra se debe continuar el seguimiento especializado técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, se debe continuar con la interventoría en los términos del artículo 85 de la misma ley 1471 de 2011 por el mismo término del contrato de obra. Es decir hasta el 30 de abril de 2022.

Mediante Memorando No. SMC-GGP1 85194 del 16/11/2021 se presentó Solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de Reprogramación de Vigencias de los Contratos 2768 y 2759 de 2019 del Proyecto 2401-0600-112 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA-PALMIRA-CERRITO-MEDELLÍN-SINCELEJO BARRANQUILLA. TRONCAL DE OCCIDENTE. NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, CALDAS, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO.

A la fecha no se ha presentado una respuesta por la Oficina Asesora de Planeación</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td>ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MARIA DEL PILAR CERON</td></tr>
</table>

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $780.004.641 Y PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 323– GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA __X___ INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____		
SOLICITUD		**ADICION _____PRORROGA __x__MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2768 de 2019**
OBJETO		**ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAR VIAL ALTO DE DAZA RUTA 25NRE INCLUIDA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BERMUDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
CONTRATISTA		**SONACOL S.A.S**

VALOR INICIAL
ADICIONES
VALOR ACTUAL
.PLAZO INICIAL
PRORROGAS
PLAZO ACTUAL
SUSPENSIONES
MODIFICACIONES

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 20.370.959.771,00

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Fecha	Valor
No.1	07 de diciembre de 2020	$ 10.790.000.000,00

VALOR ACTUAL: $ 31.160.959.771,00

PLAZO INICIAL: 12 MESES, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
PRORROGAS: 1- noviembre 2021- 8.5 meses
2-diciembre 2021- 1 mes

Prorrogas .	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	07 de diciembre de 2020	15/03/2021	30/11/2021
2	26 de noviembre de 2021	30/11/2021	31/12/2021

PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2021

SUSPENSIONES

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/03/2020	13/04/2020	14/04/2020
	1	13/04/2020	14/04/2020	26/04/2020	27/04/2020

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

		1 | 08/03/2021 | MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Segunda de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato 2768 de 2019
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**65.00%**
	EJECUTADO %	**63.00%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA		**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**30 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. 04-12-21/2759-2019, SE TIENE LO SIGUIENTE:** Se requiere la aprobación de una prórroga hasta el 30 de abril de 2022, ya que se requiere en la ejecución de las siguientes actividades, para garantizar la conectividad del proyecto y la preservación de las obras en el tiempo se realizarán labores de estabilización geotécnica de puntos críticos (hasta el límite del presupuesto disponible) y la construcción de un empalme con la vía Panamericana que favorecerá la movilidad. de la comunidad en el sector a la altura de KM 20 de la vía panamericana (via 2502) . * Estudios y diseños de estabilización de sitios críticos * Construcción de obras para estabilización de sitios críticos * Construcción de obras de estructuras y drenajes * Construcción de obra para garantizar el acceso sector norte con empalme con la vía Panamericana. * Construcción de vía en el sector sur, después de estabilización en sectores críticos * Terminación con la construcción de Puente sobre el rio Bermúdez
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Dada la Solicitud del Contratista el Aval de la interventoría y la recomendación del Gestor Técnico del proyecto de prorrogar el contrato 2768 de 2019 hasta el 30 de abril de 2022, la Unidad Ejecutora considera: El Artículo 14 -Ley 80 de 1993, establece: "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:* *1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."* En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2010, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Las causas que soportan la solicitud de prórroga del contrato de obra tienen una justificación técnica y jurídica y tienen como finalidad el cumplimiento de los fines públicos, por lo cual a criterio de esta

		unidad ejecutora es procedente la solicitud de prórroga del contrato 2768 de 2019 hasta el 30 de abril de 2022. Mediante Memorando No. SMC-GGP1 85194 del 16/11/2021 se presentó Solicitud a la Oficina Asesora de Planeación de Reprogramación de Vigencias de los Contratos 2768 y 2759 de 2019 del Proyecto 2401-0600-112 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA RUMICHACA-PALMIRA-CERRITO-MEDELLÍN-SINCELEJO BARRANQUILLA. TRONCAL DE OCCIDENTE. NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, CALDAS, ANTIOQUIA, CÓRDOBA, SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO. A la fecha no se ha presentado una respuesta por la Oficina Asesora de Planeación
GESTOR DE PROYECTO		**ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.324 – GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

OBRA __X___ INTERVENTORIA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____

SOLICITUD	**ADICION _____PRORROGA _X__MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**654 de 2014**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VÍAS DE NARIÑO**
VALOR INICIAL ADICIONES VALOR ACTUAL .PLAZO INICIAL PRORROGAS PLAZO ACTUAL SUSPENSIONES MODIFICACIONES	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $117.895.120.267,00 **VALOR ADICIONES**

Adicional No.	Fecha	Valor
No.1	17 de octubre de 2018	$ 15.034.948.070,00
No.2	27 de Junio de 2019	$ 26.500.000.000,00
No.3	1 de junio de 2020	$ 39.000.000.000,00
No. 4	29 de Diciembre 2020	$ 24.140.053.631,00

VALOR ACTUAL: $ 222.570.121.968

PLAZO INICIAL: 29 MESES, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

PRORROGAS

Prorrogas.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	28/04/2017	4/05/2017	31/12/2017
2	28/12/2017	1/01/2018	30/06/2018
3	28/06/2018	1/07/2018	31/12/2018
4	17/10/2018	1/01/2019	30/06/2019
5	27/06/2019	1/07/2019	31/12/2019
6	31/12/2019	1/01/2020	30/06/2020
7	1/06/2020	1/07/2020	31/12/2020
8	29/12/2020	1/1/2021	30/09/2021

9	25/10/21	1/11/2021	31/10/2021

PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de octubre de 2021

SUSPENSIONES

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/04/2020	13/04/2020	14/04/2020
	1	14/04/2020	14/04/2020	26/04/2020	27/04/2020
2		24/05/2021	24/05/2021	08/06/2021	
	2	08/06/2021	08/06/2021	16/06/2021	
	3	16/06/2021	16/06/2021	23/06/2021	24/06/2021

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	4/12/2015	Modificación de Vigencias Presupuestales 2015 y 2016
2	6/04/2016	Modificación Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal
3	13/12/2016	Modificación de Vigencias Presupuestales 2016 y 2017
Cesión	15/02/2017	Cesión Parcial Gaico (-60%), Servinci (+30%) y JMV Ingenieros (+30%)
4	30/11/2017	Modificación Cláusulas Tercera: Apropiación Presupuestal y Sexta: Anticipo
5	9/05/2018	Modificación Cláusulas Tercera: Apropiación Presupuestal

AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	**97.9% /91,6 %**
	EJECUTADO %	**92,8%/ 86,7%**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Prorrogar el plazo del contrato 654 de 2014 desde el 1 DE ENERO DE 2022 hasta el 28 de febrero 2022
VALOR ADICIÓN SOLICITADA POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA		**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**28 DE FEBRERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. CVN-2-1595-0842-21 del 29/11/2021, SE TIENE LO SIGUIENTE:** Para culminar el 100% del proyecto contenido en el alcance del contrato 654 de 2014 y con el firme propósito de cumplir con una serie de actividades e ítems que se han venido adelantando y que al final conduzcan en todo caso a cumplir con la totalidad del objeto del contrato, se hace necesaria la ejecución del total de las actividades que hacen parte del proyecto por cuanto técnicamente se requiere dejar terminada las siguientes actividades de obra faltantes las cuales se citan a continuación: Ejecución 100% de las actividades principales que hacen parte de finalización del proyecto como lo son: construcción de alcantarillas de acceso en las veredas de Palo Seco y La Cortina, construcción de cunetas y descoles para el drenaje de aguas lluvias desde la abscisa K4+000 al K7+000 Instalación de cercas con alambre de púa en el corredor vial, construcción de topes sísmicos del puente Pusbí, pavimento asfaltico de la curva de acceso al puente Mira, instalación de defensas metálicas faltantes, instalación de señalización vertical del K4+000 al K17+000, adecuación de acceso a veredas principalmente San Antonio de Curay, Palo Seco entre otras, Empradización de taludes del K15+000 al K19+018, construcción de obras de drenajes y contención en el ZODME, adecuación de acceso a predios de las veredas de San Antonio de Curay y Palo Seco entre otras. Se requiere seguir adelantado la gestión predial, la cual cuenta con la presencia del Territorio Colectivo Alto Mira y Frontera, tal y como lo señala el Apéndice F del Contrato de Obra, cuando indica: “en caso de afectarse territorios colectivos legalmente constituidos, se aplicará la

	normatividad vigente para estos casos", a la fecha se cuenta con un avance del noventa por ciento (90%) de la adquisición predial de estas franjas de terreno. A si mismo se encuentra en revisión jurídica una franja de terreno adjudicada al mencionado Territorio Colectivo la cual fue demandada su titularidad por privados (empresa palmicultora), por lo cual la aprobación de la adquisición predial ha requerido un análisis más detallado. De igual forma una vez finalizada la adquisición predial, se debe hacer entrega a la Agencia Nacional de Tierras – ANT de la totalidad de la franja de terreno requerida para el Proyecto, para que esta realice la correspondiente adjudicación al INVIAS. Sumado al trámite a realizar en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para el cierre de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que fueron adjudicados por el INCODER y que por el Proyecto fueron afectados en su totalidad encontrándose afectados por el Derecho de Vía. Así mismo, algunos predios privados presentan inconsistencias entre la información registrada en escrituras públicas, el catastro, el registro y sumado al incendio de la Notaria de Tumaco, lo que ha impedido rehacer la historia de estos predios. Por otra parte, de acuerdo al alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, esta Interventoría considera relevante ampliar el plazo contractual, en el sentido del cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental. Lo anterior, ya que una vez iniciada la ejecución del Contrato de Obra No. 654 de 2014, y con base a la Licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004 el Contratista de Obra deberá coordinar, y adelantar acciones que disminuyan, mitiguen, remedien y/o compensen los impactos ambientales previstos y no previstos a la hora de llevar a cabo la ejecución de las obras. En ese orden de ideas es prioridad ambiental la ejecución de acciones sobre los medios Agua, Aire, Ruido, Suelo (incluidos los desechos sólidos), componentes biótico, paisajístico y socio-cultural, al igual que actividades como aprovechamiento forestal, aprovechamiento de material aluvial, ocupación de cauces, concesión de aguas superficiales, vertimientos, compensaciones por aprovechamiento forestal y sustracción de la Reserva Forestal del Pacifico, el Plan de Inversión del uno por ciento (1%) que está en ejecución y demás permisos, autorizaciones y/o concesiones contenidas. Además de lo anterior se requiere terminar los trámites necesarios con el fin de modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1276 de 2004, donde se ve necesario la inclusión de una nueva fuente de material con el fin de poder extraer todo el material necesario para la ejecución del cien por ciento (100%) de las obras. Seguimiento al Plan de Manejo Social - PMS para la atención e implementación integral de las actividades y programas de información y divulgación, concertación con la comunidad, Infraestructura de predios y servicios públicos y relaciones con la comunidad; así como se establece en el Apéndice E de los pliegos de condiciones, para la finalización total de la gestión social que enmarca al contrato de obra 654 de 2014. Seguimiento de los Acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las veredas Nueva Vuelta de Candelillas y Sonadora referente a la reposición de los equipamientos educativos por su afectación predial una vez. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,	RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA Y TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO POR EL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO, se considera: Con el propósito de terminar las actividades técnicas de obra, prediales y ambientales, sociales enunciadas en la solicitud del contratista realizado en comunicación No. CVN-1190-21 del 29 de noviembre de 2021 y avalada y recomendada por a la interventoría mediante comunicación No. CVN-2-1595-0843 del 29 de noviembre de 2021. Las cuales se exponen en el cuadro anterior y dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto,

		el citado artículo 40, dispone: “Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". Consideramos se debe acceder a la prórroga del contrato 654 de 2014 hasta el 28 de febrero de 2021. Se requirió mediante comunicación No. SMC-GGP1 85079 del 16/11/2021, Solicitud reprogramación de vigencias proyecto 2401-0600-0125, se estudie la posibilidad de realizar reprogramación de vigencias en el proyecto 2401- 0600-125 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA ESPRIELLA - RIO MATAJE-CONEXIÓN TRANSVERSAL TUMACO LETICIA Y EL ECUADOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Mediante Memorando No OAP 86885 del 22/11/2021. La Oficina Asesora de Planeación nos informa que se hace devolución sin el trámite solicitado.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**N/A**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No.325 - PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 2		
OBRA_X__ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO___		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA____ MODIFICACION __X__**
CONTRATO		983 – 2021
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 2 DE JULIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 389.978.471.425 2) ADICIÓN 1: NA 4) VALOR ACTUAL: $ 389.978.471.425 5) PLAZO INICIAL: 37 MESES
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.06 % (avance fisico) / 0,53 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,000 % (avance fisico) / 0,0000% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el contrato de obra, en el sentido de incluir un parágrafo en la Cláusula Octava, ampliando el plazo otorgado en los numerales 4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o adaptación de Estudios y Diseños, 4.1.3 Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y 4.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III, del Anexo Técnico, en noventa (90) días calendario adicionales a los ya asignados.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		A partir de la orden de inicio del contrato, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1. del documento Anexo Técnico de los pliegos de condiciones, el contratista dio inicio a la revisión de los estudios y diseños del contrato, y mediante oficio 008-21-CLI-CVC061-RLGS, radicado INVIAS 67579 del 02 de agosto de 2021 remitió su informe resultado de dicho proceso. Posteriormente y de acuerdo a lo establecido igualmente en el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico, mediante oficios DO-GTE 46402 del 29 de agosto de 2021 y DO-GTE 53425 del 25 de septiembre de 2021 se remitieron a la Gobernación de Antioquia dichas observaciones. A la fecha en el proceso de revisión y respuesta de dichas observaciones por parte de la Gobernación de Antioquia y su contratista Consorcio Antioquia al Mar (contratista diseñador de los estudios y diseños del Tramo 2), se han realizado diferentes mesas de trabajo con los especialistas y se ha recibido respuesta parcial de dichas observaciones. Para continuar con las actividades de ajustes, modificación y/o elaboración de diseños es necesario que se remita por parte de la Gobernación de Antioquia, la atención a la totalidad de las observaciones presentadas por parte del Contratista, para que se pueda dar continuidad a las obligaciones establecidos en los numerales 4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o adaptación de Estudios y Diseños, 4.1.3 Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y 4.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III del Anexo Técnico del contrato 983 de 2021. Por lo tanto, se considera viable la modificación solicitada por el contratista Consorcio Vías Colombia 061, la cual ha sido avalada por la Interventoría del contrato; en el sentido de incluir un parágrafo en la Cláusula Octava, mediante el cual se amplia el plazo otorgado en los numerales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, del Anexo Técnico, en noventa (90) días calendario, adicionales a los asignados.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las solicitudes enviadas por el contratista Consorcio Vías Colombia 061, y el concepto favorable de la interventoría Consorcio Túneles – Interdiseños – Integral, a dicha solicitud, para la inclusión de un paragrafo en la Cláusula Octava, mediante el cual se amplia el plazo otorgado en los numerales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, del Anexo Técnico, en noventa (90) días calendario adicionales a los ya asignados; se considera viable toda vez que es necesario para atender las obligaciones establecidas en dichos numerales y temrinar los procesos de Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o adaptación de Estudios y Diseños y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños y/o elaboración de Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III del Contrato 983 de 2021. Para todos los efectos se precisa que, esta modificación no implica variación algún al plazo del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ HELENA ARIZA RUIZ – Oficio DO 30607 del 15 de junio de 2021, Designación Gestor.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA		MAURICIO HOYOS SIERRA – Resolución 1393 del 28 de mayo del 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, AMPLIANDO EL PLAZO OTORGADO EN LOS NUMERALES 4.1.2 AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, 4.1.3 MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 4.1.4 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS O DE FASE III, DEL ANEXO TÉCNICO, EN NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES A LOS YA ASIGNADOS.
	NO	
CASO No. 326 – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA__X____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1019 DE 2020**
OBJETO		**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACÍFICO - CARRETERA SANTA CECILIA - PUEBLO RICO - APÍA, RUTA 5003 Y APÍA - LA VIRGINIA, RUTA 50RS01**
CONTRATISTA		CONSORCIO CCD CENTRAL DEL PACÍFICO INTEGRANTES: 1. CARLOS GUILLERMO SUÁREZ ESCOBAR 7.167.398 - 50%

		2. VINCOL S.A.S. 900.200.048-6 - 50%
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. PRORROGA 1 4. PRÓRROGA 2 5. PRÓRROGA 3 6. ADICIÓN 1 7. PLAZO ACTUAL 8. VALOR ACTUAL		**1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 16.556.598.110,00 2. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3. PRÓRROGA 1: 6 MESES 4. PRÓRROGA 2: 2 MESES 5. PRÓRROGA 3: 4 MESES 6. ADICIÓN 1: $ 5.817.668.776.60 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 8. VALOR ACTUAL: $ 22.374.266.886,60**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**108,86%**
	EJECUTADO %	**101.50**
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$0**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**31 DE ENERO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesario dar trámite a la solicitud de prórroga al contratista de obra, ya que así lo ha evaluado la Interventoría mediante oficio CTO-1172-2020-4 86 calendado el 16 de noviembre de 2021, considera que, ésta es pertinente y se requiere para lograr el alcance de obras programadas en los corredores a cargo, atención de posibles emergencias, culminar con la pavimentación de sectores y construcción de obras complementarias, con el fin de aportar para el logro del objetivo del INVIAS de hacer realidad la pavimentación completa del corredor vial Chocó - Pereira y cumplir con la ejecución de los recursos contractuales.. En cuanto a la prórroga No. 4 del contrato 1019 de 2020; se requiere por un período de UN (1) meses, hasta el 31 de enero de 2022, para cumplir con la ejecución de los recursos originalmente contratados más la adición 1 otorgada de acuerdo con los rendimientos que conlleva cada estructura, ya que en la prórroga 3 se solicitó hasta el 31 de diciembre de 2021 para ejecución del valor contractual y la adición, pero por diferentes situaciones que han disminuido el rendimiento en las actividades en justificable dicha prórroga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		La unidad ejecutora considera necesario dar trámite a la solicitud de prórroga 4 por las razones expuestas por el contratista de obra según oficio CRV-542-21, con la cual la Unidad Ejecutora está de acuerdo.
GESTOR DE PROYECTO		**RICARDO EMILIO LONDOÑO BOTERO – DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DO 8201 DE 24 DE FEBRERO DE 2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No 327 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA_____ INTERVENTORIA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____X___ PRORROGA___X____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		1274 de 2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. MODIFICACIONES** **5. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 283.103.380,00 VALOR ACTUAL: $ 424.655.070,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. MODIFICACIÓN UNO (01): MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL GRUPO 2 DEL CONTRATO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85,0 % (avance fisico) / 85 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	85 % (avance fisico) / 77 % (avance financiero)
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 323.999.401,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de Mayo de 2022.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1274 de 2020 considera viable la adición por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 323.999.401,00)., para adelantar supervisión de las órdenes de servicio del Contrato de Consultoría No. 2739 de 2019 que por su complejidad y extensión requieren de la vigilancia y control a través de esta interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante Concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-236-2019, se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto desarrollar la "INTERVENTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El contrato fue adjudicado al CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS, suscribiéndose el contrato de interventoría No. 1274 de 2020. En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1274 de 2020, por necesidades del servicio relacionadas con adelantar la supervisión a estudios y/o diseños y/o diagnósticos, entre otras actividades que se adelanten a través del contrato de consultoría No. 2739 de 2019 objeto de su vigilancia, se requiere llevar a cabo una adición por valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 323.999.401,00), correspondientes a recursos de la vigencia 2022, aprobados mediante oficio con Radicado: 2-2021-061606 del 20 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y en consecuencia prorrogar el contrato de interventoría No. 1274 de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2022.
GESTOR DEL PROYECTO		Laura Carolina Duarte Meneses
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sirley Dabeiba Merchán Carreño (Supervisor del contrato de interventoría No. 1274 de 2020)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 323.999.401,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No.328 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN		
CONSULTORÍA ___X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION___X___ PRORROGA___X____ MODIFICACION _____**

CONTRATO		2739 de 2019
OBJETO		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
CONTRATISTA		C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. MODIFICACIONES** **5. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $5.399.990.016 VALOR ACTUAL: $5.936.948.427 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. ACLARACION UNO (01): ACLARAR QUE EL NOMBRE DEL CONSULTOR DEL CONTRATO PRINCIPAL No 2739 DE 2019 CORRESPONDE A C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. MODIFICACIÓN UNO (01): MODIFICAR EL CONTRATO NO. 2739 DE 2019 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL MISMO, ESTARÁ A CARGO DEL INTERVENTOR CONTRATADO POR EL INSTITUTO O POR EL SUPERVISOR GENERAL O EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO, SEGÚN SEA EL CASO. ACLARACION DOS (02) Y MODIFICACIÓN DOS (02): ACLARAR FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. ACLARAR RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN DE COORDINADORES. MODIFICAR MANEJO DE LA CUENTA DE ANTICIPO. MODIFICACIÓN TRES (03) Y ADICIÓN (01): MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL GRUPO 2 DEL CONTRATO Y ADICIONAR EL CONTRATO POR VALOR DE $863.266.835 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85,0 % (avance fisico) / 85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85,0 % (avance fisico) / 58% (avance financiero)
VALOR ADICION SOLICITADA		$1.616.956.414,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del proyecto y supervisor del contrato de interventoría, consideran viable la adición al citado contrato de consultoría por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($1.616.956.414,00) con el fin de atender a través de este contrato, necesidades de estudios, diseños, diagnósticos, entre otras actividades solicitadas por las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto e igualmente, la prórroga del contrato de consultoría No. 2739 de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante Concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-230-2019, se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto desarrollar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El contrato fue adjudicado a la firma C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS el 27 de Diciembre de 2019 suscribiéndose contrato de consultoría No. 2739 del 30 de diciembre de 2019. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de: En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de: Que mediante Acta de Comité de Contratación No. 5 del 17 de noviembre de 2021, se aprobó la adición del contrato No. 2739 de 2019 por un valor de $536.958.411,00, sin embargo por necesidades del servicio relacionadas con adelantar estudios y/o diseños y/o diagnósticos y/o conceptos técnicos, entre otras actividades que requieren de una atención inmediata por tratarse de puntos críticos, emergencias en la infraestructura vial, atención de fallos o sentencias judiciales o demás situaciones consideradas prioritarias y de vital importancia para garantizar la transitabilidad y conectividad de las

		vías, se requiere adelantar el tramite de una nueva adición por valor de $1.079.998.003,00 correspondientes a recursos de la vigencia 2022, aprobados mediante oficio con Radicado: 2-2021-061606 del 20 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y en consecuencia prorrogar el contrato de consultoría No. 2739 de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2022, para un total de adición de MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($1.616.956.414,00) Del valor relacionado se precisa lo siguiente: 1. Que en Acta de Comité de Contratación No. 5 del 17 de noviembre de 2021, se encuentra aprobada la adición del contrato No. 2739 de 2019 por un valor de $536.958.411,00 con recursos 2021 y 2. Mediante oficio con Radicado: 2-2021-061606 del 20 de noviembre de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, a partir del cual se tiene viabilidad para adicionar al citado contrato en un valor de $1.079.998.003,00 de recursos para su ejecución en la vigencia 2022. Con el fin de adelantar un solo trámite de adición y prórroga ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se solicita la prórroga del citado contrato hasta el 31 de mayo de 2022 y adición por el valor equivalente a $1.616.956.414,00.
GESTOR DEL PROYECTO		Laura Carolina Duarte Meneses
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sirley Dabeiba Merchán Carreño (Supervisor del contrato de interventoría No. 1274 de 2020)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $1.616.956.414,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 329 - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORÍA__X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ____**
CONTRATO		1321 – 2020
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VIA RIOSUCIO - ALTO DE VENTANAS – JARDIN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO RVJ 2020
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. SUSPENSIONES** **7. MODIFICACIONES** **8. PLAZO ACTUAL**		1. $1.276.227.400 2. $1.276.227.400 3. HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. 4. N.A 5. N.A 6. N.A 7. N.A 8. HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,47% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	54,00% (avance fisico) / 53,84% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga del contrato 1321-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo solicitado por el consultor en

		comunicado del 5 de noviembre de 2021 y avalado por el interventor en comunicado del 12 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga al contrato 1321-2020, teniendo en cuenta que se vieron afectadas actividades de campo durante el paro nacional de los meses de abril y mayo, lo cual generó atraso en lo volúmenes de los estudios y diseños. La presente prórroga no genera adición en el contrato de consultoría.
GESTOR DE PROYECTO		LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO. Oficio N° DT 63164 del 9 de noviembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 330 - SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		
OBRA_X___ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA __X____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1430 de 2020**
OBJETO		**"URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL –FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ"**
CONTRATISTA		**INGEVÍAS S.A.S.**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 3 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $15.275.947.051 ADICIÓN No. 1: $3.423.382.949 ADICIÓN No. 2: $ 810.000.000 VALOR ACTUAL: $19.509.330.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021 SUSPENSIÓN No. 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66.06% (avance fisico) / 66.06% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92% (avance fisico) / 95% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 del contrato de obra No. 1430 de 2020, en atención a que la interventoría, CONSORCIO JCB012 mediante oficio No. 206-BOGOTA-MLCR del 02 de diciembre de 2021, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista, INGEVÍAS S.A.S. con el oficio SAL-2021-000838 del 02 de diciembre de 2021. La solicitud de prórroga del contrato se encuentra sustentada en que INGEVÍAS S.A.S actualmente viene adelantando trabajos en la ruta nacional 2003A, tramo Orrapihuasi– Depresión El Vergel – Florencia, atendiendo la emergencia vial suscitada por la ola invernal de 2020. En el tramo de 25.15 km, se han atendido siete (7) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato, con el fin de poder

		concluir trabajos en los puntos intervenidos, se requiere una prórroga de 16 días del plazo actual. Lo anterior se presenta puesto que además de la atención de los problemas de inestabilidad objeto del contrato, fue necesario atender las emergencias por los derrumbes ocasionados por la oleada invernal de Julio y agosto de 2021 y meses posteriores, en que se presentaron cierres totales por obstrucción total de la banca en diferentes sitos del corredor contractual. Por lo tanto, se requiere una prórroga al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2021, para lograr así una intervención con el fin de garantizar la transitabilidad en condiciones de seguridad para los usuarios de la vía.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA, (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		En atención a la solicitud de adición y prorroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación No. 206-BOGOTA-MLCR del 02 de diciembre de 2021, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga del contrato hasta 31 de diciembre de 2021 con el fin de culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que en el tramo de 25.15 km, se están atendiendo siete (7) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato que es de $19.509.330.000, que de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, se requiere una prórroga de 16 días del plazo actual, puesto que además de la atención de los problemas de inestabilidad objeto del contrato, fue necesario atender los derrumbes ocasionados por la oleada invernal de julio y agosto de 2021. Una vez atendida la Emergencia se evidenció un mayor daño en la infraestructura vial, motivo por el cual se requiere mayor tiempo a fin de atender el alcance contractual, aminorando el riesgo generado por la emergencia. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición y prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de prorroga y adición del contratista, el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 01 de diciembre de 2021, Informe Justificación de Prórroga, MINFRA-MN-IN-6-FR-1 Reprogramación al Programa de Inversión.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DT No. 1493 del 19 de enero de 2021
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No 331 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
OBRA_____ INTERVENTORIA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICION_____ PRORROGA __X___ MODIFICACION _____**
CONTRATO	**1434 de 2020**

OBJETO		**INTERVENTORIA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 28+0300 Y 53+0450 DE LA VÍA 2003A ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ.**
CONTRATISTA		**CONSORCIO JCB 012**
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. ORDEN DE INCIO** **4. PLAZO INICIAL** **5. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 30 DE JULIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.300.670.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: 15 DE MAYO DE 2021 AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: 30 DE MAYO DE 2021 REANUDACIÓN: 14 DE JUNIO DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 3: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96 % (avance fisico) / 96 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	96.90 % (avance fisico) / 86.90 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No.1434 de 2020, realizada por el representante legal del CONSORCIO JCB 012, mediante comunicación No. 206-BOGOTA-MLCR del 02 de diciembre de 2021, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020 en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2021 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución de la obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA (ENTREGAR DOCUMENTOS SOPORTE SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MEMORANDOS CIRCULARES).		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1434 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del Contrato de Obra No. 1430 de 2020, en razón a la solicitud por parte del Contratista de la obra teniendo en cuenta que se debe ejercer vigilancia y el control técnico financiero para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que se requiere culminar sin contratiempos las obras planteadas, toda vez que en el tramo de 25.15 km, se están atendiendo siete (7) sitios críticos, con el presupuesto vigente del contrato que es de $19.509.330.000, que de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, se requiere una prórroga de 16 días del plazo actual, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021, puesto que además de la atención de los problemas de inestabilidad objeto del contrato, fue necesario atender los derrumbes ocasionados por la oleada invernal de julio y agosto de 2021. Una vez atendida la Emergencia se evidenció un mayor daño en la infraestructura vial, motivo por el cual se requiere mayor tiempo a fin de atender el alcance contractual, aminorando el riesgo generado por la emergencia. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de adición por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud de adición del contratista, el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 de fecha 30 de noviembre de 2021 y MINFRA-MN-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos.
(Nombre Gestor de Proyecto)		**ING. CARLOS ALBERTO VARGAS AMÉZQUITA** Gestor Técnico de Proyecto Oficio DT No. 1493 del 19 de enero de 2021
(Nombre Supervisor del Contrato/ Territorial)		**ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 2914 del 24 de noviembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 332 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA____ MODIFICACION ___X__**
CONTRATO		CONTRATO 602-2020
OBJETO		Apoyo logístico para el fortalecimiento de las actividades institucionales en el INVIAS relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
CONTRATISTA		SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS. NIT. 900.627.443
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 de marzo de 2020 VALOR INICIAL: $ 87.780.000 VALOR POR EJECUTAR : $61.120.910 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2020 PRORROGA 01: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	30% (avance fisico) **/** 30% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) **/**30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA No. 5 DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO APRUEBA Y ESTA DE ACUERDO CON LA MODIFICACION SOLICITADA POR LA JUSTIFICACION PRESENTADA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, a través de la Oficina de Asesora de Planeación, debe promover y fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de manera gradual y reiterativa todos los años, de tal forma que los servidores públicos de la Entidad se apropien de su rol y sus actuaciones reflejen el compromiso, la eficiencia y la eficacia que el MIPG quiere lograr y demanda de las entidades públicas. Como parte de las acciones que ha realizado la Entidad, está la suscripción del contrato 602 de 2020 cuyo objeto es "Apoyo logístico para el fortalecimiento de las actividades institucionales en el INVIAS relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG" con la empresa Sociedad Inversiones PF SAS. Dicho contrato tuvo orden de inicio el 16 de marzo de 2020 mediante oficio OAP 11430, dias previos al inicio de la pandemia del Covid-19. En este sentido, por la contingencia de la emergencia sanitaria y a las medidas dictadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia Covid-19, el contrato 602 de 2020 no se ha ejecutado de acuerdo con lo programado, debido a que el servicio contemplado en el objeto contractual implica reuniones presenciales y un aforo mínimo permitido, razón por la cual fue prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2021. Así las cosas, el balance del contrato No. 602 de 2020 a la fecha es

VALOR DEL CONTRATO	**VALOR EJECUTADO 2020**	**VALOR EJECUTADO 2021**	**SALDO NO EJECUTADO**
$87.780.000	$8.167.400	$ 18.491.690	$61.120.910

Por lo anterior, considerando que el plazo del contrato No. 602 de 2020 es hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor el valor del contrato, lo que primero ocurra, y dado que se tiene previsto obligar en el mes de diciembre de 2021 $2.000.000, se prevé que habrá un saldo sin ejecutar por $59.000.000 en la presente vigencia. Del mismo modo, se le comunicó al contratista las razones expuestas anteriormente, quien manifestó por escrito estar de acuerdo con la mencionada modificación.

Basada en la justificación presentada, y conforme a que las razones de la no ejecución del contrato son ajenas a las partes, se solicita al comité estudiar la aprobación de sustituir el valor de $ 59.000.000 con recursos de la vigencia 2021. Para lo cual la Oficina Asesora de planeación cuenta con el CDP No.228821 del 2 de diciembre de 2021 por valor de $59.000.000.

GESTOR DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jacqueline Casas Useche según Resolución 780 del 18 de marzo de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 602 DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. 333 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__		
SOLICITUD		**ADICION _____ PRORROGA_X_ MODIFICACION _____**
CONTRATO		**1631 DE 2021**
OBJETO		**REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, CONDUCTORES, PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
CONTRATISTA		EVALÚA SALUD IPS S.A.S.
ESTADO DEL CONTRATO		En ejecución
1. FECHA INICIO CONTRATO **2. FECHA TERMINACION CTO** **3. VALOR INICIAL CTO** **4.PRORROGA 1**		**CONTRATO:** 1631 de 2021 **CONTRATISTA:** EVALÚA SALUD IPS S.A.S. **FECHA DE INICIO:** 26 de octubre de 2021 **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $104.826.700 **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** Hasta 15 de diciembre del 2021 o hasta agotar partida presupuestal, lo primero que ocurra. **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021** 2 % **SOLICITUD PRORROGA:** Hasta 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar partida presupuestal, lo primero que ocurra **ESTADO ACTUAL:** En ejecución
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	2%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N.A.**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**Junio 30 de 2022 o hasta agotar presupuesto**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que para el INVIAS se hace prioritario, realizar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, más aún, en el marco de reestructuración que atraviesa la entidad en esta vigencia y la cual impacta de manera directa las actividades relacionadas con el deber normativo, dentro de estas, los exámenes médicos ocupacionales, manteniendo esta actividad acorde

<table>
<tr><td></td><td>con los lineamientos del Gobierno Nacional frente a la pandemia por COVID-19, razón por la cual se solicita prorrogar el contrato 1631 de 2021.</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Vías a través del Contrato 1631 de 2021, producto del proceso de Selección de Menor Cuantía N° SA-MC-SG-SA-017-2021, cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, CONDUCTORES, PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, comunicó la aceptación de oferta N° 1631 de 2021, en adelante contrato 1631 de 2021 a EVALUA SALUD I.P.S. S.A.S., con plazo de ejecución: 15 de diciembre del 2021 o hasta agotar partida presupuestal, lo primero que ocurra.
Teniendo en cuenta el rediseño institucional del Instituto Nacional de Vías aprobado mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, para lo cual se ajustó la estructura de la entidad, se realizarán nuevos ingresos de personal, reubicación de cargos o áreas de trabajo y por otro lado, la contingencia por la pandemia (COVID-19) y los lineamientos ordenados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud, las Alcaldías, se ha suspendido la práctica de algunos paraclínicos que se tenía proyectados; a la fecha, algunos de éstos no se han podido ejecutar.
Por tal razón, la entidad se encuentra en un proceso de gestión de cambio estructural que implica tener una especial atención al cubrimiento de exámenes médicos ocupacionales, para lo cual es indispensable contar con un contrato vigente.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El Contrato No. 1631 de 2021, presenta el siguiente estado financiero a diciembre 1 de 2021, así:

<table>
<tr><td colspan="2">ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Valor Total del Contrato</td><td>$ 104.826.700,00</td></tr>
<tr><td>Valor facturado a 17/09/2021</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>SALDO DEL CONTRATO A 2/11/2021</td><td>$ 104.826.700,00</td></tr>
</table>
SOLICITUD:

Prorrogar el Contrato 1631 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.

JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.
En el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con
(i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término de ejecución del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones de la Entidad;
(ii) Obedece la necesidad de garantizar el debido cumplimiento del objeto que se pretende prorrogar; y
(iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago.

Atendiendo lo anterior, la prórroga solicitada, se encuentra dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y la jurisprudencia aplicable a la contratación pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.
</td></tr>
<tr><td>GESTOR DE PROYECTO</td><td></td></tr>
</table>

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Astrid Mesa Quintero – Profesional Especializado
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO Nro. 334 - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA___ INTERVENTORIA_X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION__X__ PRORROGA__X__ MODIFICACION ____**
CONTRATO		**1049-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL DE LA SEGUNDA CALZADA BUGA - BUENAVENTURA SECTOR LOBOGUERRERO - CALIMA, INCLUYE GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA BUGA - BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO BUGA - BUENAVENTURA con NIT. 901.398.913-6 Integrado por: 3B PROYECTOS S.A.S. con NIT. 900.504.398-4 con una participación del 40%, RESTREPO Y URIBE S.A.S. con NIT. 860.009.250-6 con una participación del 30% y WSP INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S con NIT 860.001.074-1 con una participación del 30%
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. ADICIÓN 3** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO : $ 6.739.451.105 5. VALOR ACTUAL : $ 6.739.451.105 6. PLAZO INICIAL : Hasta el 31 de diciembre de 2020 7. PRORROGA 1 : Hasta el 31 de mayo de 2021 8. PRORROGA 2 : Hasta el 31 de diciembre de 2021 9. PLAZO ACTUAL : Hasta el 31 de diciembre de 2021 11. MODIFICACIÓN 1 : Incluir, el seguimiento y supervisión de las actividades correspondientes a la operación, mantenimiento y vigilancia de los 17 túneles y 10 subestaciones eléctricas, las cuales se encuentran ubicadas en el Tramo No. 4: sector Cisneros - Loboguerrero, entre el PR50+504 al PR61+200.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,40% (avance fisico) **/** 63,24% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74,75% (avance fisico) **/** 65,57% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 1049 de 2020 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar su valor en la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.145.803.695) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.885.254.800) M/CTE, incluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.145.803.695) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.803.196.382) M/CTE, para el pago del Subtotal Costos Básicos. **b)** TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS ($342.607.313) M/CTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 2.145.803.695,00 M/CTE
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		30 de junio de 2022

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor del proyecto, recomienda la aprobación de la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 teniendo en cuenta que es el mismo plazo solicitado al contrato de obra 1070 de 2020 siendo este el tiempo requerido para realizar seguimiento, control y acompañamiento a las obras a realizar por el contratista de obra tales como: concluir la construcción del viaducto La Chapa I, el puente peatonal La Palera, rehabilitación de la Avenida Simón Bolívar y la estabilización del tramo 3. Adicionalmente, la prórroga es necesaria para la realización de las actividades adicionales para la finalización de la construcción del Viaducto I y II en Loboguerrero, ubicados en el PR64+420 y PR64+620 respectivamente, y la construcción de las obras de contención en la zona denominada Puente Broche ubicado en el PR65+500. Finalmente, el gestor del proyecto recomienda la aprobación de la adición por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.145.803.695) M/CTE, incluido IVA, recursos requeridos para realizar la supervisión por parte de la interventoría al contratista de obra en las actividades por ejecutar hasta la nueva fecha de terminación propuesta con los mismos recursos de personal, equipos y costos directos que se tienen dispuestos actualmente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 el contrato 1049 de 2020 teniendo en cuenta que es la Interventoría de las obras del Contrato 1070 de 2020 y es la prórroga que justifica el Contratista mediante la comunicación CILG-TEC-2021-C-935 radicada el 02 de diciembre de 2021 para concluir la construcción del viaducto La Chapa I, el Puente La Palera, el pavimento de la Avenida Simón Bolívar y la estabilización del tramo 3, así como la realización de las obras que se incluyen dentro del alcance del contrato de obra relacionadas con las actividades adicionales para la finalización de la construcción del Viaducto I y II en Loboguerrero, ubicados en el PR64+420 y PR64+620 respectivamente, y la construcción de las obras de contención en la zona denominada Puente Broche ubicado en el PR65+500. La unidad ejecutora aprueba adicionar el contrato 1049 de 2020 por un valor de $2.145.803.695 para atender los costos de interventoría en el plazo adicional solicitado, conforme a la distribución de los recursos presentados en el programa de recursos.
GESTOR DE PROYECTO	SANTIAGO RAMIREZ ECHEVERRI Según oficio DO 39943 del 30 de julio de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS HERNAN LONDOÑO ESTRADA Según resolución No.1919 del 27 de agosto de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 2.145.803.695,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
NO	

CASO Nro. 335

OBRA__X__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICION__X__ PRORROGA__X__ MODIFICACION __X__**
CONTRATO	**1070-2020**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL DE LA SEGUNDA CALZADA BUGA – BUENAVENTURA SECTOR LOBOGUERRERO – CALIMA, INCLUYE GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA BUGA – BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO ISLA 2020 con NIT. 901.399.930-6 Integrado por: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con una participación del 50%, y ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1 con una participación del 50%

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. ADICIÓN 3** **5. VALOR ACTUAL** **6. PLAZO INICIAL** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2** **9. PLAZO ACTUAL** **10. SUSPENSIONES** **11. MODIFICACIONES**	1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. ADICIÓN 3 5. VALOR ACTUAL 6. PLAZO INICIAL 7. PRORROGA 1 8. PRORROGA 2 9. PLAZO ACTUAL 11. MODIFICACIÓN 1	: $ 131.136.618.288 : $ 11.683.912.114 : $ 13.590.190.870 : $ 5.189.262.751 : $ 161.599.984.023 : Hasta el 31 de diciembre de 2020 : Cinco (5) meses : Siete (7) meses : Hasta el 31 de diciembre de 2021 : Inclusión actividades complementarias inherentes a la Operación, Mantenimiento y Vigilancia de Los Túneles existentes en el Corredor Buga – Buenaventura, Sector Cisneros – Loboguerrero.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,40% (avance fisico) / 63,24% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74,75% (avance fisico) / 55,92% (avance financiero)

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1070 de 2020 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar su valor en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($17.200.000.000) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS ($178.799.984.023) M/CTE, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** MANTENIMIENTO RUTINARIO: la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($713.013.074) M/CTE, **b)** SERVICIOS AL USUARIO SECTORES I Y II: la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($566.050.451) M/CTE, **c)** SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE TÚNELES: la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($988.936.475) M/CTE, **d)** SUBTOTAL OBRAS: la suma de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($11.748.596.624) M/CTE, **e)** PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA): la suma de TRES MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($3.050.208.119) M/CTE, **f)** VALOR IVA (OBRA): la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO Y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($133.195.257) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el Contrato No. 1070 de 2020, en el sentido de incluir las actividades adicionales referentes a la finalización de los viaductos I y II Loboguerrero y la construcción muro puente broche K63+240.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula séptima del contrato No. 1070 de 2020, la cual quedará, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS ($178.799.984.023), M/CTE, INCLUIDO IVA, distribuidos así:

CONCEPTO	Valor actual	Valor adición y modificaciones	Valor final
MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 1.606.402.774	$ 611.285.178	$ 2.217.687.952
Ajuste PAAG Mantenimiento Rutinario	$ 12.114.528	-$ 12.114.528	$ 0
VALOR IVA 19%	$ 307.518.288	$ 113.842.424	$ 421.360.712
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	**$ 1.926.035.590**	**$ 713.013.074**	**$ 2.639.048.664**
SUBTOTAL OBRAS	**$ 125.627.126.719**	**$ 15.176.511.256**	**$ 140.803.637.975**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O	$ 1.461.007.080	$ 3.050.208.119	$ 4.511.215.199

ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)			
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 80.000.000	$ 0	$ 80.000.000
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	**$ 127.168.133.799**	**$ 18.226.719.375**	**$ 145.394.853.174**
VALOR IVA (OBRA)	$ 929.305.593	$ 133.195.257	$ 1.062.500.850
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 128.097.439.392**	**$ 18.359.914.632**	**$ 146.457.354.024**
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	$ 3.524.901.263	$ 1.408.687.054	$ 4.933.588.317
COSTOS INDIRECTO SAU (10%)	$ 352.490.126	$ 140.868.705	$ 493.358.831
PROVISION FRENTE ADICIONAL-SERVICIO AL USUARIO	$ 1.278.235.962	-$ 1.044.642.147	$ 233.593.815
AJUSTE PAAG SERVICIO AL USUARIO	$ 29.240.964	-$ 29.240.964	$ 0
IVA SERVICIOS AL USUARIO (19%)	$ 985.124.980	$ 90.377.803	$ 1.075.502.783
TOTAL - SERVICIOS AL USUARIO SECTORES I Y II	**$ 6.169.993.295**	**$ 566.050.451**	**$ 6.736.043.746**
OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE TÚNELES	$ 1.447.740.758	$ 1.158.192.606	$ 2.605.933.364
PROVISIÓN PARA AJUSTES OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE TÚNELES	$ 511.380.247	-$ 327.153.551	$ 184.226.696
IVA OPERACIÓN DE TÚNELES (19%)	$ 372.232.991	$ 157.897.420	$ 530.130.411
TOTAL - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE TÚNELES	**$ 2.331.353.996**	**$ 988.936.475**	**$ 3.320.290.471**
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS (PUENTES) Y ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS Y/O DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	$ 900.000.000	$ 0	$ 900.000.000
IVA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS (PUENTES) Y ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS Y/O DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	$ 171.000.000	$ 0	$ 171.000.000

	TOTAL EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS (PUENTES) Y ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS Y/O DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	**$ 1.071.000.000**	**$ 0**	**$ 1.071.000.000**
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	**$ 200.000.000**	$ 0	**$ 200.000.000**
	GESTIÓN AMBIENTAL	$ 4.184.000.000	-$ 993.638.025	$ 3.190.361.975
	GESTIÓN SOCIAL	$ 7.270.000.000	$ 49.327.477	$ 7.319.327.477
	GESTIÓN PREDIAL	$ 6.868.825.000	$ 763.172.239	$ 7.631.997.239
	IVA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL	$ 3.481.336.750	-$ 3.246.776.323	$ 234.560.427
	TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL	**$ 21.804.161.750**	**-$ 3.427.914.632**	**$ 18.376.247.118**
	VALOR TOTAL	**$ 161.599.984.023**	**$ 17.200.000.000**	**$ 178.799.984.023**
VALOR ADICION SOLICITADA	$ 17.200.000.000,00 M/CTE			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	30 de junio de 2022			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor del proyecto, recomienda incluir dentro del alcance del contrato las actividades adicionales referentes a la finalización de los viaductos I y II Loboguerrero y construcción muro puente broche K63+240, la adición por valor de $17.200.000.000,00 siendo estos recursos los que se requieren para las actividades adicionales con las que se habilitarán 2 km continuos de segunda calzada en las inmediaciones del Peaje de Loboguerrero disminuyendo los tiempos de desplazamiento y contribuyendo con el descongestionamiento en el pago del peaje. De la misma manera el gestor del proyecto recomienda la aprobación de la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para concluir la construcción del viaducto La Chapa I, el Puente La Palera, el pavimento de la Avenida Simón Bolívar y la estabilización del tramo 3, obras que fueron impactadas por el Paro Nacional y por la gestión predial, a causa de la negativa por parte de los propietarios de los predios y el cese de actividades en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Cali y Buenaventura. Finalmente, el gestor del proyecto recomienda la modificación de la cláusula séptima del contrato para ajustar los valores asignados a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y la gestión ambiental, predial y social y el IVA de estos.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la solicitud de incluir dentro del alcance del contrato las actividades adicionales referentes a la finalización de los viaductos I y II Loboguerrero y construcción muro puente broche K63+240, así como adicionar el contrato 1070 de 2020 por un valor de $17.200.000.000,00 para atender las actividades adicionales que son requeridas considerando que estas actividades son necesarias para mejorar el funcionamiento y garantizar la adecuada terminación a las obras contratadas.. Igualmente, la unidad ejecutora aprueba la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para concluir la construcción del viaducto La Chapa I, el Puente La Palera, el pavimento de la Avenida Simón Bolívar y la estabilización del tramo 3. Por último, la unidad ejecutora aprueba la modificación a la cláusula séptima del contrato 1070 para ajustar los valores asignados a la provisión, basados en la revisión y control presupuestal en la ejecución del contrato.			
GESTOR DE PROYECTO	SANTIAGO RAMIREZ ECHEVERRI Según oficio DO 39943 del 30 de julio de 2021			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS HERNAN LONDOÑO ESTRADA Según resolución No.1919 del 27 de agosto de 2020			

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 Y ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $ 17.200.000.000,00, ASÍ MISMO LA MODIFICACIÓN SOLICITADA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 336 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
CONSULTORÍA_____	**INTERVENTORIA_____**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____**
SOLICITUD		**ADICION____ PRORROGA__X___ MODIFICACION ___**
CONTRATO		1292 - 2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA RIOSUCIO – ALTO DE VENTANAS – JARDÍN, DEPARTAMENTOS CALDAS Y ANTIOQUIA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS RIOSUCIO
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PRORROGA 1** **5. PRORROGA 2** **6. SUSPENSIONES** **7. MODIFICACIONES** **8. PLAZO ACTUAL**		1. $ 255.412.080 2. $ 255.412.080 3. HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021. 4. N.A 5. N.A 6. N.A 7. N.A 8. HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,47% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	54,00% (avance fisico) / 76,06% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto y el supervisor del contrato, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga del contrato 1292-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que se hace necesario contar con la interventoría para el fin garantizar el seguimiento del contrato de consultoría 1321-2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga al contrato 1321-2020, teniendo en cuenta que el contrato de consultoría 1321-2020, objeto de la interventoría, se vio afectado en el desarrollo de las actividades de campo durante el paro nacional de los meses de abril y mayo, lo cual generó atraso en lo volúmenes de los estudios y diseños. La presente prórroga no genera adición en el contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO. Oficio N° DT 63164 del 9 de noviembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO, RESOLUCIÓN No. 2602 del 29 de octubre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO Nro. 337 **SECRETARIA GENERAL**		
OBRA_____	**INTERVENTORIA_____**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____**
SOLICITUD		**ADICIÓN __X___ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONTRATO		885 DE 2021

OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA		**TALLERES AUTORIZADOS S.A. NIT 860.519.235-3**
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL:** $ 1.300.000.000 **FECHA DE INICIO:** 07 DE MAYO DE 2021 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA. **SOLICITUD ADICIONAL No. 1:** **$500.000.000**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**90%** (avance financiero)
	EJECUTADO %	**90%** (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$500.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la adición del contrato 885 de 2021 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. El INVIAS Programa de Seguridad en Carreteras, entre otros bienes, cuenta con un parque automotor entregado en comodato a las diferentes fuerzas con el fin de cumplir con los objetivos del programa, el que se encuentra conformado, entre otros, de 1799 vehículos de los cuales 143 corresponden a la marca NISSAN de propiedad del INVIAS y que prestan servicio al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales. El contrato 885 de 2021 cuyo objeto es el ¨ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS**¨ fue suscrito con la finalidad de atender los 143 vehículos Nissan operados por la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Armada Nacional en las diferentes rutas del País. Estos vehículos están asignados a diferentes zonas y carreteras del país siendo utilizadas por las fuerzas armadas para realizar labores de monitoreo, control y asistencia vial y en consecuencia, se hace necesario el suministro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para su funcionalidad. En la presente vigencia, buena parte de los recursos de este contrato se han agotado de manera acelerada, a un promedio de $ 140.000.000 por mes, esto en parte por el volumen de mantenimientos correctivos atendidos al inicio del contrato, el cual tuvo orden de inicio el 7/05/2021, sumado a los días de paro Nacional durante los cuales hubo desplazamientos largos de gran cantidad de vehículos hacia los sitios más críticos de la geografía colombiana, situación que aceleró las frecuencias de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos cuyos sistemas de motor, embrague y otros, estaban por terminar su vida útil. La ejecución presupuestal del contrato 885-2021, a corte de 30/10/2021, presenta las siguientes cifras:

CONTRATO 885 (Saldo Autorizaciones)	
	VALOR
VALOR CTO	$ 1.300.000.000
AUTORIZACIONES	260
VALOR AUTORIZACIONES	$ 1.158.557.170
SALDO PARA AUTORIZAR	**$ 141.442.829**

Tabla 1 Saldo Autorizaciones Cto 885-2021

Ahora bien, revisando el siguiente cuadro, con respecto al global de la flota NISSAN del PSCN, vemos que se han atendido 143 vehículos con un promedio de 1 entrada a taller entre mantenimientos preventivos y correctivos por primera vez, quedando pendiente una segunda entrada por cumplimiento de kilometraje y reparaciones mayores. Sin embargo, los vehículos ya atendidos siguen en operación, lo que supone que en poco tiempo cumplirán con su ciclo de mantenimiento y nuevamente requerirán atención. Así las cosas, tenemos que:

VEHÍCULOS ATENDIDOS CON CORTE A 12-nov	260
TOTAL, FLOTA NISSAN	143
PENDIENTES POR ATENCIÓN MTTO MAYOR CUANTÍA	15
PENDIENTES POR INGRESAR A TALLER POR SEGUNDA VEZ	26
TOTAL PENDIENTES	41

Tabla 2 Vehículos atendidos y pendientes por segunda vez

Teniendo como insumo la dinámica de costos asociado al envejecimiento de la flota, que ya cuenta con el 75% de vehículos que tienen más de 5 años de servicio, es fácil dilucidar que cada vez será más costoso el mantenimiento, en función del aumento de correctivos.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento del costo de mantenimiento, en el entendido de que los valores más bajos en la tabla corresponden en su mayoría al mantenimiento preventivo y rutinario, que incluye cambio de pastillas de freno, lubricantes y otros; y los valores más altos en la tabla, corresponden a correctivos mayores como reparación de motor, embrague, sistema eléctrico, entre otros:

Descripción General	**# DE REPARACIONES**	**% en función del total atendido**	**PROMEDIO**	**VALOR**
Correctivos > $18,000,000	15	5.76%	$ 22.345.000	$ 335.175.000
Correctivos entre $6,000,000 y $14,000,000	47	18.07%	$ 13.225.123	$ 621.580.781
Correctivos entre $3,500,000 y $6,000,000	46	17.69%	$ 5.223.112	$ 240.263.152
Reparaciones menores a $3,500,000	152	58.46%	$ 2.212.345	$ 336.276.440

Tabla 3 Costos generales por niveles de autorización

Teniendo como referencia la tabla N° 2, en la que se muestra el número de vehículos pendientes por atender sus correctivos mayores, podemos calcular cuánto nos costaría finalizar el año, si tenemos en cuenta que el corte de la información es a 12 de noviembre:

Descripción General	**# DE REPARACIONES**	**PROMEDIO**	**VALOR**
Correctivos > $18,000,000	15	$ 22.345.000	$ 335.175.000
Correctivos entre $6,000,000 y $14,000,000	5	$ 13.225.123	$ 66.125.625
Correctivos entre $3,500,000 y $6,000,000	6	$ 5.223.112	$ 31.338.672

Reparaciones menores a $3,500,000	15	$ 2.212.345	$ 33.185.175
		TOTAL MTTO PENDIENTE	**$ 465.824.472**

Tabla 4 Costos de Mantenimiento pendientes

Revaluando nuevamente el tema de la antigüedad de la flota Nissan, con ocasión de las recientes visitas en campo a las F.F.A.A, para validar el inventario de bienes y vehículos entregados por el PSCN en el marco de los convenios interadministrativos 408-2012, 008-2019 y 1056-2006, se pudo evidenciar el estado de presentación física de las camionetas Nissan por el paso del tiempo, razón por la cual se hace urgente realizar una recuperación de las condiciones físicas y de seguridad de estas, toda vez que los recursos asignados al Programa para nuevas adquisiciones, no son suficientes para reemplazar las 143 camionetas que tienen más de 5 años de servicio y que requieren, entre otros, reparaciones de motor, reparaciones de caja, reparaciones de transmisión, reparaciones de suspensión y pintura, sin mencionar que para el año en curso, algunos concesionarios importantes como Nissan y Toyota manifestaron recientemente en el último estudio de mercado realizado por esta Mesa Técnica del PSCN, que no tienen vehículos disponibles para entrega inmediata, esto como consecuencia de la crisis en la cadena de distribución a nivel mundial. A este panorama, cabe añadir, que La Policía Nacional adelanta un cambio de imagen corporativa, el cual implica el cambio en los colores de los vehículos.

	143
VEHICULOS NISSAN CON MAS DE 5 AÑOS DE SERVICIO	77%

Tabla 5 Antigüedad de la flota Nissan

De acuerdo con la tabla anterior, si se diera el caso de que existieran recursos disponibles para la sustitución de las camionetas que superan los 5 años de servicio, se tiene que el costo aproximado de esta operación sería el siguiente, teniendo como base la información de la página de Nissan, proveedor histórico de la camioneta NP300 frontier, donde aparece el precio de esta (www.nissan.com.co), sin la pintura y los accesorios necesarios para la operación de las F.F.A..A:

PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PÚBLICO INCLUIDO IMPUESTOS (IVA E IMPOCONSUMO, SI APLICA) PARA LA NISSAN MODELO 2022 EN TODO EL PAÍS, NO INCLUYE SOAT NI MATRÍCULA.	**$ 119.990.000**
TOTAL, APROXIMADO SUSTITUCIÓN DE LAS 143 CAMIONETAS	**$ 17.158.570.000**

Tabla 6 proyección compra flota Nissan

Ahora bien, revisando el documento adjunto PROYECCIÓN ADICIÓN 885-2021 se tiene, en resumen, que el promedio mensual de autorizaciones de mantenimiento para las camionetas de la marca Nissan, está por encima de los ciento veinte millones de pesos, lo que indica que, teniendo en cuenta la dinámica de la ejecución en materia de autorizaciones de mantenimiento, el contrato 885 finalizaría con un saldo cercano a los treinta y cuatro millones de pesos, si no se presenta nada extraordinario según la previsión basada en los promedios de ejecución, que nos arrojan unas cifras del comportamiento de las necesidades de mantenimiento, pero que pueden ser mayores, ya que existen variables como la forma de conducción de los operadores, paros y movimientos sociales impredecibles, que pueden elevar estos promedios como ya ha sucedido en vigencias anteriores. Así las cosas, la tabla siguiente, exhibe las necesidades puntuales para la flota Nissan, y en resumen, el resultado de la cifra a adicionar, con el objetivo de poner a punto la flota Nissan perteneciente al PSCN así:

1	VALOR INICIAL CONTRATO 885-2021	$ 1.300.000.000
2	EJECUTADO A 30/10/2021 (Tabla 1)	$ 1.158.557.170
3	CALCULO DE PENDIENTE POR EJECUTAR (Tabla 4)	$ 465.824.472
4	SUBTOTAL EJECUCIÓN MANTENIMIENTO ESTIMADO A 31/12/2021 (SUMA TABLA 1 + TABLA 4)	$ 607.267.301

5	SALDO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN ADICIÓN 885-2021 A 31/12/2021	$ 141.442.829
6	**RECURSOS FALTANTES PARA EJECUTAR LO PREVISTO**	**$ 465.824.472**

Tabla 7 Valor estimado para adicionar al Cto 885-2021

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 885 de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la facturación de 12 de noviembre de 2021) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$ 1.300.000.000	39%
Valor facturado y pagado con corte a 12-nov-2021	$ 509.943.226	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 12-nov-2021	$ 790.056.774	

SOLICITUD

Se solicita la ADICIÓN del contrato 885 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE ADICIÓN: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ **500.000.000.00).**

JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Revisada la información presupuestal se encuentra que la adición solicitada cumple con lo establecido en el último inciso del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (…)". Así las cosas, se evidencia que la adición solicitada se encuentra por debajo del 50% del valor del contrato No. 885 de 2021, expresado en salarios mínimos y que en consecuencia desde el punto de vista legal resulta viable efectuar la presente adición, tal como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR ($)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.300.000.000	1.430,89	100%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMMLV)		715,44	50%
ADICIÓN 1 en trámite	$ 500.000.000	550,34	38%
TOTAL CON ADICIÓN 1 EN CASO DE APROBARSE	$ 1.800.000.000	1.981,23	138%

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión avala la adición del contrato 885 de 2021 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.

GESTOR DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE $500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	
CASO No. – 338 - SUBDIRECCIÓN RED MARITIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___X____		
SOLICITUD		**ADICION___X____ PRORROGA_____ MODIFICACION _____**
CONVENIO		1181 DE 2021
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y DEPARTAMENTO DE CALDAS CUYO OBJETO ES *"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TEMPORAL DE CICLOCAMINABILIDAD, SENDERISMO Y ESPACIOS PÚBLICOS SOBRE EL CORREDOR FÉRREO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIVE COLOMBIA, VÍAS VERDES".*
PARTE DE CONVENIO		**DEPARTAMENTO DE CALDAS**
1. VALOR INICIAL 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO 15 DE JULIO DE 2021 VALOR INICIAL: $1.500.000.000,00 VALOR ACUMULADO: $ 1.500.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Físico (No aplica) Avance Financiero (100%)
	EJECUTADO %	Avance Físico (No Aplica) Avance Financiero (100%)
CONCEPTO / MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		1.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NO APLICA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Es viable la solicitud de adición del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021 en la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,oo) con el fin de continuar con las obras de atención de puntos críticos como deslizamientos, túneles y mantenimiento de puentes que amenazan con fraccionar la vía férrea objeto del convenio en mención.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA,		Mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2021 la Secretaria der Infraestructura de la Gobernación de Caldas solicitó al INVIAS adición en la suma de $1000.000.000. del Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021 *"con el fin de realizar las obras necesarias continuar con la atención de puntos que amenazan con fraccionar la vía férrea al Convenio Interadministrativo No. 001181 de 2021 celebrado entre el Departamento y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS."* Efectivamente el Departamento de Caldas y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS-, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1181 de 2021 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA TEMPORAL DE CICLOCAMINABILIDAD, SENDERISMO Y ESPACIOS PÚBLICOS SOBRE EL CORREDOR FÉRREO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIVE COLOMBIA, VÍAS VERDES" El estado financiero actual del Convenio Interadministrativo No.1881 de 2021 es el siguiente: Valor Inicial Convenio — $1.500.000.000,00

		<table><tr><td>Valor Acumulado del Convenio:</td><td>$ 1.500.000.000,00</td></tr><tr><td>Valor Ejecutado</td><td>$100</td></tr><tr><td>Relación de Ejecución</td><td>100%</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table> Mediante Decreto 428 del 11 de agosto de 2021 el Departamento incorpora los recursos, y le informa la invias la realización de dicho tramite mediante oficio del 11 de noviembre. Ahora bien, señala la comunicación de la Gobernación de Caldas inicialmente citada respecto del estado de ejecución del Convenio Interadministrativo 1181 de 2021: *"Dicho convenio se ha venido cumpliendo y ejecutando con las actividades inherentes al mismo, realizando los trámites administrativos y técnicos necesarios con el fin de salir avente (sic) con el mismo."* Las obras propuestas a realizar con la adición de mil millones de pesos ($1.000.000.000,oo) son para continuar con las obras de atención de puntos críticos como deslizamientos, túneles y mantenimiento de puentes que permiten dar continuidad al corredor objeto del convenio. Por último es necesario indicar, que existe el dinero con cargo a la vigencia 2021 para llevar a cabo una adición presupuestal.
GESTOR DE PROYECTO		Ma. Sabina Montaña M.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE 1.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
   - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
   - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
   - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
   - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
   - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
   - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
   - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

   Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 10 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- El *Director de Ejecución y Operación* se pronunció así:

  En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, miembro permanente del Comité, me permito emitir voto favorable a los casos presentados en la sesión No. 10 del comité de contratación extraordinario, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

  De otra parte, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Adicionalmente, es preciso que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que legalmente corresponden, por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que los contratistas han incurrido en hechos constitutivos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

  Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee o purgue los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- *En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir voto favorable a los casos presentados en la sesión No. 10 del comité de contratación extraordinario, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  De otra parte, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  Adicionalmente, es preciso que las unidades ejecutoras adelanten las acciones que legalmente corresponden, por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que los contratistas han incurrido en hechos constitutivos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

  Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee o purgue los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- *En mi calidad de Directora de Jurídica y como miembro permanente del Comité, a continuación, emito concepto favorable a los casos demás casos presentados en la sesión 10 del comité de contratación extraordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

  Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

  Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

  Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

  Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.

- *La secretaria General A través del presente Secretaría General emite voto favorable para los casos presentados en la sesión No. 10 del Comité de Contratos. El voto Favorable se emite con base en la información suministrada y realizando las siguientes precisiones:*

  La Votación se realiza con base en las Fichas Técnicas y documentos suministrados por las Unidades Ejecutoras a través de los cuales se exponen las condiciones generales de orden técnico, financiero y legal, informando la viabilidad del respectivo trámite, siendo de su responsabilidad que la información se ajuste a los parámetros legales y a la realidad contractual.

  Se soporta en el concepto referido en cada caso por los INTERVENTORES, GESTORES, SUPERVISORES y JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS, manifestando su recomendación de aprobarlos y el análisis al cumplimiento normativo de los mismos.

  Bajo el entendido que en ningún caso se modifica el elemento de la esencia del contrato "el Objeto".

  Frente a los Procesos Administrativos Sancionatorios, dentro de las fichas, justificaciones y demás documentos allegados por las Unidades Ejecutoras, no se informa de la existencia de estos procesos administrativos sancionatorios en curso o con decisión de fondo, razón por la cual bajo el principio de la buena fe se emite voto favorable, lo cual no será impedimento para que el INVIAS inicie o continúe los procesos a que haya lugar e imponga las sanciones de ley por incumplimiento contractual.

- *El Jefe Oficina Asesora de Planeación Emito voto favorable para el Caso No. 332 presentado a consideración en el presente Comité, por parte de la Oficina Asesora de Planeación.*
- *El subdirector de Vías Regionales Me permito emitir voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.*
- *El subdirector Administrativo Al presente comité me permito emitir voto favorable a los dos casos relacionados con la SG-PSCN y SA.*
- *Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales Teniendo en cuanta la convocatoria efectuada por parte del comité de contratación, comedidamente se imparte visto bueno a los casos Nos. 298, 299, 300, 301, 302, 305, 306, 307, 308, 309, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 334, 335, que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.*
- *La Subdirectora de Gestión Integral de Carreteras Nacionales* De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales emite voto favorable a los casos a cargo de esta Unidad Ejecutora.
- *Subdirectora de Gestión del Riesgo* De manera atenta y una vez verificadas las fichas 330 y 331 de la SGR, doy voto favorable, para continuar el trámite correspondiente.
- *El Subdirector Marítima, Fluvial y Férreo Por medio del presente correo emito voto favorable a los casos presentados por la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea – SMFF*
- *Subdirector de Sostenibilidad Me permito reconfirmar voto favorable para el caso el caso 314 presentado por la Subdirección de Sostenibilidad.*

En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CATALINA TELLEZ POSADA	Catalina Téllez P Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS